Actas de la Conferencia General

35ª reunión

París, 6-23 de octubre de 2009

Volumen 1

Resoluciones

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Publicado en 2009 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura 7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP

Compuesto e impreso en los talleres de la UNESCO, París

© UNESCO 2009

Nota relativa a las Actas de la Conferencia General Las Actas de la 35ª reunión de la Conferencia General se publican en dos volúmenes¹:

el presente volumen, que contiene las resoluciones aprobadas por la Conferencia General, los informes de las Comisiones PRX, ED, SC, SHS, CLT, CI, de la Comisión Administrativa, de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa, del Comité Jurídico, y la lista de miembros de las mesas de la Conferencia General y de sus comisiones y comités (Volumen 1);

el volumen Actas literales, que contiene las actas literales de las sesiones plenarias, la lista de los participantes y la lista de documentos (Volumen 2).

Nota relativa a la numeración de las resoluciones

Las resoluciones están numeradas por orden correlativo. Se recomienda que las referencias a las resoluciones se hagan en una de las formas siguientes:

En el texto:

"Resolución 15 aprobada por la Conferencia General en su 35ª reunión" que, de ser necesario, puede abreviarse como sigue: "Resolución 35 C/15".

Como referencia:

"(Resolución 35 C/15)" o "(Res. 35 C/15)".

Hasta la 30ª reunión, las Actas de la Conferencia General se publicaron en tres volúmenes: Resoluciones (Volumen 1); Informes (Volumen 2); Actas literales (Volumen 3).

Índice

ı	Orga	Organization de la reunion			
	01	Verificación de poderes	1		
	02	Comunicaciones de Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el apartado c)			
		del párrafo 8 del Artículo IV.C de la Constitución	2		
	03	Aprobación del orden del día			
	04	Composición de la Mesa de la Conferencia General			
	05	Organización de los trabajos de la reunión	6		
	06	Admisión de observadores de organizaciones no gubernamentales en la 35ª reunión	0		
II	Hom	nenajes	9		
	07	Homenaje al Presidente de la Conferencia General	9		
	80	Homenaje al Presidente del Consejo Ejecutivo			
	09	Homenaje al Director General	10		
III	Elec	ciones	1 ²		
	010	Nombramiento del Director General	11		
		Elección de miembros del Consejo Ejecutivo	12		
	012	Elección de miembros del Consejo de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	12		
		Elección de miembros de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver			
		las controversias que puedan plantearse entre los Estados Partes en la Convención relativa			
		a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza			
		Elección de miembros del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)	13		
	015	Elección de miembros del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre	40		
	016	el Hombre y la Biosfera (MAB)Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI)			
	010		13		
	017	Transformaciones Sociales" (MOST)	14		
	018	Elección de miembros del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB)	14		
	019	·			
		de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso			
		de Apropiación Ilícita (PRBC)	15		
	020	Elección de los miembros del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la Creación			
		del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo	15		
	021	Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional	4.0		
	022	para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC)Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Información	10		
	022	para Todos (PIPT)	16		
	023	Elección de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Estadística	10		
	020	de la UNESCO (IEU)	17		
	024	Elección de los miembros del Comité Jurídico para la 36ª reunión	17		
		Elección de miembros del Comité de la Sede			
IV	Prep	paración del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio	19		
	1	Propuesta de procedimiento para el examen, por la Conferencia General, de los proyectos			
		de Estrategia a Plazo Medio	19		

Poli	tica General y Dirección	21
2	Política General y Dirección	
	•	
Pro	gramas	
3	Gran Programa I: Educación	
4	Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	
5	Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE)	25
6	Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL)	26
7	Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información	
	en la Educación (ITIE)	27
8	Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)	28
9	Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina	00
40	y el Caribe (IESALC)	28
10	Enmiendas a los Estatutos del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional	20
11	de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC)	∠೪
11	Revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas,	
	Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África de 1981 y del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior	
	en Asia y el Pacífico de 1983en Asia y el Pacífico de 1983	20
12	Canje de deuda por educación	3∠ ??
12 13	Proyecto de estrategia para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación	32
IJ	para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) y adhesión a la Declaración de Bonn	23
14	Estrategia destinada a convertir a la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	5
17	en el centro de excelencia de la UNESCO en materia de planes y programas de estudios	35
15	Conferencia Mundial sobre Atención y Educación de la Primera Infancia	35
16	Creación en Nueva Delhi (India) del Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz	00
. •	y el Desarrollo Sostenible, como instituto de categoría 1	35
17	Creación en Filipinas del Centro de Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida	
	para el Desarrollo Sostenible en Asia Sudoriental, como centro de categoría 2	
	auspiciado por la UNESCO	40
18	Creación en la República Árabe Siria del Centro Regional para la Atención y Educación	
	de la Primera Infancia en los Estados Árabes, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	40
19	Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales	41
20	Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE)	
21	Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT)	44
22	Creación en Beijing (China) del Centro Internacional sobre la Aplicación	
	de las Tecnologías Espaciales al Patrimonio Cultural y Natural, como centro de categoría 2	
	auspiciado por la UNESCO	45
23	Creación en Santo Domingo (República Dominicana) del Centro para la Gestión Sostenible	
	de los Recursos Hídricos en los Estados Insulares del Caribe, como centro de categoría 2	
. ,	auspiciado por la UNESCO	45
24	Creación en Rehovot (Israel) del Centro internacional de Formación y Enseñanza de la Proteómica,	
	la Genómica Funcional y la Bioinformática (BIÓmica), como centro de categoría 2 auspiciado	
25	por la UNESCO	46
25	Creación en Alemania del Centro Internacional sobre Recursos Hídricos y Cambio Mundial,	40
J E	como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	46
26	Creación en Portugal del Centro Internacional de Ecohidrología Costera, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	10
27	Creación en Frutal, Minas Gerais (Brasil), de HidroEx – Centro Internacional de Enseñanza,	40
۲۱	Desarrollo de Capacidades e Investigación Aplicada sobre los Recursos Hídricos,	
	como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	42
28	Creación en Alexandria, Virginia (Estados Unidos de América), en el Instituto	4 /
20	de Recursos Hídricos (IWR) del Cuerpo de Ingenieros del Ejército Estadounidense,	
	del Centro Internacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (ICIWaRM),	
	como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	47
29	Creación en Indonesia del Centro de Ecohidrología para Asia y el Pacífico (APCE),	7
	como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	47
30	Creación en Ispahán (República Islámica del Irán) del Centro Regional para el Desarrollo	,
-	de Parques Científicos e Incubadoras de Tecnología, como centro de categoría 2 auspiciado	
	por la UNESCO	48
31	Contribución del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO	
•	y la Red Mundial de Reservas de Biosfera al desarrollo sostenible	48
32	Realización por la UNESCO de un estudio relativo a la viabilidad de la creación de un programa	
	internacional de ingeniería	49
33	La UNESCO y la acción mundial frente al cambio climático	

34	Gran Programa III: Ciencias sociales y humanas	51
35	Informe del Director General sobre las actividades de conmemoración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos	E 1
36	Examen de la conveniencia de preparar un proyecto de declaración universal de principios éticos	54
30	en relación con el cambio climático	55
37	Creación en Praia (Cabo Verde) del Instituto de África Occidental de Investigación Internacional	00
	sobre la Integración Regional y las Transformaciones Sociales, como centro de categoría 2	
	auspiciado por la UNESCO	56
38	Creación en Kinshasa (República Democrática del Congo) de un centro de investigación	
	y documentación sobre la mujer, la igualdad entre hombres y mujeres y la consolidación de la paz	56
39	Revisión de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte	
40	(CIGEPS)Gran Programa IV: Cultura	
40 41	Proyecto de declaración de principios sobre los objetos culturales desplazados	57
- '	en relación con la Segunda Guerra Mundial	60
42	Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de disponer	00
	de un instrumento normativo sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos	60
43	Estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo	
	internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción, que	
	comprenda un estudio de los resultados de los programas ejecutados por la UNESCO en este ámbito.	61
44	Proclamación del "Día del Galeón" (8 de octubre) y conmemoración del comercio con galeones	
45	entre Filipinas y México	61
45	Cooperación especial de la UNESCO con el Estado Plurinacional de Bolivia en el campo de la interculturalidad y el plurilingüismo	64
46	Rabrindranath Tagore, Pablo Neruda y Aimé Césaire: por lo universal reconciliado	
40 47	Plan de acción para la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas en 2010	
48	Revisión de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC)	
49	Jerusalén y la aplicación de la Resolución 34 C/47	
50	Creación en China del Centro Internacional de Formación sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial	
	en la Región Asia y el Pacífico, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	64
51	Creación en la República de Corea del Centro Internacional de Información y Redes sobre	
	el Patrimonio Cultural Inmaterial para la Región Asia y el Pacífico, como centro de categoría 2	
	auspiciado por la UNESCO	64
52	Creación en el Japón del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Patrimonio Cultural	
- 2	Inmaterial para la Región Asia y el Pacífico, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	64
53	Creación en Bahrein del Centro Regional Árabe del Patrimonio Mundial, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	65
54	Creación en el Brasil del Centro Regional de Formación en Gestión del Patrimonio, como centro de	05
0-1	categoría 2 auspiciado por la UNESCO	65
55	Creación en Moscú (Federación de Rusia) del Centro Museográfico Regional para el Desarrollo de	
	Capacidades en Museología, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	65
56	Establecimiento en Sudáfrica del Fondo Africano del Patrimonio Mundial, como centro de categoría 2	
	auspiciado por la UNESCO	65
57	Creación en Teherán (República Islámica del Irán) del Centro Regional de Investigación	
	para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en Asia Occidental y Central,	
E0	como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	66
58	Creación en Sofía (Bulgaria) del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en Europa Sudoriental, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	66
59	Creación en Zacatecas (México) del Instituto Regional del Patrimonio Mundial, como instituto	00
00	de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	66
60	Creación en Bobo-Diulasso (Burkina Faso) del Centro Regional de Artes del Espectáculo Vivo	
	en África, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	66
61	Gran Programa V: Comunicación e información	
62	Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información	
63	Acceso universal a la información y el conocimiento	70
64	Manifiesto sobre la Biblioteca Multicultural de la Federación Internacional de Asociaciones	_,
	de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA)	/1
Inoti	ituto de Estadística de la UNESCO	71
111511		
65	Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)	71
Disp	positivos intersectoriales	72
66	Dispositivos intersectoriales	72
Prog	grama de Participación y Becas	73
67	Programa de Participación	73
68	Programa de Becas	

	Unic	lades fuera de la Sede - Gestión de los programas descentralizados	78	
	69	Gestión de los programas descentralizados	78	
	Serv	ricios relacionados con el programa	78	
	70	Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África; Información pública; Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa; Planificación y gestión del presupuesto	78	
VI	Resoluciones generales			
	71	Admisión de las Islas Feroe en calidad de Miembro Asociado de la Organización	83	
	72	Celebración de aniversarios		
	73	Celebración del bicentenario de los procesos de independencia de los países de América Latina y el Caribe	95	
	74	Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO	85	
	75	Aplicación de la Resolución 34 C/58 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados		
	76	Repercusiones de la situación para el sistema educativo y la libertad de expresión en Honduras	86	
VII	Аро	yo a la ejecución del programa y administración	87	
	77	Relaciones exteriores y cooperación	87	
	78	Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede	88	
	79	Gestión de recursos humanos		
	80 81	Contabilidad, gestión de tesorería y control financiero		
VIII		ntos administrativos y financieros		
	82	Informe del Director General sobre la marcha del proceso de reforma	93	
	Asu	ntos financieros	95	
	83	Aprobación del tope presupuestario para 2010-2011	95	
	84	Modificación del Reglamento Financiero con miras a la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)	95	
	85	Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios		
	86	Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2007 e Informe del Auditor Externo	06	
	87	Informe financiero y estados de cuentas provisionales en relación con las cuentas de la UNESCO	90	
	0.	al 31 de diciembre de 2008 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 2009	96	
	88	Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros		
	89 90	Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros	99	
	Asu	ntos de personal	102	
	91	Estatuto y Reglamento del Personal		
	92	Sueldos, subsidios y prestaciones del personal	103	
	93	Informe del Director General sobre la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres del personal de la Secretaría	103	
	94	Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación		
		de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal		
	95	de la UNESCO para 2010-2011Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación	104	
	95	de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 2010-2011	104	
	Asui	ntos relativos a la Sede	104	
	96	Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión		
	97	del conjunto de los edificios de la UNESCO		
IX		stiones constitucionales y jurídicas	107	
	98	Enmienda del Artículo 10 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución		
		de la UNESCOde la Constitución	107	

X Méto		todos de trabajo de la Organización		
	99	Organización de los trabajos de la reunión e informe del Presidente de la 34ª reunión al respecto	109	
	100	Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO	109	
	101	Ejecución de la estrategia del Servicio de Supervisión Interna (IOS) en 2008-2009		
		y creación del Comité Consultivo de Supervisión Interna		
	102	Evaluación externa independiente de la UNESCO	112	
	103	Aplicación de los principios y directrices relativos a los institutos y centros de categoría 2	440	
	104	aprobados en la Resolución 33 C/90	112	
	104	Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización	113	
	105	Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2008-2009	113	
	.00	y técnicas presupuestarias	113	
ΧI	Presupuesto para 2010-2011			
	106	Resolución de Consignación de Créditos para 2010-2011	115	
XII	Prep	aración del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013	119	
	107			
	107	para 2012-2013	119	
	108	Acción de la UNESCO en materia de cultura de paz	120	
XIII	36ª r	eunión de la Conferencia General	123	
	109	Lugar de celebración de la 36ª reunión de la Conferencia General	123	
XIV	Infor	mes de las Comisiones del Programa, de la Comisión Administrativa y del Comité Jurídico	125	
Α.	Infor	me de la Comisión de Asuntos generales, apoyo a la ejecución del programa		
_		aciones exteriores (PRX)		
В.		me de la Comisión de Educación (ED)		
C.		me de la Comisión de Ciencias Exactas y Naturales (SC)		
D. E.		me de la Comisión de Ciencias Sociales y Humanas (SHS)me de la Comisión de Cultura (CLT)		
F.		me de la Comisión de Cultura (CET)		
G.		me de la Comisión Administrativa (ADM)		
H.		me de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa		
l.	Infor	mes del Comité Jurídico	187	
Ane	xol-	Resumen del debate de política general e informes del Foro Ministerial Plenario		
		y de las Mesas Redondas Ministeriales que se celebraron con motivo de la 35ª reunión de la Conferencia General	189	
		Resumen del debate de política general	189	
		B. Informe del Foro Ministerial Plenario		
		C. Aspectos destacados de la Mesa Redonda Ministerial sobre Educación	202	
		D. Informe de la Mesa Redonda Ministerial sobre los Océanos	205	
Ane	xo II -			
		y de sus órganos subsidiarios (35ª reunión)	209	

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

I Organización de la reunión

01 Verificación de poderes

Colombia

En su primera sesión plenaria, celebrada el martes 6 de octubre de 2009, la Conferencia General, de conformidad con los Artículos 26 y 32 de su Reglamento, constituyó su Comité de Verificación de Poderes para la 35ª reunión, compuesto por los siguientes Estados Miembros: Argelia, Brasil, Canadá, Fiji, Hungría, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, República Checa y Venezuela (República Bolivariana de).

Habiendo examinado los informes del Comité de Verificación de Poderes o del Presidente de dicho Comité, especialmente autorizada por éste, la Conferencia General reconoció la validez de las credenciales:

a) de las delegaciones de los Estados Miembros siguientes:

Afganistán Comoras India
Albania Congo Indonesia

Alemania Costa Rica Irán (República Islámica Andorra Côte d'Ivoire del)

Aridofra Cole divolre deri)
Angola Croacia Iraq
Arabia Saudita Cuba Irlanda
Argelia Dinamarca Islandia
Argentina Djibouti Islas Cook
Armenia Dominica Islas Salomón

Australia Ecuador Israel Austria Egipto Italia

Azerbaiyán El Salvador Jamahiriya Árabe Libia

Bahamas Emiratos Árabes Unidos Jamaica Bahrein Fritrea Japón Bangladesh Eslovaquia Jordania Barbados Eslovenia Kazajstán Belarrús España Kenya Estados Unidos Kirguistán Bélgica **Belice** de América Kiribati Benin Estonia

Bhután Etiopía la ex República Yugoslava

Mongolia

Bolivia (Estado Federación de Rusia de Macedonia

Plurinacional de) Lesotho Bosnia y Herzegovina Filipinas Letonia Botswana Finlandia Líbano Brasil Francia Liberia Brunei Darussalam Gabón Lituania Bulgaria Gambia Luxemburgo Georgia Ghana Malasia

Burkina Faso Madagascar Burundi Malawi Cabo Verde Granada Camboya Grecia Malí Guatemala Camerún Malta Canadá Guinea Marruecos Chad Guinea-Bissau Mauricio Chile Guinea Ecuatorial Mauritania China Guyana México Chipre Haití Mónaco

Hungría

Montenegro
Mozambique
Myanmar
Namibia
Nauru
Nepal
Nicaragua
Níger
Nigeria
Noruega
Nueya Zelandia

Omán Países Bajos Pakistán Palau Panamá

Papua Nueva Guinea Paraguay Perú Polonia Portugal Qatar

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte República Árabe Siria República Centroafricana República Checa República de Corea República de Moldova República Democrática del Congo

República Democrática Popular Lao

República Dominicana República Popular Democrática de Corea República Unida

de Tanzania Rumania Rwanda

Saint Kitts y Nevis Samoa San Marino San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Senegal Serbia Seychelles Sierra Leona

Sierra Leona Singapur Somalia Sri Lanka Sudáfrica Sudán Suecia Suiza Suriname Swazilandia Tailandia Tayikistán Timor-Leste Togo Tonga

Trinidad y Tobago

Túnez Turkmenistán Turquía Tuvalu Ucrania Uganda Uruguay Uzbekistán Vanuatu

Venezuela (República Bolivariana de)

Viet Nam Yemen Zambia Zimbabwe

b) de las delegaciones de los siguientes Miembros Asociados:

Antillas Neerlandesas Islas Vírgenes Británicas

c) de los observadores siguientes:

Palestina Santa Sede

No presentaron sus credenciales las delegaciones siguientes:

a) Estados Miembros:

Antigua y Barbuda Honduras Islas Marshall Maldivas

Micronesia (Estados Federados de)

Niue

Santo Tomé y Príncipe

b) Miembros Asociados:

Aruba Islas Caimán Macao (China) Tokelau

c) Observador:

Liechtenstein

O2 Comunicaciones de Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 8 del Artículo IV.C de la Constitución 1

La Conferencia General,

Habiendo examinado las comunicaciones recibidas de Comoras, Georgia, Guinea-Bissau, Iraq, Kirguistán, Palau, Sierra Leona, Somalia y Tayikistán, en las que invocaban lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 8 del Artículo IV.C de la Constitución, a fin de que se les autorizara a participar en las votaciones de su 35ª reunión.

Resolución aprobada en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

- Recordando que en virtud de la Constitución los Estados Miembros tienen la obligación de pagar sus contribuciones íntegra y puntualmente,
- Tomando en consideración el historial de pago de las contribuciones en años anteriores y las precedentes solicitudes de derecho de voto de cada uno de estos Estados Miembros, así como las medidas que han propuesto para saldar sus contribuciones atrasadas,
- Tomando nota de que, después de haber enviado una solicitud Palau abonó las cantidades necesarias para disponer del derecho de voto de conformidad con el apartado c) del párrafo 8 del Artículo IV.C de la Constitución.
- 1. Considera que la falta de pago por Comoras, Georgia, Iraq, Kirguistán, Sierra Leona, Somalia y Tayikistán de las contribuciones que adeudan -por un total superior a la suma de sus contribuciones correspondientes al año en curso y al año civil inmediatamente precedente- o de las cuotas vencidas de sus planes de pago se debe a circunstancias ajenas a su voluntad, y decide que esos Estados Miembros pueden tomar parte en las votaciones de su 35ª reunión;
- 2. Considera además que la falta de pago por Guinea-Bissau de las contribuciones que adeuda -por un total superior a la suma de sus contribuciones correspondientes al año en curso y al año civil inmediatamente precedente- o de las cuotas vencidas de sus planes de pago no se ajusta a las condiciones estipuladas en el Artículo 83 del Reglamento de la Conferencia General, y que, por consiguiente, dicho Estado Miembro no puede tomar parte en las votaciones de su 35ª reunión;
- 3. *Invita* al Director General a informar al Consejo Ejecutivo en sus reuniones 185ª y 187ª y a la Conferencia General en su 36ª reunión sobre la situación efectiva de todos los planes de pago concertados entre la UNESCO y los Estados Miembros en mora en el pago de sus contribuciones;
- 4. Toma nota de la Decisión 182 EX/37 y resuelve que las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que invoquen lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 8 del Artículo IV.C de la Constitución no se sometan en adelante a la consideración del Consejo Ejecutivo, sino que se sometan directamente al examen de la Conferencia General.

03 Aprobación del orden del día

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 6 de octubre de 2009, la Conferencia General, tras haber examinado el orden del día provisional preparado por el Consejo Ejecutivo (35 C/1 Prov. Rev.), aprobó dicho documento. Previo informe de su Mesa, la Conferencia General decidió en sus tercera y décima sesiones plenarias, celebradas el 7 y el 10 de octubre de 2009, añadir a su orden del día el punto 4.4 "Aprobación del tope presupuestario provisional para 2010-2011" (35 C/1 Add.) y el punto 5.25 "Repercusiones para el sistema educativo y la libertad de expresión de la situación en Honduras" (35 C/1 Add.2) respectivamente.

Organización de la reunión

- 1.1 Apertura de la reunión por el Presidente de la 34ª reunión de la Conferencia General
- 1.2 Constitución del Comité de Verificación de Poderes e informe del Comité a la Conferencia General
- 1.3 Informe del Director General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 8 del Artículo IV.C de la Constitución
- 1.4 Aprobación del orden del día
- 1.5 Elección del Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia General, y de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de las comisiones y comités
- 1.6 Organización de los trabajos de la reunión e informe del Presidente de la 34ª reunión al respecto
- 1.7 Admisión en los trabajos de la Conferencia General de observadores de organizaciones internacionales no gubernamentales que no sean las que mantienen relaciones formales y operativas con la UNESCO, y recomendaciones del Consejo Ejecutivo a este respecto

Informes sobre las actividades de la Organización y evaluación del programa

- 2.1 Informe del Director General sobre las actividades de la Organización en 2006-2007, presentado por el Presidente del Consejo Ejecutivo
- 2.2 Informes del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades y sobre la ejecución del programa

Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013

- 3.1 Nuevo examen de la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013
- 3.2 Propuesta de procedimiento para el examen, por la Conferencia General, de los proyectos de Estrategia a Plazo Medio
- 3.3 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5)

Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011

4.1 Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2010-2011 y técnicas presupuestarias

- 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011
- 4.3 Aprobación de la Resolución de Consignación de Créditos para 2010-2011
- 4.4 Aprobación del tope presupuestario provisional para 2010-2011

Asuntos de política general y de programa

- 5.1 Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría asociarse en 2010-2011
- 5.2 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 34 C/47
- 5.3 Aplicación de la Resolución 34 C/58 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados
- 5.4 Estrategia destinada a convertir a la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) en el centro de excelencia de la UNESCO en materia de planes y programas de estudios
- 5.5 Enmiendas a los Estatutos del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC)
- 5.6 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO
- 5.7 Informe del Director General sobre las actividades de conmemoración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos
- 5.8 Revisión de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)
- 5.9 Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
- 5.10 Celebración del bicentenario de los procesos de independencia de los países de América Latina y el Caribe
- 5.11 Conmemoración del comercio con galeones entre Filipinas y México mediante la proclamación de un "Día del Galeón"
- 5.12 La UNESCO y la acción mundial frente al cambio climático
- 5.13 Cooperación especial de la UNESCO con el Estado Plurinacional de Bolivia en el campo de la interculturalidad y el plurilingüismo
- 5.14 Conferencia Mundial sobre Atención y Educación de la Primera Infancia
- 5.15 Contribución del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO y la Red Mundial de Reservas de Biosfera al desarrollo sostenible
- 5.16 Manifiesto sobre la Biblioteca Multicultural de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA)
- 5.17 Canje de deuda por educación
- 5.18 Rabrindranath Tagore, Pablo Neruda y Aimé Césaire: por lo universal reconciliado
- 5.19 Proyecto de estrategia para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014), comprendida la Declaración de Bonn
- 5.20 Plan de acción para la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas en 2010

- 5.21 Revisión de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC)
- 5.22 Examen de la conveniencia de preparar un proyecto de declaración universal de principios éticos en relación con el cambio climático
- 5.23 Propuesta de creación en la India de un Instituto Mahatma Gandhi de educación para la paz y el desarrollo sostenible, como instituto de categoría 1 de la UNESCO
- 5.24 Realización por la UNESCO de un estudio relativo a la viabilidad de la creación de un programa internacional de ingeniería
- 5.25 Repercusiones para el sistema educativo y la libertad de expresión de la situación en Honduras

Métodos de trabajo de la Organización

- 6.1 Aplicación de la Resolución 33 C/92 (Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO)
- 6.2 Aplicación de los principios y directrices relativos a los institutos y centros de categoría 2 aprobados en la Resolución 33 C/90
- 6.3 Ejecución de la estrategia del Servicio de Supervisión Interna (IOS) en 2008-2009 y creación del Comité Consultivo de Supervisión Interna
- 6.4 Evaluación externa e independiente de la UNESCO

Asuntos constitucionales y jurídicos

- 7.1 Modificación del Reglamento Financiero con miras a la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)
- 7.2 Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución: propuesta de modificación del Artículo 10 de dicho Reglamento

Convenciones, recomendaciones y otros instrumentos internacionales

A. Preparación y aprobación de nuevos instrumentos

- 8.1 Proyecto de declaración de principios sobre los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial
- 8.2 Estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción, que comprende un estudio de los resultados de los programas ejecutados por la UNESCO en este ámbito
- 8.3 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de disponer de un instrumento normativo sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos

Revisión de los instrumentos existentes

8.4 Revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África de 1981 y del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en Asia y el Pacífico de 1983

Relaciones con los Estados Miembros

- 9.1 Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO
- 9.2 Solicitud de admisión de las Islas Feroe en calidad de Miembro Asociado de la UNESCO
- 9.3 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización

Asuntos administrativos y financieros

10.1 Informe del Director General sobre la marcha del proceso de reforma

Asuntos financieros

- 11.1 Aplicación del Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios – Informe del Consejo Ejecutivo
- 11.2 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2007 e Informe del Auditor Externo
- 11.3 Informe financiero y estados de cuentas provisionales en relación con las cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 2008 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 2009
- 11.4 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros
- 11.5 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros
- 11.6 Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo Bonos de la UNESCO

B. Asuntos relativos al personal

- 12.1 Estatuto y Reglamento del Personal
- 12.2 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal
- 12.3 Informe del Director General sobre la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres del personal de la Secretaría
- 12.4 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2010-2011
- 12.5 Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 2010-2011

C. Asuntos relativos a la Sede

- 13.1 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO
- 13.2 La seguridad en la Sede: necesidades de financiación

Director General

14.1 Nombramiento del Director General

Elecciones

- 15.1 Elección de miembros del Consejo Ejecutivo
- 15.2 Elección de los miembros del Comité Jurídico de la Conferencia General para la 36ª reunión de la Conferencia General
- 15.3 Elección de miembros del Comité de la Sede
- 15.4 Elección de miembros de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre los Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza
- 15.5 Elección de miembros del Consejo de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)
- 15.6 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos (PIPT)
- 15.7 Elección de miembros del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre v la Biosfera (MAB)
- 15.8 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI)
- 15.9 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita (PRBC)
- 15.10 Elección de los miembros del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la Creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo
- 15.11 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC)
- 15.12 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa "Gestión de las Transformaciones Sociales" (MOST)
- 15.13 Elección de miembros del Cómité Intergubernamental de Bioética (CIGB)
- 15.14 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)
- 15.15 Elección de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)

36ª reunión de la Conferencia General

16.1 Lugar de celebración de la 36ª reunión de la Conferencia General

04 Composición de la Mesa de la Conferencia General

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 6 de octubre de 2009, la Conferencia General, previo informe del Comité de Candidaturas al que se habían sometido las propuestas del Consejo Ejecutivo, y de conformidad con el Artículo 29 del Reglamento, eligió la Mesa siguiente¹:

Presidente de la Conferencia General: Sr. Davidson Hepburn (Bahamas) Vicepresidentes: los jefes de las delegaciones de los siguientes Estados Miembros:

Arabia Saudita Granada Montenegro Australia Grecia Nigeria Barbados Pakistán Guinea Bulgaria Hungría Qatar

República Árabe Siria Burundi India Indonesia Canadá República de Corea República Dominicana Costa Rica Italia

Jamahiriya Árabe Libia Rumania Ecuador Eslovaquia Japón Santa Lucía Estados Unidos de América Kenya Suiza Federación de Rusia Kuwait Yemen Francia Madagascar Zimbabwe

Presidente de la Comisión PRX: Sr. Mohammad Zahir Aziz (Afganistán)

Presidente de la Comisión ED: Sr. Duncan Hindle (Sudáfrica) Presidente de la Comisión SC: Sr. Simeon Anguelov (Bulgaria) Presidenta de la Comisión SHS: Sra. Salwa Baassiri (Líbano) Presidente de la Comisión CLT: Sr. Osman Faruk Loğoğlu (Turquía)

Presidente de la Comisión CI: Sr. Iván Ávila-Belloso (República Bolivariana de Venezuela)

Presidenta de la Comisión Administrativa: Sra. Samira Hanna-El-Dajer (Líbano)

Presidente del Comité Jurídico: Sr. Francesco Margiotta Broglio (Italia)

Presidente del Comité de Candidaturas: Sr. Khamliene Nhouyvanisvong (República Democrática Popular Lao) Presidente del Comité de Verificación de Poderes: Sr. Maker Mwangu Famba (República Democrática del Congo)

Presidenta del Comité de la Sede: Sra. Ina Marčiulionyte (Lituania)

05 Organización de los trabajos de la reunión

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 7 de octubre de 2009, la Conferencia General aprobó, por recomendación de su Mesa, el plan de organización de los trabajos de la reunión presentado por el Consejo Ejecutivo (35 C/2 Rev.).

Admisión de observadores de organizaciones no gubernamentales en la 35^a reunión² 06

La Conferencia General,

Habiendo examinado la recomendación del Consejo Ejecutivo relativa a la admisión en la 35ª reunión de la Conferencia General de organizaciones internacionales no gubernamentales distintas de las que mantienen relaciones formales y operativas, a saber, las fundaciones y otras instituciones similares que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO y las otras organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas por observadores,

Admite en su 35ª reunión, en calidad de observadoras, a las fundaciones y otras instituciones similares que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, y las organizaciones internacionales no gubernamentales que no mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, que figuran en la siguiente lista:

Fundaciones y otras instituciones similares A.

Asociación Mundial de Amigos de la Infancia (AMADE) Centro UNESCO de Cataluña (Centre UNESCO de Catalunya) Centro UNESCO del País Vasco (UNESCO Etxea-Euskal Herria)

Fundación Goi para la Paz

Fundación Marangopoulos para los Derechos Humanos (FMDH) Los amigos de la educación Waldorf - Escuelas Rudolf Steiner

La lista completa de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de la Conferencia General y de sus órganos subsidiarios figura en el Anexo del presente volumen

Resolución aprobada en la segunda sesión plenaria, el 6 de octubre de 2009.

B. Organizaciones internacionales no gubernamentales con las que se coopera de modo extraoficial

Liga Internacional de Profesores de Esperanto (ILEI) Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa (UNIAPAC)

C. Organizaciones internacionales no gubernamentales que no mantienen relaciones oficiales

Asociación de Poblaciones de Montañas del Mundo (APMM) Institución Teresiana (IT) Instituto Cultural Afroárabe

II Homenajes

07 Homenaje al Presidente de la Conferencia General¹

La Conferencia General,

Consciente de que el Excmo. Sr. George Anastassopoulos concluyó su mandato de Presidente de la Conferencia General cuando dio comienzo la 35ª reunión,

Subrayando los esfuerzos por él desplegados para promover los principios y valores éticos sobre los cuales fue fundada la UNESCO y su constante empeño en reforzar el papel de la Conferencia General y permitirle así cumplir con la mayor eficacia posible las funciones que le confiere la Constitución,

Recordando su inestimable contribución al examen en curso de los mecanismos de gobierno de la UNESCO, a la organización de la Conferencia General y a la notoriedad de la UNESCO,

Tomando nota con agradecimiento de la importancia que ha concedido a la eficacia de las relaciones de trabajo entre los tres órganos de la UNESCO,

Reconociendo la habilidad, sabiduría, franqueza y sagacidad diplomática con que ha desempeñado su función.

Manifiesta su honda estima y gratitud al Excmo. Sr. George Anastassopoulos por los servicios que ha prestado a la UNESCO, y hace votos por que el futuro le depare lo mejor.

08 Homenaje al Presidente del Consejo Ejecutivo²

La Conferencia General,

Tomando nota de que el mandato del Embajador Olabiyi Babalola Joseph Yai como Presidente del Consejo Ejecutivo, función que ha desempeñado desde noviembre de 2007, concluirá al término de la 35ª reunión de la Conferencia General,

Recordando que en el curso de su mandato ha desempeñado sus funciones con sabiduría, dedicación y una extraordinaria demostración de respeto mutuo por los miembros de la Organización.

Reconociendo su permanente adhesión a los ideales de la UNESCO y sus infatigables esfuerzos por mantener y perseguir esos ideales mediante el consenso,

Encomiando el formidable legado que deja, garantizando que el Consejo ha cumplido plenamente su cometido intelectual y ético, así como la totalidad de sus funciones como uno de los órganos rectores de la Organización.

Reconociendo además los importantes esfuerzos que bajo su dirección ha realizado el Consejo Ejecutivo, entre otras cosas para introducir una mayor coherencia en los dos órganos rectores y entre ellos y para guiar de modo transparente y ejemplar los procedimientos relativos a la elección del Presidente de la Conferencia General y del Director General,

Apreciando la excepcional manera en que mantuvo el diálogo en el seno del Consejo Ejecutivo y con el Presidente de la Conferencia General y el Director General,

Subrayando los múltiples y notables logros conseguidos por el Consejo Ejecutivo bajo su dirección, en el contexto de su mandato fundamental, entre los que destacan la recomendación sobre la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) dirigida a la Conferencia General en su 35ª reunión, el establecimiento del Fondo Africano del Patrimonio Mundial en momentos de creciente inestabilidad económica, la contribución al legado de Tagore, Césaire y Neruda "por lo universal reconciliado" y los debates temáticos del bienio, cuyas recomendaciones contribuirán al plan de acción de la UNESCO para la promoción de las lenguas maternas y el logro de los objetivos de la EPT,

Expresa su profunda gratitud al Embajador Yai por los inestimables servicios que ha prestado a la UNESCO.

Resolución aprobada en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

Resolución aprobada en la 17ª sesión plenaria, el 23 de octubre de 2009.

09 Homenaje al Director General¹

La Conferencia General,

Considerando que el mandato del Sr. Koichiro Matsuura, Director General de la UNESCO, concluirá el 14 de noviembre de 2009.

Consciente de su profunda entrega a los principios que rigieron la creación de la UNESCO y a los que ha procurado dar nuevo vigor y pertinencia,

Suscribe plenamente el homenaje que le rindió el Consejo Ejecutivo el 23 de septiembre de 2009, que reza como sigue:

"El Consejo Ejecutivo,

- Recordando que el Sr. Koichiro Matsuura fue designado para el cargo de Director General por la Conferencia General en su 30ª reunión, el 15 de noviembre de 1999, y que ésta renovó por unanimidad su nombramiento en su 33ª reunión el 15 de noviembre de 2005 para un segundo mandato, que llegará a su término el 14 de noviembre de 2009,
- Considerando su profunda dedicación a los ideales de la UNESCO, que ha promovido con energía y determinación, y su devoción a los principios del multilateralismo,
- 3. Reconociendo su compromiso con una forma de gobernanza integradora y participativa, puesta de manifiesto en el diálogo constructivo y respetuoso que ha establecido con el Consejo Ejecutivo y su voluntad de mantener relaciones francas con las delegaciones permanentes,
- 4. <u>Reconociendo además</u> su determinación de restaurar la universalidad de la Organización, que redundó en el regreso de Estados Unidos de América y Singapur y en la adhesión de nuevos Estados Miembros, con lo cual el número total de miembros es de 193, junto con su constante empeño en ampliar el alcance de la acción de la UNESCO mediante iniciativas conjuntas con diversos copartícipes, gubernamentales y no gubernamentales, públicos y privados,
- 5. Tomando nota con satisfacción de que bajo su dirección la UNESCO ha alcanzado renovada pertinencia y utilidad al aprovechar mejor sus capacidades y centrarse en los ámbitos prioritarios en los que ejerce un liderazgo mundial, como la consecución de la educación básica para todos (EPT), el fomento de la gestión sostenible del agua dulce, la respuesta a los desafíos éticos que plantea el progreso científico, la protección de la diversidad cultural del mundo y la defensa de la libertad de expresión,
- 6. Acogiendo con beneplácito la atención especial que ha otorgado a las necesidades de los países y grupos de población más vulnerables, en particular las prioridades globales de la Organización, África y la igualdad entre hombres y mujeres, y la ampliación de la labor de la UNESCO en situaciones posteriores a conflictos o desastres,
- 7. Valorando en grado sumo el creciente impulso que ha imprimido a la función que cumple la UNESCO en materia de fomento de capacidad y asesoramiento técnico a los gobiernos, y las iniciativas que ha dirigido en los últimos diez años con miras a fortalecer las funciones que ejerce la Organización como catalizador de la cooperación internacional, organismo normativo y promotor de ideas y prácticas ejemplares, tal como ha quedado demostrado en conferencias emblemáticas (como las conferencias mundiales de educación), importantes convenciones y declaraciones (como las relativas a la diversidad cultural, el patrimonio subacuático, el patrimonio inmaterial, la diversidad de las expresiones culturales, la bioética y la lucha contra el dopaje en el deporte) y en informes de referencia (como el *Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo* y el Informe sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo),
- 8. <u>Celebrando</u> las medidas decisivas que ha adoptado para fortalecer la actuación de la Organización en el plano nacional, en particular mediante la racionalización y consolidación de la red de unidades fuera de la Sede y sus infatigables esfuerzos para mejorar la contribución de la UNESCO a la iniciativa "Unidos en la acción" del sistema de las Naciones Unidas,
- 9. Encomiando los enérgicos esfuerzos que ha realizado para modernizar la UNESCO, pese a severas limitaciones presupuestarias, con el establecimiento de una supervisión interna eficaz, el fortalecimiento de la gestión basada en los resultados, la elaboración de un amplio conjunto de políticas relativas a los recursos humanos (con un progreso significativo, entre otros, en la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres), y la utilización de nuevas herramientas de información y contabilidad,
- 10. <u>Apreciando</u> su profesionalidad, humildad e integridad, así como el espíritu de wa -la firme creencia en la armonía y en el trabajo paciente mediante el consenso- que ha transmitido a la Organización y a todos aquellos que han tenido el honor de trabajar con él en estos años,
- 11. Rinde un solemne homenaje al Sr. Koichiro Matsuura en su sesión plenaria del 23 de septiembre de 2009 y le expresa su sincera gratitud;
- 12. Expresa la esperanza de que los años venideros le deparen múltiples satisfacciones y le brinden nuevas oportunidades de poner al servicio de la comunidad internacional su sabiduría y su incansable devoción a las grandes causas de la humanidad."

Resolución aprobada por la Conferencia General en su 15ª sesión plenaria, el 22 de octubre de 2009.

III Elecciones

010 Nombramiento del Director General¹

ı

La Conferencia General,

Habiendo examinado la propuesta del Consejo Ejecutivo contenida en el documento 35 C/NOM/3 relativa al nombramiento del Director General,

Procediendo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo VI de la Constitución,

Nombra a la Sra. Irina Gueorguieva Bokova Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por un periodo de cuatro años a partir del 15 de noviembre de 2009.

Ш

La Conferencia General

Aprueba el proyecto de contrato que le ha presentado el Consejo Ejecutivo en el documento 35 C/39, en el que se estipulan las condiciones del nombramiento, el sueldo y las prestaciones del Director General, así como el Estatuto del Director General que figura en anexo.

ANEXO

Estatuto del Director General

Artículo 1

El Director General es el jefe administrativo de la Organización. En el ejercicio de su cargo deberá atenerse a lo que dispone la Constitución y a los reglamentos dictados por la Conferencia General y por el Consejo Ejecutivo, y pondrá en ejecución las decisiones de esos órganos. En el contexto del Artículo VI de la Constitución, el Director General deberá rendir cuentas a la Conferencia General y al Consejo Ejecutivo.

Artículo 2

En caso de fallecimiento o dimisión del Director General, el Consejo Ejecutivo designará un Director General Interino que permanecerá en funciones hasta que vuelva a reunirse la Conferencia General.

Artículo 3

- 1. Si el Director General se encontrase impedido de ejercer las funciones de su cargo, el Consejo Ejecutivo podrá concederle un permiso en las condiciones que estime oportunas y por el plazo que determine, hasta la reunión siguiente de la Conferencia General; en tal caso, ejercerá las funciones de Director General un Director General Interino nombrado por el Consejo Ejecutivo.
- 2. Si la Conferencia General estimase que el impedimento del Director General no le permitirá proseguir el ejercicio de sus funciones, esa misma Conferencia pedirá al Consejo Ejecutivo que haga una nueva propuesta y procederá a la elección de otro Director General. La Conferencia podrá conceder en este caso al Director General saliente la indemnización que juzgue más apropiada.

Artículo 4

El Consejo Ejecutivo, por mayoría de los dos tercios de sus miembros, podrá suspender al Director General en el ejercicio de sus funciones por falta grave de conducta o por violación de la Constitución o de los reglamentos dictados por la Conferencia General y por el Consejo Ejecutivo; en este caso, el Consejo podrá designar un Director General Interino que ejerza las funciones de Director General hasta que vuelva a reunirse la Conferencia General. Si la Conferencia General aprueba la decisión del Consejo Ejecutivo, el contrato con el Director General quedará rescindido inmediatamente y se invitará al Consejo Ejecutivo a hacer una nueva propuesta para nombrar otro Director General.

Resolución aprobada en la 12ª sesión plenaria, el 15 de octubre de 2009.

011 Elección de miembros del Consejo Ejecutivo

En su 11ª sesión plenaria, celebrada el 14 de octubre de 2009, el Presidente proclamó los resultados de la elección de miembros del Consejo Ejecutivo que tuvo lugar ese mismo día sobre la base de las listas de candidatos presentadas por el Comité de Candidaturas.

Los Estados Miembros elegidos al término de ese procedimiento son los siguientes:

Argelia Eslovaquia Polonia

Bangladesh Ghana República Árabe Siria
Barbados Granada República Democrática

BelarrúsHaitídel CongoBélgicaIndiaRumaniaBurkina FasoJapónSanta LucíaChinaKazajstánUzbekistán

Congo Kenya Venezuela (República Dinamarca Letonia Bolivariana de)

Djibouti Mónaco Viet Nam Egipto Perú Zimbabwe

012 Elección de miembros del Consejo de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)¹

La Conferencia General

Elige, de conformidad con el Artículo III de los Estatutos de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, a los siguientes Estados Miembros para que formen parte del Consejo de la Oficina hasta el final de la 37ª reunión de la Conferencia General:

Alemania Israel Pakistán

Brasil Jamaica República Dominicana Côte d'Ivoire Líbano República Unida de Tanzania

Estados Unidos de América Marruecos Uganda

Georgia Noruega

Nota: Los demás miembros del Consejo de la Oficina, que fueron elegidos en la 34ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 36ª reunión, son los siguientes:

Camerún Indonesia Omán

Ecuador Japón República Checa

Federación de Rusia Malasia Suiza Hungría Malí Tailandia

India Mozambique

013 Elección de miembros de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre los Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza¹

La Conferencia General,

Recordando las disposiciones del Artículo 3 del Protocolo por el que se crea una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre los Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

Elige a las personas enumeradas a continuación para que formen parte de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios hasta el final de la 38ª reunión de la Conferencia General:

Sr. Pierre-Michel Eisemann (Francia)

Sr. Klaus Hüfner (Alemania)

Sr. Francesco Margiotta-Broglio (Italia)

Nota: En la 35ª reunión de la Conferencia General, los Estados Partes en el Protocolo presentaron sólo tres candidaturas para cubrir siete vacantes. Las vacantes restantes se cubrirán mediante elección en la 36ª reunión de la Conferencia General.

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 13ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

014 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)¹

La Conferencia General,

Recordando el párrafo 1 del Artículo 2 de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte, modificados por su Resolución 29 C/19,

Elige a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Comité Intergubernamental hasta el final de la 37ª reunión de la Conferencia General:

Alemania Jamaica Nigeria

Bangladesh Kuwait Republica Checa

Irán (República Mozambique Túnez

Islámica del)

Nota: Los demás miembros del Comité Intergubernamental, que fueron elegidos en la 34ª reunión de la

Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 36ª reunión, son los siguientes:

Argelia Ecuador Lituania Austria España Malasia Cuba Kenya Ucrania

015 Elección de miembros del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)¹

La Conferencia General,

Recordando el Artículo II de los Estatutos del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera que aprobó en su Resolución 16 C/2.313, y que modificó por sus Resoluciones 19 C/2.152, 20 C/36.1, 23 C/32.1 y 28 C/22,

Elige a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Consejo Internacional de Coordinación hasta el final de la 37ª reunión de la Conferencia General:

Austria Jordania Noruega Bahrein Kazajstán Portugal

Benin Líbano República Popular Democrática

Etiopía Lituania de Corea India México Turquía

Jamaica Nigeria

Nota: Los demás miembros del Consejo Internacional de Coordinación, que fueron elegidos en la 34ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 36ª reunión, son los siguientes:

Alemania Federación de Rusia República Dominicana

Argentina Indonesia Sri Lanka
Colombia Italia Togo
Egipto Madagascar Ucrania

Eslovaquia Malí Venezuela (República Bolivariana de)

España República de Corea Zimbabwe

(Letonia y la República Islámica del Irán, que también fueron elegidos miembros del Consejo Internacional de Coordinación en la 34ª reunión de la Conferencia General, decidieron retirarse a la mitad de su mandato.)

016 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI)¹

La Conferencia General,

Recordando el Artículo II de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional aprobados por la Resolución 18 C/2.232 y modificados por sus Resoluciones 20 C/36.1, 23 C/32.1, 27 C/2.6 y 28 C/22,

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 13ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

Elige a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Consejo Intergubernamental hasta el final de la 37ª reunión de la Conferencia General:

Cuba Jordania Portuga

Estados Unidos de América Malasia República de Corea

Filipinas Marruecos República Popular Democrática

Irán (República Islámica del)Méxicode CoreaItaliaNigeriaSerbiaJapónPakistánUganda

Nota: Los demás miembros del Consejo Intergubernamental, que fueron elegidos en la 34ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 36ª reunión, son los siguientes:

Alemania Ghana Perú

Brasil Hungría República Unida de Tanzania

BulgariaKenyaSenegalChileOmánSudánEmiratos Árabes UnidosPaíses BajosTúnezFederación de RusiaParaguayTurquía

Finlandia

(China, India e Indonesia también fueron elegidos miembros del Consejo Intergubernamental en la 34ª reunión de la Conferencia General, pero decidieron retirarse a la mitad de su mandato.)

017 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa "Gestión de las Transformaciones Sociales" (MOST)¹

La Conferencia General,

Recordando los párrafos 1 y 2 del Artículo II de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa "Gestión de las Transformaciones Sociales", aprobados por la Resolución 27 C/5.2 y modificados por la Resolución 28 C/22,

Elige a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Consejo Intergubernamental hasta el final de la 37ª reunión de la Conferencia General:

Albania Grecia Líbano Austria Guatemala Malasia Camerún Irán (República Islámica del) Nigeria Emiratos Árabes Unidos Israel Noruega Etiopía Jamaica Nueva Zelandia **Filipinas** I etonia Trinidad y Tobago

Nota: Los demás miembros del Consejo Intergubernamental, que fueron elegidos en la 34ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 36ª reunión, son los siguientes:

AngolaFinlandiaPakistánArgentinaGeorgiaPanamáBeninIndonesiaQatarBulgariaKazajstánSuizaCôte d'IvoireKenyaYemen

Ecuador Mozambique

018 Elección de miembros del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB)¹

La Conferencia General

Elige, de conformidad con el Artículo 11 de los Estatutos del Comité Internacional de Bioética (CIB), a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Comité Intergubernamental de Bioética hasta el final de la 37ª reunión de la Conferencia General:

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 13ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

Alemania Ghana Portugal Austria Grecia Rumania Brasil Japón Serbia

ChileKenyaVenezuela (RepúblicaCôte d'IvoireNigeriaBolivariana de)

Georgia Omán Zambia

Nota: Los demás miembros del Comité Intergubernamental de Bioética, que fueron elegidos en la

34ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 36ª reunión, son los

siguientes:

Arabia Saudita Indonesia República de Corea Colombia Irán (República Islámica del) República Dominicana Dinamarca Jamaica República Popular Estados Unidos de América Líbano Democrática de Corea

Federación de Rusia Madagascar Suiza Filipinas Mauricio Togo

India República Árabe Siria

019 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita (PRBC)¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 20 C/4/7.6/5, en la que aprobó los Estatutos del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita,

Elige, conforme a lo dispuesto en los párrafos 2 y 4 del Artículo 2 de esos Estatutos, modificados por su Resolución 28 C/22, a los Estados Miembros siguientes para que formen parte del Comité Intergubernamental hasta el final de la 37ª reunión de la Conferencia General:

Argentina Iraq República de Corea

ChinaMéxicoRumaniaGuatemalaNigeriaSenegal

India

Nota: Los demás miembros del Comité Intergubernamental, que fueron elegidos en la 34ª reunión de la

Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 36ª reunión, son los siguientes:

Belarrús Italia Níger Burkina Faso Jamahiriya Árabe Libia Perú

Estados Unidos de América Japón República Checa Grecia Mongolia Zimbabwe

020 Elección de los miembros del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la Creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 21 C/4/11, por la cual aprobó la creación del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo,

Elige a los Estados Miembros siguientes para que formen parte del Comité Ejecutivo hasta el final de la 37ª reunión de la Conferencia General:

Australia Finlandia República Checa

CanadáFranciaSenegalCosta RicaJapónSuizaEgiptoPerúSudán

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 13ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

Nota:

El Grupo I presentó sólo cuatro candidaturas para cinco puestos vacantes. El puesto vacante restante quedará abierto a una elección en la 36ª reunión de la Conferencia General. El Grupo II presentó sólo una candidatura para dos puestos vacantes. El puesto vacante restante quedará abierto a una elección en la 36ª reunión de la Conferencia General. El Grupo V a) presentó sólo una candidatura para dos puestos vacantes. El puesto vacante restante quedará abierto a una elección en la 36ª reunión de la Conferencia General.

021 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC)¹

La Conferencia General

Elige, de conformidad con los párrafos 2, 3 y 4 del Artículo II de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación, modificados por la Resolución 28 C/22, a los Estados Miembros siguientes para que formen parte del Consejo Intergubernamental hasta el final de su 37ª reunión:

Afganistán Ecuador Reino Unido de Gran Bretaña
Albania Egipto e Irlanda del Norte
Bangladesh Federación de Rusia República Árabe Siria
Bolivia (Estado Finlandia República Unida de Tanzania

Plurinacional de) India Tailandia Brasil Kazajstán Uganda

Cuba Pakistán

Nota: Los demás miembros del Consejo Intergubernamental, que fueron elegidos en la 34ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 36ª reunión, son los siguientes:

Benin Italia Suiza Camerún Jamaica Tayikistán

Colombia Jordania Venezuela (República Dinamarca Madagascar Bolivariana de)

España Malí Viet Nam Estados Unidos de América Rumania Yemen Hungría Senegal Zambia

022 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos (PIPT)¹

La Conferencia General

Elige, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1, 2, 3 y 4 del Artículo II de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos, a los siguientes Estados Miembros para que formen parte del Consejo Intergubernamental hasta el final de la 37ª reunión de la Conferencia General:

ChinaFederación de RusiaMadagascarColombiaFilipinasMalíEmiratos Árabes UnidosKuwaitUcrania

Etiopía Letonia

Nota: El Grupo I no presentó ninguna candidatura para los dos puestos vacantes. Esos dos puestos vacantes quedarán abiertos a una elección en la 36ª reunión de la Conferencia General.

Los demás miembros del Consejo Intergubernamental, que fueron elegidos en la 34ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 36ª reunión, son los siguientes

Austria Israel Tailandia

Brasil Jamahiriya Árabe Libia Venezuela (República Côte d'Ivoire Kenya Bolivariana de)
Francia Nigeria Viet Nam

Francia Nigeria República Popular

Granada República Popular Indonesia Democrática de Corea

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 13ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

023 Elección de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)¹

La Conferencia General

Elige, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 1 del Artículo IV de los Estatutos del Instituto de Estadística de la UNESCO, aprobados por la Resolución 30 C/44, a los siguientes expertos para que formen parte del Consejo de Administración hasta el 31 de diciembre de 2013:

Sr. Yvon Fortin (Canadá)

Sr. Collins Osmondi Opiyo (Kenya)

Sr. Talal Bin Suleiman Al Rahbi (Omán)

Nota:

Los demás miembros del Consejo de Administración, elegidos en la 34ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará el 31 de diciembre de 2011, son los siguientes: Sr. Cheng Guoliang (China), Sra. Laura Salamanca (El Salvador), Sr. Rolands Ozols (Letonia).

Los expertos elegidos por un periodo de cuatro años deben pertenecer al mismo grupo electoral que los miembros salientes. En virtud del Artículo IV.2 de los Estatutos del IEU, los miembros salientes no podrán ser reelegidos para un segundo mandato consecutivo.

024 Elección de los miembros del Comité Jurídico para la 36^a reunión¹

La Conferencia General

Elige, de conformidad con su Reglamento, a los siguientes Estados Miembros para integrar el Comité Jurídico desde la apertura de su 36ª reunión hasta la apertura de su 37ª reunión:

Argentina Guatemala Nigeria Azerbaiyán Hungría Nueva Zelandia India Omán Chile Costa Rica Italia Sudán Estados Unidos de América Japón Tailandia **Estonia** Kenya Túnez

Francia Mauritania Venezuela (República Bolivariana de)

Nota:

El Grupo I presentó sólo tres candidaturas para cubrir cinco vacantes. El puesto vacante restante quedará abierto a una elección en la 36ª reunión de la Conferencia General. El Grupo V a) presentó sólo dos candidaturas para cubrir tres vacantes. Los puestos vacantes restantes quedarán abiertos a una elección en la 36ª reunión de la Conferencia General.

025 Elección de miembros del Comité de la Sede¹

La Conferencia General

Elige, de conformidad con su Reglamento, a los siguientes Estados Miembros para integrar el Comité de la Sede hasta la clausura de su 37ª reunión:

España Omán San Vicente y las Granadinas

India Portugal Sudáfrica Japón República Popular Zambia

Mauritania Democrática de Corea

Nigeria

Nota: Los demás miembros del Comité de la Sede, que fueron elegidos en la 34ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 36ª reunión, son los siguientes:

Argelia Francia Perú

Bolivia (Estado Kazajstán República Checa Plurinacional de) Kenya República Democrática

Congo Lituania Popular Lao

Côte d'Ivoire México

Nota: El Grupo I presentó sólo dos candidaturas para tres vacantes. El puesto vacante restante quedará abierto a una elección en la 36ª reunión de la Conferencia General.

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 13ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

IV Preparación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio

1 Propuesta de procedimiento para el examen, por la Conferencia General, de los proyectos de Estrategia a Plazo Medio

La Conferencia General, Recordando la Resolución 34 C/1, Habiendo examinado el documento 35 C/10,

Destacando la importancia de permitir que todos los Estados Miembros contribuyan a la elaboración de los proyectos de Estrategia a Plazo Medio (C/4) de la UNESCO,

- Hace suyas las recomendaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo en su Decisión 179 EX/41 (II), en cuanto al procedimiento que habrá de seguirse en el futuro para elaborar los proyectos de Estrategia a Plazo Medio (C/4);
- Recomienda que para el examen por la Conferencia General de las futuras estrategias (C/4), el Consejo Ejecutivo elabore y someta a la aprobación de la Conferencia General en su 36ª reunión un procedimiento transparente, que posibilite la formulación de propuestas por todos los Estados Miembros y el debate por la Conferencia General;
- 3 Recomienda además que en la preparación de las futuras estrategias (C/4), el Director General, en sus consultas con los Estados Miembros, les imparta orientaciones sobre la necesidad de centrarse en los nuevos desafíos y las prioridades esenciales.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

V Programa y Presupuesto para 2010-2011

Política General y Dirección

2 Política General y Dirección¹

La Conferencia General

- 1. Autoriza al Director General a:
 - a) aplicar el siguiente plan de acción:
 - organizar, de la manera más eficaz en función de los costos, la 36ª reunión de la Conferencia General (octubre-noviembre de 2011) y cinco reuniones ordinarias del Consejo Ejecutivo en 2010-2011;
 - ii) disponer lo necesario para el funcionamiento de la Dirección General y de los demás servicios que constituyen la Dirección de la Organización;
 - iii) contribuir a los gastos corrientes del Mecanismo conjunto del sistema de las Naciones Unidas;
 - asignar a esos efectos la cantidad de 23.711.700 dólares para los costos de las actividades y 20.915.000 dólares para los gastos de personal;
- 2. Pide al Director General que en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la consecución de los siguientes resultados esperados:

Supervisión interna

- Fortalecimiento de los mecanismos de la Organización de gestión de riesgos, control, cumplimiento y de aprovechamiento óptimo de los recursos
- Mejora de la formulación de políticas y de la eficacia y eficiencia en la ejecución del programa, como resultado de las evaluaciones
- Fortalecimiento de la rendición de cuentas y la observancia de las normas y los reglamentos de la UNESCO

Normas internacionales y asuntos jurídicos

- 4) Prestación de dictámenes jurídicos de calidad para la UNESCO y sus órganos rectores
- 5) Protección efectiva de los derechos de la Organización
- 6) Revisión y mejora de las normas internas de la UNESCO relativas a sus actividades, finanzas y bienes, con miras a proteger mejor sus intereses
- 7) Prestación de asesoramiento jurídico pertinente para el establecimiento y funcionamiento de los órganos intergubernamentales encargados de aplicar las convenciones, incluidos los órganos de reciente constitución
- 8) Coordinación del seguimiento de los instrumentos normativos de la Organización

Programa de Ética

- 9) Publicación y difusión de las Normas de Conducta de la Administración Pública Internacional
- 10) Creación del dispositivo de revelación voluntaria de información
- Establecimiento de una línea directa para aplicar la política de protección de los denunciantes de irregularidades
- 12) Difusión y aplicación de las normas relativas a la comunicación de información financiera y los conflictos de interés
- Elaboración y aplicación del módulo de formación en materia de ética, con carácter obligatorio para todo el personal

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

3. Pide además al Director General que en dichos documentos reglamentarios dé cuenta periódicamente de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones, indicando las realizaciones concretas comprobadas por eje de acción.

Programas

3 Gran Programa I: Educación¹

La Conferencia General

- 1. Autoriza al Director General a:
 - a) aplicar el plan de acción del Gran Programa I, estructurado en torno a las dos prioridades sectoriales bienales y a los cuatro ejes de acción que figuran a continuación, haciendo especial hincapié en las necesidades de África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), así como en los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas, centrándose en los ámbitos esenciales de la alfabetización, los docentes, la adquisición de competencias para el mundo del trabajo y los planes y las políticas sectoriales de educación, prestando particular atención a la educación para el desarrollo sostenible y promoviendo la cooperación Sur-Sur como principal modalidad de acción, con las siguientes finalidades:

Prioridad sectorial bienal 1: Contribuir al logro de la Educación para Todos (EPT)

- i) centrarse en tres ámbitos fundamentales para lograr la EPT -la alfabetización, los docentes y las competencias para el mundo del trabajo- que podrían influir considerablemente en la vida de los alumnos y sus comunidades y fomentar la inclusión, la equidad y el desarrollo humano. En su calidad de organismo rector del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012), la UNESCO ayudará a los Estados Miembros a mejorar las tasas de alfabetización funcional, en particular mediante la Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE), y promoverá la alfabetización en el programa de educación. Ayudará a los Estados Miembros en la elaboración y aplicación de políticas y sistemas eficaces para formar y retener a los docentes a fin de atender la demanda presente y futura, especialmente a través de la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA). El tercer elemento indispensable que promoverá la Organización es la enseñanza y formación técnica y profesional (TVET) pertinentes y la adquisición de competencias para el mundo del trabajo, en el marco general del aprendizaje a lo largo de toda la vida, haciendo especial hincapié en la educación secundaria técnica, especialmente de los jóvenes. Se dedicará principalmente a las labores preliminares sobre políticas, en particular prestando asistencia a determinados países en la reforma de los sistemas de enseñanza y formación técnica y profesional (TVET), así como a promover los instrumentos normativos de la UNESCO relativos a ese tipo de enseñanza y a mejorar las capacidades estadísticas nacionales para supervisar mejor los sistemas de enseñanza y formación técnica y profesional. En todos esos ámbitos prioritarios se concederá particular importancia a las cuestiones de equidad e igualdad entre hombres y mujeres;
- ii) propiciar el desarrollo de capacidades, prestar apoyo técnico y ejercer un liderazgo mundial en las distintas etapas de la educación, desde la primera infancia hasta la edad adulta, para ayudar a los Estados Miembros a crear, fortalecer y administrar sistemas de educación eficaces. Por tanto, la UNESCO prestará apoyo a los Estados Miembros a fin de que mejoren sus políticas y sistemas en los niveles de educación que se consideran prioridades de acción nacionales, que abarcan desde la atención y educación de la primera infancia (AEPI) hasta la educación superior, y de que establezcan vínculos más adecuados entre esos distintos niveles. Se hará especial hincapié en la mejora del acceso a la educación y de la calidad, en particular utilizando recursos educativos de libre acceso. Mediante la Red del Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO (redPEA), la UNESCO seleccionará y promoverá ejemplos de prácticas idóneas, en particular en el ámbito de la Educación para el Desarrollo Sostenible, y potenciará la notoriedad de la Organización en el ámbito de la educación;
- contribuir a la elaboración de marcos sectoriales de educación fortaleciendo las capacidades nacionales de planificación y gestión del sector de la educación en general y velar por que los sistemas educativos de estos países sean equitativos y de buena calidad. Así pues, la UNESCO prestará un apoyo directo a los Estados Miembros beneficiarios para preparar, renovar y administrar la ejecución de planes sectoriales nacionales y políticas integradoras en materia de educación utilizando instrumentos innovadores, concediendo especial importancia a la igualdad entre hombres y mujeres, y ayudándoles a coordinar la EPT en el plano nacional.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 22 de octubre de 2009.

La Organización también ayudará a los Estados Miembros a integrar los principios de la educación para el desarrollo sostenible en sus políticas y planes y se ocupará de los problemas transversales que afectan al sector de la educación en su conjunto, como el VIH y el SIDA;

Prioridad sectorial bienal 2: Ejercer un liderazgo mundial y regional en materia de educación, entre otras cosas mediante la aplicación de las recomendaciones de las grandes conferencias internacionales sobre educación

- continuar ejerciendo un liderazgo mundial y coordinando las iniciativas internacionales en la esfera de la educación, en particular mediante el seguimiento de las tendencias en ese ámbito. La UNESCO coordinará a los copartícipes internacionales de la EPT a fin de reunir a los gobiernos para que adopten decisiones sobre importantes cuestiones normativas internacionales en el ámbito de la educación y de dar a conocer mejor las prioridades de educación definidas por las Naciones Unidas. A esos efectos, se encargará, entre otras cosas, de coordinar el proceso de la EPT, el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012) y el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014). Con objeto de lograr que las decisiones se fundamenten en datos fidedignos, la Organización facilitará a los gobiernos y a la comunidad internacional informes sobre las tendencias que contengan datos sobre la situación de la legislación, las políticas, los sistemas y la participación en la educación en todo el mundo, y en particular acerca de los avances con respecto a los objetivos de desarrollo convenidos en el plano internacional. Para ello, se promoverán y supervisarán constantemente los instrumentos normativos existentes en materia de educación;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 56.175.700 dólares para los costos de las actividades y 62.360.000 dólares para los gastos de personal 1;
- 2. Pide al Director General que:
 - a) ejecute las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución, en lo posible por medio de dispositivos intersectoriales;
 - en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la consecución de los siguientes resultados esperados:

Eje de acción 1: Elementos indispensables para la EPT: alfabetización, docentes y competencias para el mundo del trabajo

- Fortalecimiento de las capacidades nacionales de planificación, ejecución y gestión de programas de alfabetización de calidad, en particular mediante la Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE), sobre la base de una función de coordinación internacional de la UNESCO más eficaz respecto del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización
- Aumento de las capacidades nacionales para formar y retener a docentes de calidad, especialmente en África a través de la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA)
- 3) Reforma y fortalecimiento de los sistemas de enseñanza y formación técnica y profesional y desarrollo de la capacidad de los Estados Miembros para transmitir a los jóvenes y adultos los conocimientos, competencias y aptitudes pertinentes para el mundo del trabajo

Eje de acción 2: Creación de sistemas educativos eficaces, que abarquen desde la atención y educación de la primera infancia hasta la enseñanza superior, y fomento del aprendizaje a lo largo de toda la vida

- 4) Fortalecimiento de las capacidades nacionales de formulación de políticas para la atención y educación de la primera infancia
- 5) Aumento de las capacidades nacionales de planeamiento, puesta en práctica y gestión de la educación básica, principalmente en África
- 6) Renovación de los sistemas de enseñanza secundaria, en particular y según proceda mediante la reforma de los planes y programas de estudios y la mejora de la evaluación del aprendizaje de los alumnos
- 7) Fortalecimiento de las capacidades nacionales en el ámbito de la formulación y reforma de las políticas de educación superior, la promoción de la investigación y la garantía de calidad

Eje de acción 3: Marcos sectoriales: ayuda a los gobiernos en la planificación y gestión del sector de la educación

8) Fortalecimiento de las capacidades nacionales de preparación, aplicación y gestión de planes sectoriales de educación y políticas integradoras, especialmente en situaciones posteriores a conflictos y catástrofes

Estas consignaciones comprenden las asignaciones a los institutos de educación de la UNESCO de categoría 1.

- 9) Fomento de las capacidades nacionales para integrar los principios, valores y prácticas del desarrollo sostenible en las políticas y planes del sector de la educación en el marco de los esfuerzos mundiales por fortalecer la educación para el desarrollo sostenible
- 10) Fortalecimiento de las capacidades nacionales de elaboración de respuestas globales del sector de la educación al VIH y el SIDA por conducto de la Iniciativa Mundial sobre VIH/SIDA y Educación (EDUSIDA) y las iniciativas conexas

Eje de acción 4: Función rectora en la acción internacional en materia de educación, comprendida la educación para el desarrollo sostenible, y seguimiento de las tendencias

- 11) Movilización del compromiso político y financiero para alcanzar las metas de la EPT coordinando en mayor medida la acción de los copartícipes de la EPT y continuación del apoyo a las iniciativas/redes regionales que sirven de foros sobre políticas
- 12) Seguimiento de los avances de la EPT en los planos mundial y regional y determinación de las tendencias en la educación mediante la investigación aplicada y la publicación de estudios e informes como el *Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo*
- 13) Intensificación de la coordinación y cooperación internacionales en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible y seguimiento de la Declaración de Bonn de la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible
- 14) Conocimiento de los instrumentos normativos sobre educación por los Estados Miembros y presentación por éstos de informes periódicos sobre su aplicación
- c) Informe anualmente a los órganos rectores, en los informes reglamentarios, sobre los progresos realizados en el fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur en la esfera de la educación, comprendido el Programa/Fondo de Cooperación Sur-Sur en materia de Educación;
- d) Informe anualmente a los órganos rectores, en los informes reglamentarios, sobre el seguimiento de las cuatro grandes conferencias internacionales de educación (la 48ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación, la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible, la sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFINTEA VI) y la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior), así como de las reuniones del Grupo de Alto Nivel sobre la EPT:
- 3. Pide también al Director General que en dichos documentos reglamentarios dé cuenta periódicamente de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones, indicando las realizaciones concretas comprobadas por eje de acción;
- 4. Pide además al Director General que ejecute el programa de tal manera que se alcancen también todos los resultados esperados correspondientes a las dos prioridades globales (África y la igualdad entre hombres y mujeres) que guarden relación con el Gran Programa I.

4 Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)¹

La Conferencia General.

Tomando nota del informe de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) sobre el bienio 2008-2009.

Reconociendo la importancia de conservar la autonomía funcional de la Oficina para garantizar que pueda prestar servicios a los Estados Miembros de modo flexible y plenamente eficaz,

- Pone de relieve y valora la importante contribución aportada por la OIE a la consecución de los objetivos estratégicos pertinentes y las prioridades del Gran Programa I, especialmente con respecto a la creación de capacidades y la investigación, en el ámbito principal de la elaboración de planes y programas de estudios, mediante:
 - a) el desarrollo de las capacidades y la prestación de asistencia técnica a los especialistas en planes y programas de estudios de los Estados Miembros en la esfera de los contenidos, los métodos, las políticas y los procesos de elaboración de los planes y programas de estudios para una enseñanza de calidad:
 - b) la contribución a la promoción y renovación del diálogo internacional sobre políticas de educación y formulación de planes y programas de estudios, en particular por conducto de la elaboración de conocimientos sobre los sistemas educativos, los planes y programas de estudios existentes, los procesos de formulación de éstos, las prácticas ejemplares y las innovaciones en la enseñanza y el aprendizaje, así como a través de medidas complementarias para favorecer la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Educación de la UNESCO, en su 48ª reunión, sobre el tema: "Educación para la inclusión: el camino hacia el futuro";
- 2. *Pide* al Consejo de la OIE que, de conformidad con los Estatutos de la Oficina y la presente resolución, al aprobar el presupuesto de la Oficina para 2010-2011, tenga presente la necesidad de:

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 22 de octubre de 2009.

- a) velar por que los objetivos y actividades de la OIE correspondan a los objetivos estratégicos de la UNESCO y a las prioridades y ejes de acción del Gran Programa I;
- b) consolidar y reforzar los programas y proyectos de la OIE con objeto de contribuir al logro de los resultados esperados del Gran Programa I que se enumeran en el párrafo 6 *infra*;
- c) seguir colaborando con el Director General a fin de movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para que la OIE pueda cumplir su cometido;
- Autoriza al Director General a prestar apoyo a la OIE concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I por un importe total de 4.800.000 dólares;
- Expresa su reconocimiento a las autoridades suizas, los Estados Miembros y otras entidades e instituciones que han contribuido intelectual o financieramente a las actividades de la OIE, y los invita a seguir prestando ese apoyo en 2010-2011 y años subsiguientes;
- 5. Hace un llamamiento a los Estados Miembros de la UNESCO, las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que contribuyan financieramente y por otros medios apropiados a una ejecución eficaz de las actividades de la Oficina al servicio de los Estados Miembros, de acuerdo con su cometido, las prioridades del Gran Programa I y los objetivos estratégicos de la UNESCO para 2008-2013:
- 6. Pide al Director General que en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la contribución de la OIE a la consecución de los siguientes resultados esperados del Gran Programa I:
 - Aumento de las capacidades nacionales de planeamiento, puesta en práctica y gestión de la educación básica, principalmente en África (Eje de acción 2 – Resultado esperado 5)
 - Renovación de los sistemas de enseñanza secundaria, en particular y según proceda mediante la reforma de los planes y programas de estudios y la mejora de la evaluación del aprendizaje de los alumnos (Eje de acción 2 – Resultado esperado 6)
 - Fortalecimiento de las capacidades nacionales de preparación, aplicación y gestión de planes sectoriales de educación y políticas integradoras, especialmente en situaciones posteriores a conflictos y catástrofes (Eje de acción 3 – Resultado esperado 8)
 - Seguimiento de los avances de la EPT en los planos mundial y regional y determinación de las tendencias en la educación mediante la investigación aplicada y la publicación de estudios e informes como el *Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo* (Eje de acción 4 – Resultado esperado 12).

5 Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE)¹

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE) sobre el bienio 2008-2009,

Reconociendo la importancia de conservar la autonomía funcional del Instituto para garantizar que pueda prestar servicios a los Estados Miembros de modo flexible y plenamente eficaz,

- Pone de relieve y valora la importante contribución aportada por el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación a la consecución de los objetivos estratégicos pertinentes y las prioridades del Gran Programa I, especialmente con respecto a la creación de capacidades y la investigación, en el ámbito del planeamiento de la educación y análisis de políticas, mediante:
 - a) el suministro de análisis e investigaciones basados en datos empíricos a los encargados del planeamiento y la gestión para facilitar el acceso equitativo a la educación de calidad en todos los niveles:
 - el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los Estados Miembros en materia de planificación y gestión de sus sistemas educativos a fin de que brinden una educación de calidad para todos mediante la capacitación, la preparación y la asistencia técnica;
- Pide al Consejo de Administración del IIPE que, de conformidad con los Estatutos del Instituto y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2010-2011, tenga presente la necesidad de:
 - a) velar por que los objetivos y actividades del IIPE correspondan a los objetivos estratégicos de la UNESCO y a las prioridades y ejes de acción del Gran Programa I;
 - b) consolidar y reforzar los programas y proyectos del IIPE con objeto de contribuir al logro de los resultados esperados del Gran Programa I que se enumeran en el párrafo 6 *infra*;
 - c) seguir colaborando con el Director General a fin de movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para que el IIPE pueda cumplir su cometido;
- 3. Autoriza al Director General a prestar apoyo al IIPE concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I por un importe total de 5.300.000 dólares;
- 4. Expresa su reconocimiento a las autoridades francesas y argentinas, que proporcionan gratuitamente los locales del Instituto y financian periódicamente su mantenimiento, y a los Estados Miembros y las organizaciones que han contribuido intelectual o financieramente a las actividades del IIPE, y los invita a seguir prestando ese apoyo en 2010-2011 y años subsiguientes;

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 22 de octubre de 2009.

- 5. Hace un llamamiento a los Estados Miembros de la UNESCO, las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que contribuyan financieramente y por otros medios apropiados a una ejecución eficaz de las actividades del IIPE al servicio de los Estados Miembros, de acuerdo con su cometido, las prioridades del Gran Programa I y los objetivos estratégicos de la UNESCO para 2008-2013;
- 6. Pide al Director General que en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la contribución del IIPE a la consecución de los siguientes resultados esperados del Gran Programa I:
 - Fortalecimiento de las capacidades nacionales de preparación, aplicación y gestión de planes sectoriales de educación y políticas integradoras, especialmente en situaciones posteriores a conflictos y catástrofes (Eje de acción 3 Resultado esperado 8)
 - Seguimiento de los avances de la EPT en los planos mundial y regional y determinación de las tendencias en la educación mediante la investigación aplicada y la publicación de estudios e informes como el *Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo* (Eje de acción 4 - Resultado esperado 12).

6 Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL)¹

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL) sobre el bienio 2008-2009,

Reconociendo la importancia de conservar la autonomía funcional del Instituto para garantizar que pueda prestar servicios a los Estados Miembros de modo flexible y plenamente eficaz,

- 1. Pone de relieve y valora la importante contribución aportada por el IUAL, comprendida la coordinación de la Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE), a la consecución de los objetivos estratégicos pertinentes y las prioridades del Gran Programa I, especialmente con respecto a la creación de capacidades, las investigaciones sobre políticas y las redes en el ámbito de la alfabetización, la educación no formal y la educación de adultos en el marco del aprendizaje a lo largo de toda la vida, mediante:
 - a) la contribución a las iniciativas mundiales sobre alfabetización y la prestación de asistencia técnica para mejorar las políticas, los programas y las prácticas en el campo de la alfabetización;
 - el fomento del aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos a través de políticas pertinentes, investigaciones específicas, marcos institucionales y mecanismos de reconocimiento, validación y convalidación, en particular la promoción de la educación no formal y la educación de adultos y su integración en las estrategias sectoriales y la aplicación de las decisiones y recomendaciones de la sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFINTEA VI) en el plano mundial, regional y nacional;
- Pide al Consejo de Administración del IUAL que, de conformidad con los Estatutos del Instituto y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2010-2011, tenga presente la necesidad de:
 - a) velar por que los objetivos y actividades del Instituto correspondan a los objetivos estratégicos de la UNESCO y a las prioridades y ejes de acción del Gran Programa I;
 - b) consolidar y reforzar los programas y proyectos del IUAL con objeto de contribuir al logro de los resultados esperados del Gran Programa I que se enumeran en el párrafo 6 *infra*;
 - c) reforzar las capacidades del Instituto como centro mundial de recursos y su responsabilidad en materia de alfabetización, educación no formal y aprendizaje a lo largo de toda la vida;
 - d) adoptar las medidas necesarias para el seguimiento de las decisiones y recomendaciones de la sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFINTEA VI);
 - e) seguir colaborando con el Director General a fin de movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para que el IUAL pueda cumplir su cometido;
- Autoriza al Director General a prestar apoyo al IUAL concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I por un importe total de 2.000.000 de dólares;
- 4. Expresa su reconocimiento al Gobierno alemán por su constante apoyo al IUAL y por aportarle una importante contribución financiera y proporcionarle gratuitamente sus locales, así como a los Estados Miembros y organizaciones, en particular la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI), el Gobierno de Noruega, la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), el Organismo Danés de Desarrollo Internacional (DANIDA) y el Gobierno Federal de Nigeria que han contribuido intelectual o financieramente a las actividades del IUAL, y los invita a seguir prestando ese apoyo en 2010-2011 y años subsiguientes;
- 5. Hace un llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que concedan o renueven su apoyo financiero y por otros medios apropiados a fin de que el IUAL pueda aportar su contribución al logro de las prioridades del Gran Programa I y de los objetivos estratégicos de la UNESCO para 2008-2013;

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 22 de octubre de 2009.

- 6. Pide al Director General que en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la contribución del IUAL a la consecución de los siguientes resultados esperados del Gran Programa I:
 - Fortalecimiento de las capacidades nacionales de planificación, ejecución y gestión de programas de alfabetización de calidad, en particular mediante la Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE), sobre la base de una función de coordinación internacional más eficaz de la UNESCO respecto del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (Eje de acción 1 - Resultado esperado 1)
 - Fortalecimiento de las capacidades nacionales de preparación, aplicación y gestión de planes sectoriales de educación y políticas integradoras, especialmente en situaciones posteriores a conflictos y catástrofes (Eje de acción 3 Resultado esperado 8)
 - Seguimiento de los avances de la EPT en los planos mundial y regional y determinación de las tendencias en la educación mediante la investigación aplicada y la publicación de estudios e informes como el *Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo* (Eje de acción 4 - Resultado esperado 12).

7 Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)¹

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE) sobre el bienio 2008-2009,

Reconociendo la importancia de conservar la autonomía funcional del ITIE para garantizar que pueda prestar servicios a los Estados Miembros de modo flexible y plenamente eficaz,

- 1. Pone de relieve y valora la importante contribución aportada por el ITIE a la consecución de los objetivos estratégicos pertinentes y las prioridades del Gran Programa I, especialmente con respecto a la creación de capacidades y la investigación, en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación, mediante:
 - a) la recopilación, el análisis y la difusión de información y prácticas ejemplares sobre la utilización de las TIC en la educación, haciendo especial hincapié en los docentes;
 - b) el suministro de asistencia técnica y formación para aumentar las capacidades de los Estados Miembros en materia de aplicación de las TIC en la educación;
- Pide al Consejo de Administración del ITIE que, de conformidad con los Estatutos del Instituto y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2010-2011, tenga presente la necesidad de:
 - a) velar por que los objetivos y actividades del ITIE correspondan a los objetivos estratégicos de la UNESCO y a las prioridades y ejes de acción del Gran Programa I;
 - b) consolidar y reforzar los programas y proyectos del ITIE con objeto de contribuir al logro de los resultados esperados del Gran Programa I que se enumeran en el párrafo 6 *infra*;
 - c) seguir colaborando con el Director General a fin de movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para que el ITIE pueda cumplir su cometido;
- Autoriza al Director General a prestar apoyo al ITIE concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I por un importe total de 900.000 dólares;
- 4. Expresa su reconocimiento al Gobierno de la Federación de Rusia por su contribución financiera y por proporcionar gratuitamente los locales, así como a los Estados Miembros y organizaciones que han contribuido intelectual o financieramente a las actividades del ITIE, y los invita a seguir prestando ese apoyo en 2010-2011 y años subsiguientes;
- 5. Hace un llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que contribuyan financieramente y por otros medios apropiados a una ejecución eficaz de las actividades del ITIE al servicio de los Estados Miembros, de acuerdo con su cometido, las prioridades del Gran Programa I y los objetivos estratégicos de la UNESCO para 2008-2013;
- 6. Pide al Director General que en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la contribución del ITIE a la consecución de los siguientes resultados esperados del Gran Programa I:
 - Fortalecimiento de las capacidades nacionales para formar y retener a docentes de calidad, particularmente en África mediante la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA) (Eje de acción 1 – Resultado esperado 2)
 - Fortalecimiento de las capacidades nacionales de preparación, aplicación y gestión de planes sectoriales de educación y políticas integradoras, especialmente en situaciones posteriores a conflictos y catástrofes (Eje de acción 3 Resultado esperado 8).

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 22 de octubre de 2009.

8 Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)¹

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) sobre el bienio 2008-2009,

Reconociendo la importancia de conservar la autonomía funcional del IICBA para garantizar que pueda prestar servicios a los Estados Miembros de modo flexible y plenamente eficaz,

- Pone de relieve y valora la importante contribución aportada por el IICBA a la consecución de los objetivos estratégicos pertinentes y las prioridades del Gran Programa I, especialmente con respecto a la creación de capacidades y la investigación, en el ámbito del perfeccionamiento del profesorado en África. mediante:
 - a) el fortalecimiento de las capacidades de formulación, aplicación y evaluación de las políticas de perfeccionamiento del profesorado a fin de tener en cuenta las necesidades de la ejecución de la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA) utilizando el aprendizaje abierto y a distancia, las TIC y la formación presencial;
 - b) la promoción del diálogo sobre políticas, la investigación, la elaboración de normas y la creación de redes de comunidades de prácticas ejemplares en materia de políticas relativas a los docentes en la región África;
- Pide al Consejo de Administración del IICBA que, de conformidad con los Estatutos del Instituto y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2010-2011, tenga presente la necesidad de:
 - a) velar por que los objetivos y actividades del IICBA correspondan a los objetivos estratégicos de la UNESCO y a las prioridades y ejes de acción del Gran Programa I;
 - b) consolidar y reforzar los programas y proyectos del IICBA con objeto de contribuir al logro de los resultados esperados del Gran Programa I;
 - c) seguir colaborando con el Director General a fin de movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para que el IICBA pueda cumplir su cometido;
- Autoriza al Director General a prestar apoyo al IICBA concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I por un importe total de 2.500.000 dólares;
- Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros y organizaciones que han contribuido intelectual o financieramente a las actividades del IICBA, y los invita a seguir prestando ese apoyo en 2010-2011 y años subsiguientes;
- 5. Hace un llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que contribuyan financieramente y por otros medios apropiados a una ejecución eficaz de las actividades del IICBA al servicio de los Estados Miembros, de acuerdo con su cometido, las prioridades del Gran Programa I y los objetivos estratégicos de la UNESCO para 2008-2013;
- 6. Pide al Director General que en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la contribución del IICBA a la consecución del siguiente resultado esperado del Gran Programa I:
 - Aumento de las capacidades nacionales para formar y retener a docentes de calidad, especialmente en África a través de la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA) (Eje de acción 1 – Resultado esperado 2).

9 Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)¹

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) sobre el bienio 2008-2009,

Reconociendo la importancia de conservar la autonomía funcional del IESALC para garantizar que pueda prestar servicios a los Estados Miembros de modo flexible y plenamente eficaz,

- Pone de relieve y valora la importante contribución aportada por el IESALC a la consecución de los objetivos estratégicos pertinentes y las prioridades del Gran Programa I, especialmente con respecto a la creación de capacidades y la investigación, en el ámbito de la educación superior en América Latina y el Caribe, mediante:
 - a) la promoción de la cooperación y la creación de redes, y el desempeño de funciones de centro de referencia y laboratorio de ideas sobre los procesos, tendencias y problemas de la educación superior en América Latina y el Caribe;
 - b) la prestación de asistencia técnica para fortalecer las capacidades nacionales y las instituciones de educación superior en lo que respecta a la formulación, el planeamiento, la aplicación y el seguimiento de políticas y proyectos en el campo de la educación superior;

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 22 de octubre de 2009.

- Pide al Consejo de Administración del IESALC que, de conformidad con los Estatutos del Instituto y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2010-2011, tenga presente la necesidad de:
 - a) velar por que los objetivos y actividades del IESALC correspondan a los objetivos estratégicos de la UNESCO y a las prioridades y ejes de acción del Gran Programa I;
 - b) consolidar y reforzar los programas y proyectos del Instituto con objeto de contribuir al logro de los resultados esperados del Gran Programa I que se enumeran en el párrafo 9 *infra*;
 - c) seguir colaborando con el Director General a fin de movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para que el IESALC pueda cumplir su cometido;
- 3. Autoriza al Director General a prestar apoyo al IESALC concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I por un importe total de 2.000.000 de dólares;
- Pide al Director General que movilice recursos extrapresupuestarios para apoyar al IESALC en el bienio 2010-2011;
- 5. Pide también al Director General que se esfuerce por restablecer, en el 36 C/5, la asignación financiera al IESALC al mismo nivel que el aprobado en el 34 C/5;
- 6. *Invita* al Director General a estudiar la conveniencia de reforzar, en el futuro, la consignación presupuestaria del IESALC, teniendo en cuenta los logros del Instituto en 2010-2011;
- 7. Expresa su reconocimiento a la República Bolivariana de Venezuela por su constante apoyo al IESALC y por proporcionarle gratuitamente sus locales, así como a los Estados Miembros y organizaciones que han contribuido intelectual o financieramente a las actividades del IESALC, y los invita a seguir prestando ese apoyo en 2010-2011 y años subsiguientes;
- 8. Hace un llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que contribuyan financieramente y por otros medios apropiados a una ejecución eficaz de las actividades del IESALC al servicio de los Estados Miembros, de acuerdo con su cometido, las prioridades del Gran Programa I y los objetivos estratégicos de la UNESCO para 2008-2013;
- 9. Pide además al Director General que en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la contribución del IESALC a la consecución de los siguientes resultados esperados del Gran Programa I:
 - Aumento de las capacidades nacionales para formar y retener a docentes de calidad, especialmente en África a través de la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA) (Eje de acción 1 - Resultado esperado 2)
 - Fortalecimiento de las capacidades nacionales en el ámbito de la formulación y reforma de las políticas de educación superior, la promoción de la investigación y la garantía de calidad (Eje de acción 2 - Resultado esperado 7)
 - Fortalecimiento de las capacidades nacionales de preparación, aplicación y gestión de planes sectoriales de educación y políticas integradoras, especialmente en situaciones posteriores a conflictos y catástrofes (Eje de acción 3 Resultado esperado 8)
 - Conocimiento de los instrumentos normativos sobre educación por los Estados Miembros y
 presentación por éstos de informes periódicos sobre su aplicación (Eje de acción 4 Resultado esperado 14).

10 Enmiendas a los Estatutos del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC)¹

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 34 C/16, en la que la Conferencia General autorizó al Consejo Ejecutivo a que, en su 179ª reunión, por una vez y de manera provisional, aprobara las enmiendas a los Estatutos del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC), y le pidió que presentara esas modificaciones a la Conferencia General en su 35ª reunión para su examen y aprobación definitivos,

Recordando también la Decisión 179 EX/26 en la que el Consejo Ejecutivo pidió al Director General que preparara un documento revisado sobre las enmiendas a los Estatutos del Comité Regional Intergubernamental del PRELAC,

Recordando asimismo la Decisión 180 EX/30, en la cual el Consejo Ejecutivo aprobó, con carácter excepcional y de manera provisional, las enmiendas antes mencionadas, preparadas al término de un amplio proceso de consulta con los países del Grupo de América Latina y el Caribe (GRULAC), Habiendo examinado el documento 35 C/19,

Aprueba las enmiendas a los Estatutos del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC), tal como figuran en el anexo de la presente resolución.

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 22 de octubre de 2009.

ANEXO

Estatutos del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC)

Artículo 1

Queda establecido en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), un Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC) (denominado en adelante "el Comité").

Artículo 2

- 1. El Comité estará integrado por todos los Estados Miembros de la UNESCO que constituyen la región América Latina y el Caribe, tal y como ha sido definida con arreglo a las resoluciones de la Conferencia General, y por los Miembros Asociados de la región que lo soliciten.
- 2. El Comité podrá admitir observadores, sin derecho de voto, que pertenezcan a una de las dos categorías siguientes:
 - a) "Estados observadores": podrán formar parte de esta categoría los Estados que presten o deseen prestar asistencia técnica o financiera al Proyecto Regional de Educación y que sean Estados Miembros de una o más organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
 - b) "Entidades observadoras": podrán formar parte de esta categoría los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que hayan aprobado el Marco de Acción de Dakar en el Foro Mundial de Educación (Dakar, Senegal, 2000), organizaciones intergubernamentales, organizaciones internacionales no gubernamentales y fundaciones que mantengan relaciones oficiales con la UNESCO y que deseen prestar asistencia técnica o financiera al Proyecto Regional de Educación.
- 3. La UNESCO, por conducto de su Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC) (denominada en adelante "la Secretaría"), desempeñará las funciones de secretaría del Comité. El Director General de la UNESCO, o su representante, participará en la labor del Comité con carácter consultivo.

Artículo 3

- 1. En cada una de sus reuniones ordinarias, el Comité elegirá una Mesa, la "Mesa del Comité" (en adelante denominada "la Mesa"), que estará integrada por 1 Presidente, 4 Vicepresidentes y 2 Relatores, representativos de la diversidad que caracteriza a América Latina y el Caribe.
- 2. La Mesa será elegida al comienzo de cada reunión ordinaria del Comité y se renovará en la siguiente reunión ordinaria.

Artículo 4

En cada una de sus reuniones, el Comité, en el marco de las decisiones de la Conferencia General relativas al Proyecto Regional de Educación, se encargará de:

- a) formular recomendaciones a sus miembros con miras al logro de los objetivos de la EPT;
- promover estrategias y actividades regionales y subregionales dirigidas a apoyar el logro de los objetivos de la EPT utilizando las estrategias del Proyecto Regional de Educación;
- c) dar seguimiento a las acciones regionales y subregionales en curso y al desarrollo de los focos estratégicos del Proyecto Regional de Educación concebidos como estrategia para lograr los objetivos de la EPT:
- d) evaluar y difundir los avances logrados en la región en materia educativa;
- e) facilitar y promover, en el marco del Proyecto Regional de Educación, la cooperación técnica horizontal entre los países y entre grupos de países de la región;
- f) estimular el apoyo técnico y la asistencia financiera de los Estados Miembros de la UNESCO y de instituciones, organismos y fuentes de financiamiento subregionales, regionales e internacionales, tanto públicos como privados, para las actividades regionales, subregionales y nacionales que correspondan a los objetivos del Proyecto Regional de Educación;
- g) asesorar al Director General de la UNESCO sobre las medidas que podría tomar la Organización para favorecer la realización del Proyecto Regional de Educación;
- vincular los esfuerzos regionales en materia de EPT/PRELAC con otros marcos e iniciativas que se orienten al desarrollo humano integral;

- aprobar la composición de la Mesa y los informes periódicos que ésta presente al Comité, comprendidos los informes sobre las actividades del Proyecto Regional de Educación a la Conferencia General:
- j) formular recomendaciones a la UNESCO para fortalecer las estrategias del Proyecto Regional de Educación.

Artículo 5

- 1. El Comité celebrará una reunión ordinaria cada cuatro años, que será convocada por la Mesa por medio de la Secretaría, para dar seguimiento a los avances en la ejecución de las estrategias del Proyecto Regional de Educación y los objetivos de la EPT. En dichas reuniones, cada miembro del Comité tendrá derecho a un voto, como se estipula en el Artículo 2.1 sin perjuicio de que cada país pueda enviar a las reuniones a los expertos o asesores que estime necesario.
- 2. Se podrán convocar reuniones extraordinarias del Comité de conformidad con su Reglamento, siempre que se considere necesario y conveniente.
- 3. El Comité deberá aprobar su reglamento en la primera reunión ordinaria de los Estados Miembros de la región; dicho reglamento no deberá estar en contradicción con ninguna de las cláusulas de los presentes Estatutos.
- 4. En el marco de su Reglamento, el Comité podrá crear todo órgano subsidiario que estime apropiado, siempre que la financiación de dicho órgano esté garantizada.

Artículo 6

La Mesa desempeñará las siguientes funciones:

- a) actuar como órgano ejecutivo del Comité para garantizar la eficiencia del mismo, agilizando su funcionamiento;
- b) preparar los trabajos del Comité, en coordinación permanente con la Secretaría;
- c) proponer temas que puedan ser abordados en las reuniones del Comité;
- d) proponer al Comité actividades dirigidas a apoyar el logro de los objetivos estratégicos de la EPT, de acuerdo a las necesidades de la región América Latina y el Caribe;
- e) dar seguimiento a los acuerdos de las reuniones del Comité, en coordinación con la Secretaría;
- f) evaluar y determinar la necesidad de convocar reuniones extraordinarias del Comité;
- apoyar al Director General de la UNESCO en la aplicación de las medidas que podría tomar la Organización para favorecer la realización de las estrategias propuestas por el PRELAC;
- h) presentar informes sobre las actividades del Comité a la Conferencia General de la UNESCO en cada una de sus reuniones ordinarias;
- i) promover o realizar otras actividades que contribuyan al desarrollo de las estrategias del PRELAC.

Artículo 7

- 1. La Mesa celebrará reuniones ordinarias cada dos años, que serán convocadas por medio de la Secretaría para dar seguimiento a los avances en la ejecución de las estrategias del Proyecto Regional de Educación. Asimismo, podrá celebrar reuniones extraordinarias convocadas de la misma manera.
- 2. La Mesa podrá convocar reuniones extraordinarias del Comité para tratar temas que enriquezcan la ejecución de las estrategias del Proyecto Regional de Educación.

Artículo 8

- 1. Los representantes de Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO que no sean integrantes del Comité, los representantes del sistema de las Naciones Unidas con quienes la UNESCO haya concertado acuerdos de representación recíproca y otras organizaciones intergubernamentales de cooperación internacional podrán participar como observadores, sin derecho a voto, en todas las reuniones, excepto en las reuniones de la Mesa, salvo que ésta considere pertinente su presencia.
- 2. El Comité podrá determinar las condiciones en que se podría invitar en calidad de observadores a representantes de gobiernos de Estados que no sean miembros de la UNESCO pero que sean miembros de una o varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a representantes de otras organizaciones internacionales, gubernamentales o no gubernamentales, instituciones y fundaciones. El Comité determinará también las condiciones en que se podrá invitar y consultar a algunas personas cualificadas en áreas que se vayan a abordar en las reuniones.

Artículo 9

- 1. El Director General de la UNESCO facilitará los recursos necesarios para el funcionamiento de la secretaría del Comité siempre que la Conferencia General los haya previsto en el programa y presupuesto aprobados.
- 2. La Secretaría reunirá y presentará al Comité y a la Mesa todas las sugerencias y observaciones de los Estados Miembros y Miembros Asociados y de las organizaciones internacionales interesadas en las actividades del Proyecto Regional de Educación. La Secretaría apoyará a la Mesa y al Comité en la preparación de los informes de actividades y, de ser menester, en la elaboración de proyectos concretos que habrán de ejecutarse en el marco del Proyecto Regional de Educación.

Artículo 10

- 1. Los miembros del Comité costearán todos los gastos ocasionados por la participación de sus representantes en las reuniones del Comité y de la Mesa y los gastos ordinarios del Comité serán sufragados mediante fondos asignados para ese fin en el documento C/5 por la Conferencia General de la UNESCO.
- 2. Podrán aceptarse contribuciones voluntarias para constituir fondos fiduciarios, con arreglo al Reglamento Financiero de la UNESCO. Tales fondos fiduciarios se asignarán al Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe y serán administrados por el Director General de la UNESCO por conducto de la Oficina Regional de Educación en América Latina y el Caribe.

11 Revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África de 1981 y del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en Asia y el Pacífico de 1983¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 35 C/48,

Reafirmando la importancia de promover la movilidad universitaria mediante la convalidación de los títulos y diplomas de educación superior,

Reconociendo el importante papel que desempeña la UNESCO en este ámbito, particularmente mediante sus seis convenios y una recomendación sobre convalidación de estudios, títulos y diplomas de educación superior,

Consciente de que la educación superior ha experimentado cambios importantes en un contexto de creciente mundialización y de que, por lo tanto, es necesaria una nueva generación de convenios de convalidación para responder a las nuevas realidades.

- Pide al Director General que convoque durante el bienio 2010-2011 dos conferencias internacionales de Estados (categoría I), con miras a examinar y aprobar las enmiendas al Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África de 1981, y al Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en Asia y el Pacífico de 1983;
- Autoriza al Consejo Ejecutivo a adoptar las medidas pertinentes, si procede, para la satisfactoria organización de estas conferencias.

12 Canje de deuda por educación¹

La Conferencia General,

Entendiendo que la educación es un factor esencial para el desarrollo humano y una herramienta fundamental que permite a los Estados nacionales influir en el futuro de sus ciudadanos en la sociedad y en el mundo del trabajo,

Tomando en consideración el Gran Programa I (Educación), en el que se establece como prioridad principal la educación básica para todos.

Reafirmando la importancia de niveles sostenidos y acrecentados de inversión en la educación con objeto de preservar los logros realizados en materia de educación desde 2000 y de superar la crisis financiera y la depresión económica actuales,

Considerando que el peso de la deuda externa sobre los presupuestos de los países endeudados es uno de los factores que limita la inversión en educación y que, habida cuenta de la crisis, es necesario seguir de cerca la sostenibilidad de la deuda,

Recordando la propuesta formulada por Argentina, Brasil y Perú, en las reuniones 32ª, 33ª y 34ª de la Conferencia General, de impulsar iniciativas de canje de deuda por educación, solicitando a la UNESCO, como organismo faro de la educación a escala mundial, que liderara los debates e iniciativas sobre las acciones orientadas en este sentido.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 22 de octubre de 2009.

- Considerando asimismo que las conferencias iberoamericanas de Ministros de Educación subrayaron la importancia de promover en distintos foros internacionales la adopción de mecanismos innovadores de financiación de la educación, en particular la conversión de partes del servicio de la deuda externa en inversiones en sus sistemas educativos.
- Teniendo presente que en varias conferencias internacionales de alto nivel, entre ellas las reuniones del Grupo de Alto Nivel sobre la EPT y el Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo de 2008, se destacó la importancia de estudiar nuevas formas de financiación para la inversión pública y privada en educación,
- Teniendo en cuenta los resultados obtenidos por el grupo de trabajo creado por el Director General en cumplimiento de la Resolución 33 C/16 y las investigaciones recientes relativas a los enfoques innovadores sobre la financiación de la educación, comprendido el informe presentado por Argentina en 2009,
- 1. Recomienda al Director General que constituya un grupo consultivo de expertos sobre canje de deuda y enfoques innovadores en materia de financiación de la educación, con una representación equilibrada, para prestar asesoramiento a los Estados Miembros y examinar la manera de hacer avanzar el conocimiento sobre canje de deuda y financiación innovadora, con miras a convocar a principios de 2010 la primera reunión de este grupo con cargo al Presupuesto Ordinario de la UNESCO y una reunión complementaria en 2011 con recursos extrapresupuestarios;
- Recomienda asimismo que este grupo consultivo de expertos examine el papel que la UNESCO y el grupo podrían desempeñar en el canje de deuda por educación y los enfoques innovadores en materia de financiación de la educación;
- 3. Pide al Director General que cree una cuenta especial para atraer recursos extrapresupuestarios a fin de llevar a cabo las actividades de seguimiento necesarias que proponga el grupo consultivo de expertos y conseguir las competencias especializadas apropiadas sobre canje de deuda por educación y enfoques innovadores en materia de financiación de la educación, con objeto de fortalecer las capacidades profesionales de la UNESCO en este ámbito técnico;
- Invita a los Estados Miembros a demostrar su apoyo a esta iniciativa aportando contribuciones a la cuenta especial;
- 5. *Pide además* al Director General que le informe, en su 36ª reunión, sobre las conclusiones del grupo consultivo de expertos, la situación de la cuenta especial y las actividades llevadas a cabo con los fondos depositados en ella.

Proyecto de estrategia para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) y adhesión a la Declaración de Bonn¹

La Conferencia General,

- Recordando la Resolución 57/254 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se proclamó el periodo de diez años que principia el 1º de enero de 2005 Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014), cuyo organismo rector para su celebración es la UNESCO, y recordando además las Decisiones 171 EX/6, 172 EX/10, 177 EX/9, la Resolución 34 C/19 y las Decisiones 181 EX/5(I) y 182 EX/8,
- Considerando los tremendos desafíos a los que se enfrenta la humanidad para la consecución del desarrollo sostenible, a saber, el cambio climático, la crisis financiera y económica y las desigualdades en el mundo.
- Reconociendo que la educación es un poderoso motor de cambio cuando reorienta a las sociedades hacia el desarrollo sostenible y reconociendo asimismo que el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible brinda a la UNESCO y sus Estados Miembros una oportunidad excepcional de consolidar el desarrollo sostenible mediante la ejecución de actividades educativas.
- Reafirmando que el Decenio promueve la educación de calidad, que es uno de los objetivos de la EPT, y apoya la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en la esfera de la educación y de otros objetivos de desarrollo internacionales,
- Reconociendo también que "la educación para el desarrollo sostenible está imprimiendo una nueva dirección a la enseñanza y el aprendizaje para todos. La EDS promueve la educación de calidad e integra a todos sin excepción. Se basa en valores, principios y prácticas necesarios para responder eficazmente a los retos actuales y futuros", y que "pone de relieve la interdependencia entre el medio ambiente, la economía, la sociedad y la diversidad cultural, desde el ámbito local hasta el mundial", como se afirma en la Declaración de Bonn,
- Tomando nota de que el Consejo Ejecutivo decidió, en su Decisión 182 EX/8, incluir un punto sobre el proyecto de estrategia para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible en el orden del día provisional de la 35ª reunión de la Conferencia General, con miras a apoyar la Declaración de Bonn y su llamamiento a la acción,
- Acoge con beneplácito las múltiples iniciativas que los Estados Miembros han adoptado hasta la fecha en el curso del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, y en particular la valiosa labor de seguimiento y evaluación emprendida;

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 22 de octubre de 2009.

- 2. Acoge también con beneplácito las diversas actividades llevadas a cabo por la UNESCO hasta la fecha en el marco del Decenio, de que son muestra, entre otras cosas, la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre Educación para el Desarrollo Sostenible que se celebró con éxito del 31 de marzo al 2 de abril en Bonn (Alemania), con el generoso apoyo de Alemania, así como una serie de reuniones anteriores sobre la educación para el desarrollo sostenible;
- 3. Reconoce que los Estados Miembros y la UNESCO han de impulsar otras iniciativas importantes para reorientar la enseñanza y el aprendizaje de modo que favorezcan el desarrollo sostenible en todo el mundo, a fin obtener un mayor cumplimiento de las Resoluciones 57/254, 58/219 y 59/237 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y lograr una mejor ejecución del Decenio, de conformidad con la Declaración de Bonn y el plan de aplicación internacional para el Decenio;
- 4. Acoge con satisfacción el informe de la UNESCO sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, en el que se da cuenta de los adelantos logrados en la ejecución del Decenio por lo que se refiere al contexto y las estructuras de la educación para el desarrollo sostenible, así como el proyecto de estrategia para la segunda mitad del Decenio;
- 5. Reconoce asimismo la importancia vital de la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre Educación para el Desarrollo Sostenible, no sólo para fortalecer y ampliar las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible durante los próximos cinco años, sino también para lograr la instauración a largo plazo de la educación para el desarrollo sostenible (EDS);
- 6. Hace suya la Declaración de Bonn y su llamamiento a la acción aprobados en la Conferencia Mundial de Bonn, en los que los Estados Miembros, otras partes interesadas y la UNESCO se comprometieron a adoptar las medidas concretas necesarias para que el Decenio culmine con buenos resultados, así como a lograr la realización a largo plazo de sus objetivos:
- 7. Invita a los Estados Miembros a aplicar la Declaración de Bonn con dinamismo, y en particular, a la luz de los compromisos enunciados en ella, a:
 - a) promover la contribución de la educación para el desarrollo sostenible a la educación en su conjunto y a la consecución de una educación de calidad;
 - b) participar activamente en la promoción de los objetivos del Decenio, especialmente incorporando los principios y la práctica de la educación para el desarrollo sostenible en sus políticas, planes y programas de educación, en estrecha relación con los objetivos de la Educación para Todos (EPT), los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y otros objetivos internacionales de desarrollo;
 - c) prestar apoyo y aportar una contribución al proceso de seguimiento y evaluación con otras partes interesadas y asociados principales de sus respectivos países así como de su región, con miras a apoyar esta empresa con múltiples partes interesadas;
 - d) velar por una financiación adecuada de las actividades y programas de educación para el desarrollo sostenible en el plano nacional, comprendidas las políticas nacionales de desarrollo;
 - e) reorientar los sistemas de educación y formación para atender las preocupaciones en materia de desarrollo sostenible mediante políticas coherentes en los ámbitos nacional y local, con inclusión de la educación sobre el cambio climático;
- 8. Pide al Director General que, en estrecha colaboración con todos los copartícipes, especialmente otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, siga elaborando y ultime la estrategia y la presente al Consejo Ejecutivo en su 184ª reunión y después a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo quinto periodo de sesiones en el otoño de 2010;
- 9. Pide también al Director General que adopte sin dilación las medidas previstas en la Declaración de Bonn, a saber:
 - a) reforzar la función de liderazgo y coordinación de la UNESCO en relación con el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible;
 - apoyar a los Estados Miembros en la ejecución de actividades relativas a la elaboración de estrategias nacionales coherentes en el marco del Decenio;
 - representar o promover el programa de la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) en otros foros importantes de educación y desarrollo;
 - d) tomar todas las medidas necesarias para recabar fondos extrapresupuestarios con miras a garantizar la consecución de los objetivos del Decenio, y entre ellas el incremento de los recursos humanos y financieros de que disponga la UNESCO para apoyar su labor en materia de EDS;
 - e) movilizar y aprovechar plenamente las competencias especializadas existentes en los sectores del programa de la UNESCO y sus redes (como la red del Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO (redPEA), las Cátedras UNESCO de EDS, los centros de categoría 2, la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA), la Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE), las reservas de biosfera y los sitios del Patrimonio Mundial), entre otros programas e iniciativas importantes, con miras no sólo a generar y compartir conocimientos sino a aplicarlos de modo concreto a fin de mejorar las contribuciones de la Organización a la EDS y al Decenio;
- 10. Recibe con agrado la propuesta del Japón de acoger y financiar la conferencia de final del Decenio que será organizada conjuntamente por el Japón y la UNESCO.

14 Estrategia destinada a convertir a la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) en el centro de excelencia de la UNESCO en materia de planes y programas de estudios¹

La Conferencia General,

Recordando las Resoluciones 33 C/90 y 34 C/4,

Tomando nota del documento 35 C/18 en el que el Director General expone las principales medidas adoptadas y los avances realizados en la preparación de la estrategia destinada a convertir a la Oficina Internacional de Educación (OIE) en el centro de excelencia de la UNESCO en materia de planes y programas de estudios,

Tomando en consideración los pareceres y recomendaciones de los Estados Miembros de la Mesa del Consejo de la OIE, que se reunió el 4 de septiembre de 2009 en Ginebra, sobre la ultimación de la estrategia

- Pide al Director General que prosiga la preparación de la estrategia encaminada a convertir a la
 Oficina Internacional de Educación (OIE) en el centro de excelencia de la UNESCO en materia de
 planes y programas de estudios y lo invita a presentar al Consejo de la OIE, en su próxima
 reunión, un proyecto de mandato que comprenda el calendario de labores de un grupo de trabajo
 encargado de ultimar la estrategia, indicando el alcance de sus tareas;
- 2. Pide asimismo al Director General que le presente, en su 36ª reunión, una versión definitiva de la estrategia, previa consulta con los Estados Miembros.

15 Conferencia Mundial sobre Atención y Educación de la Primera Infancia¹

La Conferencia General,

Recordando la Convención sobre los Derechos del Niño, que dispone, en los párrafos 1 y 2 del Artículo 6, que "todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida" y que "los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño"; la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (EPT), en cuyo Artículo 5 se afirma que "el aprendizaje comienza con el nacimiento", y que "ello exige el cuidado temprano y la educación inicial de la infancia"; y el Marco de Acción de Dakar, en cuyo párrafo 7, como primer objetivo de la EPT, se insta a "extender y mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia, especialmente para los niños más vulnerables y desfavorecidos,",

Consciente de que el objetivo 1 de la EPT es crucial para sentar las bases del aprendizaje y el desarrollo a lo largo de toda la vida, cumplir los demás objetivos de la EPT y los Objetivos de Desarrollo del Milenio y fomentar la equidad. la integración y el desarrollo sostenible.

Acogiendo con satisfacción la iniciativa de la Federación de Rusia de colaborar con la UNESCO para organizar en Moscú (Federación de Rusia) una conferencia mundial con objeto de alentar a los gobiernos a seguir teniendo especialmente en cuenta la atención y educación de la primera infancia (AEPI) y a que intensifiquen sus esfuerzos para cumplir el objetivo 1 de la EPT,

Reconociendo que la UNESCO tiene por mandato ayudar a los Estados Miembros a cumplir todos los objetivos de la EPT y liderar y coordinar el movimiento en pro de la EPT,

- 1. Pide al Director General que convoque la Conferencia Mundial sobre Educación y Atención de la Primera Infancia del 22 al 24 de septiembre de 2010 en Moscú (Federación de Rusia), a fin de: reafirmar la importancia del objetivo 1 de la EPT para los planes en pro de la Educación para Todos y otros programas de desarrollo; determinar las carencias existentes en cuanto a políticas de atención y educación de la primera infancia (AEPI) y formular estrategias concretas para solventarlas de aquí a 2015 y posteriormente; constituir un foro mundial de diálogo sobre políticas; y fomentar el intercambio de prácticas idóneas en materia de formulación y aplicación de políticas de AEPI;
- Pide a los Estados Miembros y a los asociados de la UNESCO (organizaciones intergubernamentales, otros organismos de las Naciones Unidas y entidades del sector privado) que presten apoyo financiero, con recursos extrapresupuestarios inclusive, a la Conferencia Mundial y a los procesos preparatorios regionales;
- 3. Invita a los Estados Miembros y a los asociados de la UNESCO (organizaciones intergubernamentales, otros organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y entidades del sector privado y la sociedad civil) a que colaboren en la preparación de la Conferencia Mundial a escala tanto regional como internacional y a que participen en las actividades que de ella se sigan.

16 Creación en Nueva Delhi (India) del Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible, como instituto de categoría 1¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 33 C/90 y la Decisión 182 EX/60, Habiendo examinado el documento 35 C/61.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 22 de octubre de 2009.

Reconociendo la misión esencial de la UNESCO de erigir en la mente de los hombres los baluartes de la paz, afirmada en su Constitución, así como su función de liderazgo en los esfuerzos mundiales por promover una cultura de paz y un desarrollo sostenible,

- Acoge con beneplácito la propuesta de la India de crear en Nueva Delhi (India) el Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible, como instituto de categoría 1 de la UNESCO;
- Aprueba la creación de este Instituto, como recomendó el Consejo Ejecutivo en su Decisión 182 EX/60, de conformidad con los Estatutos aprobados anexados a la presente resolución;
- Autoriza al Director General a preparar, en colaboración con el Gobierno de la India, el Acuerdo de Sede y el Acuerdo Operacional, y a firmar dichos acuerdos;
- Autoriza además al Director General a buscar los fondos necesarios para sufragar los costos del puesto de Director del Instituto en el presupuesto de la UNESCO para 2010-2011.

ANEXO

Estatutos del Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible

Artículo 1 - Definiciones

Salvo indicación contraria en el texto:

Consejo se refiere al Consejo de Administración del Instituto;

Presidente designa al Presidente del Consejo;

Constitución significa Constitución de la UNESCO;

Director significa Director(a) del Instituto;

Director General designa al Director General de la UNESCO;

Consejo Ejecutivo se refiere al Consejo Ejecutivo de la UNESCO;

Comité Ejecutivo significa el Comité Ejecutivo tal como lo disponen los presentes Estatutos;

Conferencia General se refiere a la Conferencia General de la UNESCO;

Instituto significa Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible;

Universidad designa a la Universidad Nacional de Planeamiento y Administración de la Educación, Nueva Delhi (India);

Acuerdo Operacional se refiere al acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la India, relativo a las contribuciones financieras y de otra índole del Gobierno de la India para el funcionamiento del Instituto;

Personal designa al personal del Instituto, que incluye tanto a los funcionarios de la UNESCO como a los que no pertenecen a ella;

Estatutos significa Estatutos del Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible;

UNESCO significa Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Artículo 2 - Condición jurídica del Instituto

- 1. Queda constituido en el marco de la UNESCO, de la que será parte integrante, el Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible. En este marco el Instituto disfrutará de la autonomía funcional necesaria para cumplir sus objetivos. El nombre del Instituto será Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible.
- 2. Todas las actividades realizadas por el Instituto en el ejercicio de la autonomía de que disfruta deberán ser conformes a los presentes Estatutos, a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General y a las decisiones del Consejo Ejecutivo.
- 3. El Instituto tendrá su sede inicialmente en la Universidad Nacional de Planeamiento y Administración de la Educación, en Nueva Delhi (India).

Artículo 3 - Misión, objetivos y funciones

- 1. En el marco del mandato de la UNESCO en materia de ciencias y educación, el Instituto tendrá los siguientes cometidos:
 - a) fortalecer la educación y el conocimiento a fin de promover la paz y el desarrollo sostenible en el mundo;
 - contribuir a satisfacer las necesidades de investigación y fortalecimiento de capacidades en materia de educación para la paz y desarrollo sostenible de los países en desarrollo y en transición, centrándose particularmente en la región de Asia y el Pacífico.

- 2. A esos efectos el Instituto centrará su labor en los siguientes objetivos:
 - a) fomentar un espíritu de entendimiento universal haciendo hincapié en el logro de la paz como modo de vida y la educación como medio para alcanzar el objetivo último de construir una sociedad mundial cohesionada y ocupándose prioritariamente de suscitar y preservar una cultura de paz y armonía en Asia y el Pacífico;
 - inculcar en los países de Asia y el Pacífico un sistema de valores con miras al fomento del amor y el respeto mutuos, superando las barreras asociadas a la raza, la religión, la pertenencia étnica y las fronteras nacionales;
 - sensibilizar a los países de Asia y el Pacífico a la necesidad de vivir en armonía con la naturaleza sin recurrir a la sobreexplotación de los recursos naturales y evitando el consumo excesivo y el despilfarro, con miras a propiciar estilos de vida sostenibles;
 - d) fortalecer las capacidades nacionales y regionales de planificación y ejecución de una amplia gama de programas, intervenciones y prácticas en relación con la promoción de la educación para la paz y el desarrollo sostenible;
 - e) educar, capacitar y preparar a embajadores y mensajeros de la paz que, con valor, convicción y el sentido del compromiso, ayuden a resolver los conflictos que surjan en Asia y el Pacífico en un espíritu de amistad y camaradería;
 - f) crear y coordinar diversas organizaciones nacionales e internacionales de acción social y política en Asia y el Pacífico y trabajar en estrecha cooperación con ellas para generar unas relaciones sanas que ayuden a contrarrestar las causas de las crisis, los disturbios y la violencia;
 - g) engendrar, propiciar y reforzar lazos de amor, afecto, confianza mutua y sano entendimiento entre las personas para liberarlas de egocentrismos, intolerancias y egoísmos y conformar el "sistema familiar" que servirá de base para la promoción de la paz en el mundo;
 - fomentar actividades de investigación independientes y conjuntas dentro de las regiones y entre ellas, en las esferas de la paz, los derechos humanos, las ciencias morales, la ética, la ecología, el medio ambiente y otros ámbitos profesionales, con objeto de estimular los esfuerzos mundiales en pro de la creación de un nuevo orden mundial basado en los principios de la justicia social, la equidad, el buen gobierno y la sostenibilidad;
 - crear una red de especialistas estableciendo contactos con expertos e instituciones de todo el mundo dedicados a la educación para la paz y el desarrollo sostenible para impulsar las actividades del Instituto;
 - j) fomentar programas de intercambio de personal, competencias especializadas, experiencias, etc. entre los países de Asia y el Pacífico con el fin de promover la paz y el desarrollo sostenible;
 - k) servir de centro de intercambio de conocimientos e información (mediante la producción y distribución de materiales de formación y otras publicaciones) a fin de promover la educación para la paz y el desarrollo sostenible en Asia y el Pacífico;
 - prestar asistencia a organizaciones internacionales e iniciativas mundiales en la coordinación y ejecución de sus respectivos programas de educación para la paz y el desarrollo sostenible;
 - m) iniciar y facilitar el diálogo internacional sobre políticas relativas a la educación para la paz y el desarrollo sostenible.
- 3. El Instituto desempeñará las siguientes funciones:
 - a) formulación de normas internacionales de planeamiento y gestión de programas de educación para la paz y el desarrollo sostenible;
 - b) fortalecimiento de las capacidades;
 - c) educación, formación e investigación;
 - d) gestión de redes de instituciones y organizaciones de todo el mundo especializadas en educación para la paz y el desarrollo sostenible;
 - e) "foro sobre políticas" para los Estados Miembros de la UNESCO y otras partes interesadas;
 - f) asesoramiento sobre la educación para la paz y el desarrollo sostenible.

Artículo 4 – Consejo de Administración

- 1. El Instituto será administrado por el Consejo de Administración (denominado en adelante "el Consejo") que se regirá por los Estatutos y por su propio Reglamento, que aprobará en su primera reunión.
- 2. El Consejo se compondrá de doce (12) miembros elegidos por sus competencias, que ocuparán sus cargos a título personal y se distribuirán como se indica a continuación.
 - a) diez (10) miembros serán designados por el Director General, de los cuales: siete (7) miembros procederán de Estados Miembros de la UNESCO de Asia y el Pacífico; dos (2) miembros de diferentes organizaciones profesionales internacionales dedicadas a la educación para la paz y el desarrollo sostenible, en consulta con las mismas antes de proceder a su designación; un (1) miembro que será designado por recomendación del Gobierno de la India;

- dos (2) miembros, a saber, el Secretario de Estado del Departamento de Educación Superior del Ministerio de Desarrollo de Recursos Humanos del Gobierno de la India, y el Vicerrector de la Universidad, serán miembros del Consejo por derecho propio.
- 3. El Consejo elegirá al Presidente entre sus miembros por un periodo de dos (2) años, y podrá reelegirlo solamente por un nuevo periodo de dos (2) años.
- 4. El mandato de todos los miembros del Consejo será de dos (2) años y podrá renovarse una vez por un nuevo periodo de dos (2) años.
- 5. El Director General o su representante podrán asistir, sin derecho de voto, a todas las reuniones del Consejo.
- 6. Se invitará a los directores de la Oficina Regional de Educación de la UNESCO en Bangkok y de la Oficina de la UNESCO en Nueva Delhi a asistir, sin derecho de voto, a todas las reuniones del Consejo.
- 7. El Consejo podrá invitar a observadores, si lo considera apropiado.
- 8. El Director del Instituto será Secretario del Consejo.

Artículo 5 - Funciones del Consejo de Administración

- 1. Las funciones del Consejo de Administración serán las siguientes:
 - determinar, en el marco decidido por la Conferencia General, y en particular del Programa y Presupuesto Aprobados de la UNESCO, la política general y la índole de las actividades del Instituto mediante una serie de directrices para la elaboración del programa del Instituto, en particular con respecto al equilibrio de prioridades dentro del programa;
 - aprobar el programa de trabajo del Instituto, determinar el modo en que se utilizarán los fondos que se asignen al Instituto para su funcionamiento y aprobar su presupuesto anual, cuyo proyecto será preparado por el Director del Instituto;
 - recibir, con miras a su aprobación, los informes anual, bienal y otros informes sobre el programa y
 presupuesto del Instituto elaborados por el Director y asesorar a este último sobre la ejecución, la
 evaluación y el seguimiento del programa del Instituto y sobre cualquier asunto que éste someta a la
 consideración del Consejo;
 - d) presentar el informe bienal sobre las actividades del Instituto a la Conferencia General;
 - e) adoptar cualquier decisión de carácter general que considere necesaria para la preparación y
 ejecución del programa y presupuesto del Instituto, de modo que sus actividades respondan a las
 necesidades de los Estados Miembros de la región.

Artículo 6 - Funcionamiento del Consejo de Administración

- 1. El Consejo celebrará una reunión ordinaria por año. Podrá celebrar una reunión extraordinaria, convocada por su Presidente por iniciativa propia o a petición de siete (7) de sus miembros, del Director o del Director General.
- 2. El Presidente y los miembros del Consejo no recibirán remuneración por sus servicios. El Instituto sufragará sus gastos de viaje y dietas cuando efectúen misiones oficiales del Instituto.
- El Consejo aprobará su reglamento por mayoría simple de sus miembros presentes y votantes.
- 4. El quórum del Consejo para adoptar decisiones será de siete (7) miembros.
- 5. El Consejo constituirá un Comité Ejecutivo con las siguientes características:
 - estará compuesto por un Presidente y otros tres (3) miembros del Consejo: uno de ellos será el Secretario de Estado del Departamento de Educación Superior del Ministerio de Desarrollo de Recursos Humanos del Gobierno de la India o el Vicerrector de la Universidad y los otros dos serán elegidos entre los demás miembros del Consejo;
 - desempeñará las tareas que le asigne el Consejo, ya sea en virtud de su reglamento o de las decisiones que adopte en reunión ordinaria;
 - se reunirá con la frecuencia que exijan las necesidades del programa por convocación del Presidente, quien también presidirá sus reuniones;
 - d) el Presidente podrá designar a otro miembro del Consejo para representarlo en las reuniones del Comité Ejecutivo del Consejo;
 - e) el Director actuará como Secretario del Comité Ejecutivo y no tendrá derecho de voto.
- 6. Las lenguas de trabajo del Consejo serán el francés y/o el inglés.

Artículo 7 – Administración del Instituto

1. El Director internacional del Instituto, que será un funcionario de la UNESCO, será nombrado por el Director General en consulta con el Consejo de Administración y el Gobierno de la India, conforme a un procedimiento de contratación abierto.

- 2. El Director será el más alto funcionario ejecutivo y la máxima autoridad académica del Instituto. En calidad de tal y con la debida delegación de autoridad del Director General, el Director se encargará de administrar el Instituto y de:
 - elaborar, inspirándose en el principio de la programación y presupuestación basadas en los resultados, los proyectos de programa de trabajo, los programas de estudios y las estimaciones presupuestarias a fin de someterlos a la aprobación del Consejo;
 - a reserva de la aprobación del Consejo, elaborar planes detallados para la ejecución del programa aprobado, y dirigir su ejecución;
 - nombrar y administrar, de conformidad con el Estatuto y Reglamento del Personal de la UNESCO, a los funcionarios de la UNESCO que forman parte del personal del Instituto;
 - nombrar y administrar, de conformidad con las disposiciones administrativas y jurídicas aplicables de la UNESCO, a otros miembros del personal del Instituto, como consultores, o personas adscritas en comisión de servicio o contratadas con arreglo a otras modalidades;
 - e) recibir fondos y efectuar pagos de conformidad con el reglamento financiero de la cuenta especial del Instituto, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 9;
 - establecer, sin perjuicio de lo dispuesto en el reglamento financiero de la cuenta especial del Instituto, normas y procedimientos financieros destinados a garantizar una administración financiera eficaz y económica.

Artículo 8 - Grupos de asesoramiento técnico

El Consejo podrá crear grupos de asesoramiento técnico cuando proceda.

Artículo 9 - Finanzas

- 1. Los ingresos del Instituto consistirán en:
 - a) las contribuciones financieras asignadas al Instituto por el Gobierno de la India y definidas en el Acuerdo Operacional para un periodo inicial de cinco años, renovable a su término para ulteriores periodos de duración determinada;
 - b) una contribución financiera con cargo al Presupuesto Ordinario de la UNESCO para financiar el puesto de Director del Instituto, de categoría D-1;
 - c) las contribuciones voluntarias de Estados Miembros, organizaciones y organismos internacionales y otras entidades, que le sean asignadas para fines compatibles con las políticas, los programas y las actividades de la UNESCO y el Instituto;
 - d) las subvenciones, dones o legados que le sean asignados y sean compatibles con las políticas, los programas o las actividades de la UNESCO y el Instituto;
 - e) los derechos de matrícula y tasas conexas percibidos en relación con los programas de educación;
 - f) los ingresos en concepto de ejecución de proyectos, de venta de publicaciones u otras actividades particulares, incluidos los gastos generales reembolsados;
 - g) los ingresos varios.
- 2. Los ingresos del Instituto se acreditarán en una cuenta especial que establecerá el Director General, de conformidad con los presentes Estatutos y con el reglamento financiero de la cuenta especial. El funcionamiento de esa cuenta especial y la administración del presupuesto del Instituto se ajustarán a los presentes Estatutos y al reglamento financiero de la cuenta especial.
- 3. Se asignarán al Instituto contribuciones en especie por un periodo inicial de cinco años, que serán renovables por periodos determinados, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Operacional, lo que comprende la adjudicación al Instituto, para su uso exclusivo, de todas las instalaciones necesarias para su funcionamiento.

Artículo 10 - Relaciones con el Gobierno de la India

- 1. Una vez aprobados los presentes estatutos, el Director General establecerá un Acuerdo de Sede y un Acuerdo Operacional con el Gobierno de la India.
- 2. El Acuerdo de Sede y el Acuerdo Operacional se concertarán por un periodo inicial de cinco (5) años y podrán renovarse ulteriormente por periodos determinados.

Artículo 11 – Evaluación

El Director General y/o el Consejo de Administración encargarán cada cinco años una evaluación externa de las actividades del Instituto que permita adoptar las decisiones necesarias relativas a sus prioridades y orientaciones programáticas y regionales a fin de atender mejor las necesidades de los Estados Miembros.

Artículo 12 - Disolución del Instituto

- 1. El Gobierno de la India garantizará una contribución financiera inicial para un periodo de cinco años, como se define en el Acuerdo Operacional, prorrogable por ulteriores periodos fijos.
- 2. En caso de interrupción de la contribución, sobre la base de los resultados de la evaluación mencionada en el Artículo 11, y por lo tanto de cierre del Instituto, si el Gobierno de la India lo pide y/o lo decide la Conferencia General, el Director General procederá al cierre del Instituto en consulta con el Gobierno de la India y de conformidad con el Acuerdo Operacional, en el entendimiento de que el cierre del Instituto no entrañará costo alguno para la UNESCO.

Artículo 13 - Modificaciones

Los presentes Estatutos podrán ser modificados, previa recomendación del Consejo, por decisión de la Conferencia General.

Artículo 14 - Disposiciones transitorias

- 1. Durante su fase inicial, el Instituto se instalará en el campus de la Universidad o en cualquier local adecuado que cumpla las Normas Mínimas de Seguridad Operacional (MOSS) que ofrezca el Gobierno de la India hasta que, en un plazo razonable, se construyan los nuevos locales.
- 2. Los Estatutos entrarán en vigor una vez que el Acuerdo de Sede y el Acuerdo Operacional entren en vigor.
- 3. Hasta la celebración de la primera reunión del Consejo de Administración del Instituto, el Director General designará, en consulta con el Gobierno de la India, a un Director interino que asumirá todas las funciones y responsabilidades del Consejo.

17 Creación en Filipinas del Centro de Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida para el Desarrollo Sostenible en Asia Sudoriental, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando sus resoluciones 33 C/90 y 34 C/90 y la Decisión 182 EX/20 (I),

Consciente de la importancia de la cooperación internacional y regional y de la cooperación Sur-Sur en los campos del aprendizaje a lo largo de toda la vida y de la educación para el desarrollo sostenible,

Habiendo examinado el documento 35 C/20 Parte XIII,

- Acoge con beneplácito la propuesta de Filipinas de crear un centro de aprendizaje a lo largo de toda la vida para el desarrollo sostenible en Asia Sudoriental auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobados en la Resolución 33 C/90;
- Aprueba la creación en Filipinas del Centro de Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida para el Desarrollo Sostenible en Asia Sudoriental, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su Decisión 182 EX/20 (I);
- 3. Autoriza al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 182 EX/20 Parte II.

18 Creación en la República Árabe Siria del Centro Regional para la Atención y Educación de la Primera Infancia en los Estados Árabes, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando sus Resoluciones 33 C/90 y 34 C/90 y la Decisión 182 EX/20 (IV),

Habiendo examinado el documento 35 C/20 Parte XVI,

Consciente de la importancia de la cooperación internacional y regional en el ámbito de la atención y educación de la primera infancia,

- Acoge con beneplácito la propuesta de la República Árabe Siria de crear un centro regional para la atención y educación de la primera infancia en los Estados Árabes auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobados en la Resolución 33 C/90;
- Aprueba la creación en Damasco (República Árabe Siria) del Centro Regional para la Atención y
 Educación de la Primera Infancia en los Estados Árabes, como centro de categoría 2 auspiciado
 por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su Decisión 182 EX/20 (IV);
- Autoriza al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 182 EX/20 Parte V.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 22 de octubre de 2009.

19 Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales¹

La Conferencia General

- 1. Autoriza al Director General a:
 - a) aplicar el plan de acción del Gran Programa II, estructurado en torno a las dos prioridades sectoriales bienales y a los cuatro ejes de acción que figuran a continuación, haciendo especial hincapié en las necesidades de África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), así como en los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas, con las siguientes finalidades:

Prioridad sectorial bienal 1: Políticas y creación de capacidades en materia de ciencia, tecnología e innovación con miras al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza

- i) prestar apoyo a los Estados Miembros para formular y aplicar políticas sobre ciencia, tecnología e innovación y fortalecer sus capacidades en la materia, establecer los mecanismos de vinculación entre diferentes sectores, aprovechando, cuando convenga, lo que pueda aportar el saber local e indígena; y promover el acceso al conocimiento y los servicios básicos en el terreno de la ciencia y la técnica mediante tecnologías de vanguardia, sobre todo en los países en desarrollo;
- ii) reforzar la enseñanza de la ciencia y la tecnología, así como la creación de capacidades humanas e institucionales y las correspondientes políticas en relación con las ciencias fundamentales, la ingeniería y las energías renovables, en particular a través del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF), en estrecha colaboración con el Sector de Educación, el Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT), la Oficina Internacional de Educación (OIE) de la UNESCO, redes educativas y científicas, centros de excelencia y organizaciones no gubernamentales, procurando especialmente impulsar la elaboración de planes de estudios, una enseñanza de la ciencia y la ingeniería de calidad, mediante la promoción de la utilización de las tecnologías espaciales para fomentar la enseñanza de las ciencias y sensibilizar al público sobre las ciencias y su contribución al desarrollo, la utilización de la ciencia para responder a los problemas actuales y el uso mancomunado de la capacidad científica y de investigación, así como la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular Norte-Sur-Sur;
- ii) aprovechar las posibilidades que brindan las aplicaciones científicas y tecnológicas para la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y también para afrontar el cambio climático mundial, integrar la cuestión de la igualdad entre hombres y mujeres y favorecer a grupos insuficientemente representados, en especial promoviendo los vínculos entre educación, investigación y desarrollo y reforzando la colaboración entre los Grandes Programas II y III;

Prioridad sectorial bienal 2: Gestión sostenible de los recursos de agua dulce, oceánicos y terrestres, comprendidas las fuentes de energía renovables, preparación para los desastres y atenuación de sus efectos

- iv) respaldar la ejecución de la séptima fase del Programa Hidrológico Internacional (PHI), en particular mediante sus programas mundiales y regionales, sus proyectos transversales y especializados (HELP, FRIEND, G-WADI, ISARM, PCCP e IFI) y los grupos de trabajo, y mejorar la coordinación con los comités nacionales y los centros de enlace del PHI, el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua, de categoría 1, los institutos y centros sobre recursos hídricos auspiciados por la UNESCO (categoría 2) y las Cátedras UNESCO; reforzar los métodos científicos destinados a mejorar las políticas de ordenación y la gestión de los recursos hídricos, especialmente en zonas áridas y semiáridas y en sistemas urbanos; mejorar en todos los niveles la creación de capacidades técnicas y la enseñanza relativa a los recursos hídricos; proponer soluciones para adaptarse a los efectos de los cambios planetarios sobre las cuencas fluviales y los acuíferos; y, a través del Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP), reforzar la vigilancia y la evaluación de los recursos de agua dulce en el mundo, así como la elaboración de informes al respecto, y contribuir activamente a ese proceso, prestando especial atención al África subsahariana;
- v) mejorar el funcionamiento y los resultados del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) y la Red Mundial de Reservas de Biosfera, en particular con la aplicación del Plan de Acción de Madrid (2008-2013) para hacer de las reservas de biosfera centros de aprendizaje sobre el desarrollo sostenible, alentando la generación y el intercambio de conocimientos sobre la diversidad biológica y la gestión de ecosistemas, aprovechando los recursos, mejorando la coordinación y fomentando actividades transversales mediante diversas modalidades de

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 22 de octubre de 2009.

colaboración; afianzar y reforzar el papel de la UNESCO en el sistema de las Naciones Unidas como agente de creación de capacidades en ciencias de la Tierra en apoyo del desarrollo sostenible a través del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG); extender las alianzas con organismos espaciales y otros interlocutores para seguir la evolución de suelos, océanos y masas de agua dulce, como parte de los sistemas e iniciativas de observación y de vigilancia de la Tierra auspiciados por la UNESCO y las Naciones Unidas, comprendidos los relacionados con la gestión de los riesgos; y promover la utilización de sitios inscritos en las listas de la UNESCO con fines de divulgación y sensibilización sobre el cambio climático y otros procesos de dimensión planetaria;

- vi) prestar apoyo a iniciativas nacionales y regionales para crear, integrar y complementar capacidades para prevenir, afrontar y atenuar los riesgos derivados de desastres, ya sean naturales o inducidos por el hombre, concediendo prioridad al asesoramiento sobre políticas, el intercambio de conocimientos, la sensibilización y la educación en torno a la preparación para casos de desastre, prestando especial atención a la integración del tema de la igualdad entre hombres y mujeres y a los jóvenes;
- vii) reforzar la labor de vanguardia que la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO, en su condición de órgano intergubernamental especializado del sistema de las Naciones Unidas, lleva a cabo para mejorar la administración de los océanos y fomentar la cooperación intergubernamental por medio de la oceanografía y los servicios oceánicos; mejorar el conocimiento científico y la comprensión de los procesos oceánicos y costeros a fin de prestar apoyo a los Estados Miembros, especialmente a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y a los Países Menos Adelantados, con objeto de concebir y aplicar políticas y soluciones sostenibles para prevenir y reducir los efectos de peligros naturales, atenuar las consecuencias de la variabilidad y la evolución del clima, adaptarse a este fenómeno y proteger la salud de los ecosistemas marinos, por un lado, y para definir políticas y procedimientos de gestión que redunden en la sostenibilidad de los litorales y océanos y sus recursos, por el otro; y ayudar a los Estados Miembros a aumentar sus capacidades en materia de ciencias, observaciones y servicios relacionados con los océanos;
- asignar a esos efectos la cantidad de 20.499.600 dólares para los costos de las actividades y 38.574.400 dólares para los gastos de personal;
- 2. Pide al Director General que:
 - a) ejecute las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución, en lo posible por medio de dispositivos intersectoriales;
 - en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la consecución de los siguientes resultados esperados:

Eje de acción 1: Mejora de la contribución de las ciencias mediante una política integrada de ciencia, tecnología e innovación

- Examen de las políticas y estrategias nacionales de ciencia, tecnología e innovación existentes, especialmente en África y los Países Menos Adelantados
- 2) Elaboración de estrategias regionales de ciencia, tecnología e innovación y promoción efectiva de las estrategias existentes
- Perfeccionamiento de la base de datos sobre políticas de la ciencia e intensificación del intercambio de conocimientos sobre el tema
- 4) Fomento del desarrollo sostenible en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y los Países Menos Adelantados, con hincapié en la adaptación al cambio climático y el reconocimiento y la promoción del saber local e indígena

Eje de acción 2: Fortalecimiento de la creación de capacidades científicas y de la enseñanza de las ciencias, especialmente en África

- 5) Fortalecimiento de la enseñanza de las ciencias en distintos niveles por medio del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF) y de su acción en la promoción de la utilización de satélites para una enseñanza de las ciencias innovadora; promoción de políticas de educación científica y mejora de la calidad de la enseñanza de las ciencias, con especial atención al África y a la participación de niñas y mujeres
- 6) Fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales en el terreno de las ciencias fundamentales para potenciar su aplicación a la resolución de las necesidades de la sociedad y para alentar las carreras científicas, con especial hincapié en África y en la igualdad entre hombres y mujeres
- Apoyo a los Estados Miembros para la creación de capacidades y la innovación en el ámbito de la ingeniería y para la elaboración de políticas sobre el tema
- 8) Apoyo a los Estados Miembros en materia de políticas sobre fuentes de energía renovables y alternativas y la correspondiente creación de capacidades
- Fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur en el contexto del aumento de capacidades en beneficio de África

Eje de acción 3: Promoción de la gestión sostenible y la conservación del agua dulce, los recursos terrestres y la diversidad biológica

- Ampliación del acervo de conocimientos sobre los procesos del ciclo hidrológico, en particular las cuencas fluviales, los sistemas de acuíferos y los ecosistemas
- 11) Apoyo a los Estados Miembros para la mejora de las políticas con miras a la buena gestión y ordenación de los recursos hídricos en cuencas fluviales, sistemas urbanos y zonas áridas y semiáridas, comprendidas las aguas subterráneas y las aguas compartidas
- 12) Fortalecimiento de las capacidades relacionadas con los recursos hídricos, entre otras cosas mediante la educación en todos los niveles, haciendo hincapié en África y en la integración del tema de la igualdad entre hombres y mujeres
- 13) Promoción de la gestión integrada de los recursos biológicos y minerales, aprovechando las competencias, redes y capacidades institucionales existentes
- 14) A través de la Red Mundial de Reservas de Biosfera (RMRB), promoción del uso de métodos participativos en las labores de conservación de la diversidad biológica, la adaptación al cambio climático y la atenuación de sus efectos
- 15) Fortalecimiento de la capacidad en ciencias de la Tierra para realizar actividades de observación y vigilancia de los sistemas terrestres, con especial hincapié en los geosistemas, la predicción de peligros geológicos y la adaptación al cambio climático, sobre todo en África
- 16) Mediante el establecimiento de redes y alianzas y el apoyo a la formulación de políticas, creación de capacidades para atenuar los efectos de desastres naturales, especialmente en relación con la igualdad entre hombres y mujeres y los jóvenes

Eje de acción 4: Fortalecimiento de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI) y ampliación del alcance de sus actividades en beneficio de todos los Estados Miembros: mejora de la gobernanza y fomento de la cooperación intergubernamental para la ordenación y protección de los océanos y las zonas costeras

- Perfeccionamiento de los sistemas de observación de los océanos y las normas de intercambio de datos en la materia
- 18) Mejora de la coordinación de las investigaciones sobre ecosistemas oceánicos, hábitat marinos y diversidad biológica y promoción de prácticas ejemplares de gestión de ecosistemas marinos y costeros
- Reducción de los riesgos de tsunami u otros peligros vinculados a los océanos y las zonas costeras
- 20) En respuesta a las solicitudes de los Estados Miembros relativas a la formulación de políticas y la creación de capacidades, integración del acervo de saber y experiencia de todos los programas pertinentes de la COI
- 3. Pide asimismo al Director General que en dichos documentos reglamentarios dé cuenta periódicamente de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones, indicando las realizaciones concretas comprobadas por eje de acción;
- 4. Pide además al Director General que ejecute el programa de tal manera que se alcancen también todos los resultados esperados correspondientes a las dos prioridades globales (África y la igualdad entre hombres y mujeres) que guarden relación con el Gran Programa II.

20 Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE)¹

La Conferencia General,

Reconociendo la importancia vital de la educación y la creación de capacidades en materia de recursos hídricos a la hora de promover la investigación y la capacitación para la ordenación racional de los recursos naturales, así como el papel del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua en este terreno,

Tomando nota de que el Acuerdo Operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos relativo al apoyo al Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua fue renovado para el periodo 2008-2013,

Subrayando la valiosa contribución del Instituto UNESCO-IHE a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y a las medidas de seguimiento de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Consciente de que el Instituto UNESCO-IHE se financia exclusivamente con fondos extrapresupuestarios, por lo que constituye un modelo único entre los institutos de categoría 1 de la UNESCO, y de que tal situación exige métodos innovadores e inspirados en la gestión de empresas para administrar y ejecutar programas,

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 22 de octubre de 2009.

- Tomando nota de la resolución aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 18ª reunión, por la cual decidió crear un Programa de becas de la UNESCO para estudios superiores de hidrología e invitó a los Estados Miembros a proporcionar apoyo directo a este programa, reforzando de este modo los vínculos entre el PHI y el Instituto UNESCO-IHE.
- 1. Pide al Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE que prosiga e intensifique su labor para:
 - a) colaborar aún más estrechamente con el PHI en la ejecución del conjunto del programa de la UNESCO relativo al agua y el desarrollo sostenible, con especial hincapié en las dos grandes prioridades de la Organización, África y la igualdad entre hombres y mujeres, y en las necesidades de los jóvenes, los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), así como las de los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas;
 - b) contribuir al programa temático de educación relativa al agua del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014), comprendida una evaluación de las necesidades de educación y formación relativas a los recursos hídricos y la organización de un taller regional para Europa y América del Norte sobre este tema;
 - c) participar activamente en la prestación de apoyo a los Estados Miembros para que adquieran la capacidad técnica y teórica necesaria para cumplir el séptimo objetivo de desarrollo del Milenio;
 - d) respaldar y ayudar a ejecutar las actividades del sistema de las Naciones Unidas, especialmente las del Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos;
 - e) garantizar que los programas de estudios del Instituto UNESCO-IHE ofrezcan el máximo nivel de excelencia;
 - f) colaborar con instituciones del Sur y del Norte para generar conocimientos útiles para el desarrollo, y facilitar aún más a los Estados Miembros el acceso a ese saber;
 - g) innovar en los medios empleados para prestar servicios de educación y capacitación en los propios países en desarrollo, especialmente con métodos de aprendizaje a distancia;
 - h) fortalecer los vínculos con los centros de categoría 2 que trabajan en relación con los recursos hídricos, en particular en el marco de la estrategia global de la UNESCO para los institutos y centros de categoría 1 y 2 relacionados con el agua;
- Expresa su gratitud al Gobierno de los Países Bajos por acoger el Instituto UNESCO-IHE y
 proporcionarle el apoyo básico necesario para que funcione, así como a los Estados Miembros y
 demás instituciones que prestan apoyo para proyectos y becas del Instituto;
- 3. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que aporten contribuciones voluntarias al Instituto UNESCO-IHE y en particular al Programa de becas de la UNESCO para estudios superiores de hidrología, demostrando de este modo que los Estados Miembros están comprometidos con la educación y el aumento de capacidades en relación con los recursos hídricos y desean contribuir a garantizar que los institutos de categoría 1 puedan funcionar a largo plazo exclusivamente con fondos extrapresupuestarios;
- Pide al Director General que en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - Intensificación del desarrollo sostenible mediante la educación y la formación relativas al agua, principalmente en los países en desarrollo
 - Aumento de las capacidades de realizar investigaciones en el ámbito de los recursos hídricos, centradas en temas relacionados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y encaminadas fundamentalmente a la solución de los problemas de los países en desarrollo
 - Creación y desarrollo de las capacidades de las organizaciones locales relacionadas con el aqua
 - Creación e intercambio de conocimientos e información mediante relaciones de colaboración y actividades conjuntas en educación, investigación y creación de capacidades.

21 Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT)¹

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT) para el bienio 2008-2009,

Reconociendo la importante función que el CIFT, en calidad de centro de categoría 1 de la UNESCO, desempeña en el fortalecimiento de las capacidades y los conocimientos en física teórica y aplicada, en matemáticas puras y aplicadas, así como en ámbitos interdisciplinarios, haciendo especial hincapié en los países en desarrollo, en el marco del Gran Programa II,

- Pide al Comité Directivo y al Consejo Científico del CIFT que, de conformidad con los Estatutos del Centro, los acuerdos firmados con el país anfitrión y lo dispuesto en la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Centro para 2010-2011:
 - a) sigan velando por que los objetivos y actividades del CIFT estén en consonancia con los objetivos estratégicos del programa y las prioridades de la UNESCO en el ámbito de las ciencias exactas y naturales, con especial hincapié en las dos grandes prioridades de la Organización, África y la igualdad entre hombres y mujeres, y en las necesidades de los jóvenes, los Países Menos

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 22 de octubre de 2009.

- Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), así como en las de los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas;
- b) refuercen la capacidad del CIFT para realizar investigaciones avanzadas, impartir formación y trabajar en red en el ámbito de las ciencias físicas y matemáticas, así como en áreas interdisciplinarias, en beneficio de los científicos de los países en desarrollo, velando por que los científicos de su plantilla sigan estando a la vanguardia de sus respectivas disciplinas;
- c) apoyen los esfuerzos del Centro en el ámbito de la utilización de la física teórica y las matemáticas para fomentar la comprensión científica de los cambios ambientales planetarios y del desarrollo sostenible;
- d) estudien otros temas como la teoría de la materia condensada, la física de las partículas elementales, la cosmología, la física de los sistemas terrestres y la física de los sistemas desordenados y los sistemas complejos;
- e) intensifiquen la cooperación científica sobre temas de interés común con los institutos de investigación públicos italianos y otras instituciones interesadas de los Estados Miembros de la UNESCO, especialmente de los países en desarrollo, y en el marco del mandato básico de la UNESCO, con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y otras entidades interesadas del sistema de las Naciones Unidas;
- Autoriza al Director General a apoyar al CIFT otorgándole una asignación financiera de 1.015.000 dólares con cargo al Gran Programa II;
- 3. Expresa su reconocimiento al Organismo Internacional de Energía Atómica, al Gobierno de Italia, a cuya sustancial contribución financiera se añaden los locales que pone gratuitamente a disposición del Centro, y a los Estados Miembros y fundaciones que han respaldado al Centro con contribuciones voluntarias, y los *invita* a seguir aportando ese apoyo en 2010-2011 y años subsiguientes;
- Exhorta a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado a que brinden o renueven su apoyo para que el CIFT pueda ejecutar y ampliar las actividades previstas para el bienio 2010-2011;
- 5. Pide al Director General que en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - Mejora de la formación en investigación de nivel superior para científicos, especialmente mujeres y jóvenes, y para el personal docente universitario, en los campos de la física y las matemáticas
 - Fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur, y de las actividades en África
 - Mayor sinergia con otras unidades de la Organización que aportan una contribución al Gran Programa II.

22 Creación en Beijing (China) del Centro Internacional sobre la Aplicación de las Tecnologías Espaciales al Patrimonio Cultural y Natural, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 33 C/90 y la Decisión 179 EX/7,

Habiendo examinado el documento 35 C/20 Parte I,

- Acoge con beneplácito la propuesta de China de crear un centro internacional sobre la aplicación de las tecnologías espaciales al patrimonio cultural y natural, auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros de la UNESCO (categoría 2), aprobados en la Resolución 33 C/90;
- 2. Aprueba la creación en Beijing (China) del Centro Internacional sobre la Aplicación de las Tecnologías Espaciales al Patrimonio Cultural y Natural auspiciado por la UNESCO (categoría 2);
- 3. Autoriza al Director General a firmar el Acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la República Popular China que figura en el Anexo del documento 179 EX/7, en el entendimiento de que la evaluación a que se hace referencia en su Artículo 16 deberá realizarse antes de cualquier renovación del acuerdo y de que los resultados de dicha evaluación habrán de someterse al Consejo Ejecutivo para que éste los examine.

Creación en Santo Domingo (República Dominicana) del Centro para la Gestión Sostenible de los Recursos Hídricos en los Estados Insulares del Caribe, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 33 C/90 y las Decisiones 177 EX/68 y 180 EX/19 (I),

Recordando también la Resolución XVIII-3, aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 18ª reunión, celebrada en junio de 2008,

Habiendo examinado el documento 35 C/20 Parte II,

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 22 de octubre de 2009.

- Acoge con beneplácito la propuesta de la República Dominicana de crear un centro para la gestión sostenible de los recursos hídricos en los Estados insulares del Caribe auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobados en la Resolución 33 C/90;
- Aprueba la creación en Santo Domingo (República Dominicana) del Centro para la Gestión Sostenible de los Recursos Hídricos en los Estados Insulares del Caribe, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su Decisión 180 EX/19 (I);
- Autoriza al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo II del documento 180 EX/19 Parte I.

Creación en Rehovot (Israel) del Centro internacional de Formación y Enseñanza de la Proteómica, la Genómica Funcional y la Bioinformática (BlÓmica), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando la Decisión 181 EX/17 (I),

Habiendo examinado el documento 35 C/20 Parte III,

- Acoge con beneplácito la propuesta de Israel de crear un centro internacional de formación y enseñanza de la proteómica, la genómica funcional y la bioinformática (biómica) auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobados en la Resolución 33 C/90;
- Aprueba la creación en Rehovot (Israel) del Centro Internacional de Formación y Enseñanza de la Proteómica, la Genómica Funcional y la Bioinformática (BIÓmica), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su Decisión 181 EX/17 (I);
- Autoriza al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 181 EX/17 Parte I.

25 Creación en Alemania del Centro Internacional sobre Recursos Hídricos y Cambio Mundial, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando la Decisión 181 EX/17 (II),

Recordando también la Resolución XVIII-3, aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 18ª reunión, celebrada en junio de 2008,

Habiendo examinado el documento 35 C/20 Parte IV.

- Acoge con beneplácito la propuesta de Alemania de crear un centro internacional sobre recursos hídricos y cambio mundial auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría2), aprobados en la Resolución 33 C/90;
- Aprueba la creación en Alemania del Centro Internacional sobre Recursos Hídricos y Cambio Mundial, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su Decisión 181 EX/17 (II);
- Autoriza al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo II del documento 181 EX/17 Parte II.

26 Creación en Portugal del Centro Internacional de Ecohidrología Costera, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando la Decisión 181 EX/17 (III),

Recordando también la Resolución XVIII-3, aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 18ª reunión, celebrada en junio de 2008,

Habiendo examinado el documento 35 C/20 Parte V,

- Acoge con beneplácito la propuesta de Portugal de crear un centro internacional de ecohidrología costera auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobados en la Resolución 33 C/90;
- Aprueba la creación en Portugal del Centro Internacional sobre Ecohidrología Costera, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su Decisión 181 EX/17 (III);
- Autoriza al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo II del documento 181 EX/17 Parte III.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 22 de octubre de 2009.

27 Creación en Frutal, Minas Gerais (Brasil), de HidroEx – Centro Internacional de Enseñanza, Desarrollo de Capacidades e Investigación Aplicada sobre los Recursos Hídricos, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 33 C/90 y la Decisión 181 EX/17 (IV),

Recordando también la Resolución XVIII-3, aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 18ª reunión, celebrada en junio de 2008,

Habiendo examinado el documento 35 C/20 Parte VI.

- Acoge con beneplácito la propuesta del Brasil de crear HidroEx centro internacional de enseñanza, desarrollo de capacidades e investigación aplicada sobre los recursos hídricos, auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobados en la Resolución 33 C/90:
- Aprueba la creación en Frutal, Minas Gerais (Brasil), de HidroEx Centro Internacional de Enseñanza, Desarrollo de Capacidades e Investigación Aplicada sobre los Recursos Hídricos, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su Decisión 181 EX/17 (IV);
- Autoriza al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo II del documento 181 EX/17 Parte IV.
- Creación en Alexandria, Virginia (Estados Unidos de América), en el Instituto de Recursos Hídricos (IWR) del Cuerpo de Ingenieros del Ejército Estadounidense, del Centro Internacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (ICIWaRM), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 33 C/90 y las Decisiones 181 EX/16 y 182 EX/20 (III),

Habiendo examinado el documento 35 C/20 Parte XV.

- Acoge con beneplácito la propuesta de los Estados Unidos de América de crear un centro internacional para la gestión integrada de los recursos hídricos (ICIWaRM) auspiciado por la UNESCO (categoría 2), que se ajusta a la Resolución 33 C/90, la Decisión 181 EX/16 y el documento 181 EX/66 Add. Rev. sobre la estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2;
- Aprueba la creación en Alexandria, Virginia (Estados Unidos de América), en el Instituto de Recursos Hídricos (IWR) del Cuerpo de Ingenieros del Ejército Estadounidense, del Centro Internacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (ICIWaRM) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su Decisión 182 EX/20 (III);
- Autoriza al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo II del documento 182 EX/20 Parte IV.

29 Creación en Indonesia del Centro de Ecohidrología para Asia y el Pacífico (APCE), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando la Decisión 182 EX/20 (X),

Recordando además la Resolución XVI-3, aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 16ª reunión, celebrada en septiembre de 2004,

Habiendo examinado el documento 35 C/20 Parte XXI,

- Acoge con beneplácito la propuesta de Indonesia de crear un centro de ecohidrología para Asia y el Pacífico (APCE) auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobados en la Resolución 33 C/90;
- Aprueba la creación en Indonesia del Centro de Ecohidrología para Asia y el Pacífico (APCE), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su Decisión 182 EX/20 (X);
- Autoriza al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo II del documento 182 EX/20 Parte XI.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 22 de octubre de 2009.

30 Creación en Ispahán (República Islámica del Irán) del Centro Regional para el Desarrollo de Parques Científicos e Incubadoras de Tecnología, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando la estrategia global integrada para los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobada por el Consejo Ejecutivo en su Decisión 181 EX/16.

- Acoge con beneplácito la propuesta de la República Islámica del Irán de crear un centro regional para el desarrollo de parques científicos e incubadoras de tecnología, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
- 2. Toma nota de las observaciones y conclusiones del estudio de viabilidad que figura en el documento 182 EX/20 Parte XII:
- 3. Estima que las consideraciones y propuestas contenidas en dicho estudio permitirán que se cumplan los requisitos necesarios para que la UNESCO auspicie el mencionado centro regional;
- 4. Aprueba la creación en Ispahán (República Islámica del Irán) del Centro Regional para el Desarrollo de Parques Científicos e Incubadoras de Tecnología auspiciado por la UNESCO (categoría 2):
- Autoriza al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 182 EX/20 Parte XII.

Contribución del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO y la Red Mundial de Reservas de Biosfera al desarrollo sostenible¹

La Conferencia General.

- Reconociendo que el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) ha aportado una importante contribución desde 1970 para configurar y orientar las relaciones del hombre y el medio ambiente con miras a un futuro más sostenible.
- Destacando que en el Tercer Congreso Mundial de Reservas de Biosfera que se celebró en Madrid en febrero de 2008 se reafirmó la especial importancia de las reservas de biosfera y *acogiendo con beneplácito* el Plan de Acción de Madrid para las Reservas de Biosfera (2008-2013), fructífera contribución al desarrollo de la Red Mundial de Reservas de Biosfera, basada en la Estrategia de Sevilla,
- Considerando los desafíos actuales y nuevos con que se enfrenta la humanidad en lo tocante a la búsqueda del desarrollo sostenible, comprendidos el cambio climático, el suministro de servicios de los ecosistemas y la urbanización, así como el potencial y el papel de las reservas de biosfera para enfrentarse con esos desafíos,
- Destacando que la educación y el aprendizaje desempeñan una importante función para alcanzar el desarrollo sostenible en el mundo entero,
- Reconociendo también el valor de las reservas de biosfera como espacios de aprendizaje mutuo entre comunidades, investigadores, administradores, encargados de la adopción de decisiones y otras partes interesadas, en los planos tanto local como mundial, y reconociendo asimismo la importancia de las lecciones que brindan en materia de enfoques participativos para combinar conocimientos científicos, locales y tradicionales con miras a la aplicación de opciones de desarrollo sostenible, especialmente en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014),
- Acogiendo con satisfacción los esfuerzos cada vez mayores que despliegan los Estados Miembros para establecer relaciones de asociación funcionales Norte-Sur y Sur-Sur entre reservas de biosfera y acogiendo también con satisfacción el creciente apoyo que se presta a los esfuerzos de los países en desarrollo encaminados a establecer, fortalecer y promover reservas de biosfera,
- Acogiendo además con satisfacción las relaciones de colaboración cada vez más numerosas entre las reservas de biosfera y sus redes y los copartícipes del sector privado,
- Reconociendo asimismo que es necesario que los Estados Miembros y la UNESCO tomen nuevas iniciativas sustanciales a fin de reorientar las reservas de biosfera como regiones modelo y espacios de aprendizaje para el desarrollo sostenible, especialmente en contextos transfronterizos,
- Invita a los Estados Miembros a que sigan aplicando la Estrategia de Sevilla, teniendo en cuenta el Plan de Acción de Madrid, a hacer uso de los recursos necesarios a esos efectos y a reconocer que las reservas de biosfera son instrumentos de una política cuya responsabilidad debe ser aceptada por todas las entidades gubernamentales y en todos los niveles de intervención política;
- 2. Invita también a las comisiones nacionales para la UNESCO, a los comités nacionales para el MAB, a cada reserva de biosfera, a las redes regionales y temáticas de reservas de biosfera, así como a la Secretaría del MAB y a los programas científicos intergubernamentales e internacionales de la UNESCO, a que acepten encargarse de las correspondientes iniciativas que se les asignan en el Plan de Acción de Madrid, que deberán ponerse en práctica en cooperación con los asociados competentes;

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 22 de octubre de 2009.

- 3. *Invita asimismo* a las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales, a las organizaciones no gubernamentales, los centros y establecimientos académicos y los asociados del sector privado a que cooperen para la aplicación del Plan de Acción de Madrid y *hace un llamamiento* a los organismos de financiación para que movilicen los recursos correspondientes;
- 4. Invita además a los Estados Miembros a que:
 - a) aprovechen plenamente las reservas de biosfera existentes y previstas como regiones modelo y espacios de aprendizaje para el desarrollo sostenible;
 - b) promuevan la intensificación de las relaciones de colaboración internacionales y nacionales entre las reservas de biosfera y los centros y establecimientos académicos, los asociados del sector privado y las demás partes interesadas pertinentes;
 - se presten mutua ayuda a este respecto mediante, entre otras cosas, el intercambio de información, conocimientos y prácticas idóneas;
 - d) promuevan una estrecha cooperación y las sinergias con otros programas y convenciones científicos internacionales, en particular con la Convención del Patrimonio Mundial;
- Exhorta al Director General a que tome las medidas necesarias, en el marco de los recursos existentes, comprendido el Programa y Presupuesto de la UNESCO, y recabe financiación extrapresupuestaria según convenga para:
 - a) seguir velando por el papel rector estratégico del Programa MAB en la búsqueda del desarrollo sostenible y la aplicación del Plan de Acción de Madrid;
 - b) contribuir a aumentar la notoriedad de la Red Mundial de Reservas de Biosfera mediante medidas concertadas de sensibilización del público y de promoción;
 - c) mejorar la función de centro de intercambio de información que desempeña la UNESCO en lo tocante a prácticas idóneas en materia de gestión de reservas de biosfera y funcionamiento de éstas como espacios de aprendizaje para el desarrollo sostenible;
- 6. Pide al Director General que en su 36ª reunión le presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Madrid y un examen de las perspectivas de aplicación fructuosa de dicho Plan.

Realización por la UNESCO de un estudio relativo a la viabilidad de la creación de un programa internacional de ingeniería¹

La Conferencia General,

Recordando la Decisión 182 EX/66.

Recordando asimismo iniciativas conexas que la propuesta que figura en la Decisión 182 EX/66 consolidaría, complementaría y reforzaría, en particular la realización de actividades intersectoriales en materia de creación de capacidades técnicas en la UNESCO (Decisión 171 EX/59),

Habiendo examinado el documento 35 C/62,

- Acoge con beneplácito la propuesta de Sudáfrica de realizar un estudio de viabilidad sobre la posibilidad de crear en la UNESCO un programa internacional de ingeniería con objeto de fortalecer el aumento de capacidades en ingeniería;
- Invita al Director General a que, sin prejuzgar las posibles formas de reforzar las ciencias de la ingeniería en la UNESCO, realice un estudio de viabilidad para la creación en la UNESCO de un programa internacional de ingeniería, y someta un informe completo al respecto al Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión;
- 3. Autoriza al Director General a buscar los fondos extrapresupuestarios necesarios.

La UNESCO y la acción mundial frente al cambio climático¹

ı

La Conferencia General,

Recordando la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en particular su Artículo 6 sobre educación, formación y sensibilización del público, y reconociendo la importante labor realizada por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC),

Refiriéndose al informe de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE): "Acting on Climate Change: The UN System Delivering as One [Hacer frente al cambio climático: la unidad de acción de las Naciones Unidas]", y a la función rectora de la UNESCO, conjuntamente con la Organización Meteorológica Mundial (OMM), en temas transversales como el conocimiento del clima, acogiendo con beneplácito el memorando de entendimiento entre la UNESCO y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y subrayando la importancia de definir las ventajas comparativas y evitar la inútil repetición de tareas,

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 22 de octubre de 2009.

- Reconociendo que los esfuerzos para hacer frente al cambio climático desempeñan una función importante en el logro del desarrollo sostenible en todo el mundo y, a tales efectos, acogiendo con satisfacción las respuestas educativas al cambio climático como parte integral del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014), según quedó confirmado en la Declaración de Bonn,
- Reconociendo también que la Estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático y el dispositivo intersectorial sobre la acción de la UNESCO frente al cambio climático son herramientas esenciales para la contribución de la UNESCO a la acción mundial frente al cambio climático, y haciendo hincapié en la importancia y la necesidad de disponer de un dispositivo orientado a los resultados con miras a garantizar la acción de calidad en relación con el cambio climático,
- Recordando las decisiones 179 EX/15, 180 EX/16 y 181 EX/15 sobre la Estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático, y recordando asimismo la Decisión 179 EX/16 sobre el establecimiento y la gestión de los dispositivos intersectoriales,
- Pide al Director General que fortalezca la capacidad especializada de la UNESCO en materia de cambio climático, sobre la base de su singular perfil interdisciplinario, por medio de:
 - a) la adopción de las medidas necesarias para garantizar el reconocimiento de la legitimidad del dispositivo intersectorial sobre el cambio climático como mecanismo de coordinación eficaz y eficiente, en la UNESCO y en relación con otros organismos de las Naciones Unidas, de la ejecución de la Estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático;
 - b) la presentación de propuestas sobre la manera en que la UNESCO, en el marco de su Estrategia de acción sobre el cambio climático, podrá aportar una contribución eficaz, bien orientada y centrada en las repercusiones, a la aplicación de los resultados de la 15ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP-15);
- 2. *Pide además* al Director General que informe al Consejo Ejecutivo en su 184ª reunión, con una presentación clara y concreta, sobre las medidas y propuestas antes mencionadas.

Ш

La Conferencia General,

- Recordando la aprobación en sus reuniones 32ª y 33ª de resoluciones dedicadas específicamente al desarrollo sostenible en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS) y la ejecución y el examen del Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Barbados+10), cuyos párrafos dispositivos se dirigían a los Estados Miembros y Miembros Asociados, organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO y al Director General,
- Observando que la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Estrategia de Mauricio para la Ejecución), aprobada en la Reunión Internacional de las Naciones Unidas para examinar la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que se celebró en Port Louis (Mauricio) del 10 al 14 de enero de 2005, se inició hace cinco años y deberá ser objeto de un examen de mitad de periodo en 2010,
- Acogiendo con satisfacción el carácter prioritario concedido a los SIDS en la Estrategia a Plazo Medio 2008-2013 (34 C/4) de la Organización y la decisión del Director General de dar forma oficial a la coordinación de las aportaciones de la UNESCO, mediante la creación del dispositivo intersectorial sobre la contribución de la UNESCO a la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.
- Recordando la contribución específica que la UNESCO ha brindado hasta la fecha, mediante el dispositivo intersectorial sobre la contribución de la UNESCO a la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución en ámbitos como la cultura, el cambio climático y la educación para el desarrollo sostenible.
- Tomando nota de la creciente preocupación en el plano internacional por la vulnerabilidad cada vez mayor de los SIDS como consecuencia del cambio climático y de la reciente crisis económica mundial,
- Tomando nota asimismo de que en julio de 2005 la Asamblea General de las Naciones Unidas hizo suyas la Declaración de Mauricio y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, y de la Resolución 63/213 en la que la Asamblea General decidió que se llevara a cabo un examen de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución en septiembre de 2010,
- Tomando nota además de que la Asamblea General invitó a todas las organizaciones internacionales y regionales competentes y a los fondos, programas, organismos especializados y comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, entre otras entidades, a que adoptaran medidas oportunas para garantizar la aplicación y el seguimiento eficaces de la Declaración de Mauricio y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución,
- 1. Pide a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados que:
 - a) participen activamente en la continuación y la intensificación de la aplicación de la Declaración y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución;
 - movilicen los programas y redes de la UNESCO en sus respectivos países y regiones con vistas a seguir promoviendo la aplicación ulterior de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución mediante el aprovechamiento de las sinergias de las actividades y las competencias de todos los programas

y sectores del programa de la Organización, el dispositivo intersectorial para los SIDS y las posibilidades que ofrecen el Programa de Participación, el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) y otras fuentes de apoyo extrapresupuestario;

- 2. Insta a las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO a que:
 - a) trabajen en estrecha colaboración con los gobiernos y otras partes interesadas en la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución;
 - b) refuercen la cooperación con las comisiones nacionales y la sociedad civil de los SIDS para aplicar la Estrategia de Mauricio para la Ejecución;
- 3. Invita al Director General a que:
 - a) siga integrando la Estrategia de Mauricio en las actividades y programas de trabajo de la Organización, de conformidad con la prioridad que se concedió a los SIDS en la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO para 2008-2013 (documento 34 C/4), con especial referencia a, entre otras cosas, el cambio climático, la elevación del nivel del mar y la atenuación de los riesgos, el aumento sostenible de capacidades y la educación para el desarrollo sostenible, la sensibilización al patrimonio cultural y su preservación, y la gestión de conocimientos conexos;
 - b) adopte las medidas apropiadas para reforzar el dispositivo intersectorial sobre la contribución de la UNESCO a la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, a fin de velar por que la UNESCO sea capaz de mantener la ejecución sobre el terreno de contribuciones intersectoriales e interregionales esenciales para la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución;
 - c) colabore plenamente con los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales para contribuir al seguimiento oportuno y la aplicación efectiva de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, evitando al mismo tiempo la inútil repetición de esfuerzos:
 - d) facilite la movilización de fondos extrapresupuestarios para permitir que los expertos de los SIDS participen en las principales conferencias y otros foros pertinentes que se celebren bajo los auspicios de la UNESCO;
 - e) vele por que los progresos de las actividades de la Organización relativas a los SIDS contribuyan al proceso de examen de la Asamblea General de las Naciones Unidas y por la activa participación de la UNESCO en la reunión de examen de mitad de periodo y en su proceso preparatorio.

34 Gran Programa III: Ciencias sociales y humanas¹

La Conferencia General

- 1. Autoriza al Director General a:
 - a) aplicar el plan de acción del Gran Programa III, estructurado en torno a las dos prioridades sectoriales bienales y a los cuatro ejes de acción que figuran a continuación, haciendo especial hincapié en las necesidades de África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), así como en los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas, con las siguientes finalidades:

Prioridad sectorial bienal 1: Responder a los grandes desafíos sociales mundiales y a la exigencia de construir una cultura de paz y promover el diálogo intercultural, fundándose en los derechos humanos y la filosofía

- fomentar la investigación orientada hacia la formulación de políticas sobre los principales obstáculos y problemas que dificultan el ejercicio de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO, en particular mediante el establecimiento del imperio de la ley;
- proseguir la labor sobre los vínculos entre la investigación y la formulación de políticas en relación con el planteamiento basado en los derechos humanos para responder a la crisis financiera, económica y social mundial en curso, reforzar la erradicación de la pobreza y promover la igualdad entre hombres y mujeres;
- iii) proseguir la aplicación de la Estrategia integrada de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia de la UNESCO, en particular mediante el establecimiento de nexos entre investigación y formulación de políticas sobre la lucha contra el racismo y la discriminación, el fomento de iniciativas encaminadas a luchar contra todas las formas de intolerancia racial o religiosa, el fortalecimiento de coaliciones regionales de ciudades contra el racismo y la discriminación y la lucha contra la discriminación relacionada con el VIH y el SIDA;
- iv) prestar apoyo al Programa 'Gestión de las Transformaciones Sociales' (MOST), con miras a responder a la crisis mundial actual, a fin de impulsar la investigación para la formulación de políticas, así como el correspondiente fortalecimiento de capacidades, en ámbitos como la erradicación de la pobreza, las migraciones, la integración regional y los problemas urbanos, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), los jóvenes, el deporte y las políticas

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SHS, en la 17ª sesión plenaria, el 23 de octubre de 2009.

- de igualdad entre hombres y mujeres, en estrecha cooperación con las redes internacionales y regionales de investigación existentes, apoyando y fortaleciendo las redes de expertos gubernamentales (incluidos los foros de ministros de desarrollo social) y de la sociedad civil y las instituciones de investigación;
- v) difundir, mediante publicaciones y bases de datos en línea, conclusiones de investigaciones de avanzada y metodologías perfeccionadas;
- vi) fomentar el diálogo, en el ámbito de la juventud, entre responsables de la formulación de políticas, investigadores y organizaciones de jóvenes, haciendo particular hincapié en el fomento de la autonomía de los jóvenes de ambos sexos para que participen plenamente en la formulación y aplicación de políticas en todos los planos y en el apoyo a los Estados Miembros para que elaboren políticas eficaces con respecto a los jóvenes, promoviendo la investigación, el diálogo, el intercambio de prácticas idóneas y medidas de fortalecimiento de las capacidades sobre los nuevos desafíos, como la crisis económica, la cohesión social, el diálogo intercultural y la violencia juvenil, en cooperación con organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, investigadores y organizaciones y redes de jóvenes;
- vii) contribuir a la formulación y afinación de políticas relativas a la educación física y el deporte, y supervisar la aplicación de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte (2005), en estrecha cooperación con los Estados Partes en dicha convención y la Agencia Mundial Antidopaje (AMA);
- viii) contribuir a la formulación de políticas nacionales y regionales de ciencias sociales y humanas, en el marco del dispositivo intersectorial de la UNESCO para el fortalecimiento de los sistemas nacionales de investigación, haciendo hincapié en la contribución de los sistemas nacionales de investigación y las políticas científicas a las estrategias nacionales globales para un desarrollo sostenible, centrándose inicialmente en África;
- ix) fortalecer la contribución de la investigación en ciencias humanas a una cultura de paz fomentando el diálogo (incluidos el foro *Greater Horn Horizon* de intelectuales del Cuerno de África y el diálogo de la sociedad civil entre Israel y Palestina), vinculándola con las iniciativas pertinentes de la Alianza de Civilizaciones y haciendo especial hincapié en la promoción de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur, en el marco del dispositivo intersectorial relativo a la contribución al diálogo entre civilizaciones y culturas y a una cultura de paz;
- x) proseguir la aplicación de la Estrategia integrada sobre la democracia, mediante iniciativas que comprendan el diálogo filosófico entre Asia y los Estados árabes sobre democracia y justicia social, el diálogo sobre democracia y derechos humanos entre el mundo árabe y África, así como mediante la labor de investigación del Centro Internacional de Humanidades de Biblos (Líbano);
- xi) proseguir la aplicación de los tres pilares de la Estrategia Intersectorial de la UNESCO sobre la Filosofía, haciendo hincapié en la promoción de la enseñanza y el aprendizaje de la filosofía en todos los niveles, y la contribución de la filosofía a los debates sobre los grandes problemas contemporáneos, en particular los relativos al diálogo entre civilizaciones y culturas y la promoción de una cultura de paz; promover las celebraciones internacionales y nacionales del Día Mundial de la Filosofía en coordinación con las comisiones nacionales para la UNESCO, las organizaciones no gubernamentales regionales e internacionales competentes y las redes universitarias, los Diálogos filosóficos interregionales y las actividades de las redes internacionales, haciendo especial hincapié en la Red Internacional de la UNESCO de Mujeres Filósofas, así como en la determinación, conservación, valoración y promoción del patrimonio filosófico de cada región;

Prioridad sectorial bienal 2: Tratar las nuevas cuestiones éticas de alcance mundial

- xii) fomentar debates internacionales, regionales y nacionales relativos a cuestiones éticas relacionadas con el desarrollo de la ciencia y la tecnología, en particular mediante:
 - la labor de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST):
 - el apoyo prestado a los comités nacionales de ética;
 - actividades de sensibilización y la elaboración de estudios relacionados con cuestiones éticas fundamentales, como la responsabilidad social y la distribución más equitativa de los beneficios de la ciencia y la tecnología, la ética del medio ambiente y los principios éticos enunciados en la Recomendación relativa a la situación de los investigadores científicos y en la Declaración sobre la Ciencia y el Uso del Saber Científico;
 - la disponibilidad de competencias y materiales adecuados para la enseñanza y de actividades de aumento de las capacidades, incluida la formación en los países en desarrollo, así como de bases de datos actualizadas sobre los principios éticos;
- xiii) fortalecer el debate y la acción en los planos nacional e internacional en el ámbito de la bioética en estrecha cooperación con el Comité Internacional de Bioética (CIB) y el Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB), en particular mediante:
 - el apoyo a los comités nacionales de bioética y a las redes internacionales para favorecer el intercambio de experiencias y prácticas idóneas;
 - el apoyo a la creación de comités nacionales de bioética;

- la difusión y la promoción de las declaraciones de la UNESCO en la esfera de la bioética;
- el desarrollo del Observatorio Mundial de Ética y la disponibilidad de competencias y materiales adecuados para la enseñanza, en estrecha cooperación con la COMEST;
- la cooperación regional e internacional en el ámbito de la bioética y el fortalecimiento de la cooperación con los centros regionales y las entidades intergubernamentales pertinentes que trabajan en ese ámbito, como la Organización Panamericana de la Salud (OPS), a través de su Programa Regional de Bioética con sede en Santiago de Chile, y la Redbioética de la UNESCO;
- xiv) velar por la cooperación interdisciplinaria mediante los dispositivos intersectoriales, en particular en lo tocante al cambio climático, la enseñanza de las ciencias, la educación para el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de los sistemas nacionales de investigación, haciendo hincapié en la elaboración y difusión de materiales didácticos destinados a la enseñanza de la ética de la ciencia y la tecnología en todos los niveles de la educación, de la secundaria a la superior, en estrecha cooperación con la Oficina Internacional de Educación (OIE) de la UNESCO, en las dimensiones y los componentes éticos de la educación para el desarrollo sostenible, y en el fortalecimiento de la ética de la ciencia y la tecnología en los sistemas nacionales de investigación;
- asignar la cantidad de 9.671.800 dólares para los costos de las actividades y 19.982.300 dólares para los gastos de personal;
- 2. Pide al Director General que:
 - a) ejecute las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución, en lo posible por medio de dispositivos intersectoriales;
 - b) en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores del cumplimiento de los siguientes resultados esperados:

Eje de acción 1: Promoción de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO, la filosofía y el diálogo filosófico sobre los problemas sociales y humanos emergentes y el diálogo intercultural

- Formulación y difusión de recomendaciones relativas a políticas basadas en datos concretos para dar autonomía a las personas privadas de sus derechos humanos fundamentales
- 2) Intensificación de los intercambios filosóficos para responder a los nuevos desafíos a los que se enfrenta la democracia y una cultura de paz

Eje de acción 2: Fortalecimiento de los nexos entre investigación y formulación de políticas en el ámbito del desarrollo social y la gestión de las transformaciones sociales, comprendidos los problemas emergentes relacionados con los jóvenes

- 3) Apoyo a los Estados Miembros para la formulación de políticas en ámbitos relacionados con las transformaciones sociales, como la integración regional, las migraciones, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), el desarrollo urbano y los jóvenes
- Apoyo a las políticas y las capacidades en materia de investigación en ciencias sociales y humanas en los Estados Miembros

Eje de acción 3: Aplicación y seguimiento efectivos de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, y suministro de orientaciones preliminares sobre las políticas relativas a la educación física y el deporte

5) Apoyo a los Estados Miembros para la formulación de políticas en materia de educación física y deporte y para la aplicación de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte

Eje de acción 4: Apoyo a los Estados Miembros para la formulación de políticas de ética de la ciencia y la tecnología, en especial la bioética, y difusión de las declaraciones existentes en la esfera de la bioética

- 6) Asesoramiento sobre políticas y fortalecimiento de los programas de bioética
- 7) Creación y fortalecimiento de infraestructuras en materia de ética en los Estados Miembros
- 8) Continuación de la elaboración de un marco general para un planteamiento ético del uso de la ciencia y la tecnología y otras actividades científicas que respeten la dignidad humana y los derechos humanos;

- 3. Pide asimismo al Director General que en dichos documentos reglamentarios dé cuenta periódicamente de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones, indicando las realizaciones concretas comprobadas por eje de acción;
- 4. Pide además al Director General que ejecute el programa de tal manera que se alcancen también todos los resultados esperados correspondientes a las dos prioridades globales (África y la igualdad entre hombres y mujeres) que guarden relación con el Gran Programa III.

35 Informe del Director General sobre las actividades de conmemoración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos¹

La Conferencia General,

- Recordando la Resolución 34 C/38 relativa a la celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Subrayando la importancia del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos a la hora de dar un nuevo impulso a los esfuerzos nacionales e internacionales encaminados a garantizar el respeto universal y el disfrute de todos los derechos humanos -civiles, culturales, económicos, políticos y sociales- y las libertades fundamentales, reconociendo que todos los derechos humanos son iguales y se refuerzan mutuamente,
- Recordando la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y en particular los principios de universalidad, indivisibilidad, interrelación e interdependencia de todos los derechos humanos en ellos proclamados,
- Subrayando la voluntad de la UNESCO de fomentar el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales sin distinción de raza, sexo, lengua o religión en consonancia con su Constitución, la Estrategia de la UNESCO en materia de derechos humanos (Resolución 32 C/27), la Estrategia integrada de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (documento 32 C/13) y la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4),
- Reconociendo la importancia cada vez mayor del derecho a la educación, el derecho a la libertad de opinión y expresión -incluido el derecho a investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas-, el derecho a tomar parte en la vida cultural y el derecho a gozar del progreso científico y de sus aplicaciones en esta era de mundialización, avances científicos y tecnológicos sin precedentes y aumento de la circulación de las personas,
- Reafirmando el compromiso de la UNESCO con el logro de los objetivos de desarrollo acordados en el plano internacional, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la necesidad de prestar más atención a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, prioridad global de la UNESCO, y a la lucha contra la pobreza,
- Preocupada por las repercusiones negativas de las crisis económica y financiera mundiales sobre el disfrute de los derechos humanos, en particular los que corresponden al mandato de la UNESCO, Habiendo examinado el documento 35 C/44,
- Acoge con satisfacción la contribución de la UNESCO a la campaña de un año de duración de todo el sistema de las Naciones Unidas para celebrar el 60° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos mediante las actividades llevadas a cabo en el marco del Plan de Acción mejorado de la UNESCO;
- Felicita a los Estados Miembros, así como a todos los interlocutores tradicionales y a los nuevos, por su contribución a la celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- Recomienda que la UNESCO intensifique las actividades relativas a los derechos humanos, de conformidad con su Estrategia en materia de derechos humanos y la Estrategia integrada de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, ambas aprobadas por la Conferencia General en 2003;
- 4. Recomienda además que se sigan desplegando esfuerzos para integrar los derechos humanos en todos los programas de la UNESCO, en particular mediante la formación y el fortalecimiento de las capacidades del personal de la UNESCO y el examen de los programas a fin de integrar la óptica de los derechos humanos en todas las etapas de la programación, y que se presente al Consejo Ejecutivo, en su 185ª reunión, un plan sobre la integración de los derechos humanos;
- 5. Invita al Director General a seguir promoviendo los vínculos entre la investigación y la formulación de políticas, así como el intercambio de conocimientos sobre los derechos que son de la competencia de la UNESCO, en particular la igualdad entre hombres y mujeres y los derechos de la mujer, las relaciones entre el acceso al agua potable, el saneamiento y los derechos humanos, así como la lucha contra la pobreza, en plena conformidad con las normas universales de derechos humanos;
- Pide que se sigan fomentando la educación en materia de derechos humanos, en los contextos formales y no formales, y la sensibilización de la opinión pública sobre los nuevos problemas en este ámbito:
- Acoge con agrado las actividades de seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO referentes a los derechos humanos y de sensibilización respecto de esos instrumentos y del "procedimiento 104" instituido por la Decisión 104 EX/3.3;

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SHS, en la 17ª sesión plenaria, el 23 de octubre de 2009.

- 8. Invita también al Director General a seguir aumentando la coordinación y cooperación en el ámbito de los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres en el marco del mandato básico de la UNESCO, en particular con la Oficina de las Naciones Unidas del Alto Comisionado para los Derechos Humanos;
- 9. Insta a todas las instituciones públicas y privadas de los Estados Miembros, la sociedad civil, comprendidas las organizaciones no gubernamentales, los establecimientos educativos y los educadores, así como las comisiones nacionales para la UNESCO y las entidades que se ocupan de los derechos humanos, a proseguir la dinámica generada durante la celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos con actividades que impulsen aún más la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, haciendo particular hincapié en facilitar la participación de los jóvenes, en particular en momentos de crisis económica y financiera mundiales;
- 10. Invita además al Director General a fortalecer la aplicación de la Estrategia de la UNESCO en materia de derechos humanos y la Estrategia integrada de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, tomando debidamente en consideración la experiencia adquirida durante la celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y a presentar un informe al respecto al Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión.

Examen de la conveniencia de preparar un proyecto de declaración universal de principios éticos en relación con el cambio climático¹

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 29 C/13, apartado d), párrafo 2.C; la Resolución 30 C/20; la Resolución 31 C/21, párrafo 1, apartado a); y la Resolución 32 C/26, en las que se insta a la UNESCO a promover la reflexión sobre las cuestiones éticas relativas a los avances de la ciencia y la tecnología, con el asesoramiento de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST),

Habiendo tomado nota de la Decisión 169 EX/3.6.1,

Considerando la Estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático, aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 180ª reunión, que figura en el Anexo del documento 180 EX/16 Rev..

- Tomando nota de que, en su 181ª reunión (Decisión 181 EX/15), el Consejo Ejecutivo pidió al Director General que mejorase el Plan de Acción para la Estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático, en particular concentrándose en las consecuencias sociales y éticas del cambio climático.
- Tomando nota también de la recomendación formulada por la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) en su sexta reunión ordinaria (16 a 19 de junio de 2009): "en vista de la naturaleza y las proporciones de los problemas científicos, sociales y humanos que plantea el cambio climático mundial, que exigen a su vez la adopción de políticas a escala mundial para atender las acuciantes necesidades de los más vulnerables frente a grandes incertidumbres y a los imperativos de la cooperación internacional, resulta urgente determinar principios éticos universales para orientar las respuestas a todos esos desafíos. Por consiguiente, la COMEST recomienda a la UNESCO que elabore un marco de principios éticos de referencia en relación con el cambio climático",
- Considerando que los principios éticos en relación con el cambio climático podrían ser objeto de una declaración y que es necesario seguir estudiando este asunto,
- Pide al Director General que, previa consulta con los Estados Miembros y demás partes interesadas, comprendidos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, tras un estudio más detenido de la cuestión por la COMEST y la Secretaría de la UNESCO, someta al Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión un informe sobre la conveniencia de preparar un proyecto de declaración de principios éticos en relación con el cambio climático, y prepare, si el Consejo Ejecutivo lo estima apropiado, un proyecto de declaración de principios éticos en relación con el cambio climático teniendo en cuenta las conclusiones a que se llegue en la 15ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP-15) que se celebrará en Copenhague en diciembre de 2009, y presente el resultado a la Conferencia General en su 36ª reunión, siempre y cuando sea posible costear el estudio procediendo a reasignaciones dentro del programa y presupuesto aprobados para el Gran Programa III y recurriendo a fondos extrapresupuestarios.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SHS, en la 17ª sesión plenaria, el 23 de octubre de 2009.

Creación en Praia (Cabo Verde) del Instituto de África Occidental de Investigación Internacional sobre la Integración Regional y las Transformaciones Sociales, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 33 C/90 y la Decisión 181 EX/17 (IX),

Habiendo examinado el documento 35 C/20 Parte XI,

- Acoge con beneplácito la propuesta de Cabo Verde de crear un instituto de África Occidental de investigación internacional sobre la integración regional y las transformaciones sociales auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobados en la Resolución 33 C/90;
- Aprueba la creación en Praia (Cabo Verde) del Instituto de África Occidental de Investigación Internacional sobre la Integración Regional y las Transformaciones Sociales, como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su Decisión 181 EX/17 (IX);
- Autoriza al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 181 EX/17 Parte IX.

38 Creación en Kinshasa (República Democrática del Congo) de un centro de investigación y documentación sobre la mujer, la igualdad entre hombres y mujeres y la consolidación de la paz¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 21 C/40 y la Decisión 171 EX/23 (en particular su párrafo 9, en el que el Consejo Ejecutivo invita a la Conferencia General a que le autorice a decidir en su nombre, cuando fuere conveniente, la concesión de la categoría 2 a nuevos institutos y centros auspiciados por la UNESCO), y de conformidad con los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobados en la Resolución 33 C/90, así como con la estrategia propuesta para esta categoría de institutos y centros (171 EX/18),

Recordando asimismo el párrafo 03212 del documento 33 C/5, relativo al Eje de acción 2, "Igualdad entre los sexos y desarrollo", el párrafo 03013 del documento 34 C/5, referente a las necesidades de África, y el párrafo 03014 del mismo documento concerniente a la igualdad entre hombres y mujeres y la potenciación de la autonomía de la mujer,

Recordando también la Estrategia de la UNESCO en materia de derechos humanos, y de conformidad con la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013,

- Acoge con beneplácito la propuesta de los gobiernos de los países de la región de los Grandes Lagos (Angola, Burundi, Congo, Kenya, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sudán, Uganda y Zambia) relativa a la creación en Kinshasa (República Democrática del Congo) de un centro de investigación y documentación sobre la mujer, la igualdad entre hombres y mujeres y la consolidación de la paz, auspiciado por la UNESCO;
- 2. Invita al Consejo Ejecutivo a que, en su 184ª reunión, examine el estudio de viabilidad finalizado, decida en su nombre la concesión de la categoría 2 al centro regional, y autorice al Director General a concertar un acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la República Democrática del Congo, en nombre de los países de la región de los Grandes Lagos, por el que se creará el centro regional.

Revisión de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 35 C/45 sobre la revisión de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS), así como el proyecto de resolución que figura en su párrafo 7,

Considerando que para ultimar el documento y el proyecto de resolución que contiene es preciso evaluar la situación actual del CIGEPS y proceder a nuevas consultas,

- Pide al Director General que lleve a cabo los estudios y las consultas que se requieran y, previo examen por el CIGEPS, presente al Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión un informe al respecto que contenga, si procede, una propuesta de revisión de los Estatutos del CIGEPS;
- 2. Decide incluir en el orden del día de su 36ª reunión un punto sobre este particular.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SHS, en la 17ª sesión plenaria, el 23 de octubre de 2009.

40 Gran Programa IV: Cultura¹

La Conferencia General

- 1. Autoriza al Director General a:
 - a) aplicar el plan de acción del Gran Programa IV, estructurado en torno a las dos prioridades sectoriales bienales y a los cinco ejes de acción que figuran a continuación, haciendo especial hincapié en las necesidades de África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), así como en los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas, con las siguientes finalidades:

Prioridad sectorial bienal 1: Proteger, salvaguardar y administrar el patrimonio material e inmaterial

- prestar servicios a los Estados Partes en la Convención del Patrimonio Mundial de 1972 mediante la organización de las reuniones reglamentarias del Comité del Patrimonio Mundial y la Asamblea General de Estados Partes con miras a una aplicación adecuada de las decisiones de sus órganos rectores, especialmente el establecimiento de una Lista del Patrimonio Mundial cabalmente digna de crédito, equilibrada y representativa, en la que tengan cabida todas las culturas y civilizaciones;
- aplicar las medidas prioritarias clave aprobadas por los órganos rectores de la Convención de 1972 en respuesta a problemas y desafíos estratégicos de alcance mundial, especialmente el cambio climático, el turismo y la urbanización, en particular centrándose en la conservación, la gestión y la vigilancia del patrimonio mundial con miras al desarrollo sostenible;
- iii) reforzar la conservación del patrimonio y el aumento de capacidades, sobre todo en África, en estrecha cooperación con el Fondo Africano del Patrimonio Mundial, especialmente en relación con sitios que figuran en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro y que se encuentran en países en situaciones posteriores a conflictos o desastres, prestando particular atención a la promoción y aplicación de la Convención en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS) y los Países Menos Adelantados (PMA);
- iv) fomentar un mayor conocimiento de la protección y conservación del patrimonio mediante la expansión del sistema de gestión de información y conocimientos del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO sobre los procesos de la Convención, en especial con miras a ampliar sus relaciones de colaboración;
- v) velar por que comience satisfactoriamente la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, en especial mediante la elaboración de la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia, la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y el inventario de los programas, de conformidad con las Directrices operativas, coordinando el proceso de consultas y las solicitudes de asistencia presentadas con cargo al Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, otorgando especial atención a los países en desarrollo, sobre todo en África;
- vi) promover una mejor protección y transmisión del patrimonio inmaterial, en especial respaldando a los Estados Miembros mediante el asesoramiento sobre políticas, el fortalecimiento de capacidades en materia de selección del patrimonio cultural inmaterial –con especial hincapié en las lenguas en peligro de extinción–, la promoción de medidas de selección y salvaguardia y el acopio, el análisis y la difusión de prácticas ejemplares a este respecto;
- vii) emprender e ir ampliando actividades de comunicación mediante alianzas adecuadas, a fin de hacer comprender, conocer y apreciar el patrimonio inmaterial, sobre todo por parte de los jóvenes, por conducto de los sistemas educativos formales y no formales, y los nuevos medios de comunicación:
- viii) promover actividades normativas y operacionales para la protección de los bienes culturales y la lucha contra el tráfico ilícito de los mismos, en especial mediante la aplicación efectiva de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954 (Convención de La Haya) y sus dos Protocolos, la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, y el Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente de 1995, así como el apoyo al Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita, y también el diálogo y la cooperación entre Estados Partes con miras a la selección de bienes culturales, el intercambio de información y experiencias al respecto, y los procesos de restitución de dichos bienes;
- ix) crear capacidades e instituciones para la protección del patrimonio cultural subacuático en los Estados Miembros de la UNESCO y la aplicación efectiva de la Convención de 2001 sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático;

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 23 de octubre de 2009

 x) impulsar los proyectos de gran notoriedad y resonancia en la esfera del desarrollo de los museos en los planos nacional y local, sobre todo en África y los Países Menos Adelantados (PMA), centrándose en el aumento de capacidades y el fortalecimiento de las infraestructuras existentes, así como en la producción de instrumentos didácticos sobre la protección y conservación de bienes culturales y la consolidación de las instituciones museísticas;

Prioridad sectorial bienal 2: Promover la diversidad de las expresiones culturales, las lenguas y el plurilingüismo, el diálogo entre las culturas y las civilizaciones y una cultura de paz

- xi) velar por la aplicación efectiva de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005, en particular mediante la continuación de la elaboración de orientaciones prácticas, el buen funcionamiento de sus mecanismos operativos y la respuesta a las solicitudes de asistencia internacional con cargo al Fondo Internacional para la Diversidad Cultural;
- xii) promover las asociaciones Norte-Sur, Sur-Sur y Norte-Sur-Sur entre los sectores público y privado a efectos de fomentar las industrias creativas mediante el aumento de capacidades, el seguimiento de las iniciativas de integración regional y subregional y el apoyo a éstas en las esferas de la industria del libro, la traducción, la artesanía y el diseño, especialmente mediante el establecimiento del premio de excelencia en artesanía, la red Social Design 21 y los centros DREAM (danza, lectura, expresión, arte, música), la expansión de la Red de Ciudades Creativas, con el fin de impulsar su desarrollo y el intercambio de conocimientos, mediante la organización periódica anual, siempre que se disponga de suficientes recursos extrapresupuestarios, del Foro sobre la Cultura y las Industrias Culturales; y brindar asistencia a los Estados Miembros en la aplicación del Marco Internacional Revisado de Estadísticas Culturales producido en cooperación con el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) y los institutos nacionales de estadística;
- xiii) alentar las iniciativas encaminadas a fomentar, en el plano nacional, la educación artística a fin de promover una educación de calidad como medio para desarrollar las capacidades cognoscitivas y creativas de las personas, y organizar la segunda Conferencia Mundial sobre Educación Artística en Seúl en 2010:
- xiv) ampliar la integración de la cultura en las políticas nacionales de desarrollo y los procesos regionales, sobre todo en África y los Países Menos Adelantados (PMA), en particular aplicando el principio de "unidad de acción" en la Evaluación Común para los Países/Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), las estrategias de lucha contra la pobreza, la ejecución de los proyectos financiados por el Fondo PNUD-España para el logro de los ODM y otras modalidades, en especial mediante el asesoramiento sobre políticas, el aumento de capacidades, la selección de prácticas ejemplares y la transferencia de competencias, así como la utilización de herramientas como el "prisma de programación para la diversidad cultural";
- acrecentar el conocimiento de la historia de África, en particular la trata de esclavos y los procesos conexos de interacción cultural como La Ruta del Esclavo, comprendido el uso pedagógico de la Historia General de África de la UNESCO para luchar contra los prejuicios y estereotipos;
- xvi) consolidar las iniciativas encaminadas a promover el diálogo intercultural, especialmente en el contexto de la cooperación con la Alianza de Civilizaciones y de la función de coordinación que cumple la UNESCO respecto del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas (2010), así como mediante programas destinados a los pueblos indígenas, el fomento de las aptitudes interculturales y la creación de nuevos espacios en los que participen jóvenes y mujeres;
- xvii) promover el lugar, la función y la participación de la mujer en las sociedades y en el desarrollo de la cultura, en total consonancia con el principio de la igualdad entre los sexos;
- xviii) seguir apoyando y/o tomando parte en procesos nacionales y regionales de formulación de políticas culturales, entre otras cosas, prestando asesoramiento, elaborando instrumentos didácticos y fortaleciendo las capacidades de los encargados de formular políticas, programadores y personalidades más destacadas que asumen responsabilidades en el ámbito de la cultura y la formulación de políticas culturales innovadoras, en particular en África, América Latina y el Caribe;
- asignar a esos efectos la cantidad de 17.201.000 dólares para los costos de las actividades y 36.548.700 dólares para los gastos de personal;
- 2. Pide al Director General que:
 - a) ejecute las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución, en lo posible por medio de dispositivos intersectoriales;
 - b) en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la consecución de los siguientes resultados esperados:

Eje de acción 1: Protección y conservación de los bienes culturales inmuebles y de los bienes naturales, en particular mediante una aplicación eficaz de la Convención del Patrimonio Mundial

- 1) Fortalecimiento de la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial gracias al funcionamiento eficaz de sus órganos rectores
- Protección más eficaz de los bienes del patrimonio mundial contra los nuevos problemas y amenazas mundiales
- 3) Fortalecimiento de la conservación con miras al desarrollo sostenible, en especial mediante actividades de aumento de capacidad y formación
- 4) Perfeccionamiento de los instrumentos de gestión de la educación, la comunicación y los conocimientos relativos al patrimonio mundial y expansión de la red de asociados

Eje de acción 2: Salvaguardia del patrimonio vivo, especialmente mediante la promoción y aplicación de la Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial

- 5) Aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial gracias al funcionamiento eficaz de sus órganos rectores
- 6) Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial en aras del desarrollo de las comunidades interesadas
- 7) Mayor conciencia de la importancia de salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial

Eje de acción 3: Fortalecimiento de la protección de los objetos culturales y de la lucha contra el tráfico ilícito de los mismos, en particular mediante la promoción y aplicación de la Convención de 1954 y sus dos Protocolos y de las Convenciones de 1970 y 2001, y el fomento de los museos

- 8) Promoción de la reconciliación, la cohesión social y la cooperación internacional mediante la aplicación efectiva de la Convención de La Haya de 1954 y sus dos Protocolos, y de la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970)
- 9) Aplicación de las medidas necesarias para salvaguardar y preservar el patrimonio cultural en países en situación de conflicto, especialmente en territorios ocupados
- 10) Fortalecimiento de la aplicación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2001) y de la cooperación internacional para la preservación del patrimonio cultural subacuático
- 11) Aumento de las capacidades de los Países Menos Adelantados (PMA) en materia de protección y conservación de bienes culturales muebles como parte integrante de las iniciativas nacionales de desarrollo

Eje de acción 4: Protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, particularmente mediante la aplicación de la Convención de 2005 y el desarrollo de las industrias culturales y creativas

- 12) Aplicación de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005) y de la Convención Universal sobre Derecho de Autor y fortalecimiento de los mecanismos operativos conexos
- 13) Fortalecimiento y valorización de la contribución de las industrias culturales y creativas al desarrollo, entre otras cosas mediante la celebración del Foro sobre la Cultura y las Industrias Culturales con ayuda de asociaciones entre los sectores público y privado
- 14) Promoción del plurilingüismo y la diversidad lingüística mediante actividades de publicación y traducción, en particular por lo que se refiere al contenido de Internet
- Aumento de las capacidades de creación, producción y gestión de los artesanos y diseñadores
- 16) Apoyo a los Estados Miembros en materia de promoción y protección de las lenguas en peligro de extinción y las lenguas indígenas

Eje de acción 5: Integración del diálogo intercultural y la diversidad cultural en las políticas nacionales

- 17) Integración de la cultura en los marcos de políticas nacionales de desarrollo y los procesos de programación conjunta por país en el contexto de los Equipos de las Naciones Unidas en los países
- Ampliación y difusión de los conocimientos relativos a la historia de África y la tragedia de la trata de esclavos y sus diversas rutas en distintas regiones del mundo, y fortalecimiento del Proyecto La Ruta del Esclavo
- 19) Mejora de las condiciones, las capacidades y las modalidades de diálogo intercultural y de diálogo interreligioso en los planos local, nacional y regional

- 3. Pide también al Director General que en dichos documentos reglamentarios dé cuenta periódicamente de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones, indicando las realizaciones concretas comprobadas por eje de acción;
- 4. Pide además al Director General que ejecute el programa de tal manera que se alcancen también todos los resultados esperados correspondientes a las dos prioridades globales (África y la igualdad entre hombres y mujeres) que guarden relación con el Gran Programa IV.

Proyecto de declaración de principios sobre los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial¹

La Conferencia General.

Recordando su Resolución 33 C/45, por la cual invitó al Director General a presentarle en su 34ª reunión un proyecto de declaración de principios relativa a los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial,

Recordando también su Resolución 34 C/43, en la cual invitó al Director General a organizar una reunión intergubernamental de expertos para seguir estudiando la posibilidad de llegar a una recomendación consensuada fundada en el texto que se aprobó en marzo de 2007, que se presentaría a la Conferencia General en su 35ª reunión,

Habiendo examinado el documento 35 C/24,

Expresando su reconocimiento por el trabajo de la reunión intergubernamental de expertos, cuyas sesiones discurrieron en un clima constructivo y contribuyeron a aclarar más los temas tratados,

Expresando también su reconocimiento a los Estados Miembros por su activa participación y sus aportaciones tanto intelectuales como financieras.

Convencida de que al día de hoy se han explorado todas las posibles vías para llegar a un consenso en la reunión intergubernamental de expertos,

- Invita a los Estados Miembros a buscar oportunidades de aprovechar el trabajo realizado hasta ahora como resulte conveniente.
- 2. Decide tomar nota del proyecto de declaración de principios sobre los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial.

42 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de disponer de un instrumento normativo sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos¹

La Conferencia General,

Tomando nota del estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de disponer de un instrumento normativo sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos,

Reconociendo la importancia del concepto integrador de paisaje urbano histórico que contribuye a sustentar los valores patrimoniales de las ciudades históricas,

- Reitera su convicción de que la UNESCO debería desempeñar una función rectora en el plano internacional en lo que hace a la formulación de principios y directrices para la conservación de los paisajes urbanos históricos, que puedan ayudar a los Estados Miembros y a las comunidades locales a conservar sus paisajes urbanos históricos;
- Decide que los instrumentos normativos de la UNESCO existentes en materia de conservación de los paisajes urbanos históricos deberían ser complementados por una nueva recomendación sobre el particular;
- 3. Invita al Director General a preparar un informe preliminar en el que se defina la posición respecto de la conservación de los paisajes urbanos históricos, a convocar una reunión de expertos (categoría VI) a fin de preparar un anteproyecto de la recomendación propuesta, que se enviará a los Estados Miembros para que formulen observaciones al respecto, a convocar también una reunión intergubernamental de expertos (categoría II) con objeto de reexaminar el anteproyecto teniendo en cuenta las observaciones recibidas, y a someter un informe final y, si procede, un proyecto revisado a la Conferencia General en su 36ª reunión (2011).

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 23 de octubre de 2009.

Estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción, que comprenda un estudio de los resultados de los programas ejecutados por la UNESCO en este ámbito¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción, que comprende un estudio de los resultados de los programas ejecutados por la UNESCO en este ámbito (documento 35 C/14),

- Invita al Director General a que, para finalizar el estudio, convoque, en cuanto se hayan recaudado los fondos extrapresupuestarios necesarios, una reunión de expertos de distintas regiones, comprendidos representantes de los pueblos indígenas, en consulta con los Estados Miembros, tal como se pide en la Decisión 179 EX/10:
- Pide al Director General que establezca un enlace encargado del seguimiento y la coordinación de las iniciativas de la UNESCO con miras a un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y en peligro de extinción;
- 3. Invita al Director General a que continúe el seguimiento de: i) las incidencias de los instrumentos normativos existentes en la protección de las lenguas; ii) las políticas regionales y nacionales de protección de las lenguas y ordenación lingüística; y iii) los programas de cooperación internacional en esta esfera y la asignación por parte de los donantes de fondos a esos efectos;
- 4. Pide también al Director General que Îleve adelante la labor de la UNESCO sobre el Atlas de las lenguas del mundo en peligro de desaparición y que lo mantenga actualizado;
- 5. Decide incluir un punto en el orden del día de la 36ª reunión de la Conferencia General sobre este tema, titulado "Estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción que comprenda un estudio de los resultados de los programas ejecutados por la UNESCO en este ámbito".

Proclamación del "Día del Galeón" (8 de octubre) y conmemoración del comercio con galeones entre Filipinas y México¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 34 C/46,

Habiendo examinado el documento 35 C/COM.CLT/DR.1 relativo a la proclamación de un día del galeón,

Tomando nota de que, durante 250 años (1565-1815), los galeones que navegaron entre Manila y Acapulco vincularon a Asia con América y Europa, e incluso llegaron a África, y fueron no sólo instrumentos de comercio sino también transmisores de culturas,

Convencida de que es apropiado conmemorar los inicios del comercio mundial y los contactos interculturales, en particular a la luz de la proclamación de 2010 Año Internacional de Acercamiento de las Culturas en la Resolución 62/90 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que pone de relieve los vínculos entre las culturas y su diversidad,

Tomando nota asimismo de que la proclamación de un día del galeón no tendrá repercusiones financieras adicionales en el Presupuesto Ordinario de la UNESCO para el bienio 2010-1011,

- 1. Proclama el 8 de octubre de cada año Día del Galeón;
- 2. *Invita* al Director General a que aliente y apoye todas las iniciativas que se adopten al respecto, en los ámbitos nacional, regional e internacional.

Cooperación especial de la UNESCO con el Estado Plurinacional de Bolivia en el campo de la interculturalidad y el plurilingüismo¹

La Conferencia General,

Teniendo en cuenta las disposiciones de los instrumentos internacionales sobre la diversidad cultural y el ejercicio de los derechos culturales aprobados por la UNESCO, en particular la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de 2001 y la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005.

Recordando el principio de igual dignidad y respeto de todas las culturas proclamado en la Convención de 2005, según el cual "la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales presuponen el reconocimiento de la igual dignidad de todas las culturas y el respeto de ellas, comprendidas las culturas de las personas pertenecientes a minorías y las de los pueblos autóctonos",

Recordando igualmente el principio de solidaridad y cooperación internacionales proclamado en la misma Convención, según el cual "la cooperación y la solidaridad internacionales deberán estar

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 23 de octubre de 2009.

encaminadas a permitir a todos los países, en especial los países en desarrollo, crear y reforzar sus medios de expresión cultural, comprendidas sus industrias culturales, nacientes o establecidas, en el plano local, nacional e internacional",

- Considerando que las culturas originarias conservan y desarrollan expresiones culturales propias, a través del uso del cuerpo y la palabra, y del uso y combinación de materiales coloridos y sonoros, vestidos, alimentos y viviendas con que expresan sus historias, patrimonios materiales e inmateriales, que aún se recrean en las aldeas y en la periferia de modernas ciudades,
- Insta a los Estados Miembros a que contribuyan a la celebración y organización de un encuentro internacional periódico, con sede rotativa, en forma de feria y foro mundial intercultural de artesanías y de artes indígenas;
- 2. *Invita* a las fundaciones, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales así como a los organismos de financiación a aportar contribuciones extrapresupuestarias con este fin;
- 3. Pide al Director General que proporcione la asistencia técnica necesaria para esta iniciativa;
- Invita al Director General a aportar una contribución financiera con cargo al Presupuesto Ordinario para 2010-2011 y a recabar recursos extrapresupuestarios para garantizar la ejecución de esta iniciativa.

46 Rabrindranath Tagore, Pablo Neruda y Aimé Césaire: por lo universal reconciliado¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 35 C/53, que pone de relieve los contenidos interdisciplinarios e intersectoriales de las obras de Rabindranath Tagore (1861-1941), Pablo Neruda (1904-1973) y Aimé Césaire (1913-2008), subrayando la originalidad de cada obra y estudiando al mismo tiempo sus lazos de parentesco, para contribuir a la edificación de lo universal en respuesta a las expectativas de los pueblos, en particular mediante la consolidación de los puentes entre las culturas y las civilizaciones,

- 1. Reconoce la importancia de las obras de esas tres figuras y el carácter ejemplar, precursor y actual de su mensaje, para enriquecer la acción de la UNESCO en favor de lo universal reconciliado;
- Subraya la pertinencia de este programa, cuyo carácter innovador actualiza la acción interdisciplinaria de la UNESCO en respuesta al contexto de crisis mundial, y recomienda que se le añadan, en el futuro, los autores, creadores y científicos cuyo mensaje pueda enriquecer y ampliar las temáticas previstas:
- Teniendo en cuenta la celebración en 2010 del Año de Acercamiento de las Culturas, que constituye un marco propicio para poner en marcha un programa de actividades centradas en la obra de Tagore, Neruda y Césaire, y la pléyade de intelectuales que les acompañan,
- 3. Alienta a los Estados Miembros y a las instituciones públicas y privadas a que apliquen la Decisión 180 EX/58 y, en particular, a que pongan en marcha programas de traducción, publicación e investigación en la lengua de cada país, a fin de promover el legado material e inmaterial que constituyen esas obras, velando por que se respeten rigurosamente los derechos de los autores y de sus derechohabientes, y cumplan en los planos nacional, regional e internacional una función de divulgación para materializar el programa y su tema, en todas las dimensiones necesarias, con especial atención a los jóvenes;
- 4. Hace suya la Decisión 180 EX/58 y aprueba el lanzamiento de este programa en el bienio 2010-2011 y su integración en las labores de aplicación de la Estrategia a Plazo Medio (documento C/4), con un marco operativo interdisciplinario y específico, apto para una acción duradera;
- 5. Invita al Director General a que presente al Consejo Ejecutivo, en su 184ª reunión, propuestas concretas para la ejecución de programas interdisciplinarios e intersectoriales relacionados con la obra de esos tres autores, a los que asignará recursos del Presupuesto Ordinario, y a que movilice, con el apoyo de un comité de patrocinio de alto nivel, los fondos extrapresupuestarios complementarios que se necesiten para lograr una fuerte movilización internacional.

47 Plan de acción para la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas en 2010¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 34 C/46 y las Resoluciones 62/90 y 63/22 de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Recordando además las Decisiones 181 EX/52 y 182 EX/16,

Habiendo examinado el documento 35 C/55 y sus anexos,

Reconociendo la imperiosa necesidad de afianzar e intensificar el diálogo entre las culturas con miras a crear, a escala mundial, un contexto propicio al respeto y la comprensión mutua, elementos centrales de la Carta de las Naciones Unidas y la Constitución de la UNESCO,

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 23 de octubre de 2009.

Recordando asimismo la larga y rica experiencia de la UNESCO en la tarea de suscitar y multiplicar los vínculos entre los pueblos, las culturas y las civilizaciones, con miras a erigir la paz en la mente de los hombres,

- Se congratula de que numerosos Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, institutos y centros de categoría 2, Cátedras UNESCO y otros asociados ya hayan presentado propuestas de actividades por realizar en 2010 en el marco del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas;
- Alienta a todos los Estados Miembros y a todas las organizaciones e instituciones que obran por el acercamiento de las culturas a que se unan a la celebración en 2010 del Año Internacional del Acercamiento de las Culturas, con el fin de demostrar su decidido compromiso con el diálogo intercultural;
- 3. Aprueba el plan de acción preliminar que le ha presentado el Director General y le *invita* a ultimarlo, a tenor de los comentarios del Consejo Ejecutivo y la Conferencia General;
- Insta al Director General a que siga obrando en pro de la sensibilización de todos los asociados y a que movilice fondos extrapresupuestarios con miras a alcanzar los objetivos del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas.

48 Revisión de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC)¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 35 C/57 y sus anexos,

Recordando la Decisión 182 EX/33;

Reconociendo la importancia y especificidad del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) y de la labor de la UNESCO en el fomento y apoyo a la vocación artística, en particular en los jóvenes,

Delega en el Consejo Ejecutivo la facultad de examinar y eventualmente aprobar las enmiendas de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura, tomando en cuenta las recomendaciones del Consejo de Administración del Fondo.

49 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 34 C/47¹

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 34 C/47, así como las disposiciones de las cuatro Convenciones de Ginebra (1949), de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y los Protocolos correspondientes, y de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inscripción de la ciudad vieja de Jerusalén en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural,

Afirmando que ningún elemento de la presente resolución, que tiene por objeto la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, modificará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la situación jurídica de Jerusalén.

Habiendo examinado los documentos 35 C/16 y Add.,

- Expresa su sincero agradecimiento al Director General por sus constantes esfuerzos en pro de la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, con arreglo a la Resolución 34 C/47 de la Conferencia General, y reitera su preocupación por los obstáculos y prácticas, unilaterales o de otra índole, que afectan a la preservación del carácter distintivo de la ciudad vieja de Jerusalén;
- 2. Agradece a los donantes internacionales sus generosas contribuciones al Plan de Acción de la UNESCO para la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, y hace un llamamiento a los Estados Miembros y a la comunidad internacional de donantes para que sigan contribuyendo, con recursos extrapresupuestarios, a la ejecución de las actividades de salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, en particular en el marco de ese Plan de Acción;
- 3. Expresa su agradecimiento al Director General por el avance de la ejecución de las actividades de conservación, restauración y formación en la ciudad vieja de Jerusalén, en particular por la creación de un instituto de conservación del patrimonio arquitectónico en colaboración con la Welfare Association, gracias a la contribución financiera de la Comisión Europea, así como por la fructífera creación del Centro Al Aqsa para la restauración de los manuscritos islámicos en la Madraza al-Ashrafiyah, y el acondicionamiento y la revitalización del Museo Islámico de Al Haram ash-Sharif, gracias a la generosa contribución financiera del Reino de Arabia Saudita:
- Invita al Director General a proseguir sus esfuerzos con las partes interesadas con miras a la salvaguardia del valor universal excepcional de la ciudad vieja de Jerusalén;

Recordando también que este punto figura en el orden del día de la 184ª reunión del Consejo Ejecutivo,

 Invita al Director General a presentarle, en su 36ª reunión, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de dicho Plan de Acción y decide incluir este punto en el orden del día de su 36ª reunión.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 23 de octubre de 2009.

Creación en China del Centro Internacional de Formación sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial en la Región Asia y el Pacífico, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 33 C/90 y la Decisión 181 EX/17 (V),

Considerando que la comunidad internacional debería contribuir a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial con voluntad de cooperación y ayuda mutua,

- Acoge con beneplácito la propuesta de China de crear un centro internacional de formación sobre el patrimonio cultural inmaterial en la región Asia y el Pacífico auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobados en la Resolución 33 C/90;
- Aprueba la creación en China del Centro Internacional de Formación sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial en la Región Asia y el Pacífico, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
- Autoriza al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo II del documento 181 EX/17 Parte V.

51 Creación en la República de Corea del Centro Internacional de Información y Redes sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial para la Región Asia y el Pacífico, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 33 C/90 y la Decisión 181 EX/17 (VI),

Considerando que la comunidad internacional debería contribuir a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial con voluntad de cooperación y ayuda mutua,

- 1. Acoge con beneplácito la propuesta de la República de Corea de crear un centro internacional de información y redes sobre el patrimonio cultural inmaterial para la región Asia y el Pacífico auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobados en la Resolución 33 C/90;
- Aprueba la creación en la República de Corea del Centro Internacional de Información y Redes sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial para la Región Asia y el Pacífico, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
- Autoriza al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo II del documento 181 EX/17 Parte VI.

Creación en el Japón del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial para la Región Asia y el Pacífico, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 33 C/90 y la Decisión 181 EX/17 (VII),

Considerando que la comunidad internacional debería contribuir a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial con voluntad de cooperación y ayuda mutua,

- Acoge con beneplácito la propuesta del Japón de crear un centro internacional de investigaciones sobre el patrimonio cultural inmaterial para la región Asia y el Pacífico auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobados en la Resolución 33 C/90;
- Aprueba la creación en el Japón del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial para la Región Asia y el Pacífico, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO);
- Autoriza al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo II del documento 181 EX/17 Parte VII Rev. y Corr.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 23 de octubre de 2009.

Creación en Bahrein del Centro Regional Árabe del Patrimonio Mundial, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 33 C/90 y la Decisión 181 EX/17 (VIII),

Habiendo examinado el documento 35 C/20 Parte X,

- Acoge con beneplácito la propuesta de Bahrein de crear un centro regional árabe del patrimonio mundial, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobados en la Resolución 33 C/90;
- Aprueba la creación en Bahrein del Centro Regional Árabe del Patrimonio Mundial, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
- Autoriza al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 181 EX/17 Parte VIII.

Creación en el Brasil del Centro Regional de Formación en Gestión del Patrimonio, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 33 C/90 y la Decisión 181 EX/17 (X),

Habiendo examinado el documento 35 C/20 Parte XII,

- Acoge con beneplácito la propuesta del Brasil de crear un centro regional de formación en gestión del patrimonio, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobados en la Resolución 33 C/90;
- Aprueba la creación en el Brasil del Centro Regional de Formación en Gestión del Patrimonio, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
- Autoriza al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 181 EX/17 Parte X.

Creación en Moscú (Federación de Rusia) del Centro Museográfico Regional para el Desarrollo de Capacidades en Museología, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General.

Recordando las Resoluciones 33 C/90 y 34 C/90, y la Decisión 182 EX/20 (II),

Habiendo examinado el documento 35 C/20 Parte XIV.

- Acoge con beneplácito la propuesta de la Federación de Rusia de crear un centro museográfico regional auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobados en la Resolución 33 C/90;
- Aprueba la creación en Moscú (Federación de Rusia) del Centro Museográfico Regional para el Desarrollo de Capacidades en Museología, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su Decisión 182 EX/20 (II);
- Autoriza al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 182 EX/20 Parte III.

Establecimiento en Sudáfrica del Fondo Africano del Patrimonio Mundial, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 33 C/90 y la Decisión 182 EX/20 (V),

Habiendo examinado el documento 35 C/20 Parte XVII,

- Acoge con beneplácito la propuesta de Sudáfrica de establecer el Fondo Africano del Patrimonio Mundial como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobados en la Resolución 33 C/90;
- 2. Aprueba el establecimiento del Fondo Africano del Patrimonio Mundial como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
- Autoriza al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo al documento182 EX/20 Parte VI.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el día 23 de octubre de 2009.

57 Creación en Teherán (República Islámica del Irán) del Centro Regional de Investigación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en Asia Occidental y Central, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando las Resoluciones 33 C/90 y 34 C/90 y la Decisión 182 EX/20 (VI),

Considerando que la comunidad internacional debería contribuir a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial con voluntad de cooperación y ayuda mutua,

- Acoge con beneplácito la propuesta de la República Islámica del Irán de crear un centro regional de investigación para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en Asia Occidental y Central auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada para los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 181ª reunión (Decisión 181 EX/16) en virtud de las facultades que le delegó la Conferencia General en su Resolución 34 C/90;
- Aprueba la creación en Teherán (República Islámica del Irán) del Centro Regional de Investigación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en Asia Occidental y Central, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
- Autoriza al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 182 EX/20 Parte VII.

Creación en Sofía (Bulgaria) del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en Europa Sudoriental, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando las resoluciones 33 C/90 y 34 C/90, así como la Decisión 182 EX/20 (VII),

Considerando que la comunidad internacional debería contribuir a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial con voluntad de cooperación y ayuda mutua,

- 1. Acoge con beneplácito la propuesta de Bulgaria de crear un centro regional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en Europa Sudoriental auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada para los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 181ª reunión (Decisión 181 EX/16) en virtud de las facultades que le delegó la Conferencia General en su Resolución 34 C/90;
- Aprueba la creación en Sofía del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en Europa Sudoriental, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
- Autoriza al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 182 EX/20 Parte VIII.

Creación en Zacatecas (México) del Instituto Regional del Patrimonio Mundial, como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 33 C/90 y la Decisión 182 EX/20 (VIII),

Habiendo examinado el documento 35 C/20 Parte XX,

- Acoge con beneplácito la propuesta de México de crear un instituto regional del patrimonio mundial auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobados en la Resolución 33 C/90;
- Aprueba la creación en Zacatecas (México) del Instituto Regional del Patrimonio Mundial, como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
- Autoriza al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo al documento 182 EX/20 Parte IX.

60 Creación en Bobo-Diulasso (Burkina Faso) del Centro Regional de Artes del Espectáculo Vivo en África, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 33 C/90 y la Decisión 182 EX/20 (XII), Habiendo examinado el documento 35 C/20 Parte XXIII,

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 23 de octubre de 2009.

- Acoge con beneplácito la propuesta de Burkina Faso de crear un centro regional de artes del espectáculo vivo en África auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobados en la Resolución 33 C/90;
- Aprueba la creación en Bobo-Diulasso (Burkina Faso) del Centro Regional de Artes del Espectáculo Vivo en África, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su Decisión 182 EX/20 (XII);
- Autoriza al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 182 EX/20 Parte XIII.

61 Gran Programa V: Comunicación e información¹

La Conferencia General

- 1. Autoriza al Director General a:
 - a) ejecutar el plan de acción del Gran Programa V estructurado en torno a las dos prioridades sectoriales bienales y los tres ejes de acción que figuran a continuación, haciendo especial hincapié en las necesidades de África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), así como en los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas, con las siguientes finalidades:

Prioridad sectorial bienal 1: Promover la libertad de expresión e información

- i) sensibilizar a los gobiernos, las instituciones públicas y la sociedad civil a la importancia de la libertad de expresión y de la libertad de prensa, en particular mediante la celebración anual del Día Mundial de la Libertad de Prensa y la concesión del Premio Mundial de Libertad de Prensa UNESCO-Guillermo Cano; crear conciencia de la importancia de la libertad de expresión y la libertad de información, incluso en Internet, para el desarrollo, la democracia y el diálogo; mantener en observación la situación de la libertad de prensa y de la seguridad de los periodistas, prestando especial atención a los casos de impunidad de la violencia ejercida contra los periodistas;
- ii) ayudar a los Estados Miembros a fortalecer sus capacidades para dictar y aplicar normas jurídicas y reglamentarias reconocidas en el plano internacional referidas a la libertad de expresión, la libertad de información y los medios de comunicación libres e independientes; ayudar a los Estados Miembros a establecer un entorno que propicie la libertad de expresión y la libertad de información; promover una gestión de Internet basada en los principios de apertura, diversidad (incluida la diversidad cultural y lingüística) y transparencia;
- iii) hacer posible que los profesionales de los medios de comunicación apliquen las más elevadas normas éticas y profesionales y a que el público tenga acceso a la información y la evalúe y utilice con sentido crítico; alentar el desarrollo de sistemas de rendición de cuentas de los medios de comunicación basados en la autorregulación;
- iv) prestar apoyo al fomento de la independencia editorial y la programación de calidad en las organizaciones de radio y televisión públicas, los medios informativos comunitarios y los nuevos medios de comunicación electrónicos; proporcionar una plataforma para los debates internacionales sobre el mandato de servicio público de los medios de comunicación basados en Internet y del sector mediático privado;
- v) ayudar a los Estados Miembros a crear un entorno que propicie la libertad de expresión y los medios de comunicación independientes, inclusive en los países en situaciones de conflicto, posteriores a conflictos o en transición, así como en situaciones posteriores a desastres; fortalecer el papel de la comunicación y la información en el fomento del entendimiento mutuo, la paz y la reconciliación; hacer posible que los medios de comunicación ofrezcan información imparcial, eviten los estereotipos y se opongan a la incitación al odio y la violencia, especialmente en el marco de la Red sobre el poder de la paz;
- vi) fomentar la contribución de los medios de comunicación a la reducción de los riesgos de desastre y a la atenuación de sus efectos; aumentar las capacidades de los medios de comunicación locales y comunitarios para tratar la información relativa a los asuntos humanitarios, especialmente en países con alto riesgo de desastres naturales, adoptando, entre otras medidas, un enfoque preventivo, educativo y de solidaridad;

Prioridad sectorial bienal 2: Crear capacidades para el acceso universal a la información y al conocimiento

vii) impulsar el desarrollo de medios de comunicación libres, independientes y pluralistas, en particular mediante el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC);

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 17ª sesión plenaria, el 23 de octubre de 2009.

- aplicar los indicadores del desarrollo de los medios de comunicación aprobados por el PIDC; atender a las necesidades detectadas gracias a ellos;
- viii) fomentar el pluralismo de los medios de comunicación y la inclusión de las comunidades marginadas en los procesos de elaboración de políticas y de adopción de decisiones relativas al desarrollo sostenible; ayudar a los centros comunitarios multimedia de las comunidades rurales a adquirir, contextualizar y compartir contenidos de interés local;
- ix) fortalecer las capacidades institucionales de los organismos de capacitación en medios de comunicación y de formación de periodistas; apoyar la adopción, por los organismos de formación en medios de comunicación, del plan modelo de estudios de periodismo de la UNESCO; respaldar a los organismos de formación en medios de comunicación en sus esfuerzos por cumplir los criterios de excelencia en materia de formación; fomentar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en la capacitación relativa a los medios de comunicación y la formación de periodistas;
- x) establecer marcos propicios para el aumento de contenidos mediáticos que refuercen la comprensión por el público de los temas relacionados con el desarrollo sostenible y el cambio climático; prestar asistencia a las organizaciones de comunicación para que transmitan conocimientos temáticos a los periodistas y fortalezcan sus capacidades de investigación; facilitar las asociaciones con los medios de comunicación para crear mayor conciencia de la importancia de la educación para el desarrollo sostenible; desarrollar las capacidades críticas de los usuarios de los medios de comunicación y la información mejorando los conocimientos básicos al respecto;
- xi) contribuir a promover un acceso equitativo y económico a la información para todos; ayudar a los Estados Miembros a establecer y llevar a la práctica marcos normativos, estrategias y actividades de aumento de capacidad eficaces para estimular la adquisición de conocimientos básicos sobre el uso de la información, la preservación de la información, la ética de la información, la información al servicio del desarrollo y el acceso universal a la información, en particular mediante el Programa Información para Todos (PIPT); ampliar la proyección internacional y nacional del PIPT; aumentar la accesibilidad de la información para los sectores desfavorecidos, comprendidos las comunidades locales, los pueblos indígenas, los grupos minoritarios y las personas con discapacidades; promover la disponibilidad de contenidos diversificados plurilingües;
- xii) reforzar las infoestructuras fortaleciendo la función de las bibliotecas y archivos, instituciones clave en la difusión y preservación de la información y el conocimiento; aumentar las capacidades de los profesionales de la información de modo que estén mejor preparados para hacer frente a los cambiantes desafíos que se plantean en materia de bibliotecas y archivos;
- xiii) promover la preservación del patrimonio documental protegiendo el material original y creando conciencia de la importancia del patrimonio y la memoria, que contribuyen al conocimiento, mediante iniciativas como el Registro "Memoria del Mundo" y el Premio de la UNESCO/Jikji Memoria del Mundo; contribuir a la expansión de la Biblioteca Digital Mundial para que sirva de marco de elaboración de políticas nacionales e internacionales;
- xiv) fomentar estrategias para intensificar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) con fines de adquisición e intercambio de conocimientos; promover el acceso a la información científica mediante el uso de las TIC, políticas y estrategias de acceso libre y un mayor uso de las herramientas de código fuente abierto en todas las esferas de competencia de la UNESCO;
- asignar a esos efectos la cantidad de 13.108.800 dólares para los costos de las actividades y 20.049.200 dólares para los gastos de personal;
- 2. Pide al Director General que:
 - a) ejecute las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución, en lo posible por medio de dispositivos intersectoriales;
 - b) en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la consecución de los siguientes resultados esperados:

Eje de acción 1: Promoción de la libertad de expresión y el acceso a la información

- Respeto más extendido de la libertad de expresión y aplicación de las correspondientes normas jurídicas, de seguridad, éticas y profesionales reconocidas en el plano internacional, comprendidas las relativas a la seguridad de quienes trabajan en los medios de comunicación
- 2) Apoyo a los Estados Miembros para la creación de un entorno propicio para la libertad de expresión y los medios de comunicación independientes, inclusive en los países en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos o en transición, así como en situaciones posteriores a desastres
- Fomento de la independencia editorial y de la programación de calidad en las organizaciones de radio y televisión públicas y privadas, los medios de comunicación comunitarios y los nuevos medios de comunicación electrónicos

Eje de acción 2: Fortalecimiento de los medios de comunicación libres, independientes y pluralistas y de la comunicación para el desarrollo sostenible

- 4) Apoyo a los Estados Miembros para el desarrollo de medios de comunicación libres, independientes y pluralistas sobre la base de los indicadores del desarrollo de los medios de comunicación elaborados por el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC)
- 5) Fortalecimiento de las capacidades de los establecimientos de capacitación en medios de comunicación y de formación de periodistas para cumplir los criterios de excelencia establecidos con respecto a la formación, comprendida la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres
- 6) Aumento de la formación básica en materia de medios de comunicación e información a fin de facilitar una adopción de decisiones fundamentada

Eje de acción 3: Fomento del acceso universal a la información y el conocimiento y de la creación de infoestructuras

- Apoyo a los Estados Miembros en la elaboración, aprobación y aplicación de marcos normativos integradores, que propicien el acceso universal a la información y su difusión, basándose en el Plan Estratégico del Programa Información para Todos (PIPT)
- 8) Fortalecimiento de la preservación del patrimonio documental en los Estados Miembros
- Promoción de las infoestructuras para el desarrollo sostenible y el buen gobierno en los Estados Miembros
- Apoyo a los Estados Miembros para la elaboración de estrategias sobre el uso de las TIC con fines de adquisición e intercambio de conocimientos, y en particular para el acceso al conocimiento científico;
- 3. Pide asimismo al Director General que en dichos documentos reglamentarios dé cuenta periódicamente de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones, indicando las realizaciones concretas comprobadas por eje de acción;
- 4. Pide además al Director General que ejecute el programa de tal manera que se alcancen también todos los resultados esperados correspondientes a las dos prioridades globales (África y la igualdad entre hombres y mujeres) que quarden relación con el Gran Programa V.

62 Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información¹

La Conferencia General,

Reconociendo la importancia de los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) para el logro de aquí a 2015 de los objetivos de desarrollo acordados en el plano internacional y la importancia que revisten para el desarrollo las tecnologías de la información y la comunicación (TIC),

Tomando nota con preocupación de los desequilibrios y desigualdades persistentes en el ámbito de la información y la comunicación, que las actuales crisis mundiales están agravando al menoscabar las perspectivas de desarrollo, sobre todo de los países en desarrollo,

Recordando la Resolución 33 C/52 y la Decisión 174 EX/13, que tratan de la función de la UNESCO en el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información.

Tomando nota del importante papel que la comunidad internacional asignó a la UNESCO, como uno de los organismos encargados de la coordinación general, como facilitadora de la aplicación de seis Líneas de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) en sus esferas de competencia y como ejecutora del Plan de Acción de Ginebra de la CMSI, así como a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la ejecución del Plan de Acción de Ginebra,

Acogiendo con agrado las iniciativas adoptadas por el Director General para ejecutar el Plan de Acción de Ginebra,

- 1. Invita a los Estados Miembros y Miembros Asociados a:
 - a) participar activamente en la ejecución del Plan de Acción de Ginebra;
 - b) proporcionar fondos extrapresupuestarios para apoyar las actividades realizadas por la UNESCO en el marco del seguimiento y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;
- Invita a los organismos de las Naciones Unidas que participan en el seguimiento y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, así como a las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, al sector privado y a la sociedad civil, a:

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 17ª sesión plenaria, el 23 de octubre de 2009.

- a) colaborar estrechamente con los gobiernos, otras partes interesadas y la UNESCO en la ejecución del Plan de Acción de Ginebra;
- b) intensificar la cooperación con la Secretaría de la UNESCO en la Sede y sobre el terreno en la ejecución del Plan de Acción de Ginebra;
- 3. Pide al Director General que:
 - a) afine aún más el concepto de "sociedad del conocimiento", con miras a materializarlo en los planos regional y nacional, en particular incluyendo objetivos pertinentes en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD);
 - b) vele por que la UNESCO siga desempeñando de manera intersectorial e interdisciplinaria las funciones que le incumben por ser uno de los organismos principales de coordinación, facilitación y ejecución;
 - c) refuerce la participación de la UNESCO en el debate internacional sobre la gobernanza de Internet;
 - d) incluya en los planes de trabajo del documento 35 C/5 disposiciones que permitan a la UNESCO seguir contribuyendo a la ejecución del Plan de Acción de Ginebra, en particular adoptando medidas apropiadas para reducir la brecha digital en el terreno del conocimiento y de las tecnologías de la información y la comunicación a través de sus programas intergubernamentales, el Programa Información para Todos (PIPT) y el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC);
 - e) vele por que el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5) contenga disposiciones apropiadas para que la UNESCO pueda contribuir al logro de los objetivos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de aquí a 2015.

Acceso universal a la información y el conocimiento 1

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 35 C/46.

Recordando el mandato de la Organización de facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen y de ayudar a la conservación, al progreso y a la difusión del saber,

Recordando asimismo que el acceso universal a la información y el conocimiento es uno de los objetivos fundamentales de la Organización,

Recordando además las reuniones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información celebradas en Ginebra (2003) y Túnez (2005) y el consiguiente Plan de Acción de Ginebra, en particular sus Líneas de acción C3: Acceso a la información y al conocimiento, y C7: Ciberciencia (en el marco de las "Aplicaciones de las TIC"),

Refiriéndose a la Recomendación de la UNESCO sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio,

Recordando la Prioridad sectorial bienal 1 del Gran Programa II del documento 35 C/5, "Políticas y creación de capacidades en materia de ciencia, tecnología e innovación con miras al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza",

Recordando asimismo la Prioridad sectorial bienal 2 del Gran Programa V del documento 35 C/5, "Crear capacidades para el acceso universal a la información y al conocimiento",

Destacando los resultados esperados que figuran en el documento 35 C/5 relativos al apoyo a los Estados Miembros para la elaboración de estrategias sobre el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) con fines de adquisición e intercambio de conocimientos, y en particular para el acceso a la información científica,

Teniendo en cuenta el gran número de iniciativas e innovaciones en materia de acceso abierto, así como los debates que tienen lugar en otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual,

Observando que la UNESCO podría explorar aún más sus posibilidades de promover el acceso abierto a la información científica,

- 1. Recomienda al Director General que:
 - a) establezca un inventario de las iniciativas existentes en materia de acceso abierto y de las partes interesadas en las mismas en los planos regional y mundial, con objeto de definir mejor y de reforzar el papel de la Organización en la promoción del acceso abierto, teniendo presente la función de la UNESCO como organismo normativo mundial;
 - b) elabore un proyecto de estrategia en el que se determine el modo en que la UNESCO podría reforzar su contribución a la promoción del acceso abierto a la información y la investigación científicas, que se someterá a la aprobación del Consejo Ejecutivo en su 186ª reunión;
- Invita al Director General a recabar recursos extrapresupuestarios para garantizar la ejecución de esta iniciativa e invita a los Estados Miembros y a otros organismos de financiación a aportar contribuciones extrapresupuestarias con este fin.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 17ª sesión plenaria, el 23 de octubre de 2009.

Manifiesto sobre la Biblioteca Multicultural de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA)¹

La Conferencia General,

Recordando que en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001) se establece que "el respeto de la diversidad de las culturas, la tolerancia, el diálogo y la cooperación, en un clima de confianza y de entendimiento mutuos, son uno de los mejores garantes de la paz y la seguridad internacionales",

Tomando nota de que, con objeto de apoyar este objetivo, todas las instituciones de la sociedad, entre otras las escuelas, las bibliotecas, los archivos y los museos, deben tratar activamente este asunto

Tomando nota asimismo de que las bibliotecas de todo tipo deben reflejar, apoyar y promover la diversidad cultural y lingüística en los planos internacional, nacional y local,

Reconociendo que el Manifiesto sobre la Biblioteca Multicultural preparado por la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) es un instrumento importante para trabajar en estos temas,

Tomando nota además de que el Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos, en su quinta reunión, hizo suyo el Manifiesto sobre la Biblioteca Multicultural de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA),

- 1. Encomia a la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) por los esfuerzos que realizó con miras a elaborar el Manifiesto sobre la Biblioteca Multicultural;
- 2. Invita a los Estados Miembros a suscribir el Manifiesto sobre la Biblioteca Multicultural;
- Invita asimismo a los Estados Miembros a tomar en consideración el Manifiesto sobre la Biblioteca Multicultural en la planificación de estrategias y programas futuros en el plano nacional.

Instituto de Estadística de la UNESCO

65 Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)²

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) para 2008.

Tomando nota además de la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 del Instituto de Estadística de la UNESCO.

- 1. Pide al Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO que centre el programa del Instituto en las siguientes prioridades, haciendo especial hincapié en las necesidades de África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), así como en los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas:
 - a) mejorar la pertinencia y la calidad de la base de datos internacionales de la UNESCO mediante la elaboración de nuevos conceptos, métodos y normas estadísticos en materia de educación, ciencia, cultura y comunicación, el fomento de la recopilación y producción oportunas de estadísticas e indicadores de calidad y el fortalecimiento de la comunicación con los Estados Miembros y de la cooperación con las oficinas fuera de la Sede y los organismos y redes con los que colabora;
 - emprender la revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) habida cuenta de los importantes cambios producidos en la adaptación y la estructuración de los sistemas de educación desde la revisión anterior, con miras a su finalización durante el bienio 2010-2011;
 - c) contribuir a fortalecer las capacidades estadísticas de los países, en colaboración con los organismos de desarrollo, a fin de difundir orientaciones e instrumentos técnicos, formar personal en el plano nacional y proporcionar apoyo y asesoramiento especializado a las actividades estadísticas en los distintos países;
 - d) apoyar el desarrollo de análisis de políticas en los Estados Miembros mediante la formación en esa materia, la realización de estudios analíticos en colaboración con especialistas internacionales y la amplia difusión de las mejores prácticas y los informes analíticos;
 - e) fortalecer la posición del Instituto de Estadística de la UNESCO en el ámbito estadístico internacional recabando o intensificando la cooperación con otras organizaciones internacionales competentes, entre ellas la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat);
 - f) aplicar el Marco revisado para las estadísticas culturales con miras a preparar periódicamente series de datos en ese ámbito en los planos nacional e internacional;
- Autoriza al Director General a prestar apoyo al Instituto de Estadística de la UNESCO mediante una asignación financiera de 9.128.600 dólares;

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 17ª sesión plenaria, el 23 de octubre de 2009.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

- Invita a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos donantes y de desarrollo, las fundaciones y el sector privado a que contribuyan con fondos y otros medios adecuados a la ejecución y ampliación de las actividades del Instituto de Estadística de la UNESCO:
- 4. *Pide* al Director General que en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - Mejoramiento de la base de datos estadísticos de la UNESCO en términos de calidad y cobertura de los datos actuales e históricos, junto con los metadatos apropiados y un mejor acceso en línea a los datos por parte de los usuarios
 - 2) Mejoramiento del carácter oportuno, el acopio, el tratamiento y la presentación de los datos
 - 3) Mayor pertinencia de la información útil para la formulación de políticas y la adopción de decisiones, gracias a la realización de nuevas encuestas estadísticas internacionales con instrumentos y metodologías perfeccionados
 - 4) Mejor coordinación con otras organizaciones internacionales y regionales que participan en la producción y difusión de datos comparados para responder mejor a las necesidades de datos internacionales y nacionales
 - 5) Determinación de las nuevas necesidades de información sobre políticas para mantener en observación los objetivos de desarrollo, en consulta con los sectores del programa de la UNESCO, los Estados Miembros y los organismos con que colabora, y elaboración de nuevos indicadores comparables en el plano internacional que permitan medir esos aspectos
 - 6) Revisión de las clasificaciones estadísticas internacionales en las esferas de la educación, la cultura, la comunicación y la ciencia y la tecnología, comprendidas extensiones y revisiones que permitan abarcar nuevas prioridades de las políticas en esos campos
 - 7) Promoción de las normas estadísticas del IEU y uso de las mismas por otros organismos, y mayor aplicación de las normas del IEU en los programas de estadísticas nacionales que redunde en un aumento de la cantidad de datos sobre educación, ciencias, cultura y comunicación comparables en el plano internacional
 - Mejores diagnósticos de los aspectos positivos y las insuficiencias de los ciclos de producción de datos nacionales
 - 9) Mejora del asesoramiento técnico a los países
 - 10) Fortalecimiento de la cooperación con otros organismos de desarrollo en materia de aumento de las capacidades estadísticas, y refuerzo de las redes de países, especialistas e instituciones
 - Continuación y mejoramiento del programa de investigación y análisis del IEU, para añadir valor a los datos de la UNESCO
 - 12) Orientación y apoyo para la interpretación y el uso de estadísticas transnacionales comparables en las esferas de competencia de la UNESCO;
- 5. Pide además al Director General que en dichos documentos reglamentarios dé cuenta periódicamente de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones.

Dispositivos intersectoriales

66 Dispositivos intersectoriales¹

La Conferencia General,

Teniendo presente la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4) y en particular su sólida orientación intersectorial, que se pone de manifiesto en los objetivos globales y los objetivos estratégicos del programa,

Recordando que en el marco del Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5 Aprobado) se crearon 12 dispositivos intersectoriales,

Tomando nota de la Decisión 180 EX/21 del Consejo Ejecutivo, y en particular de sus párrafos 81 a 84 relativos a los dispositivos intersectoriales,

- Acoge con satisfacción la inclusión de tres dispositivos intersectoriales de coordinación y de nueve dispositivos intersectoriales temáticos en el documento 35 C/5 como nueva modalidad para promover la ejecución intersectorial del programa, a saber:
 - a) los siguientes dispositivos intersectoriales de coordinación:
 - Prioridad África: coordinación y seguimiento del plan de acción en beneficio de África;
 - contribución a la ejecución de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
 - apoyo a los países en situaciones posteriores a conflictos o desastres;

Resolución aprobada, previo informe de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa, en la 18ª sesión plenaria, el 23 de octubre de 2009.

- b) los siguientes dispositivos intersectoriales temáticos:
 - enseñanza de las ciencias;
 - VIH y SIDA;
 - educación para el desarrollo sostenible (EDS);
 - fomento del aprendizaje potenciado por las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
 - fortalecimiento de los sistemas nacionales de investigación;
 - las lenguas y el plurilingüismo;
 - contribución al diálogo entre civilizaciones y culturas y promoción de una cultura de paz;
 - acción de la UNESCO frente al cambio climático:
 - · actividades prospectivas;
- Aprueba los resultados esperados correspondientes a los tres dispositivos intersectoriales de coordinación y los nueve dispositivos intersectoriales temáticos que figuran en los párrafos 07011, 07012, 07018, 07020, 07028, 07034, 07038, 07044, 07048, 07055, 07058 y 07064 del documento 35 C/5 Rev., Volumen 2;
- 3. *Toma nota,* basándose en los resultados obtenidos en el último bienio, de que algunos dispositivos intersectoriales aún no se han puesto plenamente en práctica;
- Pide al Director General que desarrolle y ponga resueltamente en práctica todos los dispositivos intersectoriales;
- Autoriza al Director General a seguir ejecutando las estrategias y los planes de acción de los 12 dispositivos intersectoriales;
- 6. Pide asimismo al Director General que en los documentos reglamentarios dirigidos a los órganos rectores facilite información sobre el volumen de los recursos asignados a los distintos dispositivos intersectoriales con cargo a los grandes programas pertinentes y sobre el logro de los resultados esperados de esos dispositivos.

Programa de Participación y Becas

67 Programa de Participación¹

La Conferencia General

I

- 1. Autoriza al Director General a:
 - a) ejecutar el Programa de Participación en las actividades de los Estados Miembros, de conformidad con los principios y condiciones enunciados a continuación;
 - b) asignar a esos efectos 19.000.000 de dólares para los costos directos del programa;
 - c) asignar asimismo a esos efectos 50.000 dólares para los gastos de funcionamiento y 930.200 dólares para los gastos de personal.

A. Principios

- 1. El Programa de Participación es uno de los medios utilizados por la Organización para alcanzar sus objetivos, mediante su participación en actividades que lleven a cabo Estados Miembros o Miembros Asociados o territorios, organizaciones u organismos, en los ámbitos de competencia de la UNESCO. Esta participación tiene por objeto reforzar la colaboración entre la UNESCO y sus Estados Miembros y hacerla más eficaz gracias a las aportaciones de ambas partes.
- 2. En el marco del Programa de Participación se dará prioridad a las propuestas en beneficio de los Países Menos Adelantados (PMA), los países en desarrollo, y los países en transición.
- Los Estados Miembros presentarán las solicitudes al Director General por conducto de las comisiones nacionales para la UNESCO o, en su defecto, por un cauce oficial designado.
- 4. Los proyectos o planes de acción presentados por los Estados Miembros en el marco del Programa de Participación deberán guardar relación con las actividades de la Organización, en especial los grandes programas, los proyectos interdisciplinarios, las actividades en favor de África, los Países Menos Adelantados, la mujer y los jóvenes, así como con las actividades de las comisiones nacionales para la UNESCO. En la selección de proyectos para el Programa de Participación se tendrán debidamente en cuenta las prioridades del Programa Ordinario de la UNESCO definidas por sus órganos rectores.
- 5. Cada Estado Miembro podrá presentar 10 solicitudes o proyectos, que deberán numerarse de 1 a 10 por orden de prioridad. Las solicitudes o proyectos procedentes de organizaciones no gubernamentales nacionales se incluirán en el cupo del Estado Miembro de que se trate.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

- 6. El orden de prioridad determinado por el Estado Miembro sólo podrá ser modificado por la propia comisión nacional y antes del inicio del proceso de evaluación.
- 7. Las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantengan relaciones formales u operativas con la UNESCO, cuya lista establece el Consejo Ejecutivo, podrán presentar como máximo dos solicitudes en el marco del Programa de Participación para proyectos de alcance subregional, regional o interregional, siempre y cuando cuenten para ello con el apoyo por lo menos del Estado Miembro en el que vaya a ejecutarse el proyecto y de otro Estado Miembro interesado por la solicitud. De no haber cartas de apoyo ninguna de esas solicitudes podrá ser examinada.
- 8. El plazo para presentar solicitudes vence el 28 de febrero de 2010, exceptuando las relativas a la ayuda de emergencia que pueden presentarse durante todo el transcurso del periodo bienal.
- La Secretaría deberá comunicar a los Estados Miembros la respuesta del Director General a sus solicitudes dentro de los tres meses siguientes a la fecha límite del 28 de febrero de 2010.
- 10. Beneficiarios. La asistencia con cargo al Programa de Participación podrá concederse a:
 - a) Estados Miembros o Miembros Asociados que la soliciten por conducto de su comisión nacional o, de no existir ésta, por un cauce oficial designado, para fomentar actividades de carácter nacional. En cuanto a las actividades de carácter subregional o interregional, las correspondientes solicitudes serán presentadas por las comisiones nacionales de los Estados Miembros o Miembros Asociados en cuyo territorio se vayan a realizar; estas solicitudes deberán ir apoyadas al menos por otras dos comisiones nacionales de Estados Miembros o Miembros Asociados participantes. Por lo que respecta a las actividades de carácter regional, las solicitudes, hasta un máximo de tres por región, deberán ser presentadas por un Estado Miembro o un grupo de Estados Miembros y venir respaldadas al menos por tres Estados Miembros (o Miembros Asociados) interesados; no serán contabilizadas como parte del cupo de 10 solicitudes presentadas por cada Estado Miembro. La Secretaría las evaluará y seleccionará de conformidad con el procedimiento establecido para la tramitación de las solicitudes con cargo al Programa de Participación;
 - b) territorios no autónomos o en fideicomiso, a petición de la comisión nacional del Estado Miembro que tenga a su cargo las relaciones exteriores del territorio;
 - c) organizaciones internacionales no gubernamentales que mantengan relaciones formales u operativas con la UNESCO, tal como se definieron en el párrafo 7 supra;
 - d) el Observador Permanente de Palestina ante la UNESCO, si la participación solicitada guarda relación con actividades correspondientes a los ámbitos de competencia de la UNESCO en los Territorios Autónomos Palestinos.
- Formas de asistencia. El solicitante, que elegirá la forma de asistencia que desea recibir, podrá pedir:
 - a) una contribución financiera, o bien
 - b) la ejecución por la UNESCO, en la Sede o fuera de la Sede.

En ambos casos, esa asistencia podrá consistir en:

- servicios de especialistas y consultores, excluidos los gastos de personal y el apoyo administrativo:
- ii) becas de perfeccionamiento y de estudios;
- iii) publicaciones, publicaciones periódicas y documentación;
- iv) equipo (salvo vehículos);
- v) conferencias, reuniones, seminarios y cursos de formación: servicios de traducción e interpretación, gastos de viaje de los participantes, servicios de consultores u otros servicios que de común acuerdo se consideren necesarios (excluidos los del personal de la UNESCO).
- 12. Cuantía total de la asistencia. Cualquiera que sea la forma de asistencia que se solicite de entre todas las antedichas, la cuantía total de la asistencia proporcionada para cada solicitud no superará los 26.000 dólares por proyecto o actividad nacional, los 35.000 dólares por proyecto o actividad subregional o interregional, ni los 46.000 dólares por proyecto o actividad regional. El solicitante deberá aportar fondos suficientes para llevar a buen término la actividad prevista. Las actividades correspondientes a estas solicitudes habrán de ser ejecutadas y todos los fondos habrán de ser desembolsados de conformidad con el Reglamento Financiero de la Organización. Las cantidades deberán gastarse de conformidad con la distribución del presupuesto tal como la aprobó el Director General y se comunicó al Estado Miembro en cuestión en la carta de aprobación.
- 13. Aprobación de las solicitudes. Para pronunciarse sobre las solicitudes, el Director General tomará en cuenta:
 - a) la cuantía total que la Conferencia General haya aprobado para este Programa;
 - b) la evaluación de la solicitud realizada por el(los) sector(es) competente(s);
 - c) la recomendación del Comité Intersectorial de Selección, presidido por el Subdirector General de Relaciones Exteriores y Cooperación, encargado de seleccionar las solicitudes presentadas al Programa de Participación y cerciorarse de que se ajustan a los criterios, procedimientos y prioridades establecidos;
 - d) la contribución efectiva que la participación pueda aportar a la consecución de los objetivos de los Estados Miembros en los ámbitos de competencia de la UNESCO, y en el marco de las principales prioridades de la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Programa y Presupuesto (C/5) aprobados por la Conferencia General, a los que la participación deberá estar estrechamente vinculada;

- e) la necesidad de instaurar un justo equilibrio en la distribución de los fondos, concediendo la prioridad a las necesidades de los países en desarrollo y los países en transición, así como a las de África, los Países Menos Adelantados (PMA), la mujer y los jóvenes, que se han de integrar en todos los programas;
- f) la necesidad de que la financiación asignada a cada proyecto aprobado se haga efectiva, en la medida de lo posible, a más tardar 30 días antes de la fecha fijada para iniciar la ejecución del proyecto en cuestión, y de conformidad con las condiciones mencionadas en el párrafo B 15 a).

14. Ejecución:

- a) El Programa de Participación se llevará a cabo en el marco del programa bienal de la Organización, del que es parte integrante. La ejecución de las actividades que sean objeto de una solicitud es responsabilidad del solicitante (Estado Miembro u otro). En la solicitud presentada al Director General deberá indicarse el calendario exacto de ejecución (fechas en que darán comienzo y finalizarán los proyectos), la estimación de los costos (en dólares estadounidenses) y la financiación que hayan prometido los Estados Miembros o instituciones privadas o que se espere recibir de ellos.
- b) Los resultados del Programa de Participación se difundirán con miras a la planificación y ejecución de las futuras actividades de la Organización. Los informes de actividades y los informes sexenales, presentados por los Estados Miembros tras la finalización de cada proyecto, serán utilizados por la Secretaría para evaluar las repercusiones y los resultados del Programa de Participación en los Estados Miembros y su adecuación a los objetivos y prioridades fijados por la UNESCO. Asimismo la Secretaría podrá efectuar una evaluación durante la ejecución del proyecto. La lista de los beneficiarios retrasados en la presentación de informes obligatorios se comunicará a los órganos rectores.
- c) La utilización del nombre y el logotipo de la UNESCO para las actividades aprobadas en el marco del Programa de Participación, con arreglo a las directrices aprobadas por los órganos rectores, reforzará la imagen de este Programa cuando se ejecute en los planos nacional, subregional, regional o interregional, y los beneficiarios presentarán un informe sobre los resultados obtenidos al respecto.

B. Condiciones

- 15. Sólo se concederá asistencia con cargo al Programa de Participación si el solicitante, al presentar por escrito sus solicitudes al Director General, declara aceptar las condiciones que se enumeran a continuación. El solicitante deberá:
 - a) asumir la entera responsabilidad financiera y administrativa de la ejecución de los planes y programas para los cuales se aporta la participación; en el caso de una contribución financiera, presentar al Director General, una vez concluido el proyecto, una relación pormenorizada de las actividades realizadas (informe financiero expresado en dólares estadounidenses) en la que se certifique que los fondos concedidos se utilizaron para ejecutar el proyecto, y reembolsar a la UNESCO todo saldo no utilizado para los fines del proyecto. Ese informe financiero deberá presentarse a más tardar el 30 de abril de 2012. Queda entendido que no se abonará ninguna contribución financiera suplementaria si el solicitante no ha presentado todos los informes financieros que debe someter o reembolsado las contribuciones abonadas. Dichos informes financieros deberán estar firmados por la autoridad competente y certificados por el Secretario General de la comisión nacional interesada. Asimismo, habida cuenta de la necesidad de rendir cuentas correctamente, el solicitante conservará todos los comprobantes del caso durante cinco años después del final del bienio correspondiente y los pondrá a disposición de la UNESCO o del Auditor si se le pide por escrito. Sin embargo, en algunos casos excepcionales, o de fuerza mayor, el Director General podrá decidir cuál es el procedimiento más apropiado para tramitar las solicitudes, en particular mediante la ejecución por una oficina fuera de la Sede interesada, en el entendimiento de que deberá informar al respecto al Consejo Ejecutivo;
 - b) comprometerse a presentar obligatoriamente, junto con el informe financiero mencionado en el apartado a), un informe de actividades detallado sobre los resultados de los proyectos financiados y sobre su utilidad para el(los) Estado(s) Miembro(s) y para la UNESCO; además, cada beneficiario preparará un informe sexenal sobre los efectos del Programa de Participación según un ciclo que coincida con el de la Estrategia a Plazo Medio (C/4);
 - c) si la participación consiste en becas, costear los gastos de pasaporte, visados y exámenes médicos de los becarios y, si éstos perciben un sueldo, abonarlo durante su estancia en el extranjero; ayudar a los beneficiarios a conseguir un empleo idóneo cuando regresen a su país de origen, de conformidad con la reglamentación nacional;
 - d) hacerse cargo del mantenimiento y del seguro contra todo riesgo de la totalidad del equipo o material suministrado por la UNESCO, desde su llegada al lugar de destino;
 - e) comprometerse a eximir a la UNESCO de toda reclamación o responsabilidad resultantes de las actividades previstas en la presente resolución, salvo en los casos en que la UNESCO y la comisión nacional del Estado Miembro interesado estén de acuerdo en considerar que estas reclamaciones o responsabilidades son consecuencia de una negligencia grave o de una falta cometida de modo deliberado;

f) conceder a la UNESCO, en lo referente a las actividades realizadas en el marco del Programa de Participación, los privilegios e inmunidades definidos en la Convención de 1947 sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados.

C. Ayuda de emergencia

- 6. Criterios para la concesión de ayuda de emergencia por la UNESCO:
 - a) La UNESCO podrá conceder ayuda de emergencia cuando:
 - se produzcan situaciones insalvables que afecten a todo un país (seísmos, tempestades, ciclones, huracanes, tornados, tifones, deslizamientos de tierras, erupciones volcánicas, incendios, sequías, inundaciones o guerras, entre otros) y tengan consecuencias catastróficas para el Estado Miembro en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura o la comunicación, que éste no pueda afrontar por sí solo;
 - ii) la comunidad internacional o el sistema de las Naciones Unidas estén realizando actividades multilaterales de ayuda de emergencia;
 - iii) el Estado Miembro solicite a la UNESCO, por conducto de su comisión nacional o de un cauce oficial establecido, que le conceda ayuda de emergencia en sus esferas de competencia con arreglo a los criterios i) y ii);
 - iv) el Estado Miembro esté dispuesto a aceptar las recomendaciones de la Organización a la luz de los presentes criterios;
 - b) la ayuda de emergencia de la UNESCO se limitará exclusivamente a sus esferas de competencia y comenzará sólo cuando las vidas ya no corran peligro y las prioridades materiales hayan sido atendidas (alimento, vestido, refugio y asistencia médica); ésta tendrá en cuenta asimismo la política seguida por el dispositivo de apoyo a los países en situaciones posteriores a conflictos o desastres;
 - c) la ayuda de emergencia de la UNESCO se centrará en:
 - i) evaluar la situación y determinar las necesidades básicas;
 - ii) aportar conocimientos especializados y formular recomendaciones sobre la manera de resolver la situación en sus esferas de competencia;
 - iii) contribuir a la obtención de recursos financieros externos y de fondos extrapresupuestarios;
 - d) la ayuda de emergencia en metálico o especie se limitará al mínimo indispensable y sólo se otorgará en casos excepcionales;
 - e) la ayuda de emergencia no servirá en ningún caso para sufragar gastos de apoyo administrativo o de personal;
 - f) el presupuesto total de cada proyecto de ayuda de emergencia no superará los 50.000 dólares, cantidad que podrá complementarse con fondos extrapresupuestarios obtenidos para este fin o con financiación de otras fuentes;
 - g) no se proporcionará ayuda de emergencia si la solicitud del Estado Miembro puede satisfacerse en el marco del Programa de Participación;
 - h) la ayuda de emergencia se proporcionará en coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas.
- 17. Procedimientos que se han de seguir en la prestación de ayuda de emergencia:
 - a) ante una situación de emergencia, el Estado Miembro, por conducto de su comisión nacional o del cauce oficial designado, definirá, según proceda, sus necesidades y el tipo de asistencia que solicita a la UNESCO en las esferas de competencia de ésta; se facilitará a quien lo solicite un formulario específico para este tipo de solicitud;
 - b) a continuación el Director General comunicará su decisión al Estado Miembro, por conducto de la comisión nacional o por el cauce oficial designado;
 - c) cuando proceda, y en concertación con el Estado Miembro, se enviará una misión de evaluación técnica para analizar la situación e informar al Director General;
 - d) la Secretaría informará al Estado Miembro de la asistencia y la cuantía de los recursos que prevé proporcionar y del seguimiento que podría contemplarse, llegado el caso; el valor total de la ayuda prestada no superará los 50.000 dólares;
 - e) cuando la UNESCO vaya a suministrar bienes o servicios, no se llamará a licitación internacional si la situación exige una acción inmediata;
 - f) cuando haya finalizado el proyecto, el Estado Miembro presentará un informe de evaluación y, salvo en circunstancias excepcionales, un informe financiero.

Ш

2. Invita al Director General a:

- a) comunicar sin demora a las comisiones nacionales para la UNESCO o, en su defecto, al cauce oficial designado, las razones por las cuales se modifican o deniegan las cantidades solicitadas, para que así se puedan mejorar la formulación, el seguimiento y la evaluación de los proyectos presentados en el marco del Programa de Participación;
- b) informar a las comisiones nacionales o, en su defecto, al cauce oficial designado, de todos los proyectos y actividades ejecutados en sus respectivos países por organizaciones internacionales no gubernamentales con cargo al Programa de Participación;

- c) presentar al Consejo Ejecutivo, en cada una de sus reuniones del segundo semestre, un informe que contenga la siguiente información:
 - i) lista de las solicitudes de contribuciones con cargo al Programa de Participación recibidas en la Secretaría;
 - ii) lista de los proyectos aprobados en el marco del Programa de Participación y de la ayuda de emergencia, en la que se indiquen las cantidades aprobadas para financiar dichos proyectos y cualquier otro gasto o tipo de apoyo conexo;
 - iii) con respecto a las organizaciones internacionales no gubernamentales, una lista análoga a la que se prevé en el inciso ii) *supra*;
- d) velar por que el porcentaje de los fondos del Programa de Participación destinado a la ayuda de emergencia, a las organizaciones internacionales no gubernamentales y a las actividades regionales no sea superior al 7%, al 5% y al 3%, respectivamente, de la cuantía asignada al Programa de Participación para un bienio determinado;
- e) determinar la manera apropiada de reforzar el Programa de Participación durante el próximo ejercicio bienal en beneficio de los Países Menos Adelantados (PMA), los países en desarrollo, los países en situaciones posteriores a conflictos o desastres, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS) y los países en transición;
- 3. Pide al Director General que en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - Mejora de la formulación, la evaluación y el seguimiento de las solicitudes, a fin de acrecentar la complementariedad entre las actividades planificadas en el marco del Programa y Presupuesto y las financiadas con cargo al Programa de Participación, velando por que concuerden con las prioridades principales de la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Programa y Presupuesto (C/5)
 - 2) Mejor aplicación de estrategias adaptables para atender las necesidades especiales y urgentes de determinados grupos de países que presentan características comunes
 - 3) Fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas a fin de mejorar la ejecución del programa, la gestión, el seguimiento y la difusión de la información a los Estados Miembros
 - Mejora de la evaluación de los informes sobre los resultados de las actividades que recibieron apovo
 - 5) Promoción de la imagen de la Organización y mayor resonancia de sus actividades.

68 Programa de Becas¹

- 1. Autoriza al Director General a:
 - a) ejecutar el plan de acción destinado a:
 - contribuir a mejorar los recursos humanos y la creación de capacidades de los países en ámbitos estrechamente relacionados con los objetivos estratégicos y las prioridades del programa de la UNESCO, mediante la concesión y la gestión de becas y subsidios de estudios y de viaje;
 - ii) aumentar las becas suscribiendo acuerdos de copatrocinio con donantes interesados y fuentes de financiación extrapresupuestaria, en efectivo o en especie;
 - iii) explorar las posibilidades de fortalecer el Programa de Becas mediante alianzas con entidades de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales;
 - asignar a esos efectos la cantidad de 1.165.500 dólares para los costos de las actividades y 695.500 dólares para los gastos de personal;
- Pide al Director General que en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - Fortalecimiento de las capacidades nacionales en ámbitos prioritarios del programa de la UNESCO
 - Mayor autonomía de los becarios en ámbitos prioritarios del programa gracias al aprovechamiento compartido del conocimiento y a una preparación más adecuada en los niveles de estudios universitarios y de posgrado
 - Coherencia de los ámbitos temáticos con los objetivos estratégicos del programa y las prioridades sectoriales bienales
 - 4) Mayor oferta de becas mediante alianzas con Estados Miembros, entidades de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales
 - 5) Armonización de las políticas, la gestión y los procedimientos en materia de becas con los que se aplican en el sistema de las Naciones Unidas;
- Pide además al Director General que en dichos documentos reglamentarios dé cuenta periódicamente de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

Unidades fuera de la Sede - Gestión de los programas descentralizados

69 Gestión de los programas descentralizados¹

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) Ilevar a cabo la planificación y ejecución de los programas y actividades de la Organización en los planos nacional y regional por conducto de la red de oficinas fuera de la Sede de la UNESCO y seguir participando activamente en las iniciativas y los procesos de programación conjunta por países del sistema de las Naciones Unidas, y siempre dentro del marco de las prioridades nacionales;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 56.189.400 dólares para los gastos de personal en las oficinas fuera de la Sede.

Servicios relacionados con el programa

Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África; Información pública; Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa; Planificación y gestión del presupuesto²

La Conferencia General

ı

Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África

- 1. Autoriza al Director General a:
 - a) ejecutar, velando por la coherencia y la complementariedad de las actividades en favor de África mediante un mecanismo de coordinación y supervisión, el plan de acción destinado a:
 - fortalecer las relaciones con los Estados Miembros de África, en particular por intermedio de sus delegaciones permanentes y sus comisiones nacionales, así como de los órganos apropiados de la Unión Africana (UA), con miras a atender sus necesidades prioritarias;
 - ii) apoyar la elaboración y seguir de cerca la ejecución de las estrategias encaminadas a intensificar la cooperación con los Estados Miembros de África, especialmente para cumplir los compromisos de la Educación para Todos (EPT) y otros compromisos regionales y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de las Naciones Unidas relacionados con las distintas esferas de competencia de la Organización;
 - iii) velar por que en los procesos de planificación y programación de la Organización se tengan en cuenta las prioridades definidas por la Unión Africana y en particular por su programa, la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), que constituye para todo el sistema de las Naciones Unidas el marco de cooperación principal con la Unión Africana;
 - iv) contribuir activamente al proceso de integración subregional y regional en las esferas de competencia de la UNESCO;
 - promover la cooperación y las relaciones de colaboración con los Estados Miembros de África y movilizar los mecanismos multilaterales y bilaterales de ayuda para el desarrollo, así como el sector privado;
 - impulsar y coordinar la acción que la Organización lleva a cabo en África en favor de los países que salen de una crisis o se encuentran en fase de reconstrucción tras un conflicto o un desastre, en particular mediante el fortalecimiento de la acción del Programa de Educación en Situaciones de Emergencia y Reconstrucción (PEER);
 - vii) servir de punto de convergencia para todas las cuestiones relacionadas con África y garantizar la notoriedad de la acción de la UNESCO en África;
 - asignar a esos efectos la cantidad de 1.044.400 dólares para los costos de las actividades y 3.631.900 dólares para los gastos de personal;
- Pide al Director General que en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - Consolidación de las relaciones con los Estados Miembros africanos, especialmente a través de sus delegaciones permanentes, sus comisiones nacionales, las agrupaciones de Estados

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

- Miembros de África creadas en la UNESCO, las Naciones Unidas y la Unión Africana, las comisiones mixtas con la Comisión de la Unión Africana, las comunidades económicas regionales (CER) y las organizaciones de integración regional
- 2) Integración de las prioridades de desarrollo de los Estados Miembros de África relacionadas con las distintas esferas de competencia de la Organización, y en particular los planes de acción sectoriales de la NEPAD de la Unión Africana, en la programación de la UNESCO así como en la programación conjunta por países del sistema de las Naciones Unidas
- Establecimiento y puesta en práctica de nuevas relaciones de cooperación con organismos multilaterales y bilaterales y con el sector privado
- Asistencia prestada a la puesta en marcha de actividades comunes con los asociados de las Naciones Unidas, en particular con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), y las organizaciones regionales africanas en todos los países africanos que salen de una crisis, a su petición, especialmente por conducto del Programa de Educación en Situaciones de Emergencia y Reconstrucción (PEER)
- 5) Coordinación de la acción y mejora de la interacción y la comunicación entre la Sede de la UNESCO, las oficinas fuera de la Sede de África y las comisiones nacionales para la UNESCO en África
- 6) Incremento de la notoriedad de la acción de la Organización en favor de África;
- Pide además al Director General que en dichos documentos reglamentarios dé cuenta periódicamente de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones.

Ш

Información pública

Considerando que las actividades de información pública tienen por objeto incrementar la notoriedad de la UNESCO, dando a conocer a diferentes públicos sus ideales, sus proyectos y sus realizaciones, y contribuir a movilizar asociaciones,

Considerando asimismo que la información pública está estrechamente vinculada a las actividades del programa y constituye un apoyo para su realización,

Considerando además que la información pública ha de reforzar la imagen de la Organización en su calidad de participante en los esfuerzos colectivos del sistema de las Naciones Unidas, poniendo al mismo tiempo de relieve las características y el valor añadido propios de la UNESCO,

- 4. Autoriza al Director General a:
 -) llevar a cabo un programa de información pública que comprenda los siguientes ejes de acción:
 - i) la elaboración y aplicación de un plan de comunicación integrado para el conjunto de la Organización, en el que se definan los temas prioritarios de la información (en relación con las prioridades del programa), los eventos que sirvan para ilustrarlos, su programación, los objetivos perseguidos, la utilización de los diferentes medios de comunicación y la evaluación de sus repercusiones;
 - ii) la organización de actividades de formación y coordinación con las oficinas fuera de la Sede y las comisiones nacionales a fin de garantizar la ejecución del plan de comunicación sobre el terreno:
 - la prosecución del desarrollo del portal Internet de la Organización, principal instrumento de información pública, especialmente en dos ámbitos: la difusión de información plurilingüe y la integración de diferentes productos informativos (textos, imágenes, vídeos);
 - la movilización de los medios de comunicación, escritos, audiovisuales y en línea, a fin de aumentar la presencia de la Organización en sus contenidos mediante la difusión de anuncios y comunicados de prensa pertinentes, el suministro de fotografías y programas audiovisuales que ilustren las mejores realizaciones de la UNESCO, la organización de reuniones de información y conferencias de prensa con motivo de acontecimientos importantes, recurriendo cuando proceda a personalidades célebres asociadas a la Organización, y la celebración de seminarios de prensa para grupos de periodistas procedentes de los Estados Miembros, en colaboración con las respectivas comisiones nacionales;
 - v) la aplicación de la nueva política editorial y de distribución de la Organización, con el objetivo de producir un número limitado y justificado de publicaciones, consonantes con las prioridades del programa y sometidas a un estricto control de calidad, que se distribuyan mejor y cuya incidencia en los lectores sea objeto de evaluación. Esta actividad requiere la intervención conjunta de la Oficina de Información Pública (BPI), los sectores del programa, las oficinas fuera de la Sede y los diversos institutos (categoría 1);
 - vi) la organización de eventos culturales, en la Sede y fuera de la Sede, en colaboración con las delegaciones permanentes de los Estados Miembros, a fin de promover la imagen de la Organización y sus actividades ante el público y los medios informativos;
 - vii) el desarrollo de la comunicación interna, en particular mediante la organización de reuniones informativas semanales destinadas al personal y la utilización de Intranet;

- viii) el seguimiento y la evaluación de la utilización del nombre y el logotipo de la Organización, de conformidad con las decisiones adoptadas por sus órganos rectores y según modalidades consonantes con sus ideales y sus actividades programáticas;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 2.083.700 dólares para los costos de las actividades y 11.588.100 dólares para los gastos de personal;
- Pide al Director General que en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - Elaboración, aplicación y evaluación de un plan de comunicación integrado, en relación con las prioridades del programa
 - Mantenimiento y desarrollo del portal en Internet, en particular su contenido plurilingüe y multimedia
 - 3) Movilización de los medios de comunicación escritos, audiovisuales y en línea a fin de incrementar la presencia de la Organización en sus contenidos
 - 4) Aplicación de la nueva política editorial y de distribución
 - 5) Organización del programa de eventos culturales en la Sede
 - Desarrollo de la comunicación interna sobre cuestiones estratégicas, programáticas y administrativas
 - Seguimiento y evaluación de la utilización del nombre y el logotipo de la UNESCO;
- 6. Pide además al Director General que en dichos documentos reglamentarios dé cuenta periódicamente de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones.

Ш

Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa

- 7. Autoriza al Director General a:
 - a) ejecutar el plan de acción destinado a:
 - i) preparar el Programa y Presupuesto bienal de la Organización (36 C/5) en consonancia con las orientaciones impartidas por los órganos rectores, las directrices del Director General y los principios de la planificación y programación basadas en los resultados;
 - supervisar la aplicación de la Estrategia a Plazo Medio (34 C/4) mediante los documentos bienales de programa y presupuesto, y preparar revisiones del documento 34 C/4 Aprobado, según proceda:
 - iii) velar por que se conceda un alto grado de prelación a la prioridad global "Igualdad entre hombres y mujeres" en todas las fases de programación y en todos los niveles del programa, tanto para las actividades realizadas con cargo al Presupuesto Ordinario como para las financiadas con recursos extrapresupuestarios y efectuar un seguimiento a tal efecto, y supervisar la ejecución de las actividades y la obtención de los resultados definidos por los sectores del programa en el Plan de acción para la prioridad "Igualdad entre hombres y mujeres" 2008-2013;
 - iv) examinar y evaluar la coherencia del programa adicional complementario de actividades extrapresupuestarias con respecto al Programa y Presupuesto Ordinario;
 - v) analizar los planes de trabajo de todas las unidades de la Secretaría para velar por su conformidad con las decisiones de la Conferencia General relativas al documento 35 C/5, las directrices del Director General y las exigencias de la programación y gestión basadas en los resultados (RBM), tomando también en cuenta los aspectos cualitativos;
 - vi) supervisar la ejecución del programa aprobado y de sus planes de trabajo mediante exámenes periódicos para evaluar los progresos realizados hacia la consecución de los resultados esperados, e informar periódicamente al respecto a los órganos rectores en el contexto de los informes reglamentarios;
 - vii) proporcionar apoyo a la puesta en práctica de los dispositivos intersectoriales y afinar las metodologías y los enfoques estratégicos, según proceda;
 - viii) integrar progresivamente los enfoques de la gestión de riesgos en la programación e impartir formación a esos efectos al personal de la Sede y fuera de la Sede;
 - supervisar la forma en que se está aplicando el enfoque basado en los derechos humanos en la ejecución del documento 35 C/5, e informar periódicamente a los órganos rectores de la UNESCO sobre los resultados obtenidos;
 - x) supervisar las actividades programáticas destinadas a África, los jóvenes, los Países Menos Adelantados, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas, así como las actividades de la Organización que contribuyen a la última fase del Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010), y hacerlo en estrecha cooperación con el Departamento África respecto de todas las actividades en ese continente;
 - xi) administrar el Sistema de Información sobre las Estrategias, las Tareas y la Evaluación de los Resultados (SISTER 2) conjuntamente con la Oficina del Presupuesto (BB) y en colaboración con la División de Sistemas de Información y Telecomunicaciones (ADM/DIT) y

- perfeccionarlo constantemente a fin de tener en cuenta las buenas prácticas de la gestión basada en los resultados (RBM), e impartir al personal cursos de capacitación sobre la RBM;
- xii) participar, como enlace central de la UNESCO, en los procesos interinstitucionales de las Naciones Unidas relacionados con la reforma del sistema de las Naciones Unidas y cuestiones relativas al programa, comprendidos los de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) y sus órganos subsidiarios, especialmente el Comité de Alto Nivel sobre Programas (HLCP) y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD), y contribuir a dichos procesos;
- xiii) dar seguimiento a los procesos de reforma de todo el sistema de las Naciones Unidas y contribuir a ellos, comprendidos los que atañen al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres en los planos mundial, regional y nacional, formular estrategias para la intervención de la UNESCO en los países, según sea necesario y siempre en el marco de la soberanía y las prioridades de los países, a fin de asegurar la coherencia y la eficacia de su acción y, a tal efecto, fortalecer las capacidades del personal, en particular las competencias relativas a la gestión basada en los resultados y la integración en todas las actividades de la igualdad entre hombres y mujeres;
- asignar a esos efectos la cantidad de 1.435.000 dólares para los costos de las actividades y 6.345.000 dólares para los gastos de personal;
- 8. *Pide* al Director General que en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - 1) Desempeño de las funciones de programación, supervisión y presentación de informes de conformidad con los enfoques de la UNESCO en materia de gestión basada en los resultados y gestión de riesgos, ajustándose a las orientaciones estratégicas y al marco y las prioridades de programación establecidos por los órganos rectores, a las actividades y los resultados definidos en el Plan de Acción para la prioridad "Igualdad entre hombres y mujeres", y a las directrices del Director General
 - 2) Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y de la autonomía de la mujer en todos los programas de la UNESCO mediante la integración generalizada de las consideraciones relativas a las disparidades entre los sexos e iniciativas concretas en ese ámbito, tal como se definen en el Plan de Acción para la prioridad "Igualdad entre hombres y mujeres", y creación de las capacidades del personal que sean necesarias
 - 3) Gestión de modo intersectorial de las actividades de la Organización en el ámbito de la previsión y prospectiva, en especial por conducto del dispositivo intersectorial, e integración de aspectos prospectivos en la planificación estratégica
 - 4) Evaluación de la coherencia del programa adicional complementario de actividades extrapresupuestarias con respecto al Programa y Presupuesto Ordinario
 - 5) Preparación de los informes reglamentarios sobre la ejecución del programa
 - 6) Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5) conforme a los principios de transparencia, eficiencia y racionalización
 - Orientación estratégica y coordinación general de la puesta en práctica de los dispositivos intersectoriales y las actividades relativas a temas específicos y necesidades estratégicas (por ejemplo, el diálogo entre las civilizaciones y las culturas)
 - 8) Definición de la contribución programática de la UNESCO en el contexto de la reforma del sistema de las Naciones Unidas y de la cooperación interinstitucional y fortalecimiento de esa contribución en los planos nacional, regional y mundial, en particular mediante la administración de la reserva común procedente del 2% de los recursos del programa
 - 9) Preparación del Informe final relativo al Programa de Acción sobre una Cultura de Paz realizado en el marco del Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010) y organización de un acto para celebrar la finalización del Decenio
 - 10) Presentación de una evaluación analítica de los progresos realizados, las dificultades planteadas y las enseñanzas extraídas al ayudar a los Países Menos Adelantados (PMA) a poner en práctica el plan de acción del sistema de las Naciones Unidas para seguir ejecutando el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados durante el periodo 2007-2010;
- 9. Pide además al Director General que en dichos documentos reglamentarios dé cuenta periódicamente de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones.

IV

Planificación y gestión del presupuesto

- 10. Autoriza al Director General a:
 - a) ejecutar el plan de acción destinado a:
 - preparar el Programa y Presupuesto bienal de la Organización (documento 36 C/5) aplicando los principios de transparencia, eficiencia y racionalización, mediante un proceso de planificación y programación basadas en los resultados, en consonancia con las orientaciones impartidas por los órganos rectores y las directrices del Director General;

- ii) analizar los planes de trabajo de todas las unidades de la Secretaría para velar por su conformidad con las decisiones de la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo relativas al documento 35 C/5:
- iii) administrar y supervisar la ejecución del presupuesto y la utilización de los recursos extrapresupuestarios durante el periodo 2010-2011 e informar periódicamente al respecto;
- iv) adoptar y aplicar medidas encaminadas a lograr la mejor utilización posible de los recursos presupuestarios puestos a disposición de la Organización, especialmente con respecto a los viajes y los servicios contractuales;
- v) prestar apoyo a la puesta en práctica de los dispositivos intersectoriales;
- vi) impartir capacitación en asuntos relativos a la gestión del presupuesto, con independencia de la fuente de financiación, en particular las cuestiones relacionadas con la gestión de riesgos y el control interno, concentrándose en la política de recuperación de los costos, y la articulación de los recursos extrapresupuestarios (programa adicional complementario de actividades extrapresupuestarias) y los del Programa Ordinario;
- vii) servir de enlace de la Secretaría para los debates entre organismos de las Naciones Unidas sobre asuntos presupuestarios;
- viii) facilitar la armonización de las prácticas institucionales en el sistema de las Naciones Unidas;
- ix) aplicar la política de recuperación de los costos;
- x) prestar asesoramiento al personal de los sectores del programa, las oficinas y los institutos, en la Sede y fuera de ella, en materia de planificación del presupuesto, negociación y presentación de informes en lo que respecta a los proyectos extrapresupuestarios;
- administrar el Sistema de Información sobre las Estrategias, las Tareas y la Evaluación de los Resultados (SISTER 2) conjuntamente con la Oficina de Planificación Estratégica (BSP) y en colaboración con la División de Sistemas de Información y Telecomunicaciones (ADM/DIT), y perfeccionarlo constantemente a fin de tener en cuenta las prácticas idóneas de gestión basada en los resultados (RBM) y la evolución de las necesidades de funcionamiento;
- xii) participar en la elaboración y el perfeccionamiento de instrumentos y políticas de administración, gestión y tecnología de la información (como el Sistema de Mejoramiento de los Servicios del Personal (STEPS), el Sistema Financiero y Presupuestario (FABS) y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS));
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 507.700 dólares para los costos de las actividades y 4.332.200 dólares para los gastos de personal;
- 11. Pide al Director General que en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - 1) Elaboración del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5) con arreglo a los principios de transparencia, eficiencia y racionalización
 - 2) Administración y supervisión del Programa y Presupuesto para 2010-2011 (documento 35 C/5), velando por la utilización eficaz y económica de los recursos presupuestarios, especialmente con respecto a los gastos correspondientes a viajes y servicios contractuales
 - 3) Análisis periódico de la información sobre el presupuesto (Programa Ordinario y fondos extrapresupuestarios) y presentación de informes periódicos al respecto a los órganos rectores y de supervisión pertinentes
 - 4) Asesoramiento financiero y presupuestario sobre todos los asuntos y proyectos que tengan repercusiones presupuestarias para la Organización, haciendo especial hincapié en la aplicación de la política de recuperación de los costos de la Organización y en su armonización con las políticas análogas de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas
 - Formación de funcionarios de la Secretaría en cuestiones de gestión presupuestaria (como la gestión de riesgos, el control interno y la política de recuperación de los costos);
- 12. Pide además al Director General que en dichos documentos reglamentarios dé cuenta periódicamente de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones.

VI Resoluciones generales

71 Admisión de las Islas Feroe en calidad de Miembro Asociado de la Organización

En su 10ª sesión plenaria, el 12 de octubre de 2009, la Conferencia General *decidió* admitir a las Islas Feroe en calidad de Miembro Asociado de la Organización.

72 Celebración de aniversarios¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 35 C/15.

- Alienta a los Estados Miembros de todas las regiones a formular propuestas para lograr una mejor distribución geográfica y un mejor equilibrio entre hombres y mujeres, mediante la selección de personalidades femeninas en la medida de lo posible, y de conformidad con los criterios aprobados por los órganos rectores;
- Decide que en 2010-2011 la UNESCO se asociará a las celebraciones de los siguientes aniversarios (enumerados conforme al orden alfabético en francés de los Estados Miembros):
 - 1. Centenario de la primera publicación periódica independiente de Afganistán, *Serâx-ul-ajbâr*, creada en 1911 por su fundador y jefe de redacción, Mahmud Tarzi, padre del periodismo en ese país (Afganistán)
 - 2. 550° aniversario del nacimiento de Tilman Riemenschneider, escultor (*circa* 1460-1531) (Alemania)
 - 3. Sesquicentenario de la muerte de Arthur Schopenhauer, filósofo (1788-1860) (Alemania)
 - 4. Bicentenario de la muerte de Heinrich von Kleist, escritor (1777-1811) (Alemania)
 - 5. Bicentenario del nacimiento de Robert Schumann, compositor (1810-1856) (Alemania)
 - Octavo centenario del nacimiento de Toros Roslin, iluminador de manuscritos (1210-1270) (Armenia)
 - 7. 1600° aniversario del nacimiento de Moisés de Jorén, historiador (circa 410-493) (Armenia)
 - 8. Bicentenario del nacimiento de Iván Jrutski, pintor (1810-1885) (Belarrús)
 - Bicentenario del nacimiento de Zahari Zograf, exponente del arte del renacimiento búlgaro (1810-1853) (Bulgaria)
 - 10. Centenario del nacimiento de Roberto Matta Echaurren, pintor (1911-2002) (Chile)
 - 11. Quincuagésimo aniversario del inicio de la carrera intelectual del profesor Harris Memel-Foté (1930-2008) (Côte d'Ivoire)
 - 12. Centenario del descubrimiento de la discontinuidad de Mohorovičić por Andrija Mohorovičić (1910) (Croacia)
 - 13. Tricentenario del nacimiento de Rudjer Josip Bošković, físico, astrónomo y matemático (1711-1787) (Croacia)
 - 14. 450° aniversario del nacimiento de Marco Antonio de Dominis, filósofo y científico (1560-1624) (Croacia)
 - 15. Centenario del nacimiento de José Lezama Lima, escritor (1910-1976) (Cuba)
 - 16. Centenario del nacimiento de Monseñor Leónidas Proaño (1910-1988) (Ecuador)
 - 17. Cincuentenario de la primera edición del Festival Internacional "Veladas poéticas de Struga" (la ex República Yugoslava de Macedonia)
 - 18. Milenario de la fundación de la ciudad de Yaroslavl (1010) (Federación de Rusia)
 - 19. Cincuentenario de la primera misión espacial tripulada (1961) (Federación de Rusia)
 - Sesquicentenario del nacimiento de Antón Pávlovich Chéjov, escritor (1860-1904) (Federación de Rusia)
 - 21. Tricentenario del nacimiento de Mijail Lomonosov, científico y escritor (1711-1765) (Federación de Rusia)
 - 22. Quinto centenario de la publicación del *Elogio de la locura* de Erasmo (1511) (Francia)

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

- 23. 1100º aniversario de la fundación de la Abadía de Cluny (910) (Francia)
- 24. Sesquicentenario del nacimiento de Vazha Pshavela, escritor (1861-1915) (Georgia)
- 25. Centenario del nacimiento de Vajtang Chabukiani, bailarín de ballet, coreógrafo y profesor (1910-1992) (Georgia)
- 26. Milenario del inicio de la construcción de la catedral de Svetitsjoveli (Georgia)
- 27. Tricentenario de la fundación de la ciudad de Saint George's (1710) (Granada)
- 28. Bicentenario del nacimiento de Franz Liszt, compositor (1811-1896) (Hungría, con el apoyo de Francia)
- 29. Centenario del nacimiento de Madre Teresa (1910-1997) (India, con el apoyo de la ex República Yugoslava de Macedonia)
- 30. Sesquicentenario del nacimiento de Rabindranath Tagore, pensador, filósofo y poeta (1861-1941) (India)
- 31. 1300° aniversario de la capital Nara Heijo-kyo (710) (Japón)
- 32. Cincuentenario del Festival de canto y danza de jóvenes estudiantes de Letonia (1960) (Letonia, con el apoyo de Estonia y Lituania)
- 33. Centenario de la muerte de Mikaloius Konstantinas Čiurlionis, pintor (1875-1911) (Lituania)
- 34. Centenario del nacimiento de Czeslaw Milosz, escritor (1911-2004) (Lituania y Polonia)
- 35. Sesquicentenario del nacimiento de Fridtjof Nansen, explorador, y centenario de la llegada al Polo Sur de Roald Amundsen, explorador (Noruega)
- 36. Cuatricentenario de la Universidad de Santo Tomás (1611) (Filipinas)
- 37. Sesquicentenario del nacimiento de Ignacy Jan Paderewski, pianista y político (1860-1941) (Polonia)
- 38. Bicentenario del nacimiento de Frédéric Chopin, compositor (1810-1849) (Polonia, con el apoyo de Francia)
- 39. Cincuentenario de la Universidad de Kisangani (República Democrática del Congo)
- 40. Cincuentenario de la muerte de Patrice Emery Lumumba, figura emblemática del panafricanismo (1925-1961) (República Democrática del Congo)
- 41. 1250° aniversario del nacimiento de Fârsî Beyzavî, conocido como Sibouyeh, filólogo (761-796) (República Islámica del Irán)
- 42. Milenario de la composición de Shâhnâmeh (Libro de los Reyes) (República Islámica del Irán)
- 43. 750° aniversario del inicio de la vida activa de Jaye Nasirodin Tusi, científico (1201-1274) (República Islámica del Irán, con el apoyo de Azerbaiyán)
- 44. Séptimo centenario de la muerte de Qutb al-Din al-Shirazi, científico (1236-1311) (República Islámica del Irán)
- 45. Centenario del nacimiento de Karel Zeman, director de cine (1910-1989) (República Checa)
- 46. Bicentenario de la fundación del Conservatorio de Praga (1811) (República Checa)
- 47. Cincuentenario de la muerte de Simion Stoilow, matemático (1887-1961) (Rumania)
- 48. Cincuentenario de la muerte de Lucian Blaga, poeta (1895-1961) (Rumania)
- 49. Cincuentenario de la muerte de Mihail Sadoveanu, escritor (1880-1961) (Rumania)
- 50. 450° aniversario del nacimiento de Francis Bacon, escritor y filósofo (1561-1626) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
- 51. Centenario del nacimiento de Alioune Diop, intelectual senegalés (1910-1980) (Senegal)
- 52. Centenario del nacimiento de Ján Cikker, compositor (1911-1989) (Eslovaguia)
- 53. Sesquicentenario del nacimiento de Martin Kukučín, escritor (1860-1928) (Eslovaguia)
- 54. Centenario del nacimiento de Jeanne Hersch, filósofa (1910-2000) (Suiza)
- 55. Centenario del nacimiento de Mirzo Turzun-Zade, poeta (1911-1977) (Tayikistán)
- 56. Centenario del nacimiento de Kukrit Pramoj (1911-1995) (Tailandia)
- 57. Centenario del nacimiento de Euah Suntornsanan, compositor (1910-1981) (Tailandia)
- 58. Centenario de la muerte de Osman Hamdi Bey, pintor, arqueólogo y experto en arte (1842-1910) (Turguía)
- 59. Cuatricentenario del nacimiento de Evliya Çelebi, escritor (1611-1682) (Turquía)
- 60. Milenario de la fundación de la catedral de Santa Sofía en Kyiv (1011) (Ucrania)
- 61. Sesquicentenario del fallecimiento de Taras Shevchenko, escritor (1814-1861) (Ucrania)
- 62. Quinto centenario del nacimiento de Iván Fiodorov, fundador de la imprenta en Belarrús, Rusia y Ucrania (1510-1583) (Ucrania, con el apoyo de la Federación de Rusia y Belarrús)
- 63. Milenario de la fundación de la ciudad de Thang Long Ha Noi (1010) (Viet Nam);
- Decide además:
 - a) que toda contribución de la Organización a esas celebraciones se financie con cargo al Programa de Participación, con arreglo a las normas por las que se rige dicho Programa;
 - b) que se cierre así la lista de las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO estará asociada en 2010-2011.

Celebración del bicentenario de los procesos de independencia de los países de América Latina y el Caribe¹

La Conferencia General,

Recordando la Decisión 182 EX/59,

Reconociendo que la celebración del bicentenario de los procesos de independencia de los países de América Latina y el Caribe reviste una importancia y trascendencia histórica, social y cultural de los pueblos latinoamericanos y caribeños, llevados a cabo por ilustres libertadores de este continente, cuyo pensamiento se inspiró en las ideas de los sabios de la llustración y de los próceres de otras gestas emancipadoras,

Considerando que la UNESCO constituye, por excelencia, el foro ético y moral del sistema de las Naciones Unidas, al promover la justicia social, la cultura de paz y la solidaridad entre los pueblos.

- Acoge con satisfacción las acciones que se desarrollan en el ámbito nacional con motivo de la celebración de este bicentenario, por la trascendencia histórica que trajo consigo la fundación de nuevas repúblicas, la abolición de la esclavitud en el continente y la inclusión de las comunidades negras y pueblos indígenas en las sociedades nacientes;
- Invita al Director General a consultar con los Estados Miembros de América Latina y el Caribe, con miras a celebrar, en 2010, en el seno de la UNESCO, el bicentenario de los procesos de independencia de los países de América Latina y el Caribe.

74 Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO²

La Conferencia General,

Recordando lo dispuesto en el Artículo II de la Constitución de la UNESCO en relación con la admisión de nuevos Estados Miembros,

Recordando sus resoluciones anteriores y las decisiones del Consejo Ejecutivo relativas a la solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO.

Habiendo examinado los documentos 35 C/25 y Add.,

- 1. Expresa la esperanza de que sea posible examinar favorablemente este punto en su próxima reunión;
- 2. Decide incluir este punto en el orden del día de su 36ª reunión.

Aplicación de la Resolución 34 C/58 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados³

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 34 C/58, así como el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación, los Artículos 4 y 94 de la cuarta Convención de Ginebra en lo atinente a la denegación del derecho de los niños a la educación, y la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972) y la Convención de La Haya (1954) y sus Protocolos adicionales,

Habiendo examinado los documentos 35 C/17 y Add.,

Recordando además la función que la UNESCO está llamada a desempeñar a fin de hacer realidad el derecho a la educación para todos y de satisfacer la necesidad de los palestinos de acceder al sistema educativo en condiciones de seguridad,

Comprometida con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto,

- Respalda los esfuerzos realizados por el Director General con miras a la aplicación de la Resolución 34 C/58 y la Decisión 182 EX/54, y le pide que haga todo lo posible para lograr que éstas se apliquen plenamente en el marco del Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5 Aprobado);
- Expresa su agradecimiento a todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y
 las organizaciones no gubernamentales por las contribuciones importantes que han aportado a la
 acción de la UNESCO en los territorios palestinos y los insta a que sigan prestando asistencia a la
 UNESCO en este empeño;
- Agradece al Director General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de algunas de las actividades educativas y culturales en curso y le *invita* a reforzar la asistencia financiera y técnica de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas para atender las nuevas necesidades y paliar los problemas derivados de los recientes acontecimientos;
- 4. Felicita al Director General por la pronta respuesta de la UNESCO a la situación en la Franja de Gaza resultante de la escalada de la violencia y las hostilidades en diciembre de 2008 y enero de 2009, le da las gracias por las iniciativas ya emprendidas en el marco del Llamamiento urgente de las

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

Resolución aprobada en la segunda sesión plenaria, el 6 de octubre de 2009.

Resolución aprobada, previos informes de la Comisión ED y de la Comisión CLT, en las sesiones plenarias 16ª y 17ª, los días 22 y 23 de octubre de 2009, respectivamente.

- Naciones Unidas en favor de Gaza, con el generoso apoyo financiero de los Estados Miembros y los donantes, en particular la Jequesa Mozah Bint Nasser al Missned, Primera Dama de Qatar y enviada especial de la UNESCO para la educación básica y la educación superior, y le *pide* que siga contribuyendo a la respuesta humanitaria de las Naciones Unidas y que participe en la respuesta integrada de las Naciones Unidas al plan de recuperación y reconstrucción tempranas de Gaza elaborado por la Autoridad Palestina, en las esferas de competencia de la Organización;
- 5. Expresa la preocupación que le siguen causando los actos que atentan contra el patrimonio cultural y natural y las instituciones culturales y educativas, así como las trabas que impiden a los escolares y estudiantes palestinos y a todos los demás formar parte integrante de su entorno social y ejercer plenamente el derecho a la educación, y hace un llamamiento a que se respeten las disposiciones de la presente resolución;
- Alienta al Director General a que siga reforzando su acción en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos;
- 7. Invita al Director General a que atienda las necesidades en materia de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO, mediante la ampliación del programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos con cargo tanto al Presupuesto Ordinario como a recursos extrapresupuestarios, y agradece a Arabia Saudita su generosa contribución a esos efectos:
- Pide al Director General que siga de cerca la aplicación de las recomendaciones de la octava reunión del Comité Mixto UNESCO-Autoridad Palestina (4 y 5 de marzo de 2008), especialmente en Gaza, y organice, lo antes posible, la novena reunión del Comité Mixto UNESCO-Autoridad Palestina;
- 9. Alienta el diálogo entre israelíes y palestinos y expresa la esperanza de que se vuelvan a iniciar las negociaciones de paz entre árabes e israelíes y de que se alcance rápidamente una paz justa y global, de conformidad con la Constitución de la UNESCO y las resoluciones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;
- 10. Invita asimismo al Director General a que:
 - a) prosiga los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente resolución;
 - b) se esfuerce por ofrecer programas de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado;
- 11. Recordando que este punto figura en el orden del día de la 184ª reunión del Consejo Ejecutivo, decide inscribirlo en el orden del día de su 36ª reunión.

76 Repercusiones de la situación para el sistema educativo y la libertad de expresión en Honduras ¹

La Conferencia General,

Tomando en consideración la Constitución de la UNESCO y en particular su Artículo I,

Reiterando que la democracia y las libertades civiles siguen siendo la mejor garantía para el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el contexto de los mandatos fundamentales de la UNESCO,

Haciendo hincapié en las repercusiones negativas que el quebrantamiento del sistema democrático puede tener en las funciones de todo sistema educativo,

Expresando el deseo de que la UNESCO siga prestando apoyo a los Estados Miembros cuyos sistemas educativos pudieran verse perturbados,

Pide al Director General que realice un seguimiento de la evolución de la situación en las esferas de competencia de la UNESCO, en aras del derecho a la educación y a la libertad de expresión.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 22 de octubre de 2009.

VII Apoyo a la ejecución del programa y administración

77 Relaciones exteriores y cooperación¹

- 1. Autoriza al Director General a:
 - A. aplicar el plan de acción destinado a:
 - a) fortalecer las relaciones con los Estados Miembros y los Miembros Asociados y promover el carácter universal de la Organización, y con ese fin:
 - i) cooperar estrechamente con las delegaciones permanentes ante la UNESCO y los grupos de Estados Miembros constituidos en la UNESCO;
 - ii) preparar las visitas oficiales y los memorandos de entendimiento;
 - iii) definir un orden de prioridades en los principales ámbitos de trabajo de la UNESCO atendiendo a las prioridades de los Estados Miembros y los Miembros Asociados;
 - iv) organizar periódicamente reuniones de información general o temática con los delegados permanentes y/o los grupos de Estados Miembros constituidos;
 - v) actualizar en el sitio web la base de datos de perfiles nacionales;
 - b) reforzar el papel y las capacidades de las comisiones nacionales para la UNESCO, y a tal efecto:
 - i) asociar a las comisiones nacionales a la elaboración, ejecución y evaluación de los programas de la Organización;
 - ii) intensificar la cooperación entre comisiones nacionales en los planos bilateral, subregional, regional e interregional;
 - iii) reforzar la capacidad operativa de las comisiones nacionales, sobre todo mediante la formación;
 - iv) alentar las relaciones de colaboración de las comisiones nacionales con los representantes de la sociedad civil;
 - v) consolidar la interacción con las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO y los equipos de las Naciones Unidas en los países en el marco de la reforma "Unidos en la acción";
 - vi) asociar a las comisiones nacionales a la labor de movilización de nuevos recursos extrapresupuestarios;
 - c) definir claramente la imagen y las competencias básicas de la UNESCO dentro del sistema de las Naciones Unidas y reforzar la cooperación con otras organizaciones intergubernamentales, comprendidas las de ámbito regional y subregional y con ese fin, en particular, suscribir acuerdos oficiales y preparar y realizar conjuntamente proyectos, investigaciones, seminarios y conferencias, promover la función y contribución de la UNESCO en los mecanismos interinstitucionales de cooperación y seguimiento, analizar las novedades pertinentes y asesorar al respecto a las unidades de la Secretaría:
 - instaurar una "cultura de colaboración" con la sociedad civil y con nuevos asociados, y para ello, en especial:
 - i) alentar a las ONG, particularmente de los países y regiones no representados, a establecer relaciones oficiales con la UNESCO, e incitar a las ONG que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO a intensificar su colaboración con la Organización;
 - ii) mejorar el marco normativo de colaboración entre la UNESCO y las ONG e impulsar los mecanismos colectivos de cooperación existentes;
 - iii) ampliar el apoyo a los ideales de la UNESCO en los Estados Miembros mediante una estrecha cooperación con los parlamentarios y sus instituciones en los planos nacional, subregional, regional e interregional;
 - iv) alentar a los centros, asociaciones, clubes y redes UNESCO, así como a las autoridades locales y municipales, a que contribuyan a promover los objetivos de la Organización;
 - e) reforzar y movilizar los recursos extrapresupuestarios para respaldar las actividades prioritarias del programa a fin de seguir aplicando el Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios, comprendido el programa adicional complementario, velando especialmente por:

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

- i) fortalecer la cooperación con las fuentes de financiación bilaterales, multilaterales y privadas, actuales y potenciales, con arreglo a un plan estratégico global para una mayor movilización de recursos extrapresupuestarios;
- ii) mejorar la programación y su armonización con las principales prioridades del Programa Ordinario definidas por los órganos rectores, y lograr un índice óptimo de ejecución de las actividades;
- iii) mejorar los instrumentos y procedimientos de la UNESCO para la supervisión sistemática de las actividades extrapresupuestarias;
- B. asignar a esos efectos la cantidad de 3.076.700 dólares para los costos de las actividades y 14.590.300 dólares para los gastos de personal;
- Pide al Director General que en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - Mayor cooperación con los Estados Miembros, en particular por conducto de sus delegaciones permanentes ante la UNESCO y de los grupos de Estados Miembros constituidos en la UNESCO
 - 2) Disponibilidad de una buena base de datos sobre la cooperación con los Estados Miembros
 - Contribución efectiva de las comisiones nacionales a la preparación, ejecución y evaluación de los programas de la UNESCO
 - 4) Fortalecimiento de la cooperación entre las comisiones nacionales y las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO en el marco de la estrategia de descentralización y de las medidas de reforma de las Naciones Unidas
 - 5) Definición clara de la imagen y las competencias básicas de la UNESCO en diversos foros del sistema de las Naciones Unidas y contribución de la Organización a los mecanismos del sistema
 - 6) Difusión periódica en la Secretaría de información y análisis sobre cuestiones relacionadas con el sistema de las Naciones Unidas y con la reforma en curso
 - Coordinación de las aportaciones sustantivas de la UNESCO a los documentos e informes de las Naciones Unidas y a otras reuniones intergubernamentales
 - 8) Fortalecimiento de la colaboración entre la UNESCO y las organizaciones intergubernamentales y del seguimiento de los acuerdos de cooperación suscritos con ellas
 - 9) Preparación y realización conjuntas de proyectos, investigaciones, seminarios y conferencias de la UNESCO y organizaciones internacionales intergubernamentales
 - 10) Racionalización y ampliación del marco de cooperación entre la UNESCO y las ONG
 - Intensificación de la cooperación triangular, en los países, entre la UNESCO, las ONG y las comisiones nacionales
 - 12) Ampliación de la base de apoyo a la UNESCO mediante la cooperación con los clubes, centros y asociaciones UNESCO y con las autoridades municipales y locales
 - Respaldo de los parlamentarios y la sociedad civil a la acción de la UNESCO y a la difusión de su mensaje
 - Incremento del volumen de recursos extrapresupuestarios y mayor diversificación de la base de recursos
 - 15) Aplicación del Plan estratégico de movilización de recursos, con la realización de consultas participativas periódicas con fuentes de financiación ya existentes o potenciales
 - 16) Coordinación y difusión entre posibles donantes del programa adicional de actividades extrapresupuestarias, complementario del Programa y Presupuesto Ordinario
 - 17) Mejora de la capacidad del personal para programar y ejecutar eficazmente las actividades extrapresupuestarias;
- Pide además al Director General que en dichos documentos reglamentarios dé cuenta periódicamente de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones.

78 Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede¹

- 1. Autoriza al Director General a:
 - a) ejecutar el plan de acción destinado a:
 - seguir aplicando la estrategia de descentralización y adaptando ésta a las exigencias impuestas por la coherencia del conjunto del sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional, de conformidad con toda resolución pertinente aprobada por la Conferencia General en su 35ª reunión, y lograr un fortalecimiento de la rendición de cuentas por parte de las oficinas fuera de la Sede;
 - ii) tomar las medidas apropiadas para proporcionar pautas administrativas a las oficinas fuera de la Sede y reforzar específicamente a aquellas que intervengan en procesos de programación conjunta de las Naciones Unidas, previendo otros dispositivos en los países donde la UNESCO carezca de representación permanente;

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

- iii) supervisar el funcionamiento global de las oficinas fuera de la Sede mediante evaluaciones conjuntas con los sectores y servicios interesados;
- iv) administrar y supervisar la utilización del presupuesto de funcionamiento de las oficinas fuera de la Sede, reforzar su capacidad administrativa y de gestión y coordinar su dotación general de personal;
- v) ejercer de entidad central de coordinación y supervisión de la seguridad del personal y los locales de la UNESCO fuera de la Sede, administrar el correspondiente presupuesto y participar en el proceso de perfeccionamiento y mejora de las políticas e instrucciones comunes de seguridad sobre el terreno en el marco del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas;
- vi) coordinar las actividades de la UNESCO en situaciones posteriores a conflictos o desastres y encargarse de la coordinación con los mecanismos interinstitucionales correspondientes;
- vii) establecer y respaldar las infraestructuras y los mecanismos de gestión y administración necesarios para secundar las actividades de la UNESCO en situaciones posteriores a conflictos o desastres, en estrecha coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en los países;
- asignar a esos efectos la cantidad de 388.200 dólares para los costos de las actividades, 4.305.000 dólares para los gastos de personal en la Sede y 19.865.200 dólares para los gastos de funcionamiento de las oficinas fuera de la Sede;
- Pide al Director General que en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - Aplicación de la estrategia de descentralización de la UNESCO de conformidad con toda resolución pertinente aprobada por la Conferencia General en su 35ª reunión
 - Finalización de la evaluación del desempeño profesional de todos los directores y jefes de oficinas fuera de la Sede
 - Supervisión del presupuesto de funcionamiento de las oficinas fuera de la Sede y mejora de su gestión y administración
 - 4) Fortalecimiento de la capacidad de gestión y logística de las oficinas fuera de la Sede que intervengan en procesos de programación conjunta de los equipos de las Naciones Unidas en los países
 - 5) Mejora de las capacidades y aptitudes del personal de las oficinas fuera de la Sede
 - Preparación de los sitios web de todas las oficinas fuera de la Sede, conjuntamente con la Oficina de Información Pública (BPI)
 - 7) Establecimiento de un nivel aceptable de seguridad y protección del personal y los locales de la UNESCO, acorde con las evaluaciones de las condiciones de seguridad y los riesgos
 - 8) Mejora de las competencias del personal de la UNESCO en todo lo referente a la seguridad sobre el terreno, de manera que sean sostenibles
 - Participación estratégica, con un apoyo logístico eficaz, en las respuestas integradas del sistema de las Naciones Unidas en situaciones posteriores a conflictos o desastres
 - 10) En el plano interno, mejor comprensión de los principios y criterios aplicables en situaciones posteriores a conflictos o desastres, e intercambio de información y de enseñanzas extraídas a raíz de las operaciones de la UNESCO en ese ámbito;
- 3. Pide además al Director General que en dichos documentos reglamentarios dé cuenta periódicamente de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones.

79 Gestión de recursos humanos¹

- 1. Autoriza al Director General a:
 - a) ejecutar el plan de acción destinado a:
 - evaluar los avances realizados en la aplicación de la estrategia de dotación de personal a medio y largo plazo (2005-2010) y elaborar una nueva estrategia de dotación de personal a medio y largo plazo (2011-2016) para responder a las necesidades de personal de la Organización con miras a mejorar la ejecución y la eficacia de la labor de la UNESCO, prestando especial atención a las jubilaciones previstas para los próximos 10 años, especialmente en las categorías superiores de la Organización, y a encontrar la persona adecuada para cada puesto de manera que la ejecución de los programas de la UNESCO sea eficaz y de alta calidad;
 - ii) velar por que se aplique la política de movilidad geográfica de la UNESCO para brindar un apoyo eficaz a la estrategia de descentralización;
 - iii) poner en práctica el programa de formación y perfeccionamiento prestando especial atención a la formación necesaria para actualizar las competencias en apoyo de las actividades de reforma del sistema de las Naciones Unidas en los países, y a las perspectivas de carrera de los funcionarios de la UNESCO;

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

- iv) seguir obrando por la armonización de políticas y prácticas con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
- v) poner en marcha la segunda fase del sistema de información sobre la gestión de los recursos humanos (Sistema de Mejoramiento de los Servicios del Personal - STEPS);
- asignar a esos efectos la cantidad de 16.018.500 dólares para los costos de las actividades y 16.715.700 dólares para los gastos de personal;
- 2. Pide al Director General que en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - Evaluación de la estrategia de dotación de personal a medio y largo plazo y de sus resultados esperados, y elaboración y aprobación de una nueva estrategia de dotación de personal a medio y largo plazo para 2011-2016
 - 2) Distribución geográfica más equitativa y mayor equilibrio entre hombres y mujeres, en particular por lo que respecta a la proporción de mujeres en los puestos de alto nivel
 - Mayor integración del marco de política de recursos humanos con el régimen común de las Naciones Unidas
 - Aumento de la movilidad geográfica de los funcionarios internacionales del Cuadro Orgánico entre la Sede y los lugares de destino sobre el terreno
 - 5) Puesta en marcha de la segunda fase del sistema de información sobre la gestión de los recursos humanos (Sistema de Mejoramiento de los Servicios del Personal STEPS)
 - 6) Ejecución del programa de formación y perfeccionamiento
 - 7) Ejecución de la formación sobre ética;
- Pide además al Director General que en dichos documentos reglamentarios dé cuenta periódicamente de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones.

80 Contabilidad, gestión de tesorería y control financiero¹

La Conferencia General

- 1. Autoriza al Director General a:
 - a) implementar las medidas necesarias para una gestión eficiente y eficaz de las funciones de contabilidad, gestión de tesorería y control financiero;
 - asignar a esos efectos la cantidad de 1.429.400 dólares para los costos de las actividades y 9.107.400 dólares para los gastos de personal;
- 2. Pide al Director General que en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - 1) Establecimiento de sistemas integrados y perfeccionados de gestión e información financieras
 - 2) Fortalecimiento en toda la Organización de los sistemas de control financiero interno basados en los riesgos
 - 3) Presentación oportuna de los informes financieros y producción de estados de cuentas comprobados para su certificación por el Auditor Externo
 - 4) Gestión eficaz y eficiente de los recursos financieros de la Organización, de conformidad con el Reglamento Financiero y el Reglamento de Administración Financiera
 - 5) Plena aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) como norma contable de la UNESCO a partir de enero de 2010;
- Pide además al Director General que en dichos documentos reglamentarios dé cuenta periódicamente de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones.

81 Administración¹

- 1. Autoriza al Director General a:
 - a) aplicar el plan de acción destinado a respaldar la ejecución eficaz de los programas de la UNESCO y a garantizar la gestión adecuada de los servicios administrativos y comunes de apoyo, a saber:
 - i) coordinación administrativa y apoyo;
 - ii) compras;
 - iii) sistemas de información y telecomunicaciones;
 - iv) conferencias, lenguas y documentos;
 - v) servicios comunes, seguridad, servicios colectivos y gestión de los locales y del equipo;
 - vi) mantenimiento, conservación y renovación de los locales de la Sede;
 - asignar a esos efectos la cantidad de 38.341.100 dólares para los costos de las actividades y 59.586.700 dólares para los gastos de personal;

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

- Pide al Director General que atienda la urgente necesidad de reforzar las medidas de seguridad en la Sede para que se ajusten a las normas aplicables en la materia;
- 3. *Pide asimismo* al Director General que en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - Aplicación y modernización de las políticas y los procedimientos administrativos
 - Selección de políticas y procedimientos administrativos aplicables a todo el Sector en aras de un mayor grado de eficiencia
 - Introducción de sistemas modernos de compra basados en la normalización y acuerdos de aprovisionamiento a largo plazo
 - Mejora de los recursos de gestión electrónica de las compras y de la gestión de bienes para garantizar el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)
 - 5) Mejora en toda la Organización de las competencias técnicas para apoyar las actividades de compra descentralizadas y aplicación de prácticas ejemplares en la prestación de servicios
 - Mejora de los sistemas de información para la gestión conforme a la evolución de las necesidades de la Organización
 - Armonización de las prácticas institucionales con las de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el contexto de la reforma del mismo
 - 8) Desarrollo del portal institucional "Enterprise Portal" para lograr una mejor integración de los sistemas de información existentes
 - Fortalecimiento de la red de oficinas fuera de la Sede para mejorar sus comunicaciones con la Sede
 - 10) Acceso en línea a todos los documentos oficiales de la UNESCO plenamente operacional
 - Finalización de la herramienta electrónica de descripción archivística en línea para la gestión del ciclo de vida de los documentos impresos de la UNESCO
 - 12) Elaboración del Tesauro plurilingüe de la UNESCO
 - 13) Plena aplicación en la Sede y fuera de ella de la herramienta de descripción archivística ICA-AtoM (Access to Memory)
 - 14) Prestación de servicios de calidad en materia de conferencias, interpretación y traducción, y producción y distribución de documentos
 - 15) Racionalización y optimización de los canales de distribución de documentos
 - 16) Ampliación de la lista de personal lingüístico temporero y otro tipo de personal contratado por periodos cortos, e inclusión en ella de nuevos talentos
 - 17) Programación coherente de las grandes conferencias y reuniones
 - 18) Aplicación de procedimientos de control de calidad del trabajo subcontratado
 - 19) Perfeccionamiento del sistema de gestión de documentos
 - 20) Mantenimiento, conservación y funcionamiento satisfactorios de los servicios e instalaciones técnicos de la Sede y reducción al mínimo de los riesgos y las repercusiones negativas de las medidas de austeridad
 - 21) Utilización óptima de los recursos humanos y financieros y del mecanismo de los gastos compartidos mediante la continuación de las medidas de austeridad
 - 22) Evaluación y ajuste de las medidas de seguridad
 - 23) Mantenimiento de los equipos e instalaciones en un nivel satisfactorio, de conformidad con las normas del país anfitrión y dentro de los límites de las consignaciones presupuestarias
 - 24) Mantenimiento duradero de los locales renovados del edificio de Fontenoy
 - 25) Establecimiento de un programa de conservación a largo plazo del sitio de Miollis-Bonvin y puesta en marcha, a lo largo del bienio, de las obras prioritarias relacionadas con la seguridad y la higiene;
- 4. Pide además al Director General que en dichos documentos reglamentarios dé cuenta periódicamente de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones.

VIII Asuntos administrativos y financieros

82 Informe del Director General sobre la marcha del proceso de reforma¹

ı

Política de personal

La Conferencia General.

Recordando las decisiones 180 EX/6 (I) y 182 EX/6 (I),

Habiendo examinado el documento 35 C/26 Parte I,

Teniendo en cuenta los informes del Auditor Externo sobre los contratos temporales y sobre la evaluación y la promoción del personal (182 EX/46 y 182 EX/48),

- Toma nota de la labor realizada en la aplicación del marco para la reforma general de la política de recursos humanos y la estrategia de dotación de personal a medio y largo plazo;
- 2. Pide al Director General que:
 - a) elabore una estrategia de recursos humanos para 2011-2016, teniendo en cuenta las recomendaciones dimanadas de las evaluaciones realizadas sobre cuestiones de recursos humanos, así como las que figuran en el informe del Auditor Externo y las resoluciones pertinentes sobre la estrategia de descentralización, y velando, en la medida de lo posible, por su armonización con las políticas y prácticas del régimen común de las Naciones Unidas;
 - b) presente al Consejo Ejecutivo, en su 185ª reunión, y a la Conferencia General, en su 36ª reunión, un informe sobre la elaboración de la estrategia de recursos humanos.

Ш

Estrategia de descentralización

La Conferencia General,

Habiendo examinado los documentos 35 C/26 Parte II y Add.,

Recordando las Decisiones 181 EX/49 (párr. 14) y 182 EX/6 (II),

Tomando nota del hecho de que el Director General presentará al Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión una tercera opción para la reforma de la descentralización, además de las dos opciones que ya le presentó en su 182ª reunión,

- Aprueba los "Criterios básicos revisados para la aplicación racional de la descentralización" que figuran en el anexo de la presente resolución, sin perjuicio de toda modificación ulterior que pueda resultar necesaria:
- Decide proseguir con el examen de la estrategia de descentralización, comprendidos, de ser necesario, los Criterios básicos revisados para la aplicación racional de la descentralización, e incluir un punto al respecto en el orden del día de su 36ª reunión;
- B. Pide al Consejo Ejecutivo que, conforme a lo dispuesto en la Resolución 63/232 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, le someta propuestas a fin de responder a la petición formulada por la Asamblea General a los organismos especializados para que éstos armonicen sus ciclos de planificación con el nuevo ciclo cuadrienal de revisión de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, que se iniciará en 2012.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

ANEXO

Criterios básicos revisados para la aplicación racional de la descentralización

Los siguientes criterios se aplicarán a las entidades de la UNESCO fuera de la Sede (esto es, oficinas, componentes ("desks") de la UNESCO en los equipos de las Naciones Unidas en los países, delegaciones) en los planos nacional, subregional, regional o interinstitucional:

- 1. Se deberá demostrar que la creación de entidades descentralizadas constituye el medio más eficaz para alcanzar los objetivos aprobados por la Conferencia General.
- 2. La red fuera de la Sede desempeñará un papel en la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General a fin de apoyar, de conformidad con los principios de la reforma del sistema de las Naciones Unidas y a la luz de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas referentes a la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas:
 - a) la realización de actividades en los países, con arreglo a los planes y prioridades nacionales de desarrollo, y la labor normativa de la UNESCO en estrecha consulta con los gobiernos de los Estados interesados;
 - la integración subregional y regional, en consonancia con los programas establecidos por los grupos de países interesados por conducto de las organizaciones e instituciones subregionales y regionales existentes;
 - c) la ratificación y aplicación por los Estados Miembros de los instrumentos normativos de la UNESCO.
- 3. El mandato de cada entidad perteneciente a la red de oficinas fuera de la Sede se limitará estrictamente a los programas y actividades de la UNESCO aprobados por la Conferencia General.
- 4. Las actividades operacionales de la UNESCO para el desarrollo serán ejecutadas en el nivel en que su gestión y ejecución puedan efectuarse de la manera más eficaz y, en la medida de lo posible, se integrarán en el proceso de programación común por país de las Naciones Unidas en el marco de los esfuerzos de coherencia de todo el sistema.
- 5. Las actividades que lleve a cabo la red fuera de la Sede deberán:
 - a) centrarse en tareas preparatorias, como el asesoramiento sobre políticas, la asistencia en la concepción y ejecución de estrategias y planes, los análisis sectoriales, las estadísticas, el seguimiento, los análisis comparativos y las evaluaciones, así como el correspondiente fortalecimiento de capacidades;
 - mantener un circuito de retroacción entre la labor normativa y las actividades operativas, así como entre las actividades que se ejecuten en los planos mundial, regional, subregional y nacional, velando por una amplia difusión de los conocimientos producidos, las experiencias adquiridas y las prácticas idóneas;
 - c) centrarse en los resultados, con indicadores de resultados y objetivos de referencia precisos que permitan determinar claramente la contribución de la UNESCO a las matrices de resultados comunes de las Naciones Unidas, cuando proceda, y con los mecanismos adecuados de presentación de informes, seguimiento y evaluación;
 - d) producir resultados de calidad y oportunos, confiriendo a la UNESCO la condición de organismo especializado del sistema de las Naciones Unidos digno de crédito, competente y eficaz, capaz de dirigir procesos de planificación y ejecución en los países en sus esferas de competencia;
 - e) velar por la complementariedad y coherencia con las actividades que ejecuten la Sede o los institutos de categoría 1, a fin de evitar la duplicación de tareas y propiciar sinergias estratégicas entre las actividades y los enfoques.
- 6. Al preparar sus actividades, las entidades fuera de la Sede pedirán el asesoramiento de las comisiones nacionales respecto de las prioridades nacionales, así como su asistencia para facilitar las consultas con los ministerios competentes, movilizar competencias especializadas en el plano nacional, y promover ante las autoridades nacionales las normas y prioridades de la Organización, así como su liderazgo en los programas comunes de las Naciones Unidas en los países pertinentes. Las entidades subregionales y regionales solicitarán también el asesoramiento de agrupaciones geopolíticas subregionales y regionales acerca de los programas y actividades prioritarios que podrían beneficiarse de la contribución y el apoyo de la UNESCO.
- 7. La naturaleza y la amplitud de la presencia de la UNESCO sobre el terreno deberán adaptarse a la evolución de las prioridades del programa y los recursos de la Organización, los cambios en las necesidades de los Estados Miembros y las exigencias de la reforma del sistema de las Naciones Unidas, y se garantizará la debida rendición de cuentas. Con este fin:
 - a) la red fuera de la Sede estará compuesta por niveles regional, subregional y nacional con un mandato de representación, y estará organizada en una estructura jerárquica con relaciones de subordinación claramente definidas entre esas entidades y con la Sede. En el plano nacional, la red comprenderá preferiblemente, según proceda, componentes ("desks") de la UNESCO en los equipos de las Naciones Unidas en los países o delegaciones encargadas de proyectos extrapresupuestarios, como unidades administrativas descentralizadas de oficinas subregionales, que no tendrán mandato de representación y rendirán cuentas a sus respectivos directores. Sólo se establecerán oficinas autónomas nacionales fuera de la Sede en circunstancias excepcionales y por un periodo de tiempo limitado, en función de su pertinencia y eficacia en relación con los costos;
 - b) la relación entre el costo y la eficacia de las entidades fuera de la Sede, en particular en el plano nacional, será objeto de evaluaciones internas periódicas que permitan examinar la adecuación de esas entidades a las necesidades programáticas, su efecto y su pertinencia para los Estados Miembros, y garantizar su sostenibilidad financiera;

- c) se aportarán conocimientos especializados adecuados a las entidades sobre el terreno en los ámbitos en que la UNESCO tenga un claro valor añadido, evitando superposiciones de programas con otros organismos de las Naciones Unidas;
- d) se establecerán mecanismos flexibles que garanticen una distribución rápida y a corto plazo de los recursos humanos adecuados, según proceda, a fin de aportar prontamente a los países la respuesta y el apoyo que necesiten;
- e) se asegurará la plena participación en los mecanismos interinstitucionales destinados a respaldar las iniciativas de desarrollo en los países;
- f) se sacará pleno provecho de los aumentos de eficiencia que puedan realizarse gracias a las estructuras y la programación comunes de las Naciones Unidas, en los planos regional, subregional y nacional;
- g) se procurará activamente armonizar las prácticas institucionales sobre el terreno, mediante disposiciones adoptadas en el plano mundial o local:
- h) se delegarán responsabilidades en las entidades fuera de la Sede y se les asignarán recursos con arreglo a marcos de rendición de cuentas claramente definidos y por medio de los mecanismos y procesos de control adecuados.
- 8. Se determinarán y presentarán claramente en el Programa y Presupuesto recursos básicos suficientes para financiar la red fuera de la Sede, y cada oficina fuera de la Sede podrá movilizar recursos extrapresupuestarios para mejorar las repercusiones de sus actividades y su pertinencia para los Estados Miembros.
- 9. La creación de una oficina fuera de la Sede estará sujeta a la aprobación del Consejo Ejecutivo previa consulta entre la Secretaría y el Estado Miembro interesado y con el coordinador residente de las Naciones Unidas.
- 10. Las entidades fuera de la Sede serán objeto de auditorías y evaluaciones periódicas efectuadas por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) de la UNESCO, de conformidad con el dispositivo operacional de evaluación de las oficinas fuera de la Sede (documento 160 EX/22) y, de ser necesario, con la participación de otros servicios a fin de reflejar los aspectos programáticos. En ese marco, se recabará la opinión de las comisiones nacionales, los ministerios de ejecución correspondientes a las esferas de competencia de la Organización, los beneficiarios y asociados nacionales, así como del coordinador residente de las Naciones Unidas y de los miembros del Equipo de las Naciones Unidas en el país. Los resultados de las evaluaciones se presentarán al Consejo Ejecutivo en el "Informe de evaluación bienal sobre las actividades y los resultados de todas las unidades descentralizadas de la UNESCO" y en todo momento en que el Servicio de Supervisión Interna lo estime necesario.
- 11. Los informes reglamentarios del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (documentos EX/4) y sobre las actividades bienales de la Organización (documentos C/3) abarcarán también los resultados logrados por la red fuera de la Sede.

Asuntos financieros

83 Aprobación del tope presupuestario para 2010-2011

En su séptima sesión plenaria, celebrada el 9 de octubre de 2009, la Conferencia General *decidió*, previo informe de la Comisión Administrativa, aprobar un tope presupuestario de 653 millones de dólares para el ejercicio económico 2010-2011.

Modificación del Reglamento Financiero con miras a la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 35 C/23.

- Toma nota de las modificaciones propuestas al Reglamento Financiero derivadas de la decisión de adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;
- 2. Aprueba esas enmiendas y pide al Director General que comience a aplicarlas el 1º de enero de 2010.

Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 35 C/27,

Recordando la Decisión 174 EX/26 en la que se instaba, en particular, al Director General a elaborar una visión y una estrategia generales y un plan de acción para movilizar contribuciones extrapresupuestarias y hacer que correspondan al Programa y Presupuesto Ordinario,

Se congratula por los progresos realizados hasta la fecha en la programación, el seguimiento y la
ejecución de las actividades de la UNESCO financiadas con recursos extrapresupuestarios y la
movilización de recursos, tal como se reflejan en la puesta en marcha del primer programa
adicional complementario de actividades extrapresupuestarias específicas/programadas (PAE) y
en el plan estratégico de movilización de recursos extrapresupuestarios;

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

- 2. Acoge con beneplácito las medidas tomadas por el Director General, en el contexto de la preparación del programa adicional complementario de actividades extrapresupuestarias del documento 35 C/5, para seguir reforzando la coherencia entre las actividades extrapresupuestarias y las del Programa Ordinario y consolidar los mecanismos a fin de responder más plenamente a las necesidades de los países beneficiarios en las fases de programación y evaluación;
- Invita al Director General a consolidar los avances logrados hasta la fecha en la programación, el seguimiento y la ejecución de las actividades de la UNESCO financiadas con recursos extrapresupuestarios y a seguir afinando su estrategia de movilización de recursos;
- 4. Celebra los avances logrados por la Secretaría hasta el presente en la aplicación de la política de recuperación de costos en la UNESCO, de conformidad con el principio de la recuperación de la totalidad de los costos establecido en la revisión trienal amplia de la política, así como las medidas adoptadas por la Organización en el marco de la Red de Presupuesto y Finanzas del Comité de Alto Nivel sobre Gestión (HLCM), para armonizar mejor las políticas de recuperación en el sistema de las Naciones Unidas;
- Pide al Director General que informe al Consejo Ejecutivo, en su 185ª reunión, sobre la administración de las actividades y los recursos extrapresupuestarios, y que dé a conocer el Plan estratégico de movilización de recursos extrapresupuestarios actualizado en forma de un documento de información;
- Pide además al Consejo Ejecutivo que le informe, en su 36ª reunión, de las principales novedades relativas a las actividades extrapresupuestarias de la UNESCO y de su armonización con las actividades del Programa Ordinario, y que, de ser necesario, pida su asesoramiento.

Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2007 e Informe del Auditor Externo¹

La Conferencia General,

Recordando la Decisión 180 EX/33.

Habiendo examinado el documento 35 C/28,

- 1. Expresa su reconocimiento al Auditor Externo por la elevada calidad de su labor;
- 2. Toma nota del dictamen del Auditor Externo, según el cual en todos los aspectos importantes los estados de cuentas presentan con fidelidad la situación financiera de la UNESCO al 31 de diciembre de 2007, los resultados de sus operaciones y los movimientos de caja correspondientes al ejercicio económico bienal que se cerró en esa fecha, y dichos estados de cuentas fueron preparados de conformidad con las normas contables establecidas, que se aplicaron de modo compatible con el del ejercicio económico anterior;
- Observa que el Auditor Externo, aun cuando no condicione con ello su dictamen, subraya dos puntos: primero, la necesidad de fortalecer el control interno en el seno de la Organización y, segundo, la necesidad de adoptar medidas para prepararse para los cambios que inducirá la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS);
- Toma nota asimismo del empleo del saldo no utilizado de obligaciones pendientes para abonar otras obligaciones por liquidar, regularmente contraídas por la Organización, como se explica en la Nota 5 d) relativa a los estados de cuentas;
- Toma nota además de las recomendaciones del Auditor Externo y de las observaciones del Director General al respecto;
- Recibe y acepta el informe del Auditor Externo y los estados de cuentas comprobados de las cuentas de la UNESCO para el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2007.

87 Informe financiero y estados de cuentas provisionales en relación con las cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 2008 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 2009¹

La Conferencia General,

Recordando las cláusulas 12.10 y 11.2 del Reglamento Financiero de la UNESCO,

Habiendo examinado los documentos 35 C/29 y Add.,

- Toma nota de la decisión del Director General sobre la utilización del saldo no utilizado de obligaciones pendientes para saldar otras obligaciones por liquidar, regularmente contraídas por la Organización, como se explica en el apartado ii) inciso c) de la Nota 5 relativa a los estados de cuentas;
- Toma nota asimismo del informe financiero del Director General y los estados provisionales de cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 2008 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 2009.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

88 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros¹

La Conferencia General,

ı

Escala de contribuciones

Recordando el Artículo IX de la Constitución, en cuyo párrafo 2 se dispone que la Conferencia General aprobará definitivamente el presupuesto y fijará la participación financiera de cada uno de los Estados Miembros de la Organización,

Considerando que la escala de contribuciones de los Estados Miembros de la UNESCO siempre se establece con arreglo a la escala vigente en las Naciones Unidas, a reserva de los ajustes que exija la composición propia de una y otra organización,

Resuelve que:

- a) la escala de contribuciones de los Estados Miembros de la UNESCO para los años 2010 y 2011 se calculará tomando como base la(s) escala(s) de cuotas aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas para esos años en su sexagésimo cuarto periodo de sesiones; la(s) escala(s) de la UNESCO se establecerá(n) con el mismo porcentaje mínimo (y el mismo porcentaje máximo), y todos los demás porcentajes se ajustarán para tener en cuenta las diferencias existentes entre una y otra organización en cuanto a su composición, a fin de obtener una escala que totalice el 100%;
- b) si la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba para 2011 una escala diferente de la de 2010, no se aplicarán las disposiciones pertinentes de las cláusulas 5.3 y 5.4 del Reglamento Financiero;
- c) si la Asamblea General de las Naciones Unidas revisa la escala para 2011 en un periodo de sesiones ulterior, la UNESCO adoptará esa escala revisada;
- d) los nuevos Miembros que depositen sus instrumentos de ratificación con posterioridad al 6 de octubre de 2009 y los Miembros Asociados deberán abonar contribuciones calculadas con arreglo a la fórmula establecida en la Resolución 26 C/23.1;
- e) los porcentajes de las contribuciones de los Estados Miembros se redondearán al mismo número de cifras decimales que la(s) escala(s) de las Naciones Unidas; los porcentajes de las contribuciones de los Miembros Asociados se redondearán a una cifra decimal más, siempre que sea necesario, para que efectivamente correspondan al 60% de la contribución mínima de los Estados Miembros que establece la Resolución 26 C/23.1;

Ш

Moneda de cálculo y pago de las contribuciones

Habiendo examinado el informe del Director General sobre la moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros (35 C/30),

Recordando la cláusula 5.6 del Reglamento Financiero, según la cual "las contribuciones al presupuesto se fijarán en parte en dólares de los Estados Unidos y en parte en euros, según una proporción que determine la Conferencia General, y se pagarán en esas u otras monedas, según decida la Conferencia General...",

Consciente de la necesidad de reducir la vulnerabilidad de la Organización a las fluctuaciones monetarias desfavorables durante el bienio 2010-2011,

- 1. Resuelve, con respecto a las contribuciones para los años 2010 y 2011, que:
 - a) las contribuciones al presupuesto se calculen sobre la base de la escala de contribuciones aprobada, del siguiente modo:
 - i) en euros, el 57% del presupuesto, calculado al tipo de cambio de 0,869 euro por dólar estadounidense;
 - ii) en dólares estadounidenses, el resto del importe de las contribuciones que deban abonar los Estados Miembros;
 - b) las contribuciones se paguen en las dos monedas empleadas en el cálculo; sin embargo, el pago del importe calculado en una moneda puede hacerse, si así lo prefiere el Estado Miembro, en la otra moneda de cálculo; a menos que los importes establecidos se reciban íntegramente y al mismo tiempo en las monedas en que se calcularon, las cantidades abonadas se descontarán de las contribuciones adeudadas proporcionalmente a los importes calculados en ambas monedas, aplicándose el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas entre el dólar estadounidense y el euro en la fecha en que la contribución quede acreditada en una cuenta bancaria de la Organización;
 - c) las contribuciones calculadas en euros correspondientes al ejercicio económico de que se trate que estén pendientes de pago en el momento de calcularse las contribuciones para el ejercicio económico siguiente se consideren a partir de esa fecha adeudadas y pagaderas en dólares estadounidenses, y con esta finalidad se conviertan a dicha moneda, aplicándose el tipo de cambio

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

con el euro que sea más favorable para la Organización, de acuerdo con una de las cuatro opciones siguientes:

- i) el tipo de cambio constante de 0,869 euro por dólar utilizado para calcular la parte en euros de las contribuciones fijadas para el bienio;
- ii) el tipo de cambio operacional medio de las Naciones Unidas durante el bienio;
- iii) el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en el mes de diciembre del segundo año del bienio:
- iv) el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas al 31 de diciembre del segundo año del bienio;
- d) las contribuciones atrasadas de ejercicios económicos anteriores y las contribuciones atrasadas cuyo pago se haya fijado en cuotas anuales y se consideren adeudadas y pagaderas en dólares estadounidenses, pero que se reciban en una moneda distinta del dólar estadounidense, se conviertan en dólares estadounidenses, aplicándose el tipo de cambio más favorable que la UNESCO pueda obtener en el mercado para convertir esa moneda en dólares estadounidenses en la fecha en que esa suma quede acreditada en una cuenta bancaria de la Organización, o bien el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en la misma fecha, si éste fuera más favorable para la Organización;
- e) las contribuciones recibidas por anticipado en euros para ejercicios económicos subsiguientes se conviertan en dólares estadounidenses al tipo de cambio operacional vigente en la fecha en que el pago quede acreditado en una cuenta bancaria de la Organización; todas las contribuciones recibidas por anticipado se depositarán a nombre del contribuyente en dólares estadounidenses y se descontarán de las contribuciones correspondientes al ejercicio económico siguiente, en dólares y en euros, según la proporción que determine la Conferencia General, aplicándose el tipo de cambio operacional vigente en la fecha del envío de las cartas de comunicación de las contribuciones para el primer año del siguiente ejercicio económico;

Considerando, sin embargo, que los Estados Miembros pueden juzgar conveniente abonar una parte de sus contribuciones en la moneda de su elección,

Resuelve que

- a) se autorice al Director General a aceptar pagos en la moneda nacional de todo Estado Miembro que lo solicite, siempre que estime que la Organización puede necesitar esa moneda durante el periodo restante del año civil;
- b) en los casos en que acepte el pago en una moneda nacional, el Director General, previa consulta con el Estado Miembro interesado, determinará la parte de la contribución que puede aceptarse en la moneda nacional, tomando en consideración cualquier cantidad solicitada para el pago de Bonos de la UNESCO; en tal caso, el Estado Miembro interesado deberá presentar una propuesta global al respecto;
- c) para que la Organización pueda utilizar efectivamente las contribuciones abonadas en monedas nacionales, se autorice al Director General a fijar, en consulta con el Estado Miembro interesado, un plazo de vencimiento para el pago, transcurrido el cual las contribuciones sólo podrán hacerse efectivas en una de las monedas mencionadas en el párrafo 1 supra;
- d) la aceptación de monedas distintas del dólar estadounidense o el euro esté sujeta a las condiciones siguientes:
 - las monedas aceptadas deberán poder utilizarse, sin ulterior negociación, con arreglo a las normas de cambio vigentes en el país interesado, para costear todos los gastos realizados por la UNESCO en ese país;
 - ii) el tipo de cambio aplicable será el más favorable que la UNESCO pueda obtener, para la conversión en dólares estadounidenses de la moneda considerada, en la fecha en que se acredite la contribución en una cuenta bancaria de la Organización; tras la conversión en dólares estadounidenses, las cantidades abonadas se descontarán de las contribuciones correspondientes a 2010-2011, según proceda, en proporción a los importes calculados en dólares estadounidenses y en euros, según se especifica en el párrafo 1 supra;
 - iii) si, en cualquier momento durante los 12 meses siguientes al pago de una contribución en una moneda distinta del dólar estadounidense o el euro, esa moneda se devalúa o se deprecia con respecto al dólar estadounidense, se podrá pedir al Estado Miembro interesado, previa notificación, que haga un pago complementario destinado a compensar la pérdida en el cambio en lo que respecta a la parte de la contribución todavía no utilizada; se autoriza al Director General a aceptar el pago complementario en la moneda nacional del Estado Miembro, siempre que estime que la Organización puede necesitar esa moneda durante el periodo restante del año civil;
 - iv) si, en cualquier momento durante los 12 meses siguientes al pago de una contribución en una moneda distinta del dólar estadounidense o el euro, esa moneda se revalúa o aprecia con respecto al dólar estadounidense, el Estado Miembro interesado podrá pedir al Director General, previa notificación, que haga un pago de ajuste destinado a compensar la ganancia en el cambio en lo que respecta a la parte de la contribución todavía no utilizada; dichos pagos de ajuste se efectuarán en la moneda nacional del Estado Miembro;
- Resuelve además que las diferencias no superiores a 100 dólares estadounidenses debidas a las variaciones del tipo de cambio o a gastos bancarios, que correspondan al último pago de las contribuciones adeudadas para el año considerado, pasen a la cuenta de pérdidas y ganancias.

89 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros¹

La Conferencia General,

ı

Habiendo examinado el informe del Director General sobre la recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros (35 C/31 y Addenda).

Recordando su Resolución 34 C/02 relativa a todos los planes de pago concertados entre la UNESCO y los Estados Miembros en mora en el pago de sus contribuciones,

Habiendo tomado nota de la información actualizada que se le ha presentado en los debates de la Comisión Administrativa en su 35ª reunión,

- Expresa su gratitud a los Estados Miembros que han abonado sus contribuciones correspondientes al
 ejercicio económico 2008-2009 y a los que se han esforzado por reducir sus pagos atrasados en
 respuesta a los llamamientos efectuados en este sentido;
- 2. Recuerda que el pronto pago de las contribuciones es una obligación jurídica de los Estados Miembros en virtud de lo dispuesto en la Constitución y el Reglamento Financiero de la Organización;
- 3. Apoya enérgicamente las gestiones que el Director General sigue haciendo ante los Estados Miembros para obtener el pago puntual de las contribuciones;
- 4. Hace un llamamiento apremiante a los Estados Miembros que están en mora en el pago de sus contribuciones para que abonen sin tardanza esos atrasos y, cuando proceda, paguen cuanto antes sus cuotas anuales pendientes y las contribuciones que se les han asignado;
- Toma nota en particular de que seis Estados Miembros no han pagado a tiempo las sumas adeudadas de conformidad con los planes de pago aprobados por la Conferencia General para saldar en cuotas anuales sus retrasos acumulados;
- 6. Exhorta a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para que sus contribuciones sean abonadas íntegramente y lo antes posible durante el ejercicio económico 2010-2011;
- 7. Insta a los Estados Miembros a que, al recibir la petición del Director General de que abonen las contribuciones asignadas, le informen lo antes posible de la fecha, la cuantía y el método de pago probables de su próxima contribución, a fin de facilitarle la administración de la función de tesorería de la Organización;
- 8. Autoriza al Director General a que, como medida excepcional, negocie y contraiga, en las condiciones más favorables posibles, préstamos a corto plazo, cuando sea necesario, para que la Organización pueda hacer frente a sus compromisos financieros en 2010-2011, y a que limite los plazos y las cuantías de los préstamos externos e internos al mínimo estrictamente necesario, a fin de ir eliminando progresivamente y cuanto antes los empréstitos externos.

Ш

Recaudación de las contribuciones de las Comoras

Habiendo sido informada del deseo del Gobierno de las Comoras de hallar una solución aceptable para la liquidación de sus contribuciones atrasadas,

- 1. Toma nota del saldo pendiente de pago que figura en el documento 35 C/31 Add.3, una vez convertida la deuda en euros en dólares estadounidenses al tipo de cambio constante;
- 2. Acepta la propuesta formulada por el Gobierno de que las contribuciones adeudadas de los ejercicios económicos 2004-2005 a 2008-2009 y el saldo del plan de pago aprobado en su 32ª reunión, que totalizan 474.558 dólares, se paguen del siguiente modo: en 2009 una cuota de 10.000 dólares, de 2010 a 2013 cuatro cuotas iguales de 77.426 dólares, y de 2014 a 2015 dos cuotas iguales de 77.427 dólares, todas pagaderas a más tardar el 30 de junio de cada año;
- 3. Decide que los pagos de contribuciones que se reciban de las Comoras durante el segundo año de cada bienio se utilicen en primer lugar para abonar las cuotas anuales adeudadas; que en segundo lugar se acrediten al Fondo de Operaciones, y que luego se deduzcan de las contribuciones que adeude el Estado Miembro, en el orden en que le hayan sido asignadas;
- Insta al Gobierno de las Comoras a velar por que las contribuciones asignadas para 2010 y años ulteriores se paguen regularmente y con puntualidad;
- 5. Pide al Director General que en cada una de las próximas reuniones ordinarias le informe sobre la aplicación de la presente resolución;

Recaudación de las contribuciones del Iraq

Habiendo sido informada del deseo del Gobierno del Iraq de hallar una solución aceptable para la liquidación de sus contribuciones atrasadas,

 Toma nota del saldo pendiente de pago que figura en el documento 35 C/31 Add.3, una vez convertida la deuda en euros en dólares estadounidenses al tipo de cambio constante;

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

- 7. Acepta la propuesta formulada por el Gobierno de que las contribuciones adeudadas de los ejercicios económicos 1992-1993 a 2008-2009, que ascienden a 4.972.025 dólares, se paguen del siguiente modo: de 2010 a 2014 cinco cuotas de 828.671 dólares y en 2015 una cuota de 828.670 dólares, todas pagaderas a más tardar el 30 de junio de cada año;
- 8. Decide que los pagos de contribuciones que se reciban del Iraq durante el segundo año de cada bienio se utilicen en primer lugar para abonar las cuotas anuales adeudadas; que en segundo lugar se acrediten al Fondo de Operaciones, y que luego se deduzcan de las contribuciones que adeude el Estado Miembro, en el orden en que le hayan sido asignadas;
- Insta al Gobierno del Iraq a velar por que las contribuciones asignadas para 2010 y años ulteriores se paguen regularmente y con puntualidad;
- 10. Pide al Director General que en cada una de las próximas reuniones ordinarias le informe sobre la aplicación de la presente resolución;

Recaudación de las contribuciones de Georgia

Habiendo sido informada del deseo del Gobierno de Georgia de hallar una solución aceptable para la liquidación de sus contribuciones atrasadas,

- 11. Toma nota del saldo pendiente de pago que figura en el documento 35 C/31 Add.3;
- 12. Acepta la propuesta formulada por el Gobierno de que el saldo de las cuotas adeudadas del plan de pago aprobado en su 32ª reunión, que asciende a 2.753.065 dólares, se pague en parte en seis cuotas, del siguiente modo: de 2010 a 2015, seis cuotas iguales de 110.122 dólares, todas pagaderas a más tardar el 30 de junio de cada año;
- 13. Toma nota asimismo de que se pedirá al Gobierno del Georgia que presente un informe sobre la situación a la Conferencia General en su 38ª reunión a fin de volver a examinar el calendario del pago de sus contribuciones atrasadas por una cuantía de 2.092.333 dólares, a la luz de su capacidad para efectuar pagos en ese momento;
- 14. Decide que los pagos de contribuciones que se reciban de Georgia durante el segundo año de cada bienio se utilicen en primer lugar para abonar las cuotas anuales adeudadas; que en segundo lugar se acrediten al Fondo de Operaciones, y que luego se deduzcan de las contribuciones que adeude el Estado Miembro, en el orden en que le hayan sido asignadas;
- 15. *Insta* al Gobierno de Georgia a velar por que las contribuciones asignadas para 2010 y años ulteriores se paquen regularmente y con puntualidad;
- 16. Pide al Director General que en cada una de las próximas reuniones ordinarias le informe sobre la aplicación de la presente resolución;

Recaudación de las contribuciones de Kirguistán

Habiendo sido informada del deseo del Gobierno de Kirguistán de hallar una solución aceptable para la liquidación de sus contribuciones atrasadas,

- 17. Toma nota del saldo pendiente de pago al 9 de octubre de 2009, que asciende a 787.138 dólares, una vez convertida la deuda en euros en dólares estadounidenses al tipo de cambio constante;
- 18. Acepta la propuesta formulada por el Gobierno de que el saldo de las cuotas adeudadas del plan de pago aprobado en su 32ª reunión y de las contribuciones adeudadas del ejercicio económico 2008-2009, que asciende a 787.138 dólares, se pague en parte en seis cuotas, del siguiente modo: de 2010 a 2015, seis cuotas iguales de 19.688 dólares, todas pagaderas a más tardar el 30 de junio de cada año;
- 19. Toma nota asimismo de que se pedirá al Gobierno de Kirguistán que presente un informe sobre la situación a la Conferencia General en su 38ª reunión a fin de volver a examinar el calendario del pago de sus contribuciones atrasadas por una cuantía de 669.010 dólares, a la luz de su capacidad para efectuar pagos en ese momento;
- 20. Decide que los pagos de contribuciones que se reciban de Kirguistán durante el segundo año de cada bienio se utilicen en primer lugar para abonar las cuotas anuales adeudadas; que en segundo lugar se acrediten al Fondo de Operaciones, y que luego se deduzcan de las contribuciones que adeude el Estado Miembro, en el orden en que le hayan sido asignadas;
- 21. *Insta* al Gobierno de Kirguistán a velar por que las contribuciones asignadas para 2010 y años ulteriores se paguen regularmente y con puntualidad;
- 22. Pide al Director General que en cada una de las próximas reuniones ordinarias le informe sobre la aplicación de la presente resolución;

Recaudación de las contribuciones de Sierra Leona

Habiendo sido informada del deseo del Gobierno de Sierra Leona de hallar una solución aceptable para la liquidación de sus contribuciones atrasadas,

23. *Toma nota* del saldo pendiente de pago que figura en el documento 35 C/31 Add.3, una vez convertida la deuda en euros en dólares estadounidenses al tipo de cambio constante;

- 24. Acepta la propuesta formulada por el Gobierno de que las contribuciones adeudadas de los ejercicios económicos 2004-2005 a 2008-2009 y el saldo de las cuotas adeudadas del plan de pago aprobado en su 32ª reunión, que totalizan 69.735 dólares, se paguen del siguiente modo: una primera cuota de 15.000 dólares en 2010, seguida de cinco cuotas iguales de 10.947 dólares de 2011 a 2015, todas pagaderas a más tardar el 30 de junio de cada año;
- 25. Decide que los pagos de contribuciones que se reciban de Sierra Leona durante el segundo año de cada bienio se utilicen en primer lugar para abonar las cuotas anuales adeudadas; que en segundo lugar se acrediten al Fondo de Operaciones, y que luego se deduzcan de las contribuciones que adeude el Estado Miembro, en el orden en que le hayan sido asignadas;
- 26. *Insta* al Gobierno de Sierra Leona a velar por que las contribuciones asignadas para 2010 y años ulteriores se paguen regularmente y con puntualidad;
- 27. Pide al Director General que en cada una de las próximas reuniones ordinarias le informe sobre la aplicación de la presente resolución;

Recaudación de las contribuciones de Tayikistán

Habiendo sido informada del deseo del Gobierno de Tayikistán de hallar una solución aceptable para la liquidación de sus contribuciones atrasadas,

- 28. Toma nota del saldo pendiente de pago que figura en el documento 35 C/31 Add.3;
- 29. Acepta la propuesta formulada por el Gobierno de que el saldo de las cuotas adeudadas del plan de pago aprobado en su 32ª reunión, que asciende a 397.992 dólares, se pague en parte en seis cuotas, del siguiente modo: seis cuotas iguales de 5.000 dólares de 2010 a 2015, todas pagaderas a más tardar el 30 de junio de cada año;
- 30. Toma nota asimismo de que se pedirá al Gobierno de Tayikistán que presente un informe sobre la situación a la Conferencia General en su 38ª reunión a fin de volver a examinar el calendario del pago de sus contribuciones atrasadas por una cuantía de 367.992 dólares, a la luz de su capacidad para efectuar pagos en ese momento:
- 31. Decide que los pagos de contribuciones que se reciban de Tayikistán durante el segundo año de cada bienio se utilicen en primer lugar para abonar las cuotas anuales adeudadas; que en segundo lugar se acrediten al Fondo de Operaciones, y que luego se deduzcan de las contribuciones que adeude el Estado Miembro, en el orden en que le hayan sido asignadas;
- 32. *Insta* al Gobierno de Tayikistán a velar por que las contribuciones asignadas para 2010 y años ulteriores se paguen regularmente y con puntualidad;
- 33. *Pide* al Director General que en cada una de las próximas reuniones ordinarias le informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Ш

Habiendo examinado el informe del Director General sobre la situación especial de Yugoslavia y sobre el sistema de incentivos para fomentar el pronto pago de las contribuciones (35 C/31 y Addenda) y tomando nota de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo (Decisión 182 EX/40),

- Resuelve que el tratamiento en la UNESCO de las contribuciones atrasadas de Yugoslavia se regirá
 por los mismos principios que los aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas al
 respecto en su sexagésimo tercer periodo de sesiones;
- Pide al Director General que informe al Consejo Ejecutivo en su 187ª reunión y a la Conferencia General en su 36ª reunión sobre la aplicación de dichos principios al cierre de las cuentas de 2010 de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS);
- 3. Toma nota de que el periodo de prueba al que se refiere la Resolución 34 C/76 (III) finaliza el 31 de diciembre de 2009;
- 4. Decide crear un grupo de trabajo especial de composición abierta geográficamente representativo¹, que deberá examinar las incidencias de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) en la puesta en práctica del sistema de incentivos para el pronto pago de las contribuciones, y formular recomendaciones encaminadas a fomentar ese pronto pago;
- 5. Pide al Director General que facilite la labor de este grupo de trabajo y presente sus recomendaciones al Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión para que las transmita a la Conferencia General en su 36ª reunión:
- 6. *Decide* prolongar por un periodo de dos años la aplicación del sistema de incentivos para fomentar el pronto pago de las contribuciones.

La Conferencia General optó por una representación geográfica sin repercusiones financieras.

90 Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo – Bonos de la UNESCO¹

La Conferencia General, Habiendo examinado el documento 35 C/32.

ı

Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo

1. Resuelve que:

- a) la cuantía autorizada del Fondo de Operaciones para 2010-2011 se establezca en un 4,59% del tope presupuestario y que los anticipos de los Estados Miembros se calculen con arreglo a las cuotas que se les haya asignado en la escala de contribuciones aprobada por la Conferencia General para 2010-2011;
- b) se pida a los nuevos Estados Miembros que hagan un anticipo al Fondo de Operaciones, calculado como porcentaje de la cuantía autorizada del Fondo, con arreglo al porcentaje que se les haya asignado en la escala de contribuciones vigente en el momento de ingresar en la Organización;
- c) los recursos del Fondo se calculen y paguen en dólares estadounidenses; estos recursos se constituirán normalmente en dicha moneda, pero el Director General podrá, con el acuerdo del Consejo Ejecutivo, cambiar la moneda o monedas en que esté constituido el Fondo, del modo que considere necesario para garantizar su estabilidad y el buen funcionamiento del sistema mixto de asignación de contribuciones; de aprobarse un cambio de esta naturaleza, se establecerá dentro del Fondo una cuenta de compensación del tipo de cambio para registrar las ganancias y pérdidas resultantes del cambio;
- d) se autorice al Director General a que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5.1 del Reglamento Financiero, anticipe con cargo al Fondo de Operaciones las cantidades que puedan ser necesarias para financiar las consignaciones presupuestarias en espera de que se hayan recaudado las contribuciones; las cantidades anticipadas se reembolsarán tan pronto como se hayan abonado las contribuciones que puedan utilizarse para dicho fin;
- e) se autorice al Director General a que anticipe en 2010-2011 cantidades que en ningún momento superen un total de 500.000 dólares, para financiar los gastos autoamortizables, incluidos los relativos a fondos fiduciarios y cuentas especiales; dichas cantidades se anticiparán mientras no se disponga de ingresos suficientes procedentes de los fondos fiduciarios y de las cuentas especiales, de los organismos internacionales y de otras fuentes extrapresupuestarias; las sumas anticipadas se reembolsarán lo antes posible;

II

Bonos de la UNESCO

Recordando las medidas adoptadas en cumplimiento de la Resolución 34 C/78,

- 2. Autoriza nuevas asignaciones de Bonos de la UNESCO en 2010-2011 pagaderos en monedas nacionales hasta un máximo de 2 millones de dólares, siempre que los totales acumulados en dichas monedas no rebasen las previsiones de su utilización en el siguiente periodo de 12 meses, y teniendo presente que los Estados Miembros deben proponer el pago en su moneda nacional de las contribuciones que adeuden de años anteriores antes de solicitar la asignación de Bonos de la UNESCO en virtud de este mecanismo o en el momento de hacerlo;
- Decide que toda pérdida en el cambio imputable a la aceptación de monedas nacionales para comprar Bonos de la UNESCO con arreglo a este dispositivo será sufragada por el Estado Miembro comprador.

Asuntos de personal

91 Estatuto y Reglamento del Personal¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 35 C/33,

1. Toma nota de la información facilitada en ese documento:

Recordando la Resolución 34 C/79,

Reafirmando la importancia para la Organización de contar con un personal que tenga buenos conocimientos de una de las dos lenguas de trabajo de la Secretaría y haya adquirido conocimientos suficientes de la segunda lengua, dentro de un plazo razonable, habida cuenta de las necesidades operacionales,

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

- 2. *Insta* al Director General a seguir tomando las medidas necesarias para aplicar de manera efectiva el Reglamento del Personal a fin de facilitar y alentar decididamente el aprendizaje de la segunda lengua de trabajo de la Secretaría por los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores;
- 3. Invita al Director General a que le informe al respecto en su 36ª reunión.

92 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el informe del Director General sobre los sueldos, subsidios y prestaciones del personal (35 C/34),

Habiendo tenido en cuenta las recomendaciones y decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) relativas a los sueldos, subsidios y otras prestaciones pagaderas al personal de las organizaciones afiliadas al régimen común de sueldos, subsidios y condiciones de servicio de las Naciones Unidas,

Considerando que existe la posibilidad de que la Comisión de Administración Pública Internacional recomiende a la Asamblea General de las Naciones Unidas la adopción de medidas que modifiquen los sueldos, subsidios y prestaciones,

Consciente de la posibilidad de que la Comisión de Administración Pública Internacional, por iniciativa propia y en el ejercicio de la autoridad que le confiere el Artículo 11 de sus Estatutos, adopte medidas del mismo tipo o tome decisiones al respecto,

- Suscribe las medidas ya adoptadas por el Director General en cumplimiento de las recomendaciones y
 decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Comisión de Administración
 Pública Internacional, medidas que se exponen en el documento 35 C/34:
- Autoriza al Director General a seguir aplicando al personal de la UNESCO las medidas de este tipo que puedan aprobar la Asamblea General de las Naciones Unidas o, en virtud de los poderes que se le han conferido, la Comisión de Administración Pública Internacional;
- 3. *Invita* al Director General a informar al Consejo Ejecutivo sobre todas esas medidas, antes de la 36ª reunión de la Conferencia General y, en caso de que tuviera dificultades de índole presupuestaria para aplicarlas, a someter a la aprobación del Consejo Ejecutivo propuestas con soluciones para resolver tal situación.

Informe del Director General sobre la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres del personal de la Secretaría¹

La Conferencia General,

Recordando el párrafo 4 del Artículo VI de la Constitución, la Resolución 34 C/82 y las Decisiones 177 EX/50 y 182 EX/41,

Habiendo examinado los documentos 35 C/35 y 35 C/INF.19,

Recordando además que para contratar al personal sigue siendo primordial que éste reúna las más altas cualidades de integridad, eficiencia y competencia técnica,

- Toma nota de la información proporcionada por el Director General en cuanto a la distribución geográfica y al equilibrio entre hombres y mujeres del personal al 1º de mayo de 2009;
- 2. Toma nota también de las tendencias observadas en la representación geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres del personal de la Secretaría desde junio de 2000;
- Toma nota asimismo de la aplicación de medidas concretas encaminadas a mejorar la distribución geográfica, en particular con respecto a los Estados Miembros no representados e insuficientemente representados;
- Observa la lentitud con que se aplica la Resolución 34 C/82 relativa a la mejora del equilibrio entre hombres y mujeres en los puestos de dirección de alto nivel en la Secretaría;
- 5. Insta al Director General a seguir aplicando medidas dinámicas concretas destinadas a mejorar la representación geográfica en todas las categorías, en particular con respecto a los Estados Miembros no representados e insuficientemente representados, y a presentar al Consejo Ejecutivo, en su 184ª reunión, un plan de trabajo que comprenda un marco temporal y los resultados esperados de la aplicación de esas medidas;
- 6. Invita al Director General a presentar al Consejo Ejecutivo, en su 185ª reunión, una nota informativa sobre la situación de la distribución geográfica del personal de la Secretaría y un informe sobre los avances realizados hacia el logro del equilibrio entre hombres y mujeres en puestos de categorías superiores, y a presentarle en su 187ª reunión un informe completo al respecto;
- 7. *Invita asimismo* al Director General a que le presente, en su 36ª reunión, un informe sobre la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres del personal de la Secretaría.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

94 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2010-2011¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 35 C/36,

- Toma nota del informe del Director General sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas,
- 2. Nombra miembros del Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011 a los representantes de los seis Estados Miembros siguientes:

Miembros Suplentes

Brasil Argelia Federación de Rusia Kenya

Japón San Vicente y las Granadinas

95 Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 2010-2011 1

La Conferencia General, Habiendo examinado el documento 35 C/37,

ı

- Reconoce que el acceso a una caja de seguros médicos es un elemento indispensable de protección social de los funcionarios en activo y jubilados de la Organización;
- Toma nota de la información proporcionada por el Director General sobre la situación actual de la Caja de Seguros Médicos y su situación financiera al 31 de diciembre de 2008;
- 3. *Alienta* al Director General a proseguir el examen de la Caja de Seguros Médicos teniendo presente que el objetivo primordial es garantizar su estabilidad y viabilidad financieras a largo plazo;
- Invita al Director General a que informe al Consejo Ejecutivo, en su 184ª reunión, sobre los resultados del examen de la Caja de Seguros Médicos;

П

 Designa como observadores en el Consejo de Administración de la Caja para 2010-2011 a los Estados Miembros siguientes:

Observadores Suplente
México Grecia
Australia

Asuntos relativos a la Sede

96 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 34 C/85 y las Decisiones 179 EX/34 y 181 EX/41,

Habiendo examinado el documento 35 C/38 Partes I y II,

- Expresa su agradecimiento al Comité de la Sede y a su Presidenta, la Excma. Sra. Ina Marčiulionyté (Lituania), por las medidas adoptadas y por los resultados logrados en el periodo que ha mediado entre las reuniones 34ª y 35ª de la Conferencia General;
- 2. Toma nota de los avances realizados en la gestión de los edificios de la UNESCO y en la ejecución del Plan de restauración y valorización de los edificios de la Sede (Plan Belmont);
- 3. Toma nota también de la aplicación en curso de las recomendaciones del Auditor Externo;

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 14ª sesión plenaria, el 21de octubre de 2009.

- Celebra la preparación prevista del plan maestro de mejoras de capital para el conjunto de los locales de la Sede;
- Autoriza al Director General a transferir los fondos destinados a la conservación de los edificios de la UNESCO del Presupuesto Ordinario a la Cuenta Especial para la Restauración y la Valorización de la Sede de la UNESCO;
- 6. Pide al Director General que prepare propuestas preliminares sobre el fortalecimiento del presupuesto asignado a la conservación y el mantenimiento, y que las presente al Consejo Ejecutivo en su 186ª reunión:
- 7. Reitera al Director General su petición de que aplique todas las disposiciones previstas en los contratos de alquiler de los locales de oficinas a las delegaciones permanentes, comprendida la reasignación de oficinas ocupadas por delegaciones que no cumplen sus obligaciones contractuales a aquellas que las cumplen regularmente, y que la mantenga informada sobre el adelanto de las obras en el sitio de Miollis-Bonvin;
- 8. Reitera asimismo su invitación a los Estados Miembros a que efectúen contribuciones voluntarias para la restauración y valorización de los edificios de la Sede;
- 9. *Pide asimismo* al Director General que, en colaboración con el Comité de la Sede, le presente, en su 36ª reunión, un informe sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO.

97 Financiación de los requisitos en materia de seguridad en la Sede¹

La Conferencia General,

Recordando las Decisiones 169 EX/6.5, 170 EX/7.8 y 182 EX/44,

Habiendo examinado el documento 35 C/59 y sus Anexos I y II,

Autoriza al Director General a transferir a la Cuenta Especial para el Fortalecimiento de la Seguridad de los Locales de la UNESCO en todo el mundo 1.710.000 dólares, procedentes de fondos que queden disponibles tras el cierre de las cuentas del ejercicio financiero correspondiente al 34 C/5, a fin de proceder a la construcción de un puesto de seguridad avanzado en la entrada principal de Fontenoy.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

IX Cuestiones constitucionales y jurídicas

98 Enmienda del Artículo 10 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución de la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando sus Resoluciones 33 C/92 y 34 C/88, así como la Decisión 182 EX/34,

Habiendo examinado el documento 35 C/58 y tomado nota del informe del Comité Jurídico (documento 35 C/78),

Decide modificar como se indica a continuación los párrafos 4 y 5 del Artículo 10 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución de la UNESCO:

- "4. Salvo decisión en contrario de la Conferencia General, el informe definitivo del Director General se someterá à un Comité Especial que habrá de reunirse por lo menos cuatro meses antes de la apertura de la reunión de la Conferencia General y deberá estar integrado por los expertos técnicos y juristas que designen los Estados Miembros. Se invitará a todos los Estados Miembros a formar parte del Comité Especial en calidad de participantes de pleno derecho.
- 5. El Comité Especial dirigirá a los Estados Miembros, para su discusión en la Conferencia General, un proyecto aprobado por él, por lo menos setenta días antes de la apertura de la reunión de la Conferencia General."

Resolución aprobada, previo informe del Comité Jurídico, en la 9ª sesión plenaria, el 10 de octubre de 2009.

X Métodos de trabajo de la Organización

99 Organización de los trabajos de la reunión e informe del Presidente de la 34ª reunión al respecto¹

La Conferencia General, Habiendo examinado el documento 35 C/43.

ı

- Felicita al Presidente de su 34ª reunión por el análisis en profundidad y las equilibradas recomendaciones que ha presentado, después de celebrar consultas de vasto alcance con los Estados Miembros;
- Toma nota con satisfacción de que tanto el Director General como el Consejo Ejecutivo ya han tenido en cuenta muchas de las recomendaciones de orden práctico contenidas en el informe en los preparativos de la actual reunión de la Conferencia;
- 3. Toma nota de las conclusiones y recomendaciones del informe;
- 4. Reconoce que el informe sienta las bases para una mejora continua del trabajo de la Conferencia General;
- Invita al Consejo Ejecutivo a que, al preparar las futuras reuniones de la Conferencia General, tenga en cuenta los debates mantenidos por la Conferencia General en su 35ª reunión acerca del informe y aplique, cuando y como convenga, las recomendaciones que en él figuran;

Ш

- 6. Acoge con beneplácito el informe final del Sexto Foro de la Juventud de la UNESCO;
- Invita al Director General y al Consejo Ejecutivo a que, al preparar las futuras reuniones de la Conferencia General, incluyan en su orden del día un punto relativo a los resultados del Foro de la Juventud.

100 Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 35 C/21 y las recomendaciones del Consejo Ejecutivo al respecto,

- 1. Toma nota de los nuevos y considerables avances realizados en la aplicación de las recomendaciones enunciadas en la Resolución 33 C/92;
- Reconoce los esfuerzos desplegados por el Presidente de su 34ª reunión, el Consejo Ejecutivo y el Director General;

Consciente de que algunos de los aspectos a que se refieren las recomendaciones enunciadas en la Resolución 33 C/92 deberán ser estudiados de modo permanente y periódico,

 Decide que la Resolución 33 C/92 ha sido convenientemente aplicada, en el entendimiento de que determinados asuntos deberán ser objeto de examen periódico.

101 Ejecución de la estrategia del Servicio de Supervisión Interna (IOS) en 2008-2009 y creación del Comité Consultivo de Supervisión Interna²

La Conferencia General,

Recordando las Decisiones 160 EX/6.5, 164 EX/6.10, 176 EX/38 y 181 EX/33, Habiendo examinado el documento 35 C/47,

Toma nota de las aportaciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS);

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009

- 2. Reconoce la importancia de oficializar la creación del Comité Consultivo de Supervisión Interna como comité permanente para que el Director General y su equipo directivo puedan beneficiarse del asesoramiento y las competencias especializadas de profesionales independientes;
- Acoge con satisfacción la propuesta del Director General sobre el mandato del Comité Consultivo de Supervisión Interna y la aprobación del mismo por el Consejo;
- 4. Aprueba la creación del Comité Consultivo de Supervisión Interna y su mandato (tal como figura en el anexo de la presente resolución) como comité de carácter permanente, que no está sujeto a las disposiciones pertinentes del reglamento aplicable a las reuniones de la UNESCO.

ANEXO

Mandato del Comité Consultivo de Supervisión Interna

Artículo 1

Queda establecido en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, denominada "la Organización", el Comité Consultivo de Supervisión Interna, denominado "el Comité".

Artículo 2 - Finalidad

- 1. El Comité ejercerá ante el Director General de la Organización funciones puramente consultivas para ayudarle a desempeñar sus responsabilidades en materia de supervisión, especialmente en lo tocante a la eficacia de la gestión de los riesgos, el control interno y otros asuntos relacionados con la supervisión interna con respecto al funcionamiento de la Organización.
- 2. El Comité tendrá carácter permanente.
- 3. El Comité no interferirá en las funciones y atribuciones de las demás entidades de supervisión existentes en la Organización.

Artículo 3 - Funciones

Las funciones del Comité son las siguientes:

Supervisión interna

- 1. Prestar asesoramiento sobre la función y la eficacia del Servicio de Supervisión Interna (IOS) y sus estrategias, prioridades y planes de trabajo y formular propuestas con respecto a la gestión de riesgos.
- 2. Examinar y debatir con la dirección los problemas de control interno y gestión de riesgos que podrían plantear las actividades de supervisión realizadas por el Servicio de Supervisión Interna (IOS).
- 3. Examinar la Carta del Servicio de Supervisión Interna (IOS), sus facultades, su independencia operacional y los recursos que necesita para ejercer eficazmente su función, y proporcionar asesoramiento al respecto.
- 4. Prestar asesoramiento sobre la aplicación por la dirección de las recomendaciones del Servicio de Supervisión Interna.

Gestión de los riesgos

- 5. Examinar y debatir con la dirección las políticas y prácticas de la Organización en lo que respecta a los sistemas de evaluación y gestión de riesgos y control interno.
- 6. Asesorar al Director General sobre la calidad y eficacia general de las políticas y los procedimientos de gestión de los riesgos.

Controles internos

- 7. Asesorar a la dirección acerca de las posibles deficiencias del marco de control interno de la Organización.
- 8. Examinar y debatir con la dirección las políticas que puedan tener repercusiones importantes en las cuestiones relacionadas con la contabilidad y la presentación de informes financieros, el uso de los recursos y la eficacia de los controles internos de la Organización.
- 9. Mantenerse al tanto de los informes del Auditor Externo y de la situación de la aplicación de sus recomendaciones.

Artículo 4 - Acceso

El Comité podrá pedir:

- 1. Por conducto del Director General, que se le facilite toda la información y/o los documentos necesarios para el desempeño de sus funciones.
- 2. Entrevistarse individualmente con el Director General, el Director del Servicio de Supervisión Interna, el Contralor y otros altos directivos en reuniones privadas.

Artículo 5 - Composición

- 1. El Comité estará integrado por cuatro miembros designados por el Director General.
- 2. Los miembros, que serán todos externos e independientes de la Organización, poseerán el nivel más elevado de integridad y profesionalidad y actuarán a título personal. En el ejercicio de sus funciones, no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún gobierno. No deberán haber ocupado puestos ni desempeñado funciones de consultoría en la Secretaría de la Organización durante un periodo de cinco años consecutivos antes de su designación y, mientras formen parte del Comité, no podrán asumir cargos ni participar en actividades que, en realidad o en apariencia, puedan ir en detrimento de su independencia respecto de la Secretaría o de empresas que mantengan una relación de índole comercial con la Organización,.
- 3. Los miembros del Comité deberán poseer las competencias, los conocimientos y la experiencia que se precisen para ejercer sus funciones. Concretamente, deberán haber adquirido recientemente la experiencia y las competencias pertinentes en materia de gestión, finanzas, auditoría y/u otras funciones de supervisión de alto nivel, en particular:
 - a) experiencia en materia de preparación, comprobación, análisis o evaluación de estados financieros en los que la amplitud y el nivel de complejidad de los problemas contables puedan compararse en términos generales con la amplitud y el nivel de complejidad de los problemas contables con que se enfrenta la Organización, comprendido el conocimiento de los principios de contabilidad y auditoría pertinentes y las normas internacionales generalmente reconocidos;
 - b) comprensión de los procesos de inspección, seguimiento y evaluación e investigación y, de ser posible, una experiencia pertinente en la materia;
 - c) conocimiento de los procedimientos de control interno y gestión de los riesgos;
 - d) conocimiento global de la Organización y de la estructura y el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas;
 - al menos uno de los miembros deberá ser contable, auditor o profesional de las finanzas debidamente cualificado.
- 4. El mandato de los miembros del Comité será de dos años y se podrá renovar solamente una vez, de modo escalonado para asegurar la continuidad. En caso de producirse una dimisión, incapacidad o defunción o en cualquier otra circunstancia en que el mandato de uno de los miembros del Comité se vea interrumpido, el Director General designará a un sustituto por el tiempo restante de ese mandato.
- 5. Los miembros designados del Comité elegirán a su Presidente en su seno para que ejerza esa función durante el periodo de su mandato. En caso de que el Presidente no pueda asistir a una reunión, los miembros presentes elegirán un Presidente interino en su seno para esa reunión.
- 6. Los ex funcionarios de la Organización no podrán formar parte del Comité durante los cinco años siguientes a su cese en el servicio. Los miembros del Comité no podrán ocupar puestos en la Organización durante los cinco años siguientes a la expiración de su mandato.

Artículo 6 - Reuniones

- 1. El Comité se reunirá al menos una vez al año. El Director General, el Presidente, cualquier miembro del Comité y/o el Director del Servicio de Supervisión Interna podrán pedir que se celebren reuniones suplementarias. Se espera que los miembros estén presentes en las reuniones. Las reuniones podrán celebrarse por videoconferencia.
- 2. El quórum estará constituido por tres miembros. Los miembros del Comité no podrán hacerse representar por suplentes.
- 3. La secretaría del Comité preparará los órdenes del día provisionales en consulta con el Presidente. Este último aprobará el orden del día provisional de la reunión, que se distribuirá, junto con las invitaciones, al menos 14 días antes de la fecha de la reunión. Los documentos pertinentes se transmitirán a los miembros del Comité al menos siete días antes de la fecha de la reunión.
- 4. El Comité funcionará sobre la base del consenso. Cuando ello no sea posible, se celebrará una votación y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto decisivo. Las opiniones discrepantes se podrán adjuntar a los informes, si así lo desean los miembros en desacuerdo.
- 5. El Director del Gabinete del Director General (ODG) y el Director del Servicio de Supervisión Interna podrán asistir a las reuniones del Comité. El Contralor y otros representantes de la dirección podrán asistir a las reuniones del Comité o a partes de ellas, a petición del Comité o su Presidente.
- 6. El Director del Servicio de Supervisión Interna y el Contralor podrán entrevistarse libremente y de modo confidencial con el Presidente del Comité.

Artículo 7 - Recomendaciones y presentación de informes

- 1. Después de cada reunión, el Comité presentará al Director General un informe sobre sus trabajos y recomendaciones.
- 2. El Comité también presentará al Director General un informe resumido anual sobre sus actividades, los asuntos tratados y los resultados obtenidos, inclusive sobre su eficiencia en el ejercicio de sus funciones, para que el Director General lo transmita al Consejo Ejecutivo, junto con sus observaciones al respecto.

Artículo 8 - Servicios de secretaría

El Servicio de Supervisión Interna se encargará de prestar servicios de secretaría al Comité.

Artículo 9 - Condición de los miembros

Los miembros actuarán con independencia y no tendrán facultades ejecutivas ni de dirección en el desempeño de su mandato. Por tanto, los miembros no podrán ser considerados personalmente responsables de las decisiones que adopte el Comité en su conjunto.

Artículo 10 - Honorarios y costos

- 1. Los miembros no percibirán remuneración alguna por sus servicios.
- 2. Los miembros del Comité percibirán dietas y se les reembolsarán los gastos de viaje en que incurran por asistir a las reuniones del Comité, de acuerdo con los procedimientos vigentes en la Organización.

Artículo 11 - Confidencialidad de las reuniones y actas

- 1. Todos los miembros del Comité firmarán una declaración de confidencialidad en el momento de su designación.
- 2. Las deliberaciones del Comité y las actas de sus reuniones serán confidenciales, a menos que se decida otra cosa. Los documentos y el material informativo que se sometan a la consideración del Comité se utilizarán exclusivamente con esa finalidad y tendrán carácter confidencial.

Artículo 12 - Divulgación de los conflictos de intereses

Cuando surja un conflicto de intereses real o potencial en el transcurso de una reunión, se hará una declaración al respecto y el(los) miembro(s) afectado(s) quedará(n) eximido(s) de participar en los debates y se abstendrá(n) de votar sobre el asunto de que se trate.

102 Evaluación externa independiente de la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando la Decisión 182 EX/24,

Habiendo examinado el documento 35 C/56,

- 1. Aprueba las recomendaciones que figuran en la Decisión 182 EX/24;
- Decide por consiguiente que se lleve a cabo una evaluación externa independiente de la UNESCO de carácter exhaustivo, estratégico y prospectivo, reafirmando así la importancia de las medidas destinadas a fortalecer la evaluación como función del sistema de las Naciones Unidas;
- 3. Acoge con beneplácito el documento 35 C/56 en el que se proporcionan orientaciones suplementarias para la evaluación, en el entendimiento de que:
 - a) la Secretaría proporcionará solamente información factual al equipo externo de evaluación;
 - b) el equipo externo de evaluación podrá pedir asesoramiento externo, en particular de personas eminentes;
 - c) un punto relativo al informe de evaluación figurará en el orden del día de la 185ª reunión del Consejo Ejecutivo y en el de la 36ª reunión de la Conferencia General;
- 4. Pide al Director General que, en el marco de la gestión del Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5 Aprobado), y sin que ello afecte a las actividades del programa, encuentre los fondos necesarios, por un importe mínimo de 250.000 dólares y máximo de 350.000 dólares, para cubrir la mitad de los gastos de esta evaluación, e invita a los Estados Miembros a que aporten otro tanto en forma de contribuciones voluntarias:
- 5. Pide además al Director General que abra una Cuenta Especial para ingresar esas contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y que, al hacerlo, vele por que se adopten las medidas apropiadas para salvaguardar la independencia y la transparencia.

Aplicación de los principios y directrices relativos a los institutos y centros de categoría 2 aprobados en la Resolución 33 C/90²

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 34 C/90 y las Decisiones 180 EX/18 y 181 EX/16,

Habiendo examinado el documento 35 C/22 y, en particular, la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su Decisión 181 EX/16,

 Decide aprobar la estrategia global integrada propuesta por el Consejo Ejecutivo y los documentos conexos:

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

- Decide asimismo que esta estrategia global integrada sustituirá a todas las resoluciones aprobadas anteriormente por la Conferencia General sobre el tema;
- 3. Pide al Director General que aplique la estrategia a todas las nuevas propuestas de creación de institutos o centros de categoría 2, así como a la renovación de los acuerdos existentes.

104 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización

En su 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009, la Conferencia General *decidió*, por recomendación de la Comisión PRX, admitir en la Región Europa a las Islas Feroe, nuevo Miembro Asociado de la UNESCO, con miras a su participación en las actividades de carácter regional de la Organización.

Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2008-2009 y técnicas presupuestarias¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5 Rev. y Corr. – Corr. 3), preparado por el Director General y sometido al Consejo Ejecutivo de conformidad con el apartado a) del párrafo 3 del Artículo VI de la Constitución,

Recordando el párrafo 3 de la Decisión 181 EX/18, Parte II,

- Toma nota con satisfacción de que las técnicas presupuestarias utilizadas en la preparación del documento 35 C/5 Rev. Vols. 1 y 2 y Corr. – Corr. 3 se atienen a lo dispuesto en la Resolución 34 C/92;
- Invita al Director General a seguir aplicando las mismas técnicas presupuestarias en la preparación del documento 36 C/5, a reserva de cuantas modificaciones o mejoras puedan recomendar el Consejo Ejecutivo o el Director General en una reunión ulterior del Consejo.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009.

XI Presupuesto para 2010-2011

106 Resolución de Consignación de Créditos para 2010-2011¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 presentado por el Director General (35 C/5 Rev. Vols. 1 y 2 y Corr. – Corr. 3), los documentos 35 C/6 y Add., 35 C/8, 35 C/8 ADM, 35 C/8 PRX, 35 C/8 ED, 35 C/8 SC, 35 C/8 SHS, 35 C/8 CLT y Add. y Corr., 35 C/8 CI, 35 C/8 (Reunión Conjunta), 35 C/DR.4 y 35 C/DR.10, y los informes de sus Comisiones,

- 1. Pide al Director General que:
 - i) prosiga enérgicamente los esfuerzos encaminados a racionalizar las prácticas de gestión de la Organización, en la Sede y fuera de ella, con miras a liberar recursos presupuestarios que podrían utilizarse para reforzar los programas prioritarios;
 - siga intensificando los esfuerzos emprendidos para reforzar los programas prioritarios, entre otras cosas transfiriendo fondos adicionales de los Títulos I y III y del Título II.B y racionalizando aún más los gastos relacionados con la ejecución de actividades del programa (gastos de viaje, publicaciones, reuniones y servicios contractuales, entre otros);
 - iii) encuentre medios de reducir los gastos de funcionamiento de la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo a fin de liberar recursos para la ejecución del programa sin derogación alguna de los Artículos 61 y 62 del Reglamento del Consejo Ejecutivo;
 - iv) invite al Director General a presentar al Consejo Ejecutivo, en su 184ª reunión, un informe sobre los incrementos de productividad que pueden preverse y sobre el modo en que los correspondientes recursos podrían reinvertirse en la ejecución de programas prioritarios;
- 2. Decide lo siguiente:

¹ Resolución aprobada en la 18^a sesión plenaria, el 23 de octubre de 2009.

A. Programa Ordinario

a) Para el ejercicio financiero de 2010-2011, se consigna la cantidad de 653 000 000 de dólares¹, distribuida como sigue:

a, 1 a	and of ejercicio initialization de 2010-2011, se consigna la cantidad de 055 000 000 de dollares , distributida como sigue.	
Parti	idas presupuestarias	\$
TÍTU	ULO I – POLÍTICA GENERAL Y DIRECCIÓN	
A.	Órganos rectores	
	1. Conferencia General	5 481 200
	2. Consejo Ejecutivo	7 824 200
	Total, Título I.A	13 305 400
В.	Dirección	20 356 100
	(Comprende: la Dirección General, el Gabinete del Director General, el Servicio de Supervisión	
	Interna, la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos y el Programa de Ética)	
C.	Participación en el Mecanismo conjunto del sistema de las Naciones Unidas	10 965 200
TÍTI	TOTAL, TÍTULO I ULO II – PROGRAMAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA	44 626 700
A.	Programas	
	Gran Programa I – Educación ²	118 535 700
	Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales ^{3 y 4}	59 074 000
	Gran Programa III – Ciencias sociales y humanas	29 654 100
	Gran Programa IV – Cultura ⁵	53 749 700
	Gran Programa V – Comunicación e información	33 158 000
	Instituto de Estadística de la UNESCO	9 128 600
	Unidades fuera de la Sede – Gestión de los programas descentralizados	56 189 400
_	Total, Título II.A	359 489 500
В.	Servicios relacionados con el programa 1. Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África	4.676.000
	Coordinación y supervisión de las actividades en lavor de Africa Información pública	4 676 300
	Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa	13 671 800 7 780 000
	Planificación y gestión del presupuesto	4 839 900
	Total, Título II.B	30 968 000
C.	Programa de Participación y Becas	
C.	Programa de Participación ⁶	19 980 200
	Programa de Becas	1 861 000
	Total, Título II.C	21 841 200
	TOTAL, TÍTULO II	412 298 700
TÍTU	JLO III – APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y ADMINISTRACIÓN	
A.	Relaciones exteriores y cooperación	17 667 000
B.	Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede	24 558 400
~	(actividades en la Sede y gastos de funcionamiento de las oficinas fuera de la Sede)	
C.	Gestión de recursos humanos	32 734 200
D. E.	Contabilidad, gestión de tesorería y control financiero Administración	10 536 800
L.		97 927 800
	TOTAL, TÍTULO III	183 424 200
	TOTAL, TÍTULOS I-III	640 349 600
Resei	rva para reclasificaciones/ascensos por méritos	2 000 000
TÍTU	ULO IV - AUMENTOS PREVISTOS DE LOS COSTOS	10 650 400
	TOTAL CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS	653 000 000
1	Las consignaciones de los Títulos I a IV se calculan al tipo de cambio constante de 0,869 euros por dólar estadounidense.	
2	La consignación de créditos del Gran Programa I comprende las asignaciones financieras para los	
	institutos de educación de la UNESCO: Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) 4 800 000	
	Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) 4 800 000 Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE) 5 300 000	
	Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL) 2 000 000	
	Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE) 900 000	
	Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) 2 500 000	
	Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) 2 000 000	
	Total, institutos de educación de la UNESCO 17 500 000	
3	La consignación de créditos del Gran Programa II comprende las asignaciones financieras para los	
	institutos científicos de la UNESCO:	
	Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE)	
	Centro Internacional de Física Teórica (CIFT) 1015 000	
	Total, institutos científicos de la UNESCO 1 015 000	
4	La consignación de créditos del Gran Programa II comprende los créditos asignados a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI): 9 487 200	
	9 407 200	
5	La consignación de créditos del Gran Programa IV comprende los créditos asignados al Centro del Patrimonio	
	Mundial (WHC) de la UNESCO: 12 332 300	
6	Los gastos de funcionamiento (50.000 dólares) y los gastos de personal de la Unidad del Programa de Participación	
	se transfirieron del Título III.A - Relaciones exteriores y cooperación al Título II.C.1 - Programa de Participación.	

Consignaciones adicionales

b) Se autoriza al Director General a aceptar y añadir a la consignación de créditos aprobada en el apartado a) supra las aportaciones voluntarias, donaciones, donativos, legados y subvenciones, así como las cuantías aportadas por los gobiernos teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 7.3 del Reglamento Financiero. El Director General informará por escrito al respecto a los Miembros del Consejo Ejecutivo en la primera reunión que se celebre tras esas operaciones.

Obligaciones presupuestarias

c) Durante el ejercicio financiero comprendido entre el 1º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011 el Director General podrá contraer obligaciones dentro de los límites de las cantidades autorizadas consignadas en el apartado a) supra. De conformidad con la cláusula 4 del Reglamento Financiero, los créditos consignados con cargo a los cuales se hayan contraído obligaciones que deban saldarse en el curso del año civil siguiente seguirán estando disponibles y vigentes durante ese año.

Transferencias

- d) Se autoriza al Director General a que, con la aprobación del Consejo Ejecutivo, efectúe transferencias de consignaciones del Título IV del Presupuesto (Aumentos previstos de los costos) a las partidas presupuestarias pertinentes de los Títulos I a III para hacer frente a los aumentos de los gastos de personal y de bienes y servicios.
- e) El Director General podrá efectuar transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias por un importe que corresponda, como máximo, al 1% de la consignación inicial, comunicando por escrito a los Miembros del Consejo Ejecutivo, en la reunión siguiente a dichas operaciones, los detalles de esas transferencias y las razones que las motivaron. En los casos en que las transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias representen una suma que rebase ese 1%, el Director General deberá solicitar la aprobación previa del Consejo Ejecutivo.
- f) Los créditos asignados a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI) y al Centro UNESCO del Patrimonio Mundial (WHC) no se verán reducidos por transferencias de fondos a otros títulos del Presupuesto.

Personal

- g) En el Anexo II del documento 35 C/5 figura un resumen de los puestos de plantilla previstos para el bienio 2010-2011, por categorías. El Director General presentará previamente al Consejo Ejecutivo, para su aprobación, toda modificación que prevea introducir en este Anexo con respecto al número total de puestos de grado D-1 y categorías superiores.
- h) De conformidad con sus respectivos estatutos y reglamentos específicos, se podrán crear puestos de plantilla en la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE), el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE), el Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL), el Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE), el Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA), el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE), y el Centro Internacional de Física Teórica (CIFT). Esos puestos no se incluyen en el cuadro referente a la plantilla que figura en el Anexo II.

Contribuciones

i) Las consignaciones autorizadas en el apartado a) *supra* (653.000.000 de dólares) se financiarán mediante contribuciones de los Estados Miembros.

Fluctuaciones monetarias

j) Las consignaciones del apartado a) supra se indican al tipo de cambio constante de 0,869 euros por dólar de los Estados Unidos; por consiguiente, los gastos en que se incurra con cargo a estas consignaciones se contabilizarán al mismo tipo de cambio del dólar constante. Las diferencias entre los gastos en que se haya incurrido durante el ejercicio financiero en euros contabilizados al tipo de cambio operacional variable, y los que arrojaría la aplicación del tipo de cambio constante, se anotarán como ganancias o pérdidas en el cambio de moneda. Del mismo modo, las contribuciones de los Estados Miembros en euros se contabilizarán al tipo de cambio utilizado para las estimaciones presupuestarias. También se anotarán como ganancias o pérdidas en el cambio de moneda las diferencias entre las cantidades en euros en concepto de contribuciones de

los Estados Miembros recibidas durante el ejercicio financiero y contabilizadas a tipos de cambio operacionales variables y las cantidades calculadas al tipo de cambio constante. El saldo neto de todas las ganancias o pérdidas en el cambio –comprendidas las indicadas más arriba– que arroje el Fondo General al final del bienio se sumará a los Ingresos Varios o se deducirá de éstos, según proceda.

B. Programas extrapresupuestarios

k) Se autoriza al Director General a recibir fondos, distintos de las contribuciones asignadas a los Estados Miembros, para la ejecución de programas y proyectos compatibles con los objetivos, las orientaciones y las actividades de la Organización, y a contraer obligaciones y efectuar pagos para tales actividades, ateniéndose a las normas y los reglamentos de la Organización y a los acuerdos con las fuentes de financiación.

XII Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013

107 Orientaciones generales para la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013¹

La Conferencia General,

ı

Habiendo examinado el resumen del Director General del debate de política general y los informes del Foro Ministerial Plenario y las dos mesas redondas ministeriales, que figuran en los documentos 35 C/INF.28 Rev., 35 C/INF.29, 35 C/INF.30 y 35 C/INF.34,

Recordando el documento 35 C/2 Rev. relativo a la organización de los trabajos de la reunión, en el que se indica que la Secretaría elaborará un proyecto de resolución sobre la preparación del Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5) habida cuenta, entre otras cosas, de los debates antes mencionados,

- 1. Toma nota del resumen del debate de política general y de los informes del Foro Ministerial Plenario sobre las siguientes cuestiones: "Invertir para salir de la crisis y mantener el avance hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), mediante la acción en las esferas de la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información" y "Preparar a la UNESCO para el próximo decenio, como actor multilateral eficaz, entre otras cosas con miras a los objetivos internacionales y la reforma del sistema de las Naciones Unidas", así como de las dos mesas redondas ministeriales: "¿Qué educación para el futuro? Enseñanzas de las grandes conferencias internacionales sobre educación" y "Hacia la buena gestión de los océanos: contribución de la UNESCO a una ordenación responsable"²;
- 2. *Invita* al Director General, en el marco de los procedimientos en vigor para la preparación de los documentos C/4 y C/5, a tomar también en consideración ese resumen y esos informes al preparar el documento 36 C/5;
- 3. Invita asimismo al Director General a preparar propuestas sobre un procedimiento mejorado en la 36ª reunión de la Conferencia General para la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2015 (37 C/5) y del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2014-2019 (37 C/4), y a someterlas a la consideración del Consejo Ejecutivo;
- 4. Invita además al Director General a preparar y someter a la consideración del Consejo Ejecutivo un procedimiento mejorado que permita presentar a su debido tiempo a los Estados Miembros un proyecto de resolución basado en el debate de política general y en los debates ministeriales y posibilite el debate oportuno en las distintas comisiones, el examen de proyectos de resolución en las comisiones y la aprobación de una resolución en sesión plenaria.

Ш

Habiendo examinado el documento 35 C/7,

Observando la pertinencia de los temas tratados en el documento 35 C/7, en especial la necesidad de velar por la definición y concentración del programa y de dar continuidad a la participación activa de la Organización en el proceso relativo a la coherencia de todo el sistema de las Naciones Unidas y en las consultas entre organismos,

Subrayando la importancia y pertinencia permanentes de las prioridades enunciadas en la Estrategia a Plazo Medio (documento 34 C/4), comprendidas las dos prioridades globales, África y la igualdad entre hombres y mujeres, así como las situaciones posteriores a conflictos y desastres,

Resolución aprobada en la 18^a sesión plenaria, el 23 de octubre de 2009.

Estos documentos figuran en el Anexo I del presente volumen.

- 5. *Invita* al Director General a que, al preparar el documento 36 C/5:
 - a) tenga en cuenta los debates sobre el particular celebrados en el curso de la 35^a reunión de la Conferencia General;
 - b) tome asimismo en cuenta las consultas con los Estados Miembros y sus comisiones nacionales y con las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales;
 - siga afinando la programación de modo que sea coherente y basada en los resultados en todos los sectores;
 - fortalezca y utilice cada vez más la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur en todas las esferas de competencia de la UNESCO;
 - e) refuerce la función de la UNESCO en la promoción de las actividades preliminares de creación de capacidades y asesoramiento sobre políticas en todos sus ámbitos de competencia;
 - f) tome en consideración los resultados de la evaluación externa independiente de la UNESCO, teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo Ejecutivo al respecto, a la espera de que la Conferencia General examine esos resultados en su 36ª reunión;
- 6. Pide al Director General que, al preparar el documento 36 C/5:
 - a) prosiga e intensifique los esfuerzos sistemáticos encaminados a reducir los gastos generales y racionalizar la estructura organizativa correspondiente al Título II del presupuesto a fin de reasignar recursos de personal a los programas prioritarios;
 - b) elabore un plan para incrementar los créditos asignados a los grandes programas en el Título II del presupuesto, mediante ahorros efectuados en otros títulos del presupuesto, así como recurriendo a mecanismos de financiación innovadores y a recursos extrapresupuestarios, y presente dicho plan al Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión.

108 Acción de la UNESCO en materia de cultura de paz¹

La Conferencia General,

Reafirmando solemnemente la misión en favor de la paz que en virtud de su Constitución la UNESCO debe cumplir en todas sus esferas de competencia,

Recordando la función rectora que asignó la Asamblea General de las Naciones Unidas a la UNESCO para el Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010) y el Año Internacional de Acercamiento de las Culturas (2010), así como los compromisos contraídos por la Organización en pro del fortalecimiento del diálogo entre civilizaciones en el marco de su cooperación con la Alianza de Civilizaciones,

Profundamente preocupada por la persistencia de conflictos que son un flagelo para las poblaciones civiles, situación que atañe a las esferas de competencia de la UNESCO, en particular debido a la violación de los derechos humanos y el inquietante recrudecimiento de la intolerancia, la xenofobia y la violencia en numerosos países, tanto desarrollados como en desarrollo, que puede contribuir a desencadenar nuevos conflictos sangrientos.

Convencida de que la UNESCO tiene en su haber sólidos logros y ventajas clave que le permiten desempeñar una función eminente en el fomento de una cultura de paz en todas sus esferas de competencia, especialmente en un contexto de crisis sin precedentes,

Pide al Director General que:

- a) presente, para que el Consejo Ejecutivo las examine en su reunión del primer semestre de 2010, propuestas relativas a la labor de la UNESCO en torno a la cultura de paz en consonancia con la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz de las Naciones Unidas (Resolución 53/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas);
- mantenga informado al Consejo Ejecutivo de la preparación del proyecto de informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la última fase de la ejecución del Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo, comprendida la contribución de la UNESCO al respecto;
- c) basándose en los resultados mencionados más arriba, prepare, a los fines del examen del Programa y Presupuesto para 2012-2013, un proyecto de programa de acción en favor de una cultura de paz que sea coherente, interdisciplinario e intersectorial, y que comprenda, entre otras, actividades de importancia relativas al diálogo intercultural y a la educación para la paz, los derechos humanos y la ciudadanía; la contribución de las ciencias sociales y humanas y de las ciencias exactas y naturales a la paz; la movilización de investigadores mediante la organización de debates en y entre las sociedades civiles sobre los nuevos retos humanos y sociales de la edificación de la paz; y la contribución de los medios de comunicación y de información al fomento de la paz;
- d) tenga plenamente en cuenta, al preparar ese proyecto de programa de acción en favor de una cultura de paz, todos los conocimientos adquiridos y las mejores prácticas descubiertas en el marco del Decenio Internacional para una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010) y las iniciativas organizadas en conexión con el diálogo de civilizaciones, comprendida la Alianza de Civilizaciones, tomando en consideración la cooperación con los

Resolución aprobada, previo informe de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa, en la 18ª sesión plenaria, el 23 de octubre de 2009.

- organismos especializados, los fondos y los programas de las Naciones Unidas, especialmente el UNICEF:
- consulte a todos los Estados Miembros para que puedan facilitarle información pertinente que pueda contribuir a la redacción de un proyecto de programa de acción en favor de una cultura de paz;
- f) consulte a los institutos de la UNESCO de categoría 1 y, cuando proceda, a los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO, competentes en lo relativo a la edificación de una cultura de paz, y a las organizaciones no gubernamentales interesadas con las que la UNESCO mantiene relaciones oficiales y cuyo cometido específico es fomentar la paz, a fin de que puedan contribuir a la elaboración de un proyecto de programa de acción en favor de una cultura de paz;
- g) incluya todas las cuestiones atinentes a la contribución de la UNESCO a la paz mediante un proyecto de programa de acción en favor de una cultura de paz, de carácter intersectorial e interdisciplinario, en todos los documentos y cuestionarios apropiados durante el proceso de consultas destinado a preparar el Proyecto de Programa y Presupuesto de la UNESCO para 2012-2013 (36 C/5), que se iniciará en 2010.

XIII 36ª reunión de la Conferencia General

109 Lugar de celebración de la 36^a reunión de la Conferencia General¹

La Conferencia General,
Considerando lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 de su Reglamento,
Considerando que hasta la fecha límite establecida por el Artículo 3 ningún Estado Miembro había invitado
a la Conferencia General a celebrar la 36ª reunión en su territorio,
Decide celebrar su 36ª reunión en la Sede de la Organización en París.

¹ Resolución aprobada en la 18^a sesión plenaria, el 23 de octubre de 2009.

XIV Informes de las Comisiones del Programa, de la Comisión Administrativa y del Comité Jurídico

NOTA

Los informes de las seis Comisiones del Programa (Secciones A à F infra) se presentaron a la Conferencia General, en sesión plenaria, en los documentos siguientes: 35 C/70, 35 C/71, 35 C/72, 35 C/73, 35 C/74 y 35 C/75.

El informe de la Comisión Administrativa se presentó a la Conferencia General, en sesión plenaria, en el documento 35 C/69.

Las propuestas de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa se presentaron a la Conferencia General, en sesión plenaria, en el documento 35 C/76.

Los informes del Comité Jurídico se presentaron a la Conferencia General, en sesión plenaria, en los documentos siguientes: 35 C/77 y 35 C/78.

El texto final *in extenso* de las resoluciones que la Conferencia General aprobó, previa recomendación de las comisiones y comités, se reproduce en los anteriores capítulos de este volumen. El número definitivo que llevan dichas resoluciones figura entre paréntesis. Las demás decisiones que ha tomado la Conferencia General, previa recomendación de las comisiones y comités, quedan reflejadas en los respectivos informes de éstos, que figuran en este capítulo.

A. Informe de la Comisión de Asuntos generales, apoyo a la ejecución del programa y relaciones exteriores (PRX)¹

Introducción

Introducción	
Debate 1	
Punto 4.2	Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 Título II.A - Programas: Instituto de Estadística de la UNESCO
Debate 2	
Punto 4.2	Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 Título II.B - Servicios relacionados con el programa Capítulo 1 - Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África
Debate 3	
Punto 4.2	Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 Título II.B - Servicios relacionados con el programa Capítulo 3 - Planificación estratégica y seguimiento del programa
Punto 3.2	Propuesta de procedimiento para el examen, por la Conferencia General, de los proyectos de Estrategia a Plazo Medio
Punto 6.2	Aplicación de los principios y directrices relativos a los institutos y centros de categoría 2 aprobados en la Resolución 33 C/90
Debate 4	
Punto 6.1	Aplicación de la Resolución 33 C/92 (Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO)
Punto 1.6	Organización de los trabajos de la reunión e informe del Presidente de la 34ª reunión al respecto
Debate 5	
Punto 4.2	Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 Título II.B - Servicios relacionados con el programa Capítulo 2 - Información pública
Debate 6	
Punto 4.2	Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 Título II.B - Servicios relacionados con el programa Capítulo 4 - Planificación y gestión del presupuesto
Debate 7	
Punto 9.3	Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización

La Conferencia General tomó nota de este informe en su 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe.

Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 Punto 4.2

Título III.A - Relaciones exteriores y cooperación Título II.C - Programa de Participación y Becas Capítulo 1 – Programa de Participación Capítulo 2 – Programa de Becas

Debate 8

Punto 5.1 Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO

podría asociarse en 2010-2011

Punto 5.10 Celebración del bicentenario de los procesos de independencia de los países de América Latina y

el Caribe

INTRODUCCIÓN

- 1. En su 181ª reunión, el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General que nombrara al Sr. Mohammad Zahir AZIZ (Afganistán) Presidente de la Comisión PRX. En la segunda sesión plenaria de la Conferencia General celebrada el martes 6 de octubre de 2009, el Sr. Mohammad Zahir Aziz fue elegido Presidente de la Comisión PRX.
- 2. En su primera sesión, celebrada el 9 de octubre de 2009, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator. Fueron elegidos:

Vicepresidentes: Azerbaiyán (Sr. A. Karimov)

Santa Lucía (Sra. V. Lacoeuilhe) Camerún (Sra. H. Youssouf) Egipto (Sr. M.Moussa)

Relator: Noruega (Sr. E. Steensnaes)

- 3. La Comisión aprobó a continuación el programa y el calendario de trabajo presentados en el documento 35 C/COM PRX/1Prov., en su forma enmendada por la Comisión.
- 4. La Comisión dedicó seis sesiones, entre el viernes 9 de octubre y el martes 13 de octubre de 2009, a examinar los puntos de su orden del día.
- 5. La Comisión aprobó su informe en su séptima sesión, el sábado 17 de octubre de 2009. En el informe figuran las recomendaciones que la Comisión transmitió a la plenaria sobre cada punto de su orden del día.

DEBATE 1

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 - Título II.A, Programas: Instituto de Estadística de la UNESCO

- 6. En su primera sesión, la Comisión examinó el punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 Título II.A, Programas: Instituto de Estadística de la UNESCO.
- 7. Tomaron parte en el debate los representantes de 14 Estados Miembros.

Resolución propuesta en el Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev.

8. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 06000 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev. relativa al Título II.A, Programas: Instituto de Estadística de la UNESCO (Resolución 35 C/65).

Recomendaciones generales del Consejo Ejecutivo

9. Tras examinar las Recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/6), la Comisión recomendó a la Conferencia General que hiciera suyas las recomendaciones que figuran en los párrafos 1 a 28 y 80 a 82 del documento 35 C/6.

Consignación presupuestaria del Título II.A, Programas: Instituto de Estadística de la UNESCO

10. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 06000 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev., en que se prevé una consignación presupuestaria total de 9.128.600 dólares estadounidenses en forma de asignación financiera, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de las conclusiones de la reunión conjunta de las siete Comisiones (ADM, PRX y las cinco Comisiones del Programa) y de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.

DEBATE 2

- Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011, Título II.B Servicios relacionados con el programa, Capítulo 1 Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África
- 11. En su primera sesión, la Comisión también examinó el punto 4.2: Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011, Título II.B Servicios relacionados con el programa, Capítulo 1 Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África.
- 12. Tomaron parte en el debate los representantes de 12 Estados Miembros.

Resolución propuesta en el Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev.

13. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 09100 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev., correspondiente al Título II.B - Servicios relacionados con el programa, Capítulo 1 – Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África (Resolución 35 C/70, Parte I).

Proyectos de resolución retirados o no aceptados

- 14. La Comisión informó a la Conferencia General de que el siguiente proyecto de resolución había sido retirado por su autor:
 - 35 C/DR.56 (presentado por Nigeria).

Recomendaciones generales del Consejo Ejecutivo

15. Tras examinar las Recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (documento 35 C/6), la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las recomendaciones que figuran en los párrafos 1 a 28 y 80 a 82 del documento 35 C/6.

Consignación presupuestaria del Título II.B – Servicios relacionados con el programa, Capítulo 1 – Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África

16. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 09100 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev., en que se prevé una consignación presupuestaria total de 4.676.300 dólares estadounidenses, que se desglosa en 1.044.400 dólares para los costos de las actividades y 3.631.900 dólares para los gastos de personal, en el entendimiento de que estas cantidades podrían ajustarse a la luz de las conclusiones de la reunión conjunta de las siete comisiones (la ADM, PRX y las cinco Comisiones del Programa) y de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.

DEBATE 3

- Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011, Título II.B Servicios relacionados con el programa, Capítulo 3 Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa
- Punto 3.2 Propuesta de procedimiento para el examen, por la Conferencia General, de los proyectos de Estrategia a Plazo Medio
- Punto 6.2 Aplicación de los principios y directrices relativos a los institutos y centros de categoría 2 aprobados en la Resolución 33 C/90
- 17. En su segunda sesión, la Comisión examinó los puntos 4.2 (Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011, Título II.B Servicios relacionados con el programa, Capítulo 3 Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa); 3.2 (Propuesta de procedimiento para el examen, por la Conferencia General, de los proyectos de Estrategia a Plazo Medio); y 6.2 (Aplicación de los principios y directrices relativos a los institutos y centros de categoría 2 aprobados en la Resolución 33 C/90).
- 18. Tomaron parte en el debate los representantes de 18 Estados Miembros.
- A. Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011, Título II.B Servicios relacionados con el programa, Capítulo 3 Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa

Resolución propuesta en el Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev.

19. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 09300 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev., correspondiente al Título II.B - Servicios relacionados con el programa, Capítulo 3 - Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa, en su forma enmendada en el proyecto de resolución 35 C/DR.27 presentado por Colombia (Resolución 35 C/70, Parte III).

Recomendaciones generales del Consejo Ejecutivo

20. Tras examinar las Recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/6), la Comisión recomendó a la Conferencia General que hiciera suyas las recomendaciones que figuran en los párrafos 1 a 28 y 80 a 82 del documento 35 C/6.

Consignación presupuestaria del Título II.B – Servicios relacionados con el programa, Capítulo 3 – Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa

21. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 09300 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev., en su forma enmendada por la Comisión, en que se prevé una consignación presupuestaria total de 7.780.000 dólares estadounidenses, que se desglosa en 1.435.000 dólares para los costos de las actividades y 6.345.000 dólares para los gastos de personal, en el entendimiento de que estas cantidades podrían ajustarse a la luz de las conclusiones de la reunión conjunta de las siete comisiones (ADM, PRX y las cinco Comisiones del Programa) y de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.

B. Punto 3.2 Propuesta de procedimiento para el examen, por la Conferencia General, de los proyectos de Estrategia a Plazo Medio

- 22. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 35 C/10 relativo al procedimiento que ha de seguirse en el futuro para el examen por la Conferencia General de los proyectos de Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO.
- 23. La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución presentado por Barbados, Finlandia, Granada, Noruega, San Vicente y las Granadinas y Santa Lucía, y apoyado por el Pakistán y El Salvador, que figura en el documento 35 C/COM PRX/DR.2, en su forma enmendada oralmente por España y Granada. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General, Volumen 1 (Resoluciones) (Resolución 35 C/1).

C. Punto 6.2 Aplicación de los principios y directrices relativos a los institutos y centros de categoría 2 aprobados en la Resolución 33 C/90

- 24. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 35 C/22 titulado "Aplicación de los principios y directrices relativos a los institutos y centros de categoría 2 aprobados en la Resolución 33 C/90".
- 25. La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del documento 35 C/22. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General, Volumen 1 (Resoluciones) (Resolución 35 C/103).

DEBATE 4

Punto 6.1 Aplicación de la Resolución 33 C/92 (Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO)

Punto 1.6 Organización de los trabajos de la reunión e informe del Presidente de la 34ª reunión al respecto

- 26. En su cuarta sesión, la Comisión examinó el punto 6.1 Aplicación de la Resolución 33 C/92 (Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO) y el punto 1.6 Organización de los trabajos de la reunión e informe del Presidente de la 34ª reunión al respecto.
- 27. Tomaron parte en el debate los representantes de 26 Estados Miembros.

A. Punto 6.1 Aplicación de la Resolución 33 C/92 (Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO)

- 28. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 35 C/21 titulado "Aplicación de la Resolución 33 C/92 (Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO)".
- 29. La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 del documento 35 C/21. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General, Volumen 1 (Resoluciones) (Resolución 35 C/100).

B. Punto 1.6 Organización de los trabajos de la reunión e informe del Presidente de la 34ª reunión al respecto

- 30. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 35 C/43 titulado "Organización de los trabajos de la reunión e informe del Presidente de la 34ª reunión al respecto".
- 31. La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución presentado por Albania, Barbados, Canadá, Finlandia, Granada, Jamaica, Mónaco, Noruega, Portugal, San Vicente y las Granadinas y Santa Lucía, y apoyado por Andorra, la República Dominicana, Australia, los Estados Unidos de América, el Pakistán, Islandia, las Islas Salomón, Zimbabwe y Alemania, que figura en el documento 35 C/COM/PRX/DR.3, en su forma enmendada oralmente por el Pakistán, Noruega, los Estados Unidos de América y Marruecos. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General, Volumen I (Resoluciones) (Resolución 35 C/99).

DEBATE 5

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011, Título II.B: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 2 – Información pública

- 32. En su tercera sesión, la Comisión examinó el punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011, Título II. B: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 2 Información pública.
- 33. Tomaron parte en el debate los representantes de 19 Estados Miembros.

Resolución propuesta en el Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev.

34. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 09200 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev., relativa al Título II.B: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 2 – Información pública. (Resolución 35 C/70, Parte II).

Recomendaciones generales del Consejo Ejecutivo

35. Tras examinar las Recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/6), la Comisión recomendó a la Conferencia General que hiciera suyas las recomendaciones que figuran en los párrafos 1 a 28 y 80 a 82 del documento 35 C/6.

Consignación presupuestaria del Título II.B: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 2 – Información pública

36. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 09200 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev. y Corr. 2 (sólo en francés), en que se prevé una consignación presupuestaria total de 13.671.800 dólares estadounidenses, de los cuales 2.083.700 dólares corresponden a los costos de las actividades y 11.588.100 dólares a los gastos de personal, en el entendimiento de que estas cantidades podrían ajustarse en función de la reunión conjunta de las siete comisiones (ADM, PRX y las cinco Comisiones del Programa) y de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario

DEBATE 6

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011, Título II.B: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 4 – Planificación y gestión del presupuesto

- 37. En su segunda sesión, la Comisión examinó el punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011, Título II.B: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 4 Planificación y gestión del presupuesto.
- 38. Participaron en el debate los representantes de dos Estados Miembros.

Resolución propuesta en el Volumen I del documento 35 C/5 Rev.

39. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 09400 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev. relativa al Título II.B: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 4 – Planificación y gestión del presupuesto. (Resolución 35 C/70, Parte IV).

Recomendaciones generales del Consejo Ejecutivo

40. Tras examinar las Recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/6), la Comisión recomendó a la Conferencia General que hiciera suyas las recomendaciones que figuran en los párrafos 1 a 28 y 80 a 82 del documento 35 C/6.

Consignación presupuestaria del Título II.B: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 4 – Planificación y gestión del presupuesto

41. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 09400 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev., en que se prevé una consignación presupuestaria total de 4.839.900 dólares estadounidenses, que se desglosa en 507.700 dólares para los costos de las actividades y 4.332.200 dólares para los gastos de personal, en el entendimiento de que esas cantidades podrían ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las siete comisiones (ADM, PRX y las cinco Comisiones del Programa) y de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.

DEBATE 7

- Punto 9.3 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización
- Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011

Título III.A - Relaciones exteriores y cooperación

Título II.C, Capítulo 1 - Programa de Participación

Título II.C, Capítulo 2 - Programa de Becas

- 42. En sus sesiones quinta y sexta, la Comisión examinó los puntos 9.3 (Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización) y 4.2 (Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011: Título III.A Relaciones exteriores y cooperación y Título II.C Programa de Participación y Becas, Capítulo 1 Programa de Participación y Capítulo 2 Programa de Becas).
- 43. Tomaron parte en el debate los representantes de 44 Estados Miembros.
- A. Punto 9.3 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización
- 44. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 35 C/50 sobre este punto, "Definición de las regiones con miras a la ejecución por la Organización de actividades de carácter regional".
- 45. La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que admitiera a las Islas Feroe en la región Europa con miras a su participación en las actividades regionales de la Organización (Resolución 35 C/104).
- B. Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011, Título III.A Relaciones exteriores y cooperación

Resolución propuesta en el Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev.

46. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 11000 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev. relativa al Título III.A - Relaciones exteriores y cooperación, con las modificaciones que figuran en el proyecto de resolución 35 C/DR.64 presentado por Azerbaiyán y las que introdujo oralmente la Comisión (Resolución 35 C/77).

Recomendaciones generales del Consejo Ejecutivo

47. Habiendo examinado las Recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (documento 35 C/6), la Comisión recomendó a la Conferencia General que hiciera suyas las recomendaciones que figuran en los párrafos 1 a 28 y 80 a 82 del documento 35 C/6.

Consignación presupuestaria del Título III.A: Relaciones exteriores y cooperación

- 48. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 11000 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev., en su forma enmendada por la Comisión, en que se prevé una consignación presupuestaria total de 17.667.000 dólares, que se desglosa en 3.076.700 dólares para los costos de las actividades y 14.590.300 para gastos de personal, en el entendimiento de que estas cantidades podrían ajustarse en función de las conclusiones de la reunión conjunta de las siete comisiones (la Comisión ADM, la Comisión PRX y las cinco Comisiones del Programa) y de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.
- C. Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011: Título II.C Programa de Participación y Becas, Capítulo 1 Programa de Participación

Resolución propuesta en el Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev.

49. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 10100 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev. relativo al Título II.C - Programa de Participación y Becas, Capítulo 1 – Programa de Participación (Resolución 35 C/67).

Proyectos de resolución retirados o no aceptados

- 50. La Comisión informó a la Conferencia General de que el siguiente proyecto de resolución había sido retirado por su autor:
 - 35 C/DR.63 (presentado por Argentina).

Recomendaciones generales del Consejo Ejecutivo

51. Habiendo examinado las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/6), la Comisión recomendó a la Conferencia General que hiciera suyas las recomendaciones que figuran en los párrafos 1 a 28 y 80 a 82 del documento 35 C/6.

Consignación presupuestaria del Título II.C - Programa de Participación y Becas, Capítulo 1 – Programa de Participación

- 52. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 10100 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev., en que se prevé una consignación presupuestaria total de 19.980.200 dólares, que se desglosa en 19.000.000 de dólares para los costos directos del programa, 50.000 dólares para los gastos de funcionamiento y 930.200 dólares para los gastos de personal, en el entendimiento de que estas cantidades podrían ajustarse en función de la reunión conjunta de las siete comisiones (ADM, PRX y las cinco Comisiones del Programa) y de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.
- D. Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011, Título II.C Programa de Participación y Becas, Capítulo 2 Programa de Becas

Resolución propuesta en el Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev.

53. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 10200 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev. relativa al Título II.C - Programa de Participación y Becas, Capítulo 2 – Programa de Becas (Resolución 35 C/68).

Proyectos de resolución retirados o no aceptados

- 54. La Comisión informó a la Conferencia General de que el siguiente proyecto de resolución había sido retirado por su autor:
 - 35 C/DR.16 (presentado por Burkina Faso).

Recomendaciones generales del Consejo Ejecutivo

55. Habiendo examinado las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/6), la Comisión recomendó a la Conferencia General que hiciera suyas las recomendaciones que figuran en los párrafos 1 a 28 y 80 a 82 del documento 35 C/6.

Consignación presupuestaria del Título II.C - Programa de Participación y Becas, Capítulo 2 - Programa de Becas

56. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 10200 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev., en que se prevé una consignación presupuestaria total de 1.861.000 dólares, que se desglosa en 1.165.500 dólares para los costos de las actividades y 695.500 dólares para los gastos de personal, en el entendimiento de que estas cantidades podrían ajustarse en función de la reunión conjunta de las siete comisiones (ADM, PRX y las cinco Comisiones del Programa) y de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.

DEBATE 8

- Punto 5.1 Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría asociarse en 2010-2011
- Punto 5.10 Celebración del bicentenario de los procesos de independencia de los países de América Latina y el Caribe
- 57. En su sexta sesión, la Comisión examinó el Punto 5.1 Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría asociarse en 2010-2011 y el Punto 5.10 Celebración del bicentenario de los procesos de independencia de los países de América Latina y el Caribe.
- 58. Tomaron parte en el debate los representantes de 19 Estados Miembros.

A. Punto 5.1 Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría asociarse en 2010-2011

- 59. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 35 C/15 titulado "Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría asociarse en 2010-2011".
- 60. La Comisión también recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 3 del documento 35 C/15. La resolución aprobada consta en el Volumen 1 de las Actas de la Conferencia General (Resoluciones) (Resolución 35 C/72).

B. Punto 5.10 Celebración del bicentenario de los procesos de independencia de los países de América Latina y el Caribe

- 61. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 35 C/COM PRX/DR.1 titulado "Celebración del bicentenario de los procesos de independencia de los países de América Latina y el Caribe".
- 62. La Comisión también recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 35 C/COM PRX/DR.1, presentado por la República Bolivariana de Venezuela y apoyado por la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Colombia, Cuba, El Salvador, España, Guatemala, México, Perú, Paraguay y la República Dominicana. La resolución aprobada consta en el Volumen 1 de las Actas de la Conferencia General (Resoluciones) (Resolución 35 C/73).

B. Informe de la Comisión de Educación (ED)¹

Introducción

Aspectos destacados de la Mesa Redonda Ministerial sobre Educación, "¿Qué educación para el futuro? Enseñanzas de las grandes conferencias internacionales sobre educación"

Debate 1

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011

- Resoluciones propuestas en el Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev. y proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto
- Recomendaciones de la Comisión relativas a otros proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso*
- Proyectos de resolución retirados o no aceptados
- Consignación presupuestaria del Gran Programa I

Informes de la OIE, el IIPE, el IUAL, el ITIE, el IICBA, el IESALC y el PRELAC

Debate 2

Punto 5.5	Enmiendas a los Estatutos del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de
	Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC)

Punto 8.4 Revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África de 1981 y del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en Asia y el Pacífico de 1983

Punto 5.17 Canje de deuda por educación

Punto 5.3 Aplicación de la Resolución 34 C/58 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

Debate 3

Punto 5.19 Proyecto de estrategia para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014), comprendida la Declaración de Bonn

Punto 5.4 Estrategia destinada a convertir a la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) en el centro de excelencia de la UNESCO en materia de planes y programas de estudios

Punto 5.14 Conferencia Mundial sobre Atención y Educación de la Primera Infancia

La Conferencia General tomó nota de este informe en su 16ª sesión plenaria, el 22 de octubre de 2009, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe.

Debate 4

Punto 5.23 Propuesta de creación en la India de un Instituto Mahatma Gandhi de educación para la paz y el desarrollo sostenible, como instituto de categoría 1 de la UNESCO

Punto 5.6 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO: Propuesta de creación en Filipinas de un centro de aprendizaje a lo largo de toda la vida para el desarrollo sostenible en

Asia Sudoriental, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

Punto 5.6 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO: Propuesta de creación en la

República Árabe Siria de un centro regional dedicado a la primera infancia, como centro de

categoría 2 auspiciado por la UNESCO

Debate 5

Punto 5.25 Repercusiones para el sistema educativo y la libertad de expresión de la situación en Honduras

INTRODUCCIÓN

- 1. En su 182ª reunión el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General que nombrara Presidente de la Comisión ED al Sr. Duncan Hindle (Sudáfrica). En la segunda sesión plenaria, celebrada el 6 de octubre de 2009, el Sr. Hindle fue elegido Presidente de la Comisión ED.
- 2. En su primera sesión, el 12 de octubre de 2009, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator. Fueron elegidos por aclamación:

Vicepresidentes: Sra. I. Alberdi Alonso (España)

Sra. V. Fila (Serbia)

Sra. F. Alexis-Bernardini (Granada) Sr. M. Waletofea (Islas Salomón)

Relator: Sr. A.A. Abujafar (Jamahiriya Árabe Libia)

- 3. La Comisión aprobó a continuación el programa y el calendario de trabajo presentados en el documento 35 C/COM ED/1 Prov. Rev.
- 4. La Comisión dedicó seis sesiones, entre el 12 de octubre y el 15 de octubre de 2009, a examinar los puntos de su orden del día.
- 5. La Comisión aprobó su informe en su séptima sesión, el 19 de octubre de 2009. En el informe figuran las recomendaciones que la Comisión transmitió a la plenaria sobre cada punto de su orden del día.

Aspectos destacados de la Mesa Redonda Ministerial sobre Educación "¿Qué educación para el futuro? Enseñanzas de las grandes conferencias internacionales sobre educación" (35 C/INF.28 Rev.)

6. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los aspectos destacados de la Mesa Redonda Ministerial "¿Qué educación para el futuro? Enseñanzas de las grandes conferencias internacionales sobre educación". Subrayó una serie de recomendaciones derivadas de la Mesa Redonda, entre ellas la necesidad de que la UNESCO se centre en medidas concretas vinculadas al fortalecimiento de las capacidades de los países de bajos ingresos, las políticas inclusivas, la formación y condición de los docentes, la enseñanza técnica y profesional, la transmisión de los valores, la reducción del costo de los estudios en el extranjero para estudiantes de países en desarrollo y la participación de los jóvenes en la adopción de decisiones.

DEBATE 1

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010 2011

- 7. En sus sesiones primera, segunda y tercera (12 y 13 de octubre), la Comisión examinó el punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011, Título II.A: Gran Programa I Educación. Presentó este punto el Subdirector General de la Oficina de Planificación Estratégica (BSP), quien se refirió al documento 35 C/5 Rev. y los principios de programación en que se basa. Acto seguido, el Subdirector General de Educación, representante del Director General, suministró información concreta sobre el proyecto de programa y presupuesto correspondiente al Gran Programa I.
- 8. Tomaron la palabra los representantes de 41 Estados Miembros, un Observador y una organización no qubernamental.

Resoluciones propuestas en el Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev. y proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto

- 9. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01000 del documento 35 C/5 Rev. (Volumen 1) relativa al Gran Programa I Educación, con las modificaciones que figuran en:
 - i) los siguientes proyectos de resolución:
 - 35 C/DR.18 (Colombia) para el inciso i), apartado a), párrafo 1);
 - 35 C/DR.19 (Colombia) para el inciso ii), apartado a), párrafo 1);
 - 35 C/DR.20 (Colombia) para el inciso iii), apartado b), párrafo 1);
 - ii) las recomendaciones del Consejo Ejecutivo contenidas en los párrafos 1 a 44 y 80 a 82 del documento 35 C/6;

iii) enmiendas hechas oralmente por la Comisión y expuestas en las recomendaciones de la Comisión sobre otros proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso*.

(Resolución 35 C/3).

- 10. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01100 del documento 35 C/5 Rev. (Volumen 1) relativa a la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) (Resolución 35 C/4).
- 11. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01200 del documento 35 C/5 Rev. (Volumen 1) relativa al Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE) (Resolución 35 C/5).
- 12. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01300 del documento 35 C/5 Rev. (Volumen 1) relativa al Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL) (Resolución 35 C/6).
- 13. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01400 del documento 35 C/5 Rev. (Volumen 1) relativa al Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE) (Resolución 35 C/7).
- 14. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01500 del documento 35 C/5 Rev. (Volumen 1) relativa al Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) (Resolución 35 C/8).
- 15. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 01600 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev., relativo al Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), en su forma enmendada por el documento 35 C/DR.3 (Estado Plurinacional de Bolivia, Cuba, República Bolivariana de Venezuela y República Dominicana), el cual fue modificado además por la Comisión (Resolución 35 C/9).

Recomendaciones de la Comisión relativas a otros proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso*

- 16. La Comisión informó a la Conferencia General de que los proyectos de resolución que figuran a continuación no habían sido aceptados, por lo que no figurarán *in extenso* en las Actas de la Conferencia General:
 - 35 C/DR.9 (República Islámica del Irán) relativo al párrafo 01000, 1 a) i), que tiene por finalidad insertar, en la decimotercera línea, después de la palabra "técnica", las palabras "y el fomento de la educación empresarial en la enseñanza superior". Las repercusiones financieras se estiman en 150.000 dólares, que el autor propone financiar con fondos del Presupuesto Ordinario asignados al Gran Programa I y recursos extrapresupuestarios.
 - La Comisión recomendó a la Conferencia General que pidiera al Director General que insertase referencias a la educación empresarial en la enseñanza superior y la enseñanza y formación técnica y profesional (TVET) en el Volumen 2 del documento 35 C/5, y le invitara a estudiar las maneras más idóneas de integrar en los planes de trabajo la organización de una reunión regional sobre el tema.
 - 35 C/DR.36 (Cuba), relativo al párrafo 01000, 1 a) ii), en el que se invita al Director General a insertar, al final del inciso, el siguiente texto: "Celebración del VII Congreso Internacional de Educación Superior Universidad 2010 con el coauspicio de la UNESCO a efectuarse en La Habana, Cuba, con el objetivo de encontrar soluciones al problema de la educación para todos a lo largo de toda la vida, lo que reitera el renovado compromiso de la Educación Superior con la Sociedad y con su tiempo y permitirá examinar, de forma conjunta con todos los participantes, las necesarias transformaciones que se requieren en las instituciones de educación superior para que asuman un papel decisivo en el desarrollo sostenible de nuestros países". Las repercusiones financieras de este proyecto de resolución se estiman en 50.000 dólares, que el autor propone sufragar con fondos asignados al Gran Programa I.
 - La Comisión recomendó a la Conferencia General que invitara al Director General a incluir una referencia al Congreso en la versión final del documento 35 C/5, Volumen 2, y a pedir al IESALC que prestara apoyo al Congreso.
 - 35 C/DR.42 (Japón) relativo al párrafo 01000, 1 a) iv), que tiene por objeto insertar, al final del párrafo, después de la palabra "educación", el siguiente texto: "La Organización también reforzará las redes mundiales de educación, en particular la Red del Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO (RedPEA)", e

introducir, después del resultado esperado 14, un nuevo resultado esperado 15 que rece como sigue: "fortalecimiento de la RedPEA en todo el mundo como excelente medio de garantizar y potenciar la notoriedad de la UNESCO a través de la educación". Este proyecto de resolución no entraña repercusiones presupuestarias.

La Comisión recomendó a la Conferencia General que invitara al Director General a insertar, al final del párrafo 01000, 1 a) ii), la siguiente frase: "Por conducto de la Red del Plan de Escuelas Asociadas (RedPEA), la UNESCO determinará y promoverá ejemplos de prácticas ejemplares, incluido el ámbito de la educación para el desarrollo sostenible, y acrecentará la notoriedad de la UNESCO en la esfera de la educación".

- 35 C/DR.40 (Estados Unidos de América) relativo al párrafo 01000, 2 b) 7, que está destinado a sustituir las palabras "y la garantía de calidad" por el siguiente texto: "la garantía de calidad y los contenidos y materiales didácticos basados en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), como los recursos educativos de libre acceso", y no entraña repercusiones presupuestarias.

La Comisión recomendó a la Conferencia General que insertase al final del párrafo 01000, 1 a) ii), las palabras "comprendidos los recursos educativos de libre acceso."

35 C/DR.55 (presentado por Uruguay, copatrocinado por Paraguay) relativo al párrafo 01000, 2 b) 8, en el que se invita al Director General a insertar, al final del resultado esperado 8, después de la palabra "catástrofes", el siguiente texto: "y en materia de aplicación de las TIC en educación, fomentando así la inclusión social e impulsando la cooperación sur-sur y norte-sur". Las repercusiones financieras se estiman en 150.000 dólares, que según los autores podrían sufragarse con recursos extrapresupuestarios o bien recursos procedentes del Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE).

La Comisión recomendó a la Conferencia General que invitara al Director General a examinar las maneras más idóneas de integrar en los planes de trabajo el intercambio de prácticas ejemplares en relación con las TIC y la formación de educadores, como el conocimiento adquirido en Uruguay mediante el "Plan Conectividad Educativa e Informática Básica para el Aprendizaje en Línea (CEIBAL)".

- 35 C/DR.52 (presentado por Bélgica, Líbano, Marruecos, Países Bajos, Portugal y Senegal, con el apoyo de Bulgaria, Burkina Faso, Chile, Côte d'Ivoire, Francia, Madagascar, México, República Democrática del Congo y Túnez) relativo al párrafo 01000, 2 b), cuya finalidad es insertar, después del resultado esperado 8, un nuevo resultado esperado 9 con el siguiente texto: "9. Fortalecimiento de las capacidades nacionales de los Estados Miembros con miras a garantizar la calidad y equidad de sus sistemas educativos, en particular mediante el fomento del intercambio de prácticas idóneas". El proyecto de resolución no entraña repercusiones presupuestarias.

La Comisión recomendó a la Conferencia General que invitara al Director General a insertar, en el párrafo 01000, 1 a) iii), al final de la primera frase, el siguiente texto: "y velar por que sus sistemas educativos sean de calidad y equitativos".

- 35 C/DR.30 (Francia, copatrocinado por Bélgica, Países Bajos y Polonia, con el apoyo de Argentina), referente al párrafo 01000, 2 b), en el que se invita al Director General a insertar un resultado esperado adicional 11 tras el resultado esperado 10, que rece como sigue: "Reforzar las acciones emprendidas para mantener la recordación del Holocausto y combatir toda forma de negación de este genocidio, a fin de luchar de manera eficaz contra el antisemitismo, en especial entre los jóvenes, mediante la educación". Los autores sugieren que esta propuesta se financie mediante fondos extrapresupuestarios.

La Comisión recomendó a la Conferencia General que insertara la expresión ", y según proceda," en el párrafo 01000, 2, 6, después de "en particular", añadiera en el párrafo 01031 del Volumen 2 del documento 35 C/5 una referencia al Grupo de Trabajo Intersectorial e insertase un nuevo indicador de resultados relativo a la recordación del Holocausto en el resultado esperado 6.

- 35 C/DR.41 (Estados Unidos de América) relativo al párrafo 01000, 2 b) 13, en el que se invita al Director General a insertar, después de la palabra "Sostenible", el siguiente texto: "y del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización", y que no entraña repercusiones presupuestarias.

La Comisión recomendó a la Conferencia General que invitara al Director General a insertar, en el párrafo 01000, 1 a) iv), después de las palabras "proceso de la EPT", el siguiente texto: "el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012)", y modificar el punto 2 b) 1, de modo que rece como sigue: "fortalecimiento de las capacidades nacionales de planificación, ejecución y gestión de programas de alfabetización de calidad, en particular mediante la iniciativa LIFE, basándose en el desempeño por parte de la UNESCO de una función más destacada en la coordinación internacional del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización".

- 35 C/DR.54 (presentado por Tailandia y copatrocinado por Argentina, Bulgaria, Congo, Ecuador, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, Polonia, República de Corea, Senegal y Venezuela (República Bolivariana de), con el apoyo de los Países Bajos) relativo al párrafo 01000, 2 b), cuyo propósito es insertar, después del resultado esperado 14, un nuevo resultado esperado 15 con el siguiente texto: "15. Tener en cuenta el objetivo de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien, 1990) de responder a las necesidades básicas de aprendizaje, comprendido un compromiso renovado para con la universalización del acceso y la promoción de la equidad y el cumplimiento de los compromisos y objetivos globales". Este proyecto de resolución no entraña repercusiones presupuestarias.

La Comisión recomendó a la Conferencia General que en el Volumen 2 de la versión final del documento 35 C/5 se insertase una referencia a los compromisos asumidos en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien, 1990).

Proyectos de resolución retirados o no aceptados

17. La Comisión informó a la Conferencia General de que los siguientes proyectos de resolución no habían sido aceptados: 35 C/DR.21 (Colombia), 35 C/DR.74 (Egipto) y 35 C/6 Add. (por lo que se refiere a la Decisión 182 EX/63).

Consignación presupuestaria del Gran Programa I

- 18. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 118.535.700 dólares que figura en el párrafo 01000 del documento 35 C/ Rev., Gran Programa I Educación, asignándose 56.175.700 dólares para las actividades (comprendidas las consignaciones para los institutos de educación de categoría 1) y 62.360.000 para los gastos de personal, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa.
- 19. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 correspondiente a la **Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01100 del documento 35 C/5 Rev., en la que se prevé una consignación presupuestaria de 4.800.000 dólares dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa.
- 20. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 correspondiente al **Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01200 del documento 35 C/5 Rev., en la que se prevé una consignación presupuestaria de 5.300.000 dólares <u>dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I</u>, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa.
- 21. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 correspondiente al **Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01300 del documento 35 C/5 Rev., en la que se prevé una consignación presupuestaria de 2.000.000 de dólares <u>dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I</u>, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa.
- 22. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 correspondiente al **Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01400 del documento 35 C/5 Rev., en la que se prevé una consignación presupuestaria de 900.000 dólares <u>dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I</u>, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa.
- 23. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 correspondiente al **Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01500 del documento 35 C/5 Rev., en la que se prevé una consignación presupuestaria de 2.500.000 dólares <u>dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I</u>, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa.

24. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 correspondiente al **Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01600 del documento 35 C/5 Rev., en la que se prevé una consignación presupuestaria de 2.000.000 de dólares <u>dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I</u>, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa.

Informes de la OIE, el IIPE, el IUAL, el ITIE, el IICBA, el IESALC y el PRELAC

25. Habiendo examinado los informes de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) (35 C/REP 1), el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE) (35 C/REP/2), el Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL) (35 C/REP/3), el Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE) (35 C/REP/4), el Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) (35 C/REP/6), el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) (35 C/REP/5) y el Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC) (35 C/REP/7), la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de dichos informes.

DEBATE 2

- Punto 5.5 Enmiendas a los Estatutos del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC)
- Punto 8.4 Revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África de 1981 y del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en Asia y el Pacífico de 1983
- Punto 5.17 Canje de deuda por educación
- Punto 5.3 Aplicación de la Resolución 34 C/58 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados
- 26. Durante sus sesiones tercera y cuarta celebradas los días 13 y 14 de octubre de 2009, la Comisión examinó los cuatro puntos siguientes: punto 5.5 Enmiendas a los Estatutos del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC); punto 8.4 Revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África de 1981 y del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en Asia y el Pacífico de 1983; punto 5.17 Canje de deuda por educación, y punto 5.3 Aplicación de la Resolución 34 C/58 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados.
- 27. Estos puntos se examinaron sin debate. No obstante, un Estado Miembro hizo uso de la palabra después de la aprobación del punto 5.17, y un Estado Miembro y un observador hicieron lo propio tras la aprobación del punto 5.3.
- Punto 5.5 Enmiendas a los Estatutos del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC)
- 28. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 35 C/19 titulado "Enmiendas a los Estatutos del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC)".
- 29. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 6 del documento 35 C/19. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/10).
- Punto 8.4 Revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África de 1981 y del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en Asia y el Pacífico de 1983
- 30. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 35 C/48 titulado "Revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África de 1981 y del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en Asia y el Pacífico de 1983".
- 31. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 15 del documento 35 C/48. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/11).

Punto 5.17 Canje de deuda por educación

- 32. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 35 C/52 titulado "Canje de deuda por educación".
- 33. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 15 del documento 35 C/52. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/12).

Punto 5.3 Aplicación de la Resolución 34 C/58 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

- 34. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los documentos 37 C/17 y Add., titulados "Aplicación de la Resolución 34 C/58 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados".
- 35. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 35 C/17 Add. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/75).

DEBATE 3

- Punto 5.19 Proyecto de estrategia para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014), comprendida la Declaración de Bonn
- Punto 5.4 Estrategia destinada a convertir a la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) en el centro de excelencia de la UNESCO en materia de planes y programas de estudios

Punto 5.14 Conferencia Mundial sobre Atención y Educación de la Primera Infancia

- 36. En su cuarta sesión celebrada el 14 de octubre de 2009 la Comisión examinó los puntos 5.19 (Proyecto de estrategia para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014), comprendida la Declaración de Bonn), 5.4 (Estrategia destinada a convertir a la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) en el centro de excelencia de la UNESCO en materia de planes y programas de estudios) y 5.14 (Conferencia Mundial sobre Atención y Educación de la Primera Infancia).
- 37. Tomaron parte en el debate los representantes de 27 Estados Miembros y de una organización no gubernamental.

Punto 5.19 Proyecto de estrategia para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014), comprendida la Declaración de Bonn

- 38. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 35 C/54 titulado "Proyecto de estrategia para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014), comprendida la Declaración de Bonn".
- 39. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 49 del documento 35 C/54, en su forma enmendada por el documento 35 C/COM ED/DR.2, presentado por Finlandia, Alemania, Indonesia, Japón, Filipinas y República de Corea, copatrocinado por Madagascar y Suiza, y apoyado por Viet Nam, en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/13).

Punto 5.4 Estrategia destinada a convertir a la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) en el centro de excelencia de la UNESCO en materia de planes y programas de estudios

- 40. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 35 C/18 titulado "Estrategia destinada a convertir la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) en el centro de excelencia de la UNESCO en materia de planes y programas de estudios".
- 41. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 9 del documento 35 C/18, en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/14).

Punto 5.14 Conferencia Mundial sobre Atención y Educación de la Primera Infancia

- 42. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de la nota explicativa que figura en el documento 35 C/COM ED/DR.1 titulado "Conferencia Mundial sobre Atención y Educación de la Primera Infancia", presentado por la Federación de Rusia.
- 43. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 35 C/COM ED/DR.1. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/15).

DEBATE 4

- Punto 5.23 Propuesta de creación en la India de un Instituto Mahatma Gandhi de educación para la paz y el desarrollo sostenible, como instituto de categoría 1 de la UNESCO
- Punto 5.6 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO: Propuesta de creación en Filipinas de un centro de aprendizaje a lo largo de toda la vida para el desarrollo sostenible en Asia Sudoriental, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
- Punto 5.6 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO: Propuesta de creación en la República Árabe Siria de un centro regional dedicado a la primera infancia, como centro de categoría 2 auspiciado por la unesco
- 44. Durante sus sesiones cuarta y quinta celebradas el 14 de octubre de 2009, la Comisión examinó los tres puntos siguientes: punto 5.23 Propuesta de creación en la India de un Instituto Mahatma Gandhi de educación para la paz y el desarrollo sostenible, como instituto de categoría 1 de la UNESCO; punto 5.6 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO: Propuesta de creación en Filipinas de un centro de aprendizaje a lo largo de toda la vida para el desarrollo sostenible en Asia Sudoriental, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO; y Propuesta de creación en la República Árabe Siria de un centro regional dedicado a la primera infancia, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.
- 45. Hicieron uso de la palabra los representantes de 23 Estados Miembros.
- Punto 5.23 Propuesta de creación en la India de un Instituto Mahatma Gandhi de educación para la paz y el desarrollo sostenible, como instituto de categoría 1 de la UNESCO
- 46. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 35 C/61 titulado "Propuesta de creación en la India de un Instituto Mahatma Gandhi de educación para la paz y el desarrollo sostenible como instituto de categoría 1 de la UNESCO".
- 47. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 35 C/61, en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/16).
- Punto 5.6 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO: Propuesta de creación en Filipinas de un centro de aprendizaje a lo largo de toda la vida para el desarrollo sostenible en Asia Sudoriental, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
- 48. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 35 C/20, Parte XIII, titulado "Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO: Propuesta de creación en Filipinas de un centro de aprendizaje a lo largo de toda la vida para el desarrollo sostenible en Asia Sudoriental, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO".
- 49. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 del documento 35 C/20, Parte XIII. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/17).
- Punto 5.6 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO: Propuesta de creación en la República Árabe Siria de un centro regional dedicado a la primera infancia, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
- 50. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 35 C/20, Parte XVI, titulado "Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO: Propuesta de creación en la República Árabe Siria de un centro regional dedicado a la primera infancia, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO".

51. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 del documento 35 C/20, Parte XVI. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/18).

DEBATE 5

Punto 5.25 Repercusiones para el sistema educativo y la libertad de expresión de la situación en Honduras

- 52. En su sexta sesión, celebrada el 15 de octubre de 2009, la Comisión examinó el punto 5.25 Repercusiones para el sistema educativo y la libertad de expresión de la situación en Honduras.
- 53. Un grupo de trabajo especialmente constituido elaboró una serie de enmiendas al proyecto de resolución propuesto en el documento 35 C/COM ED/DR.3, presentado por Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Guatemala, Jamaica y la República Bolivariana de Venezuela, y copatrocinado por Ecuador y Nicaragua. A continuación, se propuso aprobar sin debate el proyecto de resolución modificado. Los representantes de 10 Estados Miembros hicieron uso de la palabra para tratar cuestiones de procedimiento relacionadas con su aprobación.
- 54. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 35 C/COM ED/DR.3 en su forma enmendada por la Comisión. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/76).

C. Informe de la Comisión de Ciencias Exactas y Naturales (SC)¹

Introducción

Declaración conjunta de los Presidentes de los cinco programas científicos intergubernamentales e internacionales (PICF, PICG, PHI, MAB y MOST) y la COI

Informes de los programas científicos intergubernamentales e internacionales: COI, MAB, PICG, PHI y PICF e informe del Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE

Debate 1

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011

- Resoluciones propuestas en el Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev. y proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto
- Recomendaciones de la Comisión relativas a otros proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación in extenso
- · Proyectos de resolución retirados o no aceptados
- Recomendaciones generales del Consejo Ejecutivo (35 C/6)
- Consignación presupuestaria del Gran Programa II

Debate 2

Punto 5.6 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

Parte I	Propuesta de creación en Beijing (China) de un centro internacional sobre la aplicación de las tecnologías espaciales al patrimonio cultural y natural, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
Parte II	Propuesta de creación, en Santo Domingo (República Dominicana), de un centro para la gestión sostenible de los recursos hídricos en los Estados Insulares del Caribe, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
Parte III	Propuesta de creación de un centro internacional de formación en biómica, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, en el Instituto Weizmann para la Ciencia (Israel)
Parte IV	Propuesta de creación, en la República Federal de Alemania, de un centro internacional sobre recursos hídricos y cambio mundial, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
Parte V	Propuesta de creación, en Portugal, de un centro internacional de ecohidrología costera, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General tomó nota de este informe en su 16ª sesión plenaria, el 22 de octubre de 2009, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe.

Parte VI Propuesta de creación en Frutal, Estado de Minas Gerais (República Federativa del Brasil), de HidroEx – centro internacional de enseñanza, desarrollo de capacidades e investigación aplicada sobre los recursos hídricos, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO Parte XV Propuesta de creación en el Instituto de Recursos Hídricos (IWR) del cuerpo de ingenieros del ejército estadounidense (Estados Unidos de América), de un centro internacional para la gestión integrada de los recursos hídricos (ICIWaRM), Alexandria (Virginia), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO Parte XXI Propuesta de creación del centro de ecohidrología para Asia y el Pacífico (APCE) en Indonesia, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO Parte XXII Propuesta de creación en Ispahán (República Islámica del Irán) de un centro regional para el desarrollo de parques científicos e incubadoras de tecnología, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

Debate 3

Punto 5.15 Contribución del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO y la Red Mundial de Reservas de Biosfera al desarrollo sostenible

Debate 4

Punto 5.24 Realización por la UNESCO de un estudio relativo a la viabilidad de la creación de un programa internacional de ingeniería

Debate 5 (Reunión conjunta con la Comisión de Ciencias Sociales y Humanas)

Punto 5.12 La UNESCO y la acción mundial frente al cambio climático

ANEXO

Declaración conjunta de los Presidentes de los cinco programas científicos intergubernamentales e internacionales y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental al Director General y a la 35ª reunión de la Conferencia General

INTRODUCCIÓN

- 1. En su 182ª reunión, el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General la candidatura del Sr. Simeón Anguelov (Bulgaria) a la Presidencia de la Comisión de Ciencias Exactas y Naturales (Comisión SC). En la sesión plenaria, el 8 de octubre de 2009, el Sr. Simeón Anguelov (Bulgaria) fue elegido Presidente de la Comisión SC.
- 2. En su primera sesión, el 14 de octubre de 2009, la Comisión aprobó las propuestas del Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator. Fueron elegidos por aclamación:

Vicepresidentes: Sra. R. Ladenheim (Argentina)

Sr. M. E. E. Ehilé (Côte d'Ivoire) Sr. J. J. Gaardhøje (Dinamarca)

Sr. K. J. Luis (Malasia)

Relator: Sr. Mohamed El-Zahaby (Egipto)

- 3. Acto seguido, la Comisión aprobó el calendario de trabajo que figura en el documento 35 C/COM SC/1 Prov.
- 4. Entre el 14 de octubre y el 16 de octubre de 2009, la Comisión dedicó cinco sesiones al examen de los puntos de su orden del día.
- 5. La Comisión aprobó su informe en su sexta sesión, el 20 de octubre de 2009.

Declaración conjunta de los Presidentes de los cinco programas científicos intergubernamentales e internacionales (PICF, PICG, PHI, MAB y MOST) y la COI

6. El Dr. Abdin Salih, Presidente del Programa Hidrológico Internacional (PHI), hizo una declaración en nombre de los Presidentes de los cinco programas científicos intergubernamentales e internacionales (PICF, PICG, PHI, MAB y MOST) y la COI. La Declaración conjunta de los Presidentes de los cinco programas científicos intergubernamentales e internacionales y la COI dirigida al Director General y a la 35ª reunión de la Conferencia General figura como Anexo del presente informe.

Informes de los programas científicos intergubernamentales e internacionales: COI, MAB, PICG, PHI y PICF e informe del Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE

- 7. La Comisión tomó nota de los informes de los programas científicos intergubernamentales e internacionales: la COI (35 C/REP/8), el MAB (35 C/REP/9), el PICG (35 C/REP/10), el PHI (35 C/REP.11) y el PICF (35 C/REP/22), así como del Informe del Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua sobre sus actividades (2008-2009) (35 C/REP/21).
- 8. En nombre de los 32 ministros y las 60 delegaciones que habían asistido a la Mesa Redonda sobre el tema "Hacia la buena gestión de los océanos: contribución de la UNESCO a una ordenación responsable", celebrada en la Sede de la UNESCO los días 12 y 13 de octubre de 2009, el Delegado de la India transmitió a la Comisión SC las principales conclusiones de la Mesa Redonda, que figuran en el documento 35 C/INF.29.

DEBATE 1

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011

9. En sus sesiones primera, segunda y tercera, la Comisión examinó el punto 4.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011, Título II.A, Gran Programa II – Ciencias Exactas y Naturales. Presentaron este punto los representantes del Director General, el Subdirector General de la Oficina de Planificación Estratégica, el Subdirector General del Sector de Ciencias Exactas y Naturales y el Subdirector General de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental. Hicieron uso de la palabra los representantes de 52 Estados Miembros y de dos observadores.

Resoluciones propuestas en el Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev. y proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto

10. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 02000 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev., relativa al Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales, en su forma enmendada por:

- i) los siguientes proyectos de resolución:
 - 35 C/DR.22 (Colombia) relativo al apartado 2 b)
 - 34 C/DR.45 (República Dominicana) relativo al apartado 1 a) i)
- ii) las modificaciones recomendadas por el Consejo Ejecutivo que figuran en los párrafos 45, 47 y 56 del documento 35 C/6.

(Resolución 35 C/19).

- 11. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 02100 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev. en relación con el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE) (Resolución 35 C/20).
- 12. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 02200 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev. en lo relativo al Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT) (Resolución 35 C/21).

Recomendaciones de la Comisión relativas a otros proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso*

- 13. La Comisión informó a la Conferencia General de que los proyectos de resolución que se enumeran a continuación no habían sido aceptados para su aprobación *in extenso* en las Actas de la Conferencia General.
 - 35 C/DR.14 (Cuba) En este proyecto de resolución se propone que, en la segunda línea del párrafo 02000,
 1 a) iii), se sustituyan las palabras: "otros objetivos de desarrollo" por: "el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio". Este proyecto de resolución no tiene repercusiones presupuestarias.
 - La Comisión convino en modificar el párrafo 02000, 1 a) iii), a fin de reflejar los cambios propuestos con las siguientes palabras: "otros objetivos de desarrollo acordados en el plano internacional, como los ODM", como propuso el Director General en el documento 35 C/8 SC.
 - 35 C/DR.15 (Cuba) En este proyecto de resolución se propone que se añadan en el párrafo 02000, 1 a) vi) algunas palabras con las que se destaque que la UNESCO, además de prestar apoyo a los esfuerzos para la reducción de riesgos y desastres, debería también apoyar la integración de dichos esfuerzos donde ya existen y aprovecharlos para contribuir a la evaluación y atenuación de los desastres naturales. Este proyecto de resolución no tiene repercusiones presupuestarias.
 - La Comisión recomendó a la Conferencia General que aceptara el proyecto de resolución en su forma enmendada por la Comisión, en la que se añaden las palabras "integración", "complementación" y "prevenir, enfrentar y atenuar" en el párrafo 02000, 1 a) vi).
 - 35 C/DR.46 (República Dominicana) En este proyecto de resolución se propone modificar el párrafo 02000, 1 a) iv), para que en él se haga referencia a todas las entidades que se encargan de la ejecución del plan estratégico del Programa Hidrológico Internacional (PHI), incluidos los programas mundiales y regionales, los grupos de trabajo y los comités nacionales y puntos focales del PHI. Este proyecto de resolución no tiene repercusiones presupuestarias.
 - La Comisión recomendó a la Conferencia General que modificara el párrafo 02000, 1 a) iv), a fin de recoger las modificaciones propuestas, como propuso el Director General en el documento 35 C/8 SC.
 - 35 C/DR.47 (República Dominicana) En el proyecto de resolución se propone insertar en la antepenúltima línea del párrafo 02000, 1 a) v), después de "la UNESCO y las Naciones Unidas", las palabras "incluyendo la gestión de riesgo". Esta propuesta está encaminada a poner de relieve la gestión del riesgo como tema prioritario de la vigilancia del medio ambiente en el marco de los sistemas y alianzas para la observación de la Tierra auspiciados por las Naciones Unidas. No tiene repercusiones presupuestarias.
 - La Comisión convino en modificar el párrafo 02000, 1 a) v) para dar cabida a los cambios propuestos con la siguiente formulación: "incluyendo los relacionados con la gestión de riesgo", tal y como propone el Director General en el documento 35 C/8 SC.

- 35 C/DR.48 (República Dominicana) En el proyecto de resolución se pide que se mencionen de modo específico los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS) y los ecosistemas costeros en el párrafo 02000, 1 a) vii), añadiendo en la línea 6, tras "a los Estados Miembros", lo siguiente: "en especial a los Pequeños Estados Insulares", y en la línea 8, tras "ecosistemas marinos", las palabras "y costeros".
 - La Comisión recomendó a la Conferencia General que insertara en la línea 6, tras "a los Estados Miembros", las palabras "en especial a los Pequeños Estados Insulares y los Países Menos Adelantados", y en la línea 8, tras "ecosistemas marinos", las palabras "y costeros".
- 35 C/DR.66 (Azerbaiyán) En el proyecto de resolución se propone que, en el párrafo 02000, 2 b) 14, en el Eje de acción 3, se diga "sistemas terrestres del Planeta" en vez de "sistemas terrestres". Este proyecto de resolución no tiene repercusiones presupuestarias.
 - La Comisión recomendó a la Conferencia General que, después de "sistemas terrestres", insertara las palabras "haciendo especial hincapié en los sistemas geológicos".
- 35 C/DR.69 (Azerbaiyán) En el proyecto de resolución se propone agregar lo siguiente al final del párrafo 02200, 1 d): "estudien otros temas de integración como la teoría del estado sólido, la física de las partículas elementales, la radiación cósmica y la tecnología nuclear, y la física de las micropartículas y de los sistemas desordenados." Este proyecto de resolución no tiene repercusiones presupuestarias.

La Comisión recomendó a la Conferencia General que modificara el párrafo 02200, apartado 1) agregando un nuevo inciso 1 d) que rezara como sigue: "estudien otros temas como la teoría de la materia condensada, la física de las partículas elementales, la cosmología, la física de los sistemas terrestres y la física de los sistemas desordenados y los sistemas complejos" y volviendo a numerar los incisos de tal manera que el actual inciso 1 d) pase a ser el 1 e), tal y como propone el Director General en el documento 35 C/8 SC.

Proyectos de resolución retirados o no aceptados

- 14. La Comisión informó a la Conferencia General de que los siguientes proyectos de resolución no habían sido aceptados:
 - 35 C/DR.13 (Irán, República Islámica del), relativo al párrafo 1 a) iv)
 - 35 C/DR.67 (Azerbaiyán), relativo al párrafo 1 a) i)
 - 35 C/DR.70 (Egipto), relativo al párrafo 2 b)
 - 35 C/DR.71 (Egipto), relativo al párrafo 2 b)

Recomendaciones generales del Consejo Ejecutivo (35 C/6)

15. Habiendo examinado las Recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/6), la Comisión recomendó a la Conferencia General que hiciera suyas las recomendaciones que figuran en los párrafos 1 a 28, 45 a 57 y 80 a 82 del documento 35 C/6.

Consignación presupuestaria del Gran Programa II

- 16. Varios delegados, tras pedir que en los informes por escrito quedara constancia de su profunda inquietud por la actual situación presupuestaria, recalcaron la necesidad de destinar una consignación presupuestaria suficiente al Gran Programa II de la UNESCO, Ciencias Exactas y Naturales. Se aludió específicamente a la necesidad de garantizar que programas internacionales como el MAB y el PHI contaran con consignaciones presupuestarias suficientes y equilibradas. Varios delegados cuestionaron la relación entre las partidas destinadas a gastos administrativos y las destinadas a actividades del programa.
- 17. La Comisión recomendó a la Conferencia General que agregara el siguiente párrafo al proyecto de Resolución de Consignación de Créditos para 2010-2011: "Autoriza al Director General a proporcionar apoyo a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI) concediéndole una asignación presupuestaria con cargo al Gran Programa II de una cuantía total de 9.487.200 dólares estadounidenses, que no se verá reducida por transferencias de fondos a otros títulos del presupuesto".

18. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los proyectos de resolución que figuran en los párrafos 02000, 02100 y 02200 del documento 35 C/5 Rev. (Volumen 1), en su forma enmendada por la Comisión, en los que se prevé una consignación presupuestaria total de 59.074.000 dólares estadounidenses, repartidos en 20.499.600 para gastos de actividades (lo que incluye una partida de 1.015.000 dólares para el CIFT) y 38.574.400 para gastos de personal, en el entendimiento de que tales importes podrían ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa y de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.

DEBATE 2

Punto 5.6 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

- 19. En su tercera sesión, la Comisión examinó el punto 5.6 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO, que fue presentado por el Subdirector General de Ciencias Exactas y Naturales en representación del Director General. En el subsiguiente debate sobre este punto tomaron la palabra los representantes de 47 Estados Miembros.
- Parte I Propuesta de creación en Beijing (China) de un centro internacional sobre la aplicación de las tecnologías espaciales al patrimonio cultural y natural, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
- 20. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 4 de la Parte I del documento 35 C/20. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/22).
- Parte II Propuesta de creación, en Santo Domingo (República Dominicana), de un centro para la gestión sostenible de los recursos hídricos en los Estados Insulares del Caribe, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
- 21. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 de la Parte II del documento 35 C/20. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/23).
- Parte III Propuesta de creación de un centro internacional de formación en biómica, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, en el Instituto Weizmann para la Ciencia (Israel)
- 22. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 de la Parte III del documento 35 C/20. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/24).
- Parte IV Propuesta de creación, en la República Federal de Alemania, de un centro internacional sobre recursos hídricos y cambio mundial, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
- 23. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 de la Parte IV del documento 35 C/20. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/25).
- Parte V Propuesta de creación, en Portugal, de un centro internacional de ecohidrología costera, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
- 24. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 de la Parte V del documento 35 C/20. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/26).
- Parte VI Propuesta de creación en Frutal, Estado de Minas Gerais (República Federativa del Brasil), de HidroEx centro internacional de enseñanza, desarrollo de capacidades e investigación aplicada sobre los recursos hídricos, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
- 25. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 2 de la Parte VI del documento 35 C/20. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/27).

- Parte XV Propuesta de creación en el Instituto de Recursos Hídricos (IWR) del cuerpo de ingenieros del ejército estadounidense (Estados Unidos de América), de un centro internacional para la gestión integrada de los recursos hídricos (ICIWaRM), Alexandria (Virginia), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
- 26. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 2 de la Parte XV del documento 35 C/20. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/28).
- Parte XXI Propuesta de creación del centro de ecohidrología para Asia y el Pacífico (APCE) en Indonesia, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
- 27. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 2 de la Parte XXI del documento 35 C/20. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/29).
- Parte XXII Propuesta de creación en Ispahán (República Islámica del Irán) de un centro regional para el desarrollo de parques científicos e incubadoras de tecnología, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
- 28. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 2 de la Parte XXII del documento 35 C/20. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General, (Resolución 35 C/30)

DEBATE 3

Punto 5.15 Contribución del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO y la Red Mundial de Reservas de Biosfera al desarrollo sostenible

- 29. Proyecto de resolución 35 C/COM SC/DR.2 (presentado por Alemania y apoyado por Australia, Austria, Bahrein, Belarrús, Canadá, Costa Rica, China, España, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Indonesia, Israel, Madagascar, México, Portugal, República de Corea, San Vicente y las Granadinas, Turquía, Ucrania y Viet Nam).
- 30. En su cuarta sesión, celebrada el 15 de octubre de 2009, la Comisión examinó el punto 5.15 Contribución del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO y la Red Mundial de Reservas de Biosfera al desarrollo sostenible. El punto fue presentado por el distinguido delegado de Alemania. Los representantes de 33 Estados Miembros tomaron parte en el debate sobre este punto.
- 31. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el documento 35 C/COM SC/DR.2, en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/31).

DFBATF 4

Punto 5.24 Realización por la UNESCO de un estudio relativo a la viabilidad de la creación de un programa internacional de ingeniería (35 C/62)

- 32. En su cuarta sesión, celebrada el día 15 de octubre de 2009, la Comisión examinó el punto 5.24 Realización por la UNESCO de un estudio relativo a la viabilidad de la creación de un programa internacional de ingeniería, que fue presentado por el Subdirector General de Ciencias Exactas y Naturales. En el subsiguiente debate sobre este punto tomaron la palabra los representantes de 29 Estados Miembros.
- 33. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 5 del documento 35 C/62, en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/32).

DEBATE 5 (Reunión conjunta con la Comisión SHS)

Punto 5.12 La UNESCO y la acción mundial frente al cambio climático

34. En su quinta sesión, celebrada el 16 de octubre de 2009, la Comisión examinó conjuntamente con la Comisión SHS el punto 5.12 - La UNESCO y la acción mundial frente al cambio climático. En el debate subsiguiente intervinieron los representantes de 37 Estados Miembros y dos observadores.

- 35. Proyecto de resolución 35 C/COM SC/DR.1 (presentado por Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Congo, Dinamarca, Djibouti, Eslovenia, Finlandia, Islandia, Jamahiriya Árabe Libia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Samoa, Senegal, Suecia, Tuvalu y Uruguay; y copatrocinado por Alemania, Barbados, Bélgica, Costa Rica, Islas Salomón, Kazajstán, Letonia, Líbano, Malasia, Mónaco, Pakistán, Suriname y Zambia).
- 36. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 35 C/COM SC/DR.1. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/33 Parte I).
- 37. Proyecto de resolución 35 C/COM SC/DR. 3 (presentado por Alemania, Australia, Bahamas, Barbados, Fiji, Granada, Haití, Islas Salomón, Jamaica, Kiribati, Mauricio, Nauru, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Papua Nueva Guinea, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Timor-Leste, Tonga, Tuvalu y Vanuatu, y copatrocinado por Bahrein, Benin y la República Dominicana).
- 38. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el documento 35 C/COM SC/DR.3. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/33, Parte II).

ANEXO

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS PRESIDENTES
DE LOS CINCO PROGRAMAS CIENTÍFICOS INTERGUBERNAMENTALES E INTERNACIONALES
Y DE LA COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERGUBERNAMENTAL DIRIGIDA AL DIRECTOR GENERAL
Y A LA 35ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA GENERAL

PROGRAMA INTERNACIONAL DE CIENCIAS FUNDAMENTALES (PICF)
PROGRAMA INTERNACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA (PICG)
PROGRAMA HIDROLÓGICO INTERNACIONAL (PHI)
PROGRAMA SOBRE EL HOMBRE Y LA BIOSFERA (MAB)
PROGRAMA "GESTIÓN DE LAS TRANSFORMACIONES SOCIALES" (MOST)
Y
COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERGUBERNAMENTAL (COI)

Elaborada mediante consultas entre los Presidentes (París, 5 a 8 de octubre de 2009)

Nosotros, los Presidentes de los cinco programas científicos intergubernamentales e internacionales de la UNESCO y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, (abreviando, los PCI), acogemos con agrado la elección de la nueva Directora General de la UNESCO y le deseamos que tenga éxito en el desempeño de su exigente mandato. Asimismo acogemos complacidos su declaración inicial sobre la voluntad de fortalecer el papel de la ciencia en la misión de la Organización y manifestamos nuestra disposición a prestarle con entusiasmo asistencia en sus planes, con el pleno apoyo de los programas y organismos a los que representamos.

Plenamente conscientes de que nuestra Declaración tiene lugar en momentos cruciales para la Organización, deseamos subrayar que el fortalecimiento de los programas de la UNESCO en el campo de las ciencias naturales y sociales puede ser uno de los principales medios indispensables para conseguir que la Organización haga aportaciones de importancia a las necesarias intervenciones mundiales en las distintas esferas que abarca su mandato, a fin de contrarrestar las consecuencias negativas multidimensionales de las crisis actuales, comprendido el fomento del desarrollo ecológico.

I

- Sabemos que corresponde a la ciencia desempeñar un papel primordial en la persecución de conocimientos que lleven a mejorar la condición humana, la persecución del desarrollo sostenible y en la promoción de un diálogo constructivo entre las civilizaciones.
- Para hacer frente a problemas capitales como la pobreza, la degradación del medio ambiente, el cambio climático, las catástrofes naturales y las necesidades de energía, hacen falta nuevos conocimientos en la búsqueda de soluciones sostenibles.
- Los conocimientos científicos y tecnológicos son los cimientos estables sobre los cuales serán edificadas todas las tecnologías actuales y futuras y, por ello, la educación científica y la creación de capacidades en todos los campos específicos son requisitos previos indispensables de la innovación y el crecimiento necesarios para el desarrollo.

- 4. La UNESCO es la única organización de las Naciones Unidas a la que se ha encomendado un mandato en el terreno de la ciencia y, por ende, sus Sectores de Ciencias son el vehículo más apropiado para la cooperación mundial, para establecer la confianza y la tolerancia, así como un instrumento único para alcanzar la paz y el desarrollo en las situaciones más turbulentas.
- 5. Los cinco programas científicos de la UNESCO y la COI aportan vínculos directos singulares con la comunidad científica mundial en sus diferentes ámbitos científicos propios, además de tener comités nacionales institucionalizados.
- 6. Los PCI trabajarán en fomentar el que la actividad científica dé frutos sociales y económicos justos, dedicándose para ello a facilitar la elaboración de políticas fundadas en datos empíricos contrastados, la realización de investigaciones fundadas en esas políticas y la difusión eficaz de los resultados de las investigaciones entre los elementos activos de todos los sectores de la sociedad.
- 7. Cada uno de los PCI ya ha alcanzado éxitos de importancia que atienden a las recomendaciones del Comité de Estudio acerca de los Grandes Programas II (Ciencias Exactas y Naturales) y III (Ciencias Sociales y Humanas), que los estados Miembros han reconocido como conviene. En ese contexto, deseamos subrayar la necesidad de tener plenamente en cuenta, con miras a las actuaciones futuras, los considerables logros de los PCI de la UNESCO en los ámbitos de los océanos, las ciencias fundamentales, el agua dulce, las ciencias ecológicas y de la Tierra y la diversidad biológica y las transformaciones sociales, en favor del progreso de la investigación científica, los vínculos entre la ciencia y la política, el fortalecimiento de las capacidades, el desarrollo sostenible y la consecución de los ODM y de otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente.
- 8. Se podría mejorar considerablemente estos logros mediante contribuciones tanto individuales como colectivas de los PCI, a condición de que la nueva Directora General y los Estados Miembros presten el necesario apoyo financiero y político.
- 9. Recalcamos que, si bien la consecución de los objetivos establecidos en el importante documento de programación que es el 35 C/5 podría situar sin duda a la UNESCO en mejores condiciones en el ámbito de las ciencias naturales y de las ciencias sociales y humanas, hace ya mucho tiempo que en la UNESCO se necesita un nivel mayor y sostenible de financiación y dotación de personal para las ciencias.

Ш

A la luz de las consideraciones que acabamos de exponer, los Presidentes de los PCI y de la COI convenimos en:

- 10. Ofrecer a la nueva Directora General pleno apoyo en sus esfuerzos por revitalizar el papel de las ciencias en la UNESCO y reiterar nuestro deseo de poner a su disposición nuestro asesoramiento colectivo en esta nueva fase, habida cuenta del carácter intrínsecamente intersectorial de los objetivos estratégicos de la Estrategia a Medio Plazo de la Organización y de las recomendaciones del Comité de Estudio.
- 11. Proponer que se celebre una reunión entre todos los Presidentes de los PCI y la nueva Directora General en el momento adecuado para establecer una línea de comunicación fluida y directa e informarle de los planes y actividades inmediatos de los programas científicos de la UNESCO, que son plataformas eficaces para prestar servicios a los Estados Miembros y para analizar la manera en que los PCI podrían participar más fructíferamente en los programas científicos reforzados.
- 12. Invitar a los Estados Miembros y a la nueva Directora General, a estudiar modos nuevos de apoyar y reforzar más la contribución que los programas científicos y la COI están haciendo a los mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas como ONU-OCÉANOS, ONU-Agua, ONU-Energía y la Iniciativa de las Naciones Unidas sobre el Mínimo Social, así como a la iniciativa Unidos en la acción en materia de cambio climático, el Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible, aún en curso, y el Decenio Internacional para la Acción, "El agua, fuente de vida" y el Año Internacional del Planeta Tierra, actualmente en curso, además de los años venideros de la Diversidad Biológica (2010), la Química (2011) y los Bosques (2011) y del seguimiento de las diversas Cumbres de las Naciones Unidas consagradas a cuestiones relacionadas con el mandato de la UNESCO.

Presidentes

Javier Valladares (COI) Herwig Schopper (PICF) Vivi Vajda (PICG) Abdin Salih (PHI) Henri Djombo (MAB) Zola S. Skweyiya (MOST)

D. Informe de la Comisión de Ciencias Sociales y Humanas (SHS)¹

Introducción

Debate 1

Punto 5.12 La UNESCO y la acción mundial frente al cambio climático (Reunión conjunta con la Comisión de Ciencias Exactas y Naturales)

Debate 2

- Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 Título II.A: Gran Programa III Ciencias Sociales y Humanas
 - Resolución propuesta en el Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev. y proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto
 - · Proyectos de resolución retirados o no aceptados
 - Recomendaciones generales del Consejo Ejecutivo
 - Consignación presupuestaria del Gran Programa III

Debate 3

Punto 5.22 Examen de la conveniencia de preparar un proyecto de declaración universal de principios éticos en relación con el cambio climático

Debate 4

Punto 5.7 Informe del Director General sobre las actividades de conmemoración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Debate 5

Punto 5.6 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

Parte XI Propuesta de creación en Praia (Cabo Verde) de un instituto de África Occidental de investigación internacional sobre la integración regional y las transformaciones sociales, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

Debate 6

Punto 5.8 Revisión de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)

Informes del CIGEPS, la COMEST, el CIB y el CIGB, y el MOST

La Conferencia General tomó nota de este informe en su 17ª sesión plenaria, el 23 de octubre de 2009, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe.

INTRODUCCIÓN

- 1. En su 181ª reunión, el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General la candidatura de la Sra. Salwa Saniora Baassiri (Líbano) a la Presidencia de la Comisión de Ciencias Sociales y Humanas (Comisión SHS). En la segunda sesión plenaria, el 6 de octubre de 2009, la Sra. Salwa Saniora Baassiri fue elegida Presidenta de la Comisión SHS.
- 2. La Comisión aprobó las propuestas del Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator:

Vicepresidentes: Sr. J. Lavados (Chile)

Sra. D. F. Anwar (Indonesia) Sr. B. Wanyama (Kenya) Sra. D. Baltina (Letonia)

Relator: Sr. L. van Langenhove (Bélgica)

- 3. Acto seguido, la Comisión aprobó el calendario de trabajo que figura en el documento 35 C/COM SHS/1 Prov.
- 4. Entre el 16 de octubre y el 20 de octubre de 2009, la Comisión dedicó siete¹ sesiones al examen de los puntos de su orden del día.
- 5. La Comisión aprobó su informe en su octava sesión, el 21 de octubre de 2009.

DEBATE 1 (Reunión conjunta con la Comisión SC)

Punto 5.12 La UNESCO y la acción mundial frente al cambio climático

- 6. En su segunda sesión, la Comisión SHS examinó conjuntamente con la Comisión SC el punto 5.12 La UNESCO y la acción mundial frente al cambio climático. Hicieron uso de la palabra los representantes de 35 Estados Miembros y dos observadores.
- 7. Durante la sesión, las Comisiones SHS y SC examinaron la resolución propuesta en el documento 35 C/COM SC/DR.1 (presentado por Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Congo, Dinamarca, Djibouti, Eslovenia, Finlandia, Islandia, Jamahiriya Árabe Libia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Nueva Zelandia, Noruega, Países Bajos, Palau, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Samoa, Senegal, Suecia, Tuvalu y Uruguay; copatrocinado por Alemania, Barbados, Costa Rica, Islas Salomón, Kazajstán, Letonia, Líbano, Malasia, Mónaco, Pakistán, Suriname y Zambia), en la que se pide al Director General que fortalezca la capacidad especializada de la UNESCO en materia de cambio climático, sobre la base de su singular perfil interdisciplinario.
- 8. Las Comisiones SHS y SC recomendaron a la Conferencia General que aprobara *in extenso* la resolución que figura en el documento 35 C/COM SC/DR.1. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/33 Parte II).
- 9. Durante esa sesión, las Comisiones SHS y SC examinaron también la resolución que figura en el documento 35 C/COM SC/DR.3 (presentado por Alemania, Australia, Bahamas, Barbados, Fiji, Granada, Haití, Islas Salomón, Jamaica, Kiribati, Mauricio, Nauru, Noruega, Nueva Zelandia, Palau, Papua Nueva Guinea, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Timor-Leste, Tonga, Tuvalu y Vanuatu, y copatrocinado por Bahrein, Benin y la República Dominicana), en la que se pide a los Estados Miembros y los Miembros Asociados, a las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO y al Director General que adopten una serie de medidas en relación con los SIDS y la acción mundial frente al cambio climático.
- 10. La Comisión de Ciencias Sociales y Humanas y la Comisión de Ciencias Exactas y Naturales recomendaron a la Conferencia General que aprobara *in extenso* la resolución propuesta en el documento 35 C/COM SC/DR.3, que consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/33 Parte II).

La segunda sesión se celebró conjuntamente con la Comisión SC.

DEBATE 2

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 – Título II.A: Gran Programa III – Ciencias Sociales y Humanas

- 11. En sus sesiones tercera, quinta, sexta y séptima, la Comisión examinó el punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 Título II. A: Gran Programa III Ciencias sociales y humanas.
- 12. Tras la presentación general del Gran Programa III por el representante del Director General, el debate se articuló en tres partes. En la primera parte se examinó la Prioridad sectorial bienal 2 Eje de acción 4; en la segunda, la Prioridad sectorial bienal 1 Ejes de acción 2 y 3.
- 13. Las conclusiones y recomendaciones dimanadas del Foro de la Juventud que figuran en el documento 35 C/INF.5 se presentaron en la sexta sesión de la Comisión.
- 14. Durante el debate relativo a la Prioridad sectorial bienal 2, hicieron uso de la palabra los representantes de 31 Estados Miembros y dos observadores. Por lo que respecta al debate relativo a la Prioridad sectorial bienal 1 Eje de acción 1, intervinieron los representantes de 28 Estados Miembros, dos observadores y una organización no gubernamental. En el debate relativo a la Prioridad sectorial bienal 1 Ejes de acción 2 y 3, tomaron la palabra los representantes de 31 Estados Miembros y dos organizaciones no gubernamentales.

Resolución propuesta en el Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev. y proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto

- 15. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 03000 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev., relativa al Gran Programa III Ciencias Sociales y Humanas, en su forma enmendada oralmente por la Comisión y con:
 - i) las modificaciones recomendadas por el Consejo Ejecutivo que figuran en los párrafos 58 a 61 del documento 35 C/6 y Add.;
 - ii) los siguientes proyectos de resolución:
 - 35 C/DR.6 (presentado por la República Islámica del Irán), tras haberse precisado que no entraña repercusiones presupuestarias;
 - 35 C/DR.31 (presentado por Francia, apoyado por Argentina y copatrocinado por Italia, los Países Bajos y Polonia), en su forma enmendada por la Comisión¹;
 - 35 C/DR.50 (presentado por la República Dominicana), en su forma enmendada por la Comisión.

(Resolución 35 C/34).

Proyectos de resolución retirados o no aceptados

- 16. La Comisión informó a la Conferencia General de que los siguientes proyectos de resolución fueron retirados por sus autores o no fueron aceptados:
 - 35 C/DR.2 (presentado por Cuba);
 - 35 C/DR.23 (presentado por Colombia);
 - 35 C/DR.49 (presentado por la República Dominicana);
 - 35 C/DR.75 (presentado por Egipto).

Recomendaciones generales del Consejo Ejecutivo

- 17. Habiendo examinado las Recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/6), la Comisión recomendó a la Conferencia General que hiciera suyas las recomendaciones que figuraban en los párrafos 1 a 28 y 80 a 82 del documento 35 C/6.
- 1 A este respecto, Francia y Alemania expresaron reservas que constan en las Actas de la Conferencia General.

Consignación presupuestaria del Gran Programa III

18. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 29.654.100 dólares estadounidenses propuesta en el párrafo 03000 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev. relativo al Gran Programa III: Ciencias Sociales y Humanas, que se desglosa en 9.671.800 dólares para los costos de las actividades y 19.982.300 dólares para los gastos de personal, en el entendimiento de que esas cantidades podrían ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de los resultados de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa.

DEBATE 3

Punto 5.22 Examen de la conveniencia de preparar un proyecto de declaración universal de principios éticos en relación con el cambio climático

- 19. En su tercera sesión, la Comisión examinó el punto 5.22: Examen de la conveniencia de preparar un proyecto de declaración universal de principios éticos en relación con el cambio climático.
- 20. Hicieron uso de la palabra los representantes de 50 Estados Miembros y de un Observador.
- 21. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara *in extenso* la resolución propuesta en el párrafo 22 del documento 35 C/60 Corr. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/36).
- 22. A petición del Reino Unido, el representante del Director General aseguró que el informe sobre la conveniencia de preparar un proyecto de declaración de principios éticos en relación con el cambio climático, solicitado en la resolución, sería comunicado a los Estados Miembros, para recabar sus comentarios, antes de ser sometido al Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 185ª reunión. En un apéndice a dicho informe figurará un resumen de los comentarios recibidos.

DEBATE 4

Punto 5.7 Informe del Director General sobre las actividades de conmemoración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

- 23. En su cuarta sesión, la Comisión examinó el punto 5.7 Informe del Director General sobre las actividades de conmemoración del 60° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- 24. Tomaron la palabra los representantes de 17 Estados Miembros y un observador.
- 25. Habiendo examinado el proyecto de resolución 35 C/COM SHS/DR.2 Rev. (presentado por Austria), en el que se propone añadir "facilitando la participación de los jóvenes" tras "fortalecimiento de las capacidades del personal de la UNESCO" en el párrafo 4 del proyecto de resolución que figura en el documento 35 C/44, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara otra enmienda que la Comisión formuló oralmente, por la que el enunciado susodicho se introduce en el párrafo 9 y no se modifica el párrafo 4.
- 26. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 22 del documento 35 C/44 en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/35).

DEBATE 5

Punto 5.6 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

- Parte XI Propuesta de creación en Praia (Cabo Verde) de un instituto de África Occidental de investigación internacional sobre la integración regional y las transformaciones sociales, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
- 27. En su séptima sesión, la Comisión examinó el punto 5.6 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO, en particular la propuesta de creación en Praia (Cabo Verde) de un instituto de África Occidental de investigación internacional sobre la integración regional y las transformaciones sociales, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.

- 28. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara, *in extenso*, la resolución que figura en el párrafo 2 del documento 35 C/20, Parte XI. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/37).
- 29. En su séptima sesión, la Comisión examinó también el proyecto de resolución 35 C/COM SHS/DR.1 (presentado por la República Democrática del Congo y copatrocinado por Angola, Argelia, Bélgica, Benin, Burundi, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Ecuador, Etiopía, Guinea, India, Kenya, Madagascar, Malí, Marruecos, Níger, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Togo, Uganda y Zambia), en el que se invita al Consejo Ejecutivo a que, en su 184ª reunión, examine el estudio de viabilidad finalizado, decida en su nombre la concesión de la categoría 2 al centro regional, y autorice al Director General a firmar el acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la República Democrática del Congo, en nombre de los países de la región de los Grandes Lagos, por el que se creará el centro regional¹.
- 30. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara *in extenso* la resolución que figura en el documento 35 C/COM SHS/DR.1. La resolución aprobada consta en las actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/38).

DEBATE 6

Punto 5.8 Revisión de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)

- 31. En su séptima sesión, la Comisión examinó el punto 5.8 Revisión de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS).
- 32. Hicieron uso de la palabra los representantes de 22 Estados Miembros.
- 33. Tras examinar el documento 35 C/45 y habida cuenta del debate sobre este punto, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que en él figura, tal como lo presentó oralmente la Comisión (Resolución 35 C/39).

Informes del CIGEPS, la COMEST, el CIB y el CIGB, y el MOST

34. Habiendo examinado los informes del Comité Internacional de Bioética (CIB) y el Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB) (35 C/REP/12), el informe del Consejo Intergubernamental sobre las actividades del Programa Gestión de las Transformaciones Sociales (MOST) (35 C/REP/17) y los informes del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS) (35 C/REP/18) y la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) (35 C/REP/20), la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de esos informes.

Se expresó preocupación respecto de la insuficiente información facilitada a la Comisión en el documento 35 C/COM SHS/DR.1, que no permitió juzgar con pleno conocimiento de causa si se debía delegar en el Consejo Ejecutivo, sobre la base del estudio de viabilidad propuesto, la decisión de otorgar la categoría 2 al centro regional de Kinshasa (República Democrática del Congo). Se subrayó que la adopción sin enmiendas del proyecto de resolución 35 C/COM SHS/DR.1 no debía constituir un precedente respecto de futuros puntos del orden del día de índole similar.

E. Informe de la Comisión de Cultura (CLT)¹

Introducción

Debate 1

- Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011
 - Resoluciones propuestas en el Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev. y Corr. y proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto
 - Recomendaciones de la Comisión relativas a determinados proyectos de resolución enmendados por la Comisión
 - Proyectos de resolución retirados o no aceptados
 - Recomendaciones generales del Consejo Ejecutivo
 - · Consignación presupuestaria del Gran Programa IV

Debate 2

- Punto 8.3 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de disponer de un instrumento normativo sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos
- Punto 8.2 Estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción, que comprende un estudio de los resultados de los programas ejecutados por la UNESCO en este ámbito

Debate 3

- Punto 5.11 Conmemoración del comercio con galeones entre Filipinas y México mediante la proclamación de un "Día del Galeón"
- Punto 5.13 Cooperación especial de la UNESCO con el Estado Plurinacional de Bolivia en el campo de la interculturalidad y el plurilingüismo
- Punto 5.18 Rabrindranath Tagore, Pablo Neruda y Aimé Césaire: por lo universal reconciliado
- Punto 5.20 Plan de acción para la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas en 2010

Debate 4

Punto 5.21 Revisión de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC)

La Conferencia General tomó nota de este informe en su 17ª sesión plenaria, el 23 de octubre de 2009, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe.

Punto 5.6	Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO		
1 unto 5.0			
	Parte VII	Propuesta de creación, en China, de un centro internacional de formación sobre el patrimonio cultural inmaterial en la Región Asia y el Pacífico, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;	
	Parte VIII	Propuesta de creación, en la República de Corea, de un centro internacional de información y redes sobre el patrimonio cultural inmaterial para la Región Asia y el Pacífico, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;	
	Parte IX	Propuesta de creación, en el Japón, de un centro internacional de investigaciones sobre el patrimonio cultural inmaterial para la Región Asia y el Pacífico, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;	
	Parte X	Propuesta de creación, en Bahrein, de un centro regional árabe del patrimonio mundial (ARC-WH), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;	
	Parte XII	Propuesta de creación, en el Brasil, de un centro regional de formación en gestión del patrimonio, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;	
	Parte XIV	Propuesta de creación, en el museo de Kolomenskoye (Moscú), de un centro museográfico regional para el desarrollo de capacidades en museología, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;	
	Parte XVII	Propuesta de creación en Sudáfrica de una fundación denominada "Fondo del patrimonio mundial africano", como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;	
	Parte XVIII	Propuesta de creación en Teherán (República Islámica del Irán) de un centro regional de investigación para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en Asia Occidental y Central, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;	
	Parte XIX	Propuesta de creación en la República de Bulgaria de un centro regional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en Europa Sudoriental, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;	
	Parte XX	Propuesta de creación en Zacatecas (México) de un instituto regional del patrimonio mundial, como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;	
	Parte XXIII	Propuesta de creación en Bobo-Diulaso (Burkina Faso) de un centro regional de artes del espectáculo vivo en África, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.	
Debate 5			
Punto 8.1	Proyecto de declaración de principios sobre los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial		
Debate 6			
Punto 5.2	Jerusalén y la aplicación de la Resolución 34 C/47		
Punto 5.3	Aplicación de la Resolución 34 C/58 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados		
Informes			

Informes

Informe del Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural sobre sus actividades (2008-2009) (35 C/REP/13)

Informe sobre las actividades del bienio 2008-2009 y la 15^a reunión del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita (35 C/REP/14)

Informe del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre sus actividades (2006-2008) (35 C/REP/23)

INTRODUCCIÓN

- 1. El Consejo Ejecutivo, en su 181ª reunión, recomendó a la Conferencia General la candidatura del Sr. Osman Faruk Loğoğlu (Turquía) a la Presidencia de la Comisión de Cultura. En la segunda sesión plenaria, celebrada el día 6 de octubre de 2009, el Sr. Osman Faruk Loğoğlu fue elegido Presidente de la Comisión.
- 2. En su primera sesión, el día 15 de octubre de 2009, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator. Fueron elegidos por aclamación:

Vicepresidentes: Sra. Sonia Sarmiento (Colombia)

Sr. Alexander Dwight, representado por la Sra. Myriam Chambault (Palau)

Sr. Dago Gérard Lezou (Côte d'Ivoire)

Sr. Abdulaziz Al Subayel, representado por el Sr. Ali I. Al-Ghabban

(Arabia Saudita)

Relatora: Sra. Henrietta Galambos (Hungría)

- 3. Acto seguido, la Comisión aprobó el calendario de trabajo que figura en el documento 35 C/COM CLT/1 Prov.
- 4. La Comisión dedicó cinco sesiones, entre el jueves 15 de octubre de 2009 y el lunes 19 de octubre de 2009, al examen de los puntos de su orden del día.
- 5. La Comisión aprobó su informe en su sexta sesión, el miércoles 21 de octubre de 2009.

DEBATE 1

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011

- 6. En sus sesiones primera y segunda, la Comisión examinó el punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 Título II.A: Gran Programa IV.
- 7. Los representantes de 40 Estados Miembros y un observador hicieron uso de la palabra en relación con este punto.

Resolución propuesta en el Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev. y Corr.

- 8. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 04000 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev. y Corr., relativa al Gran Programa IV (Cultura), en su forma enmendada por:
 - i) las enmiendas recomendadas por el Consejo Ejecutivo que figuran en los párrafos 62 a 71 del documento 35 C/6;
 - ii) los siguientes proyectos de resolución:
 - 35 C/DR.8 (Irán (República Islámica del)), relativo al documento 35 C/5 Rev., párrafo 04000, 1 a) xiv);
 - 35 C/DR.53 (Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Ecuador, República Dominicana, Venezuela (República Bolivariana de)) relativo al documento 35 C/5 Rev., párrafo 04000, nuevo inciso 1 a) xvii) después del inciso 1 e) xvi);
 - iii) los siguientes proyectos de resolución, en su forma enmendada por la Comisión:
 - 35 C/DR.32 (presentado por Francia, copatrocinado por Polonia y Bélgica, y apoyado por Argentina) relativo al documento 35 C/5 Rev., párrafo 04000 1 a) i);
 - 35 C/DR.65 (Azerbaiyán), relativo al documento 35 C/5 Rev., párrafo 04000, 1 a) iii);
 - 35 C/DR.7 (presentado por Irán (República Islámica del)), relativo al documento 35 C/5 Rev., párrafo 04000, 1 a) viii);
 - 35 C/DR.1 (presentado por Italia, copatrocinado por España, Costa Rica, República Dominicana, Hungría, Malta, Marruecos y San Marino), relativo al documento 35 C/5 Rev., párrafo 04000, 1 a) xii) y 2 b), Eje de acción 4, resultado esperado 12;
 - 35 C/DR.33 (presentado por Francia, copatrocinado por Polonia y apoyado por Argentina), relativo al documento 35 C/5 Rev., párrafo 04000, 1 a) xvi) y Eje de acción 5, resultado esperado 17;

- 35 C/DR.34 (presentado por Francia, copatrocinado por Polonia y Bélgica, y apoyado por Argentina), relativo al documento 35 C/5 Rev., párrafo 04000, 1 xvii);
- 35 C/DR.35 (presentado por Francia, copatrocinado por Polonia, Países Bajos y Bélgica, y apoyado por Argentina), relativo al documento 35 C/5 Rev., párrafo 04000, 2 b), Eje de acción 5, resultado esperado 16;
- 35 C/DR.44 (presentado por Suiza), relativo al documento 35 C/5 Rev., párrafo 04000, 2 b), Eje de acción 4, resultado esperado 13.

(Resolución 35 C/40).

Recomendaciones de la Comisión relativas a determinados proyectos de resolución enmendados por la Comisión

- 9. La Comisión informó a la Conferencia General de que los proyectos de resolución que figuran a continuación fueron enmendados por la Comisión con las siguientes recomendaciones:
 - 35 C/DR.1 (presentado por Italia y copatrocinado por Costa Rica, España, Hungría, Malta, Marruecos, República Dominicana y San Marino) relativo al documento 35 C/5 Rev., párrafo 04000, 1 a) xii) y 2 b), Eje de acción 4, resultado esperado 12. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución, en su forma enmendada durante el debate, y que se movilizaran recursos extrapresupuestarios suficientes para los fines solicitados.
 - 35 C/DR.7 (presentado por la República Islámica del Irán) relativo al documento 35 C/5 Rev., párrafo 04000,
 1 a) viii). La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución en su forma enmendada durante el debate, y que se movilizaran recursos extrapresupuestarios suficientes para los fines solicitados.
 - 35 C/DR.65 (presentado por Azerbaiyán) relativo al documento 35 C/5 Rev., párrafo 04000, 1 a) iii). La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución en su forma enmendada durante el debate, en el entendimiento de que se trasladaría al Eje de acción 3, en un nuevo párrafo 8 bis.

Proyectos de resolución retirados o no aceptados

- 10. La Comisión informó a la Conferencia General de que los proyectos de resolución que figuran a continuación no fueron aceptados:
 - 35 C/DR.5 (presentado por Belarrús, Moldova y Federación de Rusia) relativo al documento 35 C/5 Rev., párrafo 04000, 1 a) xii);
 - 35 C/DR.73 (presentado por Egipto) relativo al documento 35 C/5 Rev., párrafo 04000, 2 b), Eje de acción 2, resultado esperado 7;
 - 35 C/DR.51 (presentado por la República Dominicana) relativo al documento 35 C/5 Rev., párrafo 04000,
 2 b), Eje de acción 5, resultado esperado 15.

Recomendaciones generales del Consejo Ejecutivo

11. Tras examinar las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/6), la Comisión recomendó a la Conferencia General que hiciera suyas las recomendaciones que figuran en los párrafos 1 a 28 y 80 a 82 del documento 35 C/6.

Consignación presupuestaria del Gran Programa IV

12. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 04000 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev. y Corr., en su forma enmendada por el documento 35 C/6 Addendum, así como por la Comisión, en que se prevé una consignación presupuestaria total de 53.749.700 dólares, de los cuales 17.201.000 corresponden a los costos de las actividades y 36.548.700 a los gastos de personal, en el entendimiento de que estas cantidades podrían ajustarse en función de las conclusiones de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa y de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.

DEBATE 2

- Punto 8.3 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de disponer de un instrumento normativo sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos
- Punto 8.2 Estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción, que comprende un estudio de los resultados de los programas ejecutados por la UNESCO en este ámbito
- 13. En su tercera sesión, la Comisión examinó los puntos 8.3 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de disponer de un instrumento normativo sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos, y 8.2 Estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción, que comprende un estudio de los resultados de los programas ejecutados por la UNESCO en este ámbito.
- 14. Hicieron uso de la palabra en relación con estos puntos los representantes de 44 Estados Miembros y un observador.
- Punto 8.3 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de disponer de un instrumento normativo sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos
- 15. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 13 del documento 35 C/42, en su forma enmendada por la Comisión. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/42).
- Punto 8.2 Estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción, que comprende un estudio de los resultados de los programas ejecutados por la UNESCO en este ámbito
- 16. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 5 del documento 35 C/14, en su forma enmendada por la Comisión. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/43).

DEBATE 3

- Punto 5.11 Conmemoración del comercio con galeones entre Filipinas y México mediante la proclamación de un "Día del Galeón"
- Punto 5.13 Cooperación especial de la UNESCO con el Estado Plurinacional de Bolivia en el campo de la interculturalidad y el plurilingüismo
- Punto 5.18 Rabrindranath Tagore, Pablo Neruda y Aimé Césaire: por lo universal reconciliado
- Punto 5.20 Plan de acción para la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas en 2010
- 17. Durante su tercera sesión, la Comisión examinó los puntos 5.11 Conmemoración del comercio con galeones entre Filipinas y México mediante la proclamación de un "Día del Galeón"; 5.13 Cooperación especial de la UNESCO con el Estado Plurinacional de Bolivia en el campo de la interculturalidad y el plurilingüismo; 5.18 Rabrindranath Tagore, Pablo Neruda y Aimé Césaire: por lo universal reconciliado; y 5.20 Plan de acción para la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas en 2010.
- 18. En relación con los puntos 5.11, 5.13 y 5.20, hicieron uso de la palabra los representantes de 24 Estados Miembros y dos organizaciones no gubernamentales. En relación con el punto 5.18, hicieron uso de la palabra los representantes de 24 Estados Miembros.
- Punto 5.11 Conmemoración del comercio con galeones entre Filipinas y México mediante la proclamación de un "Día del Galeón"
- 19. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto por Filipinas en el documento 35 C/COM CLT/DR.1 y copatrocinado por México, España y Cuba. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/44).

Punto 5.13 Cooperación especial de la UNESCO con el Estado Plurinacional de Bolivia en el campo de la interculturalidad y el plurilingüismo

20. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto por el Estado Plurinacional de Bolivia en el documento 35 C/COM CLT/DR.2. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/45).

Punto 5.18 Rabrindranath Tagore, Pablo Neruda y Aimé Césaire: por lo universal reconciliado

21. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto por Benin, Chile y la India en el documento 35 C/COM CLT/DR.4, en su forma enmendada oralmente por la Comisión ¹. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/46).

Punto 5.20 Plan de acción para la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas en 2010

22. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 5 del documento 35 C/55. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/47).

DEBATE 4

Punto 5.21 Revisión de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC)

Punto 5.6 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

- 23. En su cuarta sesión, la Comisión examinó los puntos 5.21 Revisión de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) y 5.6 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO.
- 24. Tomaron parte en el debate los representantes de 37 Estados Miembros.

Punto 5.21 Revisión de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC)

25. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 3 del documento 35 C/57, en su forma enmendada por la Comisión. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/48).

Punto 5.6 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

26. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los proyectos de resolución que figuran en los párrafos 2 del documento 35 C/20, Partes VII, VIII, IX, X, XII, XIV, XVII, XVIII, XIX, XX y XXIII.

Parte VII	Propuesta de creación, en China, de un centro internacional de formación sobre el patrimonio
	cultural inmaterial en la Región Asia y el Pacífico, como centro de categoría 2 auspiciado por la
	UNESCO (Resolución 35 C/50).

Parte VIII Propuesta de creación, en la República de Corea, de un centro internacional de información y redes sobre el patrimonio cultural inmaterial para la Región Asia y el Pacífico, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (Resolución 35 C/51).

Parte IX Propuesta de creación, en el Japón, de un centro internacional de investigaciones sobre el patrimonio cultural inmaterial para la Región Asia y el Pacífico, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (Resolución 35 C/52).

Parte X Propuesta de creación, en Bahrein, de un centro regional árabe del patrimonio mundial (ARC-WH), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (Resolución 35 C/53).

Parte XII Propuesta de creación, en el Brasil, de un centro regional de formación en gestión del patrimonio, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (Resolución 35 C/54).

168

Tras la aprobación de la resolución, Francia hizo uso de la palabra. A petición suya, el texto de su intervención se reproducirá en las Actas de la Conferencia General (véase también el documento 35 C/INF.40).

Parte XIV	Propuesta de creación, en el museo de Kolomenskoye (Moscú), de un centro museográfico regional para el desarrollo de capacidades en museología, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (Resolución 35 C/55).
Parte XVII	Propuesta de creación en Sudáfrica de una fundación denominada "Fondo del patrimonio mundial africano", como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (Resolución 35 C/56).

Parte XVIII Propuesta de creación en Teherán (República Islámica del Irán) de un centro regional de investigación para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en Asia Occidental y Central,

como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (Resolución 35 C/57).

Parte XIX Propuesta de creación en la República de Bulgaria de un centro regional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en Europa Sudoriental, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (Resolución 35 C/58).

Parte XX Propuesta de creación en Zacatecas (México) de un instituto regional del patrimonio mundial, como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (Resolución 35 C/59).

Parte XXIII Propuesta de creación en Bobo-Diulaso (Burkina Faso) de un centro regional de artes del espectáculo vivo en África, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (Resolución 35 C/60).

DEBATE 5

Punto 8.1 Proyecto de declaración de principios sobre los objetos culturales desplazados en relación con la **Segunda Guerra Mundial**

- En su quinta sesión, la Comisión examinó el punto 8.1 Proyecto de declaración de principios sobre los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial.
- Tras la aprobación por consenso y sin debate del proyecto de resolución que figura en el documento 35 C/COM.CLT/DR.3 Rev., tomaron la palabra los representantes de 9 Estados Miembros.
- 29. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 35 C/COM CLT/DR.3 Rev., presentado por Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Azerbaiyán, Belarrús, Canadá, China, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Guatemala, Hungría, Iraq, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Madagascar, Marruecos, Namibia, Omán, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, Serbia, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam¹ (Resolución 35 C/41).

DEBATE 6

Punto 5.2 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 34 C/47

Punto 5.3 Aplicación de la Resolución 34 C/58 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

- En su sexta sesión, la Comisión examinó los puntos 5.2 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 34 C/47 y 5.3 - Aplicación de la Resolución 34 C/58 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados.
- Tras la aprobación por consenso y sin debate de los proyectos de resolución que figuran en los documentos 35 C/16 Add. y 35 C/17 Add., hicieron uso de la palabra los representantes de 5 Estados Miembros y un observador.

Punto 5.2 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 34 C/47

La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara por consenso y sin debate el proyecto de resolución que se propone en el párrafo 3 del documento 35 C/16 Add. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/49).

Tras la aprobación por consenso y sin debate de la resolución, tomaron la palabra Polonia y Grecia (apoyada por Rumania). A petición suya, el texto de sus intervenciones se reproducirá en las Actas de la Conferencia General (véase también el documento 35 C/INF.40).

Punto 5.3 Aplicación de la Resolución 34 C/58 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

33. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara por consenso y sin debate el proyecto de resolución que se propone en el párrafo 1 del documento 35 C/17 Add. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/74).

Informe del Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural sobre sus actividades (2008-2009) (35 C/REP/13)

Informe sobre las actividades del bienio 2008-2009 y la 15ª reunión del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita (35 C/REP/14)

Informe del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre sus actividades (2006-2008) (35 C/REP/23)

34. Habiendo examinado el Informe del Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural sobre sus actividades (2008-2009) (35 C/REP/13), el Informe sobre las actividades del bienio 2008-2009 y la 15ª reunión del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita (35 C/REP/14) y el Informe del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre sus actividades (2006-2008) (35 C/REP/23), la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de esos informes.

F. Informe de la Comisión de Comunicación e Información (CI)¹

Introducción

Debate 1

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011

- Resoluciones propuestas en el Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev. y proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto
- Proyectos de resolución retirados o no aceptados
- Recomendaciones generales del Consejo Ejecutivo
- Consignación presupuestaria del Gran Programa V

Debate 2

Punto 5.9 Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

Debate 3

Punto 5.16 Manifiesto sobre la Biblioteca Multicultural de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA)

Informe sobre las actividades del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) (2008-2009) (35 C/REP/15) e Informes sobre la ejecución del Programa Información para Todos (PIPT) (2008-2009) (35 C/REP/16)

La Conferencia General tomó nota de este informe en su 16ª sesión plenaria, el 22 de octubre de 2009, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe.

INTRODUCCIÓN

- 1. El Consejo Ejecutivo, en su 182ª reunión, recomendó a la Conferencia General la candidatura del Sr. Iván Ávila Belloso (República Bolivariana de Venezuela) a la Presidencia de la Comisión Cl. En la segunda sesión plenaria de la 35ª reunión de la Conferencia General, que se celebró el 6 de octubre de 2009, se eligió al Sr. Ávila Belloso Presidente de la Comisión Cl.
- 2. En su primera sesión, celebrada el 13 de octubre de 2009, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y de Relator. Fueron elegidos:

Vicepresidentes: Sr. Tyge Trier (Dinamarca)

Sr. Evgeny Kuzmin (Federación de Rusia)

Sr. Jean-Marie Adoua (Congo)

Sr. Mohammed Razouk (República Árabe Siria)

Relator: Sr. Martin Hadlow (Australia)

- 3. Acto seguido, la Comisión aprobó el calendario de trabajo que figura en el documento 35 C/COM CI/1 Prov.
- 4. La Comisión dedicó cinco sesiones, celebradas entre el 13 y el 15 de octubre de 2009, al examen de los puntos de su orden del día.
- 5. La Comisión aprobó su informe en la sexta sesión, celebrada el 20 de octubre de 2009.

DEBATE 1

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011

- 6. En sus sesiones primera, segunda y tercera, la Comisión examinó el punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5 Rev., Volúmenes 1 y 2, Título II.A: Gran Programa V Comunicación e información).
- 7. Tomaron la palabra los representantes de 53 Estados Miembros, un observador y dos organizaciones no gubernamentales.

Resoluciones propuestas en el Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev. y proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto

- 8. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 05000 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev., relativa al Gran Programa V Comunicación e Información, en su forma enmendada oralmente por Francia, México y Santa Lucía y por:
 - i) los siguientes proyectos de resolución:
 - 35 C/DR.12 (presentado por la República Islámica del Irán) relativo al párrafo 1. a) xi)
 - 35 C/DR.25 (presentado por Colombia) relativo al párrafo 2. b) 10
 - 35 C/DR.29 (presentado por Argelia, Argentina, Colombia, Francia, Hungría, Japón, Letonia, Líbano, Lituania, Malasia, Marruecos, Polonia, Senegal, Sudáfrica, Tailandia y Venezuela (República Bolivariana de) y copatrocinado por Bulgaria, Grecia y Ucrania) relativo a los párrafos 1. a) xi) y 2. b) 7
 - 35 C/DR.37 (presentado por Cuba) relativo al párrafo 2. b) 3
 - 35 C/DR.39 (presentado por la República de Corea y copatrocinado por Etiopía, Uganda y Viet Nam) relativo al párrafo 1. a) xiii)
 - 35 C/DR.43 (presentado por Suiza) relativo al párrafo 1. a) ii)
 - 35 C/DR.57 (presentado por Cuba) relativo al párrafo 1. a) i)
 - 35 C/DR.61 (presentado por Cuba) relativo al párrafo 1. a) vi)

- 35 C/DR.76 (presentado por Egipto) relativo al párrafo 1. a) i)
- 35 C/DR.78 (presentado por Azerbaiyán) relativo al párrafo 1. a) xi)
- ii) y las modificaciones recomendadas por el Consejo Ejecutivo en los párrafos 72 a 79 y 81 y 82 del documento 35 C/6.

(Resolución 35 C/61).

Proyectos de resolución retirados o no aceptados

- 9. La Comisión informó a la Conferencia General de que los siguientes proyectos de resolución no fueron aceptados:
 - 35 C/DR.11 (presentado por la República Islámica del Irán) relativo al párrafo 1 a) xi)
 - 35 C/DR.24 (presentado por Colombia) relativo al párrafo 1 a) xi)
 - 35 C/DR.38 (presentado por Cuba) relativo a un nuevo párrafo 1 a) xv)
 - 35 C/DR.43 (presentado por Suiza) relativo al nuevo párrafo 2 b) 4
 - 35 C/DR.58 (presentado por Cuba) relativo al párrafo 1 a) ii)
 - 35 C/DR.59 (presentado por Cuba) relativo al párrafo 1 a) iii)
 - 35 C/DR.60 (presentado por Cuba) relativo al párrafo 1 a) v)
 - 35 C/DR.62 (presentado por Cuba) relativo al párrafo 1 a) x)
 - 35 C/DR.68 (presentado por Azerbaiyán) relativo al párrafo 2 b) 4
 - 35 C/DR.72 (presentado por Egipto) relativo a los nuevos párrafos 2 b) 11, 12
 - 35 C/DR.76 (presentado por Egipto) relativo al párrafo 1 a) vi)
 - 35 C/DR.76 (presentado por Egipto) relativo al nuevo párrafo 1 a) iv)
 - 35 C/DR.77 (presentado por Egipto) relativo al párrafo 1 a) vii)
 - 35 C/DR.77 (presentado por Egipto) relativo al nuevo párrafo 2 b) 4

Recomendaciones generales del Consejo Ejecutivo

10. Habiendo examinado las Recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/6), la Comisión recomendó a la Conferencia General que hiciera suyas las recomendaciones que figuran en los párrafos 1 a 28 y 80 a 82 del documento 35 C/6.

Consignación presupuestaria del Gran Programa V

11. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 33.158.000 dólares estadounidenses que figura en el párrafo 05000 1 b) del documento 35 C/5 Rev. (Volumen 1) para el Gran Programa V - Comunicación e información, en el entendimiento de que estas cantidades podrían ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de los resultados de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa.

DEBATE 2

Punto 5.9 Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

12. En sus sesiones tercera, cuarta y quinta, la Comisión examinó el punto 5.9 - Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (35 C/46).

- 13. Hicieron uso de la palabra los representantes de 33 Estados Miembros y dos observadores.
- 14. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 39 del documento 35 C/46, en su forma enmendada oralmente por Cuba, Sudán y Suiza. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/62).
- 15. Como parte del debate sobre el punto 5.9, la Comisión examinó el proyecto de resolución 35 C/COM CI/DR.1, presentado por Colombia, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Islandia, Noruega, el Reino Unido, la República Unida de Tanzania y Suecia, y copatrocinado por los Estados Unidos de América.
- 16. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 35 C/COM CI/DR.1, en su forma enmendada oralmente por Canadá, Kenya y Noruega. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/63).

DEBATE 3

Punto 5.16 Manifiesto sobre la Biblioteca Multicultural de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA)

- 17. En su primera sesión, la Comisión examinó el punto 5.16 Manifiesto sobre la Biblioteca Multicultural de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA).
- 18. Hicieron uso de la palabra los representantes de 15 Estados Miembros y una organización no gubernamental.
- 19. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 7 del documento 35 C/51. La resolución aprobada consta en las Actas de la Conferencia General (Resolución 35 C/64).

Informe sobre las actividades del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) (2008-2009) (35 C/REP/15) e Informes sobre la ejecución del Programa Información para Todos (PIPT) (2008-2009) (35 C/REP/16)

20. Habiendo examinado el Informe sobre las actividades del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) (2008-2009) (35 C/REP/15) y los Informes sobre la ejecución del Programa Información para Todos (PIPT) (2008-2009) (35 C/REP/16 y Add.), la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de esos informes.

G. Informe de la Comisión Administrativa (ADM)¹

Introducción

Organización de la reunión

Punto 1.3 Informe del Director General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 8 del Artículo IV de la Constitución

Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011

- Punto 4.1 Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2010-2011 y técnicas presupuestarias
- Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011
- Punto 4.4 Aprobación del tope presupuestario provisional para 2010-2011

Métodos de trabajo de la Organización

- Punto 6.3 Ejecución de la estrategia del Servicio de Supervisión Interna (IOS) en 2008-2009 y creación del Comité Consultivo de Control Interno
- Punto 6.4 Evaluación externa e independiente de la UNESCO

Asuntos constitucionales y jurídicos

Punto 7.1 Modificación del Reglamento Financiero con miras a la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)

Asuntos administrativos y financieros

Punto 10.1 Informe del Director General sobre la marcha del proceso de reforma

A. Asuntos financieros

- Punto 11.1 Aplicación del Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios Informe del Consejo Ejecutivo
- Punto 11.2 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2007 e Informe del Auditor Externo
- Punto 11.3 Informe financiero y estados de cuentas provisionales en relación con las cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 2008 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 2009
- Punto 11.4 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros
- Punto 11.5 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros
- Punto 11.6 Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo Bonos de la UNESCO

La Conferencia General tomó nota de este informe en su 14ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 2009, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe.

B. Asuntos relativos al personal

- Punto 12.1 Estatuto y Reglamento del Personal
- Punto 12.2 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal
- Punto 12.3 Informe del Director General sobre la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres del personal de la Secretaría
- Punto 12.4 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2010-2011
- Punto 12.5 Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 2010-2011

C. Asuntos relativos a la Sede

- Punto 13.1 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO
- Punto 13.2 La seguridad en la Sede: necesidades de financiación

INTRODUCCIÓN

- 1. Atendiendo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 181ª reunión (Decisión 181 EX/32), la Conferencia General, en su 35ª reunión, en su sesión plenaria celebrada el 6 de octubre de 2009, eligió a la Embajadora Samira Hanna-El-Dajer (Líbano) para el cargo de Presidenta de la Comisión Administrativa.
- 2. En sus sesiones primera y tercera, celebradas el 6 y 7 de octubre de 2009, la Comisión eligió a sus cuatro Vicepresidentes y a su Relator:

Vicepresidentes: Sra. Dominique Levasseur (Canadá)

Sra. Cecilia Villanueva Bracho (México) Sr. Josiah Mhlanga (Zimbabwe)

Sr. Josian Mhlanga (Zimbabwe)
Sr. Gordon Eckersley (Australia)

Relator: Sr. Arief Rachman (Indonesia)

- 3. A continuación, la Comisión aprobó su calendario de trabajo y la documentación propuestos en los documentos 35 C/1 Prov. Rev. y Add., 35 C/2 Rev. y Add., y 35 C/COM ADM/1 Prov.
- 4. La Comisión examinó los puntos de su orden del día en el curso de las siete sesiones que celebró del martes 6 al sábado 10 de octubre de 2009.
- 5. La Comisión aprobó su informe en su octava sesión, el viernes 16 de octubre de 2009. En el presente informe se recogen solamente las recomendaciones de la Comisión que su Presidenta presentó oralmente a la plenaria para su aprobación.

ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

- Punto 1.3 Informe del Director General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 8 del Artículo IV de la Constitución
- 6. La Comisión Administrativa examinó el punto 1.3 en sus sesiones primera, tercera, quinta y séptima. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 4 del documento 35 C/12 Add.2, en su forma enmendada oralmente por la Comisión (Resolución 35 C/02).

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2010-2011

- Punto 4.1 Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2010-2011 y técnicas presupuestarias
- 7. La Comisión Administrativa examinó el punto 4.1 en su cuarta sesión. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución (Resolución 35 C/105).

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011

8. La Comisión Administrativa examinó el punto 4.2 en su cuarta sesión. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las resoluciones propuestas en el documento 35 C/5 Rev., Volumen 1 – Proyectos de resolución 2010-2011.

Título I - Política general y Dirección

9. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 correspondiente al Título I – Política general y Dirección, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 00100 del documento 35 C/5 Rev., en que se prevé una consignación presupuestaria de 44.626.700 dólares, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y de todas las Comisiones del Programa y de las decisiones que adoptara la Conferencia General (Resolución 35 C/2).

Título II.A - Unidades fuera de la Sede - Gestión de los programas descentralizados

10. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 correspondiente al Título II.A — Unidades fuera de la Sede - Gestión de los programas descentralizados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 08000 del documento 35 C/5 Rev., en su forma enmendada por el proyecto de resolución 35 C/DR.26 (enmendado por la Comisión), en que se prevé una consignación

presupuestaria de 56.189.400 dólares, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y de todas las Comisiones del Programa y de las decisiones que adoptara la Conferencia General (Resolución 35 C/69).

Título III.B - Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede

11. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 correspondiente al Título III.B – Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 12000 del documento 35 C/5 Rev., en que se prevé una consignación presupuestaria de 24.558.400 dólares, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y de todas las Comisiones del Programa y de las decisiones que adoptara la Conferencia General (Resolución 35 C/78).

Título III.C - Gestión de recursos humanos

12. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 correspondiente al Título III.C – Gestión de recursos humanos, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 13000 del documento 35 C/5 Rev., en que se prevé una consignación presupuestaria de 32.734.200 dólares, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y de todas las Comisiones del Programa y de las decisiones que adoptara la Conferencia General (Resolución 35 C/79).

Título III.D - Contabilidad, gestión de tesorería y control financiero

13. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 correspondiente al Título III.D — Contabilidad, gestión de tesorería y control financiero, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 14000 del documento 35 C/5 Rev., en que se prevé una consignación presupuestaria de 10.536.800 dólares, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y de todas las Comisiones del Programa y de las decisiones que adoptara la Conferencia General (Resolución 35 C/80).

Título III.E - Administración

14. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 correspondiente al Título III.E – Administración, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 15000 del documento 35 C/5 Rev., en que se prevé una consignación presupuestaria de 97.927.800 dólares, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y de todas las Comisiones del Programa y de las decisiones que adoptara la Conferencia General (Resolución 35 C/81).

Reserva para reclasificaciones/ascensos por méritos

15. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 correspondiente a la "reserva para reclasificaciones/ascensos por méritos", la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución en que se prevé una consignación presupuestaria de 2.000.000 de dólares, como se indica en el Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos para 2010-2011 que figura en el documento 35 C/5 Rev., en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y de todas las Comisiones del Programa y de las decisiones que adoptara la Conferencia General.

Título IV – Aumentos previstos de los costos

16. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 correspondiente al Título IV – Aumentos previstos de los costos, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución en que se prevé una consignación presupuestaria de 10.650.400 dólares, como se indica en el Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos para 2010-2011 que figura en el documento 35 C/5 Rev., en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y de todas las Comisiones del Programa y de las decisiones que adoptara la Conferencia General.

Punto 4.4 Aprobación del tope presupuestario provisional para 2010-2011

17. La Comisión Administrativa examinó el punto 4.4 en su tercera sesión. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 35 C/68 Rev. (Resolución 35 C/83).

MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

Punto 6.3 Ejecución de la estrategia del Servicio de Supervisión Interna (IOS) en 2008-2009 y creación del Comité Consultivo de Control Interno

18. La Comisión Administrativa examinó el punto 6.3 en su tercera sesión. Tras el debate la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 31 del documento 35 C/47 (Resolución 35 C/101).

Punto 6.4 Evaluación externa e independiente de la UNESCO

19. La Comisión Administrativa examinó el punto 6.4 en su quinta sesión. Al término del debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 14 del documento 35 C/56, en su forma enmendada oralmente por la Comisión (Resolución 35 C/102).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS

Punto 7.1 Modificación del Reglamento Financiero con miras a la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)

20. La Comisión Administrativa examinó el punto 7.1 en su primera sesión. Al término del debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 3 del documento 35 C/23 (Resolución 35 C/84).

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Punto 10.1 Informe del Director General sobre la marcha del proceso de reforma

21. La Comisión Administrativa examinó el punto 10.1 en sus sesiones quinta y séptima. Al término del debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 53 del documento 35 C/26 Parte I, y en el párrafo 2 del documento 35 C/26 Parte II Add., en su forma enmendada oralmente por la Comisión (Resolución 35 C/82).

A. ASUNTOS FINANCIEROS

Punto 11.1 Aplicación del Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios – Informe del Consejo Ejecutivo

- 22. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.1 en su sexta sesión. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 4 del documento 35 C/27, en su forma enmendada oralmente por la Comisión (Resolución 35 C/85).
- Punto 11.2 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2007 e Informe del Auditor Externo
- 23. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.2 en su sexta sesión. Tras el debate la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 4 del documento 35 C/28, en su forma enmendada oralmente por la Comisión (Resolución 35 C/86).
- Punto 11.3 Informe financiero y estados de cuentas provisionales en relación con las cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 2008 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 2009
- 24. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.3 en su tercera sesión, sin debate. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 4 del documento 35 C/29 (Resolución 35 C/87).

Punto 11.4 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros

25. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.4 en su tercera sesión, sin debate. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en los párrafos 3 y 14 del documento 35 C/30, en su forma enmendada oralmente por la Comisión (Resolución 35 C/88).

Punto 11.5 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros

26. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.5 en sus sesiones tercera, cuarta y quinta. Al término del debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en los párrafos 4.1, 4.2 y 4.3 del documento 35 C/31 Add.3, en su forma enmendada oralmente por la Comisión (Resolución 35 C/89).

Punto 11.6 Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo – Bonos de la UNESCO

27. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.6 en su tercera sesión, sin debate. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en los párrafos 15 y 23 del documento 35 C/32, en su forma enmendada oralmente por la Comisión (Resolución 35 C/90).

B. Asuntos relativos al personal

Punto 12.1 Estatuto y Reglamento del Personal

28. La Comisión Administrativa examinó el punto 12.1 en su segunda sesión. Al término del debate, recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 6 del documento 35 C/33 Add.2, enmendada por el documento 35 C/COM ADM/DR.1 (Resolución 35 C/91).

Punto 12.2 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal

29. La Comisión Administrativa examinó el punto 12.2 en su segunda sesión. Al término del debate, recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 13 del documento 35 C/34, en su forma enmendada oralmente por la Comisión (Resolución 35 C/92).

Punto 12.3 Informe del Director General sobre la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres del personal de la Secretaría

30. La Comisión Administrativa examinó el punto 12.3 en sus sesiones segunda y tercera. Al término del debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 63 del documento 35 C/35, en su forma enmendada oralmente por la Comisión (Resolución 35 C/93).

Punto 12.4 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2010-2011

31. La Comisión Administrativa examinó el punto 12.4 en sus sesiones primera y tercera, sin debate. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 22 del documento 35 C/36, en su forma enmendada oralmente por la Comisión (Resolución 35 C/94).

Punto 12.5 Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración en 2010-2011

32. La Comisión Administrativa examinó el punto 12.5 en sus sesiones primera y tercera. Al término del debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 18 del documento 35 C/37, en su forma enmendada oralmente por la Comisión (Resolución 35 C/95).

C. ASUNTOS RELATIVOS A LA SEDE

Punto 13.1 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO

33. La Comisión Administrativa examinó el punto 13.1 en sus sesiones sexta y séptima. Al término del debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 50 del documento 35 C/38 Parte II, en su forma enmendada oralmente por la Comisión (Resolución 35 C/96).

Punto 13.2 La seguridad en la Sede: necesidades de financiación

34. La Comisión Administrativa examinó el punto 13.2 en su séptima sesión. Al término del debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 35 C/59, en su forma enmendada oralmente por la Comisión (Resolución 35 C/97).

H. Informe de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa¹

Introducción

Punto 3.1 Nuevo examen de la Estrategia a Plazo Medio (2008-2013)

Punto 3.3 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5)

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011:

Título II.A: Dispositivos intersectoriales

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011:

Proyectos de resolución en los que se proponen enmiendas (con repercusiones presupuestarias) a dos o más proyectos de resolución que figuran en el Volumen 1 del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)

La Conferencia General tomó nota de este informe en su 18ª sesión plenaria, el 23 de octubre de 2009, y aprobó las decisiones recomendadas en el informe, comprendida la Resolución de Consignación de Créditos para 2010-2011 (Resolución 35 C/106).

Introducción

- 1. Las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa celebraron sendas reuniones conjuntas el 21 de octubre por la mañana, el 22 de octubre por la tarde y el 23 de octubre de 2009 por la mañana, bajo la presidencia del Sr. David Hamadziripi (Zimbabwe, Vicepresidente de la Conferencia General), en cuyo transcurso examinaron los puntos que figuran a continuación.
- 2. La reunión conjunta de las Comisiones aprobó su calendario de trabajo, que figura en el documento 35 C/Reunión conjunta/1 Prov. Rev.

Punto 3.1 Nuevo examen de la Estrategia a Plazo Medio (2008-2013)

- 3. En su reunión conjunta las Comisiones examinaron el punto 3.1 Nuevo examen de la Estrategia a Plazo Medio (2008-2013) (documentos 34 C/4 y 35 C/10).
- 4. Hicieron uso de la palabra los representantes de cinco Estados Miembros.
- 5. La reunión conjunta de las Comisiones recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los documentos 35 C/INF.29, 35 C/INF.30, 35 C/INF.34 y del documento sobre los aspectos destacados de la Mesa Redonda Ministerial sobre Educación.

Punto 3.3 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5)

- 6. En su reunión conjunta las Comisiones examinaron el punto 3.3 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5) (documentos 35 C/7, 35 C/Reunión conjunta/DR.1 y 35 C/Reunión conjunta/DR.2 Rev.). Presentó este punto el Subdirector General de Planificación Estratégica, quien subrayó que era la primera vez que el tema se trataba en una reunión conjunta de las Comisiones. Acto seguido facilitó información importante sobre los documentos y observó que en el documento 35 C/7 se definían una serie de principios con arreglo a los cuales se podría preparar el futuro Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5).
- 7. Hicieron uso de la palabra los representantes de 22 Estados Miembros.
- 8. La reunión conjunta de las Comisiones recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 35 C/Reunión conjunta/DR.1 (presentado por Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia y copatrocinado por Barbados, Canadá, Grecia, Italia, Líbano, Marruecos y Viet Nam, con el apoyo de Alemania, Australia, Bélgica, Estonia, Federación de Rusia, Guatemala, Israel, Malawi, Mónaco, Perú, Reino Unido, República Democrática Popular Lao y Zambia), en su forma enmendada (Resolución 35 C/107 Parte II).
- 9. La reunión conjunta de las Comisiones recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 35 C/Reunión conjunta/DR.2 (presentada por Marruecos, copatrocinada por Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Irán (República Islámica de), Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mónaco, Namibia, Níger, Nigeria, Pakistán, Perú, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Senegal, Somalia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam), en su forma enmendada (Resolución 35 C/108).

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 - Título II.A: Dispositivos intersectoriales

- 10. En su reunión conjunta las Comisiones examinaron el punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 Título II.A: Dispositivos intersectoriales (documento 35 C/5 Rev.)
- 11. Hicieron uso de la palabra los representantes de siete Estados Miembros.
- 12. La reunión conjunta de las Comisiones recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 07000 del documento 35 C/Rev., en su forma enmendada por la reunión conjunta (Resolución 35 C/66).

- Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011: proyectos de resolución en los que se proponen enmiendas (con repercusiones presupuestarias) a dos o más proyectos de resolución que figuran en el Volumen I del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)
- 13. En su reunión conjunta las comisiones examinaron el punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011: proyectos de resolución en los que se proponen enmiendas (con repercusiones presupuestarias) a dos o más resoluciones que figuran en el Volumen I del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5) (documentos 35 C/DR.4 y 35 C/DR.10).
- 14. La reunión conjunta examinó el proyecto de resolución 35 C/DR.4 (Federación de Rusia), en el que se propone insertar en la octava línea del párrafo 02000 1 a) ii), después de "enseñanza de la ingeniería," lo siguiente: "promoción de la utilización de las tecnologías espaciales para fomentar la enseñanza de las ciencias y sensibilizar al público sobre las ciencias y su contribución al desarrollo"; e insertar en el párrafo 02000 2 b) 5, correspondiente al del Eje de acción 2, después de "(PICF)", la siguiente frase: "y su acción en la promoción de la utilización de satélites para una enseñanza innovadora de las ciencias". Las repercusiones financieras se estiman en 100.000 dólares.
- 15. La reunión conjunta de las Comisiones acordó recomendar a la Conferencia General que aprobara la enmienda presentada en el documento 35 C/DR.4, en el entendimiento de que la financiación de la UNESCO, por un monto de, como máximo 100.000 dólares, tendría que proceder de recursos extrapresupuestarios.
- 16. La reunión conjunta examinó el documento 35 C/DR.10 (República Islámica del Irán) referente al párrafo 03000, destinado a modificar el párrafo 03000 1 a) xiv), sustituyendo "en la educación superior" que figura en la quinta línea, por "en todos los niveles de la educación, de la primaria a la superior". Las repercusiones financieras de esta resolución se estiman en 150.000 dólares.
- 17. La reunión conjunta de las Comisiones acordó recomendar a la Conferencia General que aprobara la enmienda presentada en el documento 35 C/DR.10 en su forma enmendada oralmente por la República Islámica del Irán, en el entendimiento de que todas las actividades derivadas de esta enmienda se financiarían con recursos extrapresupuestarios.

Proyectos de resolución retirados o no aceptados

- 18. La reunión conjunta de las Comisiones informó a la Conferencia General de que los siguientes proyectos de resolución fueron retirados por sus autores:
 - 35 C/DR.17 (Burkina Faso)
 - 35 C/DR.28 (Uzbekistán)

Proyecto de resolución relativo al punto 3.3

- 19. En su tercera sesión, la reunión conjunta examinó un proyecto de resolución informal preparado por la Secretaría sobre el punto 3.3.
- 20. La reunión conjunta de las Comisiones recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución en su forma enmendada por ella (Resolución 35 C/107, Parte I).

Informes del Comité Jurídico

PRIMER INFORME¹

- 1. El Comité Jurídico eligió por aclamación Presidente al Sr. Francesco Margiotta-Broglio (Italia), Vicepresidente al Sr. Kamel Boughaba (Argelia) y Relator al Sr. Antônio Otavio Sá Ricarte (Brasil).
- 2. De entrada, los miembros del Comité expresaron su preocupación por la disminución constante, en las últimas reuniones de la Conferencia General, del número de puntos del orden del día de la Conferencia que se sometían a su examen. A su parecer, esta disminución de los puntos podría cuestionar la razón de ser del Comité, cuyas funciones se regían por lo dispuesto en los párrafos 1 a 3 del Artículo 37 del Reglamento de la Conferencia General. Varios miembros del Comité estimaron, al leer el orden del día de la Conferencia General, que otros de sus puntos presentaban a primera vista aspectos jurídicos que merecerían ser examinados por el Comité, más allá de que dichos puntos entrañaran o no problemas de carácter jurídico.
- 3. Tras un largo debate, los miembros del Comité Jurídico estimaron necesario señalar esta cuestión a la atención de la Mesa de la Conferencia General. También recordaron que el Comité estaba a disposición de la Conferencia General durante toda la reunión para examinar las cuestiones de índole jurídica que ésta o cualquiera de sus órganos le transmitiera, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37, párrafo 1, apartado d), del Reglamento de la Conferencia General. Por último, los miembros del Comité estimaron asimismo que en lo sucesivo el Consejo Ejecutivo también debería tener presente esta preocupación del Comité Jurídico a la hora de elaborar el proyecto de plan para la organización de los trabajos de la Conferencia General, en el que se hacía la distribución de los puntos del orden del día entre los diversos órganos de la Conferencia General.

Punto 4.2 del orden del día (documento 35 C/8 LEG)

Examen de la admisibilidad de los proyectos de resolución que tienen como finalidad la aprobación de enmiendas al proyecto de programa y presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)

- 4. Desde su 29ª reunión, la Conferencia General ha adoptado un procedimiento para la tramitación de los proyectos de resolución cuya finalidad es modificar el Proyecto de Programa y Presupuesto. Este procedimiento tiene su origen en una modificación que se introdujo en su Reglamento (véanse los Artículos 80 y 81).
- 5. El procedimiento establecido prevé la posibilidad de que los autores de los proyectos de resolución que a primera vista no hayan parecido admisibles en opinión del Director General pidan a la Conferencia General que se pronuncie en última instancia sobre su admisibilidad por conducto del Comité Jurídico.
- 6. El Comité Jurídico había elaborado en noviembre de 2000 una nota explicativa que se transmitió a todos los Estados Miembros para que pudieran presentar proyectos de resolución de este tipo de conformidad con los criterios establecidos. La nota fue utilizada nuevamente en el contexto de la 34ª reunión, a la luz de la "puntualización" elaborada por el Comité Jurídico en su reunión de noviembre de 2002.
- 7. El Comité Jurídico examinó, conforme a estos criterios, un proyecto de resolución que en opinión del Director General no parecía admisible. Tras escuchar a los representantes del Estado del que emanaba dicho proyecto de resolución, el Comité Jurídico recomendó que se declarara no admisible el proyecto de resolución MS/DR.85 por haber llegado a la Secretaría fuera del plazo reglamentario.
- 8. Un miembro del Comité manifestó que, en su opinión, la Secretaría debería abstenerse de comunicar a los autores de proyectos de resolución presentados con retraso la posibilidad de apelar, habida cuenta de que el Comité aplicaba rigurosamente los plazos de admisión. Tras señalar que el Comité Jurídico había elaborado la nota explicativa y la puntualización en respuesta al gran número de proyectos de resolución que se le presentaban en el pasado.

La Conferencia General tomó nota de este informe en su 9ª sesión plenaria, el 10 de octubre de 2009.

el Comité recordó la importancia del derecho a apelar, sobre todo en otros casos de no admisibilidad que a menudo requerían una interpretación compleja por su parte, y observó asimismo que en esta reunión el autor de otro proyecto de resolución presentado fuera de plazo no había considerado oportuno ejercer su derecho a la apelación previsto en el artículo 81 del Reglamento de la Conferencia General.

SEGUNDO INFORME¹

Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución: propuesta de modificación del Artículo 10 de dicho reglamento

- 1. El Comité examinó la propuesta de modificación del Artículo 10 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución (documento 35 C/58), sometida a la Conferencia General en aplicación de sus anteriores Resoluciones 33 C/92 y 34 C/88.
- 2. Al término del debate, el Comité Jurídico estimó que no existía ningún impedimento jurídico para aprobar la propuesta de modificación que figuraba en la decisión que el Consejo Ejecutivo adoptó en su 182ª reunión tras un prolongado debate de su Comité Especial, habida cuenta de las aclaraciones proporcionadas por miembros del Comité Jurídico que participaron en los trabajos del Consejo.
- 3. Al tiempo que especificó que las repercusiones financieras de las reuniones de los comités especiales de técnicos y juristas convocadas en cumplimiento del apartado 4 del Artículo 10 de dicho Reglamento deberían preverse en el Programa y Presupuesto aprobado por la Conferencia General, el Comité decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

La Conferencia General,

Recordando sus Resoluciones 33 C/92 y 34 C/88, así como la Decisión 182 EX/34,

Habiendo examinado el documento 35 C/58 y tomado nota del informe del Comité Jurídico (documento 35 C/78), Decide modificar como se indica a continuación los párrafos 4 y 5 del Artículo 10 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución:

- "4. Salvo decisión en contrario de la Conferencia General, el informe definitivo del Director General se someterá à un Comité Especial que habrá de reunirse por lo menos cuatro meses antes de la apertura de la reunión de la Conferencia y deberá estar integrado por los expertos técnicos y juristas que designen los Estados Miembros. Se invitará a todos los Estados Miembros a formar parte del Comité Especial en calidad de participantes de pleno derecho.
- 5. El Comité Especial dirigirá a los Estados Miembros, para su discusión en la Conferencia General, un proyecto aprobado por él, por lo menos setenta días antes de la apertura de la reunión de la Conferencia General."

La Conferencia General tomó nota de este informe en su 9ª sesión plenaria, el 10 de octubre de 2009.

ANEXO I - Resumen del debate de política general e informes del Foro Ministerial Plenario y de las Mesas Redondas Ministeriales que se celebraron con motivo de la 35ª reunión de la Conferencia General

A. Resumen del debate de política general

7-10 de octubre de 2009

En el marco de las sesiones plenarias de la Conferencia General celebradas del 7 al 10 de octubre de 2009, 164 (de 193) Estados Miembros y dos (de 6) Miembros Asociados tomaron parte en el debate de política general, o sea, 37 (de 45) Estados del África Subsahariana, 27 (de 37) Estados de América Latina y el Caribe, la totalidad de los Estados Árabes, 38 (de 51) Estados de Asia y el Pacífico y 44 (de 48) Estados de Europa y América del Norte. Por otra parte, quince entidades asociadas, intergubernamentales y no gubernamentales, tuvieron la oportunidad de intercambiar puntos de vista con la Conferencia General, a la que se transmitieron también los informes del Foro de la Juventud de la UNESCO (1-3 de octubre de 2009) y el Foro de asociados (5 de octubre de 2009).

Los participantes en el debate de política general informaron a la Conferencia General sobre las actividades que llevaron a cabo en los ámbitos de competencia de la UNESCO, así como sobre sus expectativas y reflexiones respecto de la Organización. Una amplia mayoría de Estados reafirmó su voluntad de hacer todo lo posible para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio en las esferas de competencia de la UNESCO, y en particular la Educación para Todos de aquí a 2015.

En vísperas del final del mandato del Sr. Koichiro Matsuura en calidad de Director General de la UNESCO, la gran mayoría de los Estados valoró positivamente la política de reformas iniciada hace diez años, que ha permitido hacer de la UNESCO una organización más eficaz, más transparente y mejor adaptada a los desafíos del siglo XXI. Expresaron su deseo de que se prosiguieran esos esfuerzos, en particular en materia de descentralización, aprovechamiento compartido de los conocimientos y las experiencias y redistribución de los recursos de la administración hacia los programas.

La gran mayoría de los Estados acogió con satisfacción la recomendación del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General de que nombrara Directora General a la Sra. Irina Bokova, primera mujer que ostenta ese cargo. Este nombramiento fue percibido como la señal de un futuro dinámico y de un firme mensaje en favor de la igualdad entre hombres y mujeres. Varios Estados subrayaron que la elección de una Directora General procedente de Europa Oriental, región que nunca había estado representado en esa función, así como la elección de un Presidente de la Conferencia General originario de una pequeña isla del Caribe, constituían una prueba suplementaria, si fuere necesario, de la universalidad de la Organización.

La gran mayoría de las declaraciones se enmarca en la continuidad de las formuladas en la 34ª reunión de la Conferencia General, al confirmar las orientaciones de la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013, así como las grandes líneas del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011, sometido a la aprobación de la Conferencia General. No obstante, el surgimiento inesperado de una crisis económica y financiera de gran magnitud en el curso del bienio que se termina, así como la convergencia de dicha crisis con otras crisis, alimentaria, ambiental e incluso ética (en algunos Estados Miembros), que han debilitado aún más a los países en desarrollo y ejercen una presión considerable en el programa de la ayuda internacional, suscitaron el interés de una amplia mayoría de Estados. Muchos opinaron que esa difícil coyuntura subraya la pertinencia particular de la UNESCO y de su enfoque global, en calidad de "conciencia moral" del sistema de las Naciones Unidas, para convertir la crisis en oportunidad y conjurar los riesgos de repliegue y de choque de civilizaciones o culturas. Así pues, en opinión de algunos Estados Miembros, la UNESCO debería cumplir una función de primer orden en el análisis de las repercusiones de la crisis en el plano mundial y de los

medios para remediarla. Con este fin, tendrá que desempeñar plenamente sus funciones de laboratorio de ideas, centro de intercambio de información, organismo normativo, organismo de desarrollo de capacidades en los Estados Miembros y catalizador de la cooperación internacional. Un gran número de Estados hizo hincapié en el papel particular que podría desempeñar la Organización en la elaboración de indicadores para el seguimiento de las estrategias que ponga en práctica la comunidad internacional, el intercambio de prácticas ejemplares entre los Estados Miembros y la ayuda a la formulación de políticas en sus ámbitos de competencia. Para lograrlo, la UNESCO tendrá que preservar sus recursos.

Los Estados Miembros reafirmaron enérgicamente su apoyo a las dos prioridades globales, a saber, África y la igualdad entre hombres y mujeres. Casi todas las delegaciones africanas, así como las delegaciones de otras regiones, dieron su respaldo al Programa 'Prioridad Africa', haciendo especial hincapié en la educación (en particular la alfabetización, la formación de docentes, la enseñanza técnica y profesional y la educación preventiva sobre el VIH/SIDA), la ciencia y la tecnología (políticas relativas a la ciencia, enseñanza científica y creación de una infraestructura científica y técnica, en particular el Plan de Acción Consolidado en materia de Ciencia y Tecnología para África de la Unión Africana), las ciencias sociales y humanas, la cultura y la comunicación y la información. En lo que respecta a la igualdad entre hombres y mujeres, se propugnó un mejor seguimiento de los avances realizados y concretamente se expresó el deseo de que el Instituto de Estadística de la UNESCO desglosara más sistemáticamente los datos por sexo. Algunos Estados propusieron que se tuvieran más en cuenta las necesidades que experimentaban y los desafíos con que se enfrentaban los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y los jóvenes. En efecto, esos Estados son más vulnerables a los problemas y amenazas derivados del cambio climático y a las catástrofes ambientales, mientras que los jóvenes padecen problemas de desempleo y, en algunas regiones del mundo, se ven afectados por una violencia en constante aumento.

* *

En los distintos sectores del programa, se confirman las prioridades actuales y en algunos casos se empiezan a poner de relieve temas que han cobrado importancia recientemente debido a la coyuntura de nuestros días.

En el ámbito de la educación

La inmensa mayoría de los Estados Miembros reafirmó su firme voluntad de hacer todo lo posible para tratar de alcanzar el objetivo de la Educación para Todos de aquí a 2015, incluso aquéllos que, dados los progresos obtenidos hasta la fecha, tenían pocas probabilidades de lograrlo. Con ese fin, varios países solicitaron asistencia financiera y recomendaron que se preservaran los fondos asignados a la Asistencia Oficial para el Desarrollo, aun en el contexto de la crisis financiera. La educación de calidad sigue siendo una estrategia que goza de gran aceptación entre los Estados Miembros. Sin embargo, en el contexto de la crisis económica y financiera, y con el fin de hacer frente en particular al problema del incremento del desempleo, especialmente el juvenil, la enseñanza y formación técnica y profesional, así como la adquisición de competencias a lo largo de toda la vida, parecen suscitar un interés renovado. Se destacó el decisivo "efecto multiplicador" que la educación tenía en el proceso de desarrollo en general, especialmente la educación de las niñas y mujeres y las campañas de alfabetización. Se reconoció la función de liderazgo desempeñada por la UNESCO con miras a la consecución de la EPT y los ODM y se refrendaron y respaldaron firmemente las iniciativas puestas en marcha a lo largo de los años en apoyo de la EPT, como TTISSA, LIFE, EDUSIDA y la educación para el desarrollo sostenible, entre otras. El Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo recibió muchos elogios, al igual que la Red del Plan de Escuelas Asociadas.

También se subrayó la pertinencia de los enfoques intersectoriales de la enseñanza de los valores y la paz, la educación para el desarrollo sostenible (en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible) y la enseñanza científica, así como la utilización de las nuevas tecnologías para mejorar los métodos de formación de docentes y crear un contexto de enseñanza y aprendizaje más dinámico. Se manifestó especial preocupación respecto de la educación superior y el problema del éxodo de personal capacitado. Se aludió reiteradamente a la función de la educación como medio para transmitir valores, entre ellos la tolerancia.

En el ámbito de las ciencias exactas y naturales

Las ciencias aún no atraen suficientemente a los estudiantes de la enseñanza superior, en particular a las mujeres y, en opinión de varias delegaciones, las iniciativas de la UNESCO para remediar este problema, especialmente los premios L'ORÉAL-UNESCO "La Mujer y la Ciencia", representan una respuesta interesante y adecuada. Ante el grave reto que plantean el calentamiento del planeta y sus efectos devastadores (como las catástrofes naturales que azotaron recientemente a Filipinas, el terremoto que devastó la isla de Sumatra o el tsunami que asoló varias islas del Pacífico), el programa de ciencias exactas y naturales desempeñará una función primordial, en particular respecto de la preparación para los riesgos y su prevención, la prosecución de los trabajos de la COI, especialmente la cooperación internacional en materia de sistemas de alerta contra los tsunamis y, también, la gestión de los recursos hídricos. Varios Estados Miembros hicieron hincapié en la necesidad de que se invirtieran recursos en las ciencias debido a que constituyen una fuente de innovación y crecimiento económico. Para contribuir al desarrollo sostenible la UNESCO también habrá de cumplir una función esencial ayudando al mundo y los países a establecer las bases científicas y de conocimientos en las que se fundarán las políticas de desarrollo con bajas emisiones de carbono, así como la construcción de economías y sociedades respetuosas del medio ambiente. Un Estado Miembro propuso

organizar cumbres subregionales sobre el cambio climático. Asimismo, debería estrecharse la colaboración con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, en especial en el marco del Año Internacional de la Diversidad Biológica que se observará en 2010 y que constituirá una valiosa oportunidad para promover actividades concretas y emprender iniciativas pertinentes.

Desde un punto de vista intersectorial, la promoción de enfoques holísticos a largo plazo en materia de cambio climático justifica su integración en los planes de estudios y programas de aprendizaje a lo largo de toda la vida de los países. También podrían profundizarse las investigaciones sobre las interacciones y la interdependencia de la naturaleza, las personas y las sociedades en el marco del Programa intersectorial sobre el Hombre y la Biosfera, objeto de frecuentes elogios. Como destacaron varios Estados Miembros, el cambio climático no constituye únicamente un complejo problema científico, sino que también es un asunto social y ético que debe resolverse adecuadamente. La UNESCO, en su calidad de organismo coordinador de la comunidad mundial, podría demostrar una vez más sus competencias y capacidades en esta empresa.

En el ámbito de las ciencias sociales y humanas

En esa misma línea, el Sector de Ciencias Sociales y Humanas ha de desempeñar un papel esencial: un papel ético, al seguir realizándose el programa de filosofía, cuya importancia ha sido puesta de relieve por algunos Estados Miembros, así como por varios asociados no gubernamentales; y el papel que consiste en aportar una contribución al análisis de los fenómenos mundiales y a la elaboración de políticas de desarrollo social, ya se trate de migraciones, de cohesión social, de desarrollo urbano o de una mejor comprensión de los problemas de los jóvenes. Algunos Estados hicieron hincapié en la importancia que han concedido al deporte, por tratarse de un elemento de cohesión social, de éxito individual y de orgullo nacional. La lucha por la erradicación de la pobreza está en el centro mismo del mandato de la UNESCO, que obra así en pro de la construcción de sociedades humanas que den especial importancia a los derechos humanos, la dignidad y la igualdad de oportunidades. La UNESCO ha de contribuir pues, como lo subrayaron numerosos Estados Miembros, a la reducción de las desigualdades. Algunos Estados Miembros mencionaron el programa MOST de modo sumamente elogioso, encomiando su capacidad de ocuparse de los problemas sociales. Varios Estados Miembros reiteraron que la solidaridad era algo importante, como lo es la necesidad de una mayor inclusión de los marginados en sociedades auténticamente democráticas.

La ética es también un componente esencial de la evaluación de riesgos, vulnerabilidades y respuestas potenciales. Se destacó la importancia de la bioética en los descubrimientos científicos. Muchos Estados Miembros abogaron en pro de la aprobación de un proyecto de declaración sobre principios éticos en relación con el cambio climático, de conformidad con una recomendación presentada por la COMEST.

En el ámbito de la cultura

Se reiteró que la cultura era un ámbito esencial de intervención de la UNESCO. Varios Estados Miembros hicieron hincapié en las tendencias recientes en materia de conservación y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial, al haber entrado en vigor y empezado a aplicarse en la práctica nuevas convenciones encaminadas a promover y proteger la diversidad cultural, en particular en lo referente al patrimonio cultural inmaterial, la diversidad de las expresiones culturales o el patrimonio subacuático. Algunos Estados pidieron que se buscaran más sinergias entre los distintos instrumentos normativos, y en particular entre las convenciones de 1972, 2003 y 2005. Varios Estados manifestaron su preocupación en lo tocante a la lenta disminución de la diversidad lingüística, y pidieron que la UNESCO tomara iniciativas en este campo. Algunos Estados saludaron la presentación por el Instituto de Estadística de la UNESCO de un nuevo marco para las estadísticas culturales, por estimar que se trata de un posible fortalecimiento del mecanismo de seguimiento de las convenciones. Se recordó en numerosas intervenciones la importancia del diálogo entre las culturas y entre las confesiones, y varios Estados pidieron que la UNESCO participara activamente y de modo concreto en las actividades del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas en 2010, en el que la Organización desempeñará un papel de organismo principal junto con otros asociados, y en particular la Alianza de Civilizaciones, colocada bajo el patrocinio de las Naciones Unidas. Se manifestó el deseo de que otras fuerzas, especialmente los jóvenes, participaran en esas iniciativas.

Se recordó también la dimensión transversal de la cultura en el conjunto de los ámbitos de competencia de la UNESCO. Varios Estados destacaron la necesidad de elaborar un planteamiento conjunto para la educación y la cultura. Por otro lado, se insistió también considerablemente en el papel que desempeña la cultura en el desarrollo sostenible, la cohesión social, las actividades generadoras de ingresos, la cooperación y el respeto mutuo. El desarrollo de las industrias culturales, que la UNESCO apoya enérgicamente, fue una de las prioridades que varias delegaciones mencionaron, ya que brinda la oportunidad de generar ingresos y empleo. A este respecto, se manifestó generalmente el deseo de que la cultura se incorporara en todos los planes de desarrollo y en los ejercicios de programación común de los Equipos de las Naciones Unidas en los países. Pero la cultura puede ser también un tema sumamente delicado para los Estados Miembros. Algunos manifestaron su preocupación en lo tocante al consenso sobre cualquier decisión que se tomara con respecto a un proyecto de declaración de principios relativa a los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial.

En el ámbito de la comunicación y la información

En el ámbito de la comunicación y la información, un número considerable de Estados recordó la importancia que para ellos tenían la libertad de expresión, la libertad de prensa, el pluralismo de los medios de comunicación y la libre circulación de las ideas y la información. Se manifestó el deseo de que la UNESCO siguiera interviniendo activamente en este campo, por tratarse de la única barrera que podía oponerse a algunas tentaciones de poner trabas a la libertad de prensa. Se señaló en particular que la formación de los periodistas era una actividad prioritaria. La UNESCO debía luchar también contra la brecha digital, y obrar en pro de la construcción de sociedades del conocimiento, en particular velando por una mejor organización de las redes en el ámbito del conocimiento. Se señaló que la necesidad de compartir conocimientos, especialmente en materia de ciencias y tecnología, constituía uno de los grandes desafíos con que se enfrentaba la Organización. El PIDC, con el correspondiente establecimiento de centros comunitarios piloto, tenía para África una importancia considerable. Habría que fortalecer también la diversidad en la radio, la televisión y los medios de comunicación impresos tradicionales.

Se insistió mucho también en el papel de transformación que pueden desempeñar las TIC en todos los ámbitos de competencia de la UNESCO. Se puso de relieve la función esencial de Internet como instrumento del desarrollo. Según algunos Estados Miembros, la Organización debería también desempeñar un papel importante en materia de transferencia de TIC y de conocimientos. Se insistió especialmente en la promoción de la digitalización y de las tecnologías digitales, en particular para la conservación de archivos documentales.

* *

Ante los retos que se plantean en un mundo cada día más complejo, se recordó que la pertinencia de la UNESCO se debe en gran medida a su capacidad de aplicar enfoques pluridisciplinarios e intersectoriales. Como señalaron algunos Estados, la educación no puede ya concebirse independientemente de sus lazos con la cultura y los valores, al igual que el desarrollo de las sociedades, y para ser más sostenible debe incorporar enfoques sociales, culturales, ambientales y no únicamente los económicos. También se manifestó el deseo de que la Organización permaneciera en la vanguardia de temas tales como las nuevas tecnologías, la ciencia y la innovación, la ética, las tensiones relativas a la identidad, la gobernanza democrática, los derechos humanos, etc., prosiguiendo con sus esfuerzos de vigilancia y prospectiva. Esta convergencia de las múltiples competencias de la Organización resulta especialmente evidente en las situaciones posteriores a conflictos o desastres naturales, en las cuales la UNESCO participa en la ayuda a la reconstrucción, en colaboración con otros organismos o programas de las Naciones Unidas.

Algunos Estados que aplaudieron la capacidad de adaptación de la UNESCO a las nuevas problemáticas que surgen, manifestaron su preocupación de que, al tiempo que se le asignan nuevas misiones, ambiciones y objetivos, la Organización no reciba nuevos medios para satisfacer esas exigencias. La mayoría de los Estados encomió pues los esfuerzos realizados para garantizar, para el bienio 2009-2010, algo más que un crecimiento nominal cero, mientras que un Estado señaló que, en un contexto de crisis económica, un esfuerzo así debería traducirse en una exigencia aun más estricta de eficacia en el gasto y de buena gestión. Habida cuenta de los recursos presupuestarios limitados de que dispone la UNESCO, varios Estados pidieron que la Organización concentrara la mayor parte de sus medios en un reducido número de prioridades transversales, en lugar de dispersarlos en pequeños proyectos de escasa visibilidad. La participación, en el caso de determinados programas, de asociados procedentes del sector privado, que constituyen una fuente de mayor capacidad de acción y notoriedad, recibió elogios en tanto que práctica idónea que debería continuar.

Algunos Estados Miembros hicieron hincapié en que la ventaja de la UNESCO residía en su capacidad de propiciar el diálogo y el intercambio entre sus Estados Miembros, basándose en el respeto del interlocutor, con miras a alcanzar metas colectivas. Por regla general, lo anterior puede ser exacto en lo relativo a cuestiones delicadas de política, como la conservación de la Ciudad Vieja de Jerusalén o la salvaguardia del patrimonio cultural en caso de conflicto transfronterizo. Varios Estados Miembros pidieron que se profundizaran las iniciativas conjuntas Sur-Sur y Sur-Sur-Norte, mediante el refuerzo de la función de las comisiones nacionales y la asistencia de la Secretaría en el fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros y el intercambio de prácticas ejemplares. La creación de nuevos centros de categoría 2 obra en ese sentido.

En el marco de la iniciativa "Unidos en la acción", la UNESCO debe mejorar su notoriedad en el contexto de las Naciones Unidas, en particular por medio de esfuerzos adicionales en materia de comunicación y relaciones públicas. La incorporación de asociados de calidad, en particular del sector privado, y la participación de la sociedad civil representan también una vía que se ha de aprovechar más a fondo, según algunos Estados Miembros, así como el estrechamiento de lazos con otras organizaciones internacionales, en particular las que tienen su sede en París. En lo tocante a la ejecución de estrategias interinstitucionales, la UNESCO, que no siempre dispone de los medios para realizar cabalmente operaciones costosas, debe concentrarse en sus funciones de proveedora de competencias y de asesoramiento en materia de políticas. Con este fin, debe considerar de nuevo su función intelectual y de "casa del conocimiento". Asimismo, debe esforzarse por realzar su ventaja comparativa en determinados ámbitos, como la cultura, los recursos hídricos, las redes del conocimiento, etc. La reflexión sobre las modalidades de acción de la UNESCO llevó también a subrayar la función que podrían desempeñar las unidades descentralizadas de la Organización (institutos, redes de expertos, oficinas fuera de la Sede, etc.). Para algunos Estados Miembros, el personal de determinadas unidades fuera de la Sede es insuficiente, habida cuenta de la magnitud de las tareas que deben realizar y del número de países a los que deben dar seguimiento.

Varios Estados Miembros apoyaron la idea de realizar una evaluación externa, en particular para definir los ámbitos y las modalidades de acción que podrían mejorarse aún más. Varias delegaciones formularon comentarios acerca del método de programación, gestión y supervisión basadas en los resultados (RBM), y estimaron que era adecuado para los propósitos comunes, en particular para la rendición de cuentas y la transparencia de las actividades programáticas de la UNESCO: es un trabajo en curso y en lo sucesivo la labor debe centrarse más en afinar las dimensiones cualitativas de la formulación de resultados e inclusive en avanzar hacia la evaluación de las repercusiones de los resultados obtenidos. En cuanto a los métodos de trabajo, los países de habla portuguesa pidieron que se reconociera el portugués como lengua oficial de la Organización.

Los Estados Miembros que participaron en el debate de política general ratificaron los principios generales de la UNESCO, en particular su vocación universal y su compromiso con la solidaridad intelectual y moral, en el respeto de la igualdad de todos los Estados Miembros y de los valores de una humanidad basada en la relación con el prójimo. La índole "despolitizada" de los debates que se llevan a cabo recibió elogios de casi todos los Estados Miembros. Así pues, la UNESCO es una Organización estimada, cuya participación se solicita en actos importantes, como la celebración del vigésimo aniversario de la caída del Muro de Berlín o el 50º aniversario de la independencia de los Estados africanos. Según los términos que utilizó uno de los oradores, ésa debería ser la función de la UNESCO: "algo significativo, de gran valor y belleza".

B. Informe del Foro Ministerial Plenario

8 de octubre de 2009

Sesión de apertura

La sesión fue inaugurada por el **Sr. Davidson L. Hepburn**, Presidente de la 35ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO, que dio la bienvenida a los participantes y recordó el objetivo principal del Foro Ministerial Plenario, esto es, constituir una tribuna en que pudieran tener lugar un diálogo sincero y estimulante e intercambios abiertos entre ministros sobre políticas relativas a temas que, a mediano y largo plazo, conciernan a la Organización paralelamente al debate de política general. De esta manera, también saldrá fortalecido el papel de los ministros durante la Conferencia General. El Presidente invitó a la UNESCO a establecer estructuras de apoyo para prestar asistencia especialmente a los países más pobres y los sectores más vulnerables y necesitados de las sociedades, a fin de preservar los logros y progresos de los años pasados y salir de la crisis manteniendo los compromisos contraídos en las esferas de competencia de la Organización. La UNESCO debería centrarse asimismo, en las necesidades de los países más pequeños y débiles, en particular los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), a los que debería seguir prestando asistencia. La Organización debería instar a todos sus asociados a actuar e intensificar el diálogo en los países y más allá de las fronteras y de las barreras culturales.

En su declaración preliminar, el Director General, **Sr. Koichiro Matsuura**, señaló que el mundo atravesaba un periodo de gran incertidumbre caracterizado por crisis múltiples y complejas, a las que se sumaba el sordo aumento de la pobreza y las desigualdades, todo lo cual hacía peligrar los progresos realizados en el último decenio. Se corría el riesgo de que particularmente África, una de las prioridades globales de la UNESCO, sufriera de manera desproporcionada. Asimismo, por lo que se refería a la otra prioridad global de la Organización, -la igualdad entre hombres y mujeres-, las mujeres y las niñas eran las primeras víctimas en los momentos difíciles. En relación con recientes decisiones adoptadas en las cumbres del G8 y G20, reafirmó su convicción de que las inversiones en la educación y los conocimientos eran cruciales para el desarrollo a largo plazo, en particular en tiempos de crisis. Recordó que el Foro proporcionaba la oportunidad de insistir en la necesidad de invertir aún más en la educación, las ciencias, la cultura y la comunicación y, al mismo tiempo de ayudar a definir el modo en que la UNESCO podía cumplir su cometido de la mejor forma posible en los años venideros, contribuyendo también a evitar una crisis del desarrollo.

En su presentación, el Presidente de la República de Turquía, el Excmo. Sr. Abdullah Gül, declaró que la UNESCO debía seguir siendo decididamente el principal organismo en las esferas fundamentales de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación, y reafirmó el papel preeminente de la Organización a la hora de superar las divisiones entre los países y obrar por su unidad y fomentar la cultura de paz por medio de la educación, la promoción de la diversidad cultural y el diálogo entre las culturas, así como de fomentar la aplicación de los progresos científicos para el desarrollo sostenible. Subrayó que todos y cada uno de los ámbitos de actividad de la UNESCO correspondían a necesidades fundamentales de los pueblos del mundo para que estos puedan beneficiarse plenamente de la mundialización y afrontar y remediar los problemas que aquejan al planeta, como la actual crisis económica mundial. Destacó asimismo que la crisis actual había demostrado la importancia capital de una mejor gobernanza mundial y la apremiante necesidad de un multilateralismo nuevo y revitalizado. El Presidente instó a los gobiernos a resistir a la tentación de reducir en primer lugar los gastos en los sectores sociales en periodo de crisis y observó que sólo una fracción de las ingentes sumas que se destinan a estimular las economías y sacar a flote los bancos bastaría para realizar inversiones de cuantía en escuelas, museos o laboratorios. Consideró que si bien los argumentos en favor de la inversión en la educación y la ciencia eran tanto más convincentes debido a su vinculación con la economía, la cultura también necesitaba inversiones en épocas de crisis aunque más no fuera para infundir en la población una sensación de seguridad, estabilidad y confianza en la vida, que son aspectos decisivos del patrimonio cultural que, a su vez, consolidan las sociedades. La diversidad cultural debía integrarse en las estrategias de desarrollo y los programas a nivel de los países. En su opinión, como mínimo debía mantenerse el nivel actual de Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) en la esfera de la educación. El Presidente instó además a fomentar el entendimiento mutuo, esencial para una prevención eficaz de los conflictos y dijo que la UNESCO está en condiciones óptimas para actuar por encima de las fronteras y los continentes con el fin de mejorar los intercambios culturales y la armonía intercultural. La Alianza de Civilizaciones era un paso concreto en esta dirección. Observó también que una utilización más generalizada de las TIC y del aprendizaje abierto y a distancia en la educación había pasado a ser esencial y que se debían dar a conocer

ampliamente las buenas prácticas en esta esfera. Se congratuló por el hecho de que en la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO (34 C/4), África y la igualdad entre hombres y mujeres se hubieran definido como las prioridades globales de la Organización, e hizo un llamamiento a que aumentara la acción en su favor, subrayando además la necesidad de apoyar a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), los Países Menos Adelantados (PMA) y los planes de cooperación Norte-Sur y Sur-Sur. Encomió a la Organización por las reformas emprendidas a fin de mejorar el desempeño de sus funciones, primordial para hacer frente a los retos mundiales actuales.

Primera sesión: Invertir para salir de la crisis y mantener el avance hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), mediante la acción en las esferas de la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información

Durante la primera sesión, 40 ministros o suplentes hicieron uso de la palabra tras escuchar los discursos de dos oradores principales, a saber, el Excmo. Sr. Shri Kapil Sibal, Ministro de Desarrollo de los Recursos Humanos de la India y el Excmo. Sr. George T. Chaponda, Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de Malawi. El Sr. Edward Mortimer (Reino Unido) fue el moderador de la sesión. A lo largo de los debates, los ministros participantes presentaron los siguientes asuntos y recomendaciones esenciales:

La necesidad imperiosa de seguir invirtiendo en los sectores sociales

La mayoría de los asistentes coincidió en que era necesario seguir invirtiendo en los sectores sociales para contrarrestar los efectos de la actual crisis financiera y económica. La solución de la crisis actual no puede depender exclusivamente del saneamiento de los sistemas financiero y bancario. Se recordó la Constitución de la UNESCO, que dice que la paz debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad. Si el desarrollo tuviera que sufrir las consecuencias de esta situación, la seguridad podría correr peligro en el plano nacional y en un contexto regional o mundial más amplio. En el debate se pusieron de relieve los numerosos y multifacéticos aspectos de la crisis, que exigen respuestas mundiales e intersectoriales. Algunos ministros estimaron que los problemas de la gobernanza, la reglamentación y la gestión eran las causas fundamentales de la crisis actual. Otros opinaron que, al margen de las dimensiones financieras y económicas, la crisis actual era una crisis moral, una crisis de valores o, como también se recalcó, una crisis de conocimiento.

Los ministros observaron igualmente que la crisis estaba teniendo consecuencias negativas considerables para África. Por tanto, era preciso lograr que los países en desarrollo en general dependieran menos de la financiación externa e impulsar una mayor movilización de recursos en el plano nacional para sectores sociales cruciales, como la educación y la salud.

Se señaló que, además de la reducida demanda internacional de exportaciones de productos básicos, ahora la segunda serie de consecuencias de la crisis podría consistir en la ralentización de la producción y el comercio y en la disminución de las corrientes de capital privado y de la inversión directa extranjera (IDE) y la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD). Varios oradores subrayaron que, si bien la crisis no tenía su origen en los países en desarrollo, actualmente afectaba del mismo modo a los países desarrollados y en desarrollo y que los más afectados eran los que menos habían contribuido a ella. Había surgido una emergencia de desarrollo que reduciría el acceso a los fondos por un importe estimado de 700.000 millones de dólares para las economías en desarrollo. Se afirmó que en un mundo en que la vinculación y la interdependencia entre todas las economías eran cada vez mayores, la UNESCO podía y debía ayudar a encontrar soluciones a la crisis y centrarse particularmente en los sectores vulnerables de las sociedades y los grupos. Algunos ministros expresaron una preocupación concreta por los efectos de la crisis en la mujer, la igualdad entre los sexos y los jóvenes. La igualdad entre los sexos no sólo era un importante objetivo de desarrollo por derecho propio, sino que además constituía un requisito previo para alcanzar otras metas de desarrollo y facilitar un desarrollo socioeconómico más sólido. Asimismo, el VIH y el SIDA amenazaban con echar por tierra todos los avances económicos y sociales obtenidos y era necesario dedicar más fondos a la educación para hacer frente a la pandemia.

Varios oradores se refirieron al comunicado del 2 de abril de 2009 emitido por los dirigentes del G-20 reunidos en Londres y al comunicado de la JJE del 5 de abril de 2009, en los que se había instado a seguir invirtiendo en los sectores sociales, por constituir importantes factores que impulsaban el desarrollo y ser igualmente fundamentales para la recuperación económica y la riqueza social. Se precisaban políticas públicas y programas de inversión enérgicos y seguía siendo necesario llevar a cabo una labor de sensibilización entre los miembros que participaban en las reuniones del G-8 y el G-20 para promover la idea de que la educación y su financiación eran vitales para los derechos humanos y el desarrollo.

Mantener las inversiones para alcanzar los objetivos de desarrollo nacionales y los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados

Durante el pasado decenio, la comunidad internacional adoptó medidas importantes y las regiones (en particular el África subsahariana) y los países han registrado niveles desiguales de progreso en relación con esos objetivos. Lo que se consideró alarmante fue el hecho de que algunas regiones y países de bajos ingresos que distaban mucho de conseguir esos objetivos en 2000 seguían estando a la zaga. En el plano mundial, se han registrado avances considerables en el logro, en particular, de los ODM relacionados con la educación (ODM 2 y 3). Los Estados Miembros

reafirmaron que la inversión en competencias, (el "capital humano"), estaba cobrando una importancia cada vez mayor en esas épocas de incertidumbre. La educación se consideraba esencial como derecho fundamental para todos y había que transmitir a los alumnos las aptitudes necesarias para superar la pobreza y construir sociedades del conocimiento. La ciencia, la tecnología y la innovación eran indispensables para impulsar la renovación de las sociedades. En muchos países, la crisis actual había supuesto recortes en el gasto público destinado a los sectores sociales y había influido negativamente en los progresos obtenidos en la realización de sus objetivos de desarrollo nacionales y todos los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados. Los ministros reafirmaron unánimemente su voluntad de esforzarse por alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, comprendidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los seis objetivos de Dakar en materia de EPT antes de 2015, así como los objetivos aprobados en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague. Los ministros exhortaron a la UNESCO a hacer todo lo posible para respaldar sus propios esfuerzos y ayudar a crear un orden mundial más pacífico, justo y equitativo en el que todo ser humano pudiera vivir con dignidad y respeto. Una tarea particularmente importante consistía en mejorar los mecanismos de desarrollo de capacidades y de prestación de servicios públicos en todos los ámbitos, lo cual era vital para avanzar en la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados. Con ese fin, había que facilitar un mayor acceso de los sectores vulnerables de la sociedad a los servicios básicos, las oportunidades de trabajo decente y la participación en la adopción de decisiones.

Los ministros pidieron a la UNESCO que contribuyera a presentar una visión imparcial de las repercusiones de la crisis a medida que se extendiera y la instaron a que siguiera ayudando a los Estados Miembros a elaborar instrumentos estadísticos para que pudieran seguir de cerca los efectos de la misma, especialmente en los sectores sociales.

Invertir en la ciencia para el desarrollo sostenible y promover modelos de producción y consumo sostenibles

Todos los participantes convinieron en que la crisis financiera y económica mundial, unida a las repercusiones del calentamiento de la Tierra y el cambio climático mundial, representaba una gran amenaza para la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, comprendidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los de la EPT, especialmente en lo tocante a los países pobres con presupuestos limitados y poblaciones vulnerables. Los ministros hicieron hincapié en que en un mundo cada vez más interdependiente e integrado, en el que abundaban las desigualdades diversas y persistentes, se necesitaban nuevos modelos de producción y consumo, que pudieran llevar más fácilmente a un futuro próspero y sostenible, con bajas emisiones de carbono. Fueron del parecer que las circunstancias exigían un nuevo examen de los planteamientos del desarrollo que prevalecían hasta ahora -e incluso algunos pidieron un nuevo paradigma del desarrollo-, con miras a un desarrollo sostenible capaz de responder a los problemas conexos de la pobreza y del deterioro del medio ambiente y respetuoso de los derechos y la dignidad de todos los seres humanos. Hay que poner coto al consumo excesivo, a la sobreexplotación y al despilfarro. Se estimó que la cooperación internacional era algo esencial para estar a la altura del desafío mundial del desarrollo sostenible, basándose en el sistema de las Naciones Unidas y, en particular, en la UNESCO. No puede conseguirse un aprovechamiento efectivo de la ciencia y la tecnología para la creación de una sociedad y de una economía verdes sin una inversión adecuada en el desarrollo de las políticas de la ciencia, la tecnología y la innovación.

La educación para el desarrollo sostenible ha de inculcar los valores del desarrollo sostenible en la mente de los jóvenes. La educación ha de convertirse en un instrumento para promover estilos de vida sostenibles. El Instituto Mahatma Gandhi de educación para la paz y el desarrollo sostenible, creado recientemente como centro de categoría 1 de la UNESCO, podría hacer las veces de grupo de reflexión para desarrollar conceptos pertinentes y fomentar la inversión en los seres humanos. Podría también contribuir a fortalecer el papel de la educación en la promoción del desarrollo sostenible, el entendimiento mutuo y el respeto entre las culturas.

Un llamamiento en pro de más inversiones basadas en el conocimiento: formación de docentes, educación superior, enseñanza y formación técnica y profesional, y ciencia, tecnología e innovación

Muchos ministros informaron de que sus países habían incrementado considerablemente los presupuestos asignados al sector de la educación. Sin embargo, esto no bastaba para atender todas las demandas y enfrentarse con todos los problemas que se iban a plantear. En las inversiones en educación y formación que continuarán durante la crisis ha de darse prioridad a las medidas que contribuyan a la mejora del desarrollo económico a largo plazo. Esto podría abarcar nuevas inversiones en investigación y desarrollo, un mayor hincapié en la formación profesional, en particular para adultos, comprendida la reorientación profesional de trabajadores para empleos sostenibles, y medidas encaminadas a atender el incremento de la demanda de educación postsecundaria que suele producirse durante un periodo de crisis, así como enérgicos esfuerzos en materia de educación para el desarrollo sostenible a todos los niveles y durante toda la vida. En opinión de los ministros, la crisis había puesto de manifiesto los estrechos vínculos entre el mundo de la educación y el mundo laboral. En ese contexto, se señaló que la enseñanza y formación técnica y profesional era el principal sector en el que había que efectuar inversiones. La crisis había demostrado asimismo que la inversión en educación permanente era esencial si se quería que los desempleados adquirieran nuevas competencias.

Numerosos ministros observaron que no había sistema educativo que pudiera obtener resultados apropiados sin un número suficiente de docentes calificados. Destacaron la inquietante escasez de docentes en numerosos países en desarrollo, que ponía en peligro la realización de los objetivos de la EPT, y pidieron por consiguiente que se desplegaran esfuerzos a fin de contratar y, sobre todo, de formar a docentes calificados. La calidad y la pertinencia de la

educación eran preocupaciones primordiales y permanentes de los ministros, tanto de países desarrollados como de países en desarrollo; se refirieron, en particular a la calidad de la educación de docentes, en la que deberían tenerse en cuenta los adelantos más recientes en materia de conocimientos y pedagogía, pero también a la de las condiciones de trabajo de los docentes. Algunos ministros instaron a que la UNESCO lanzara una ambiciosa campaña mundial destinada a restablecer en las sociedades el respeto debido a los docentes.

Los ministros encomiaron los esfuerzos que sigue desplegando la UNESCO en pro del fomento de la educación básica, y los ministros de los países en desarrollo, en particular, recordaron el papel estratégico que desempeñan las universidades en el conjunto del sistema educativo, en el plano tanto nacional como internacional. Se estimó que la enseñanza superior era un factor decisivo para el adelanto de las ciencias, el bienestar de la sociedad, el desarrollo de la economía y la capacitación de la fuerza de trabajo de cada país. Los ministros advirtieron que era peligroso que no se tuviera en cuenta suficientemente la enseñanza superior e instaron a la UNESCO a que prestara más atención a la educación superior en general y ayudara en particular a los países a elaborar planes y programas de estudios, y a que alentara la cooperación internacional en este ámbito.

Algunos ministros recordaron que a los esfuerzos que sus países habían desplegado con éxito para que aumentara la población estudiantil había que añadir los correspondientes esfuerzos suplementarios para reconstruir sus sistemas de educación y formular políticas educativas, y que a este respecto la UNESCO disponía de una ventaja comparativa específica en el plano internacional. Destacaron también que la crisis había puesto a muchos alumnos en una situación en la que ya no les era posible pagar derechos de matrícula.

Algunos ministros llamaron la atención sobre el hecho de que los países en desarrollo que pasaran a engrosar las filas de los países con ingresos medianos perderían posibilidades del apoyo financiero que impartían las organizaciones multilaterales. Lo mismo podía decirse de los países en transición. La UNESCO debería estudiar modalidades de asistencia a dichos países en el futuro.

La mayor parte de los ministros insistieron en el papel esencial que debían desempeñar la ciencia y la tecnología para enfrentarse, entre otras cosas, con problemas mundiales como el cambio climático o la pérdida de diversidad biológica. La UNESCO ha de desempeñar una función estratégica en la ayuda a los Estados Miembros de todas las regiones para que fortalezcan la investigación y la innovación en los planos nacional, regional e internacional. A decir verdad, la ciencia debería ser considerada como un bien común.

Los ministros hicieron hincapié en el carácter urgente de la intervención de la UNESCO en el contexto del cambio climático y otras crisis ambientales. Se propuso la creación y el mantenimiento de sistemas de observación de la Tierra, prestándose especial atención a las necesidades de los países en desarrollo.

Las TIC como una palanca estratégica para construir las sociedades del conocimiento y reducir las desigualdades

Las nuevas tecnologías han transformado la manera de vivir y trabajar de las personas. Numerosos ministros insistieron en el alto potencial de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como palanca dinámica y propiciadora de la transformación social, la estabilidad política y el desarrollo económico. Se señaló que en una etapa de recesión económica, las TIC han demostrado ser herramientas rentables, eficaces y decisivas para el intercambio de experiencias e iniciativas de desarrollo. Muchos oradores se refirieron a la función esencial de las TIC en la adquisición y el intercambio de conocimientos como un rasgo estratégico de las sociedades del conocimiento que concierne a todas las esferas de competencia de la UNESCO. Las infraestructuras gubernamentales existentes, tales como las redes de electricidad o telecomunicaciones, podrían usarse con fines educativos sin necesidad de realizar nuevas inversiones.

Uno de los principales desafíos consistirá en determinar cómo usar más eficazmente el enorme potencial de la tecnología para ampliar el acceso a la educación, la ciencia y la cultura, dominar el desarrollo y alcanzar los objetivos de desarrollo, en particular los ODM y los objetivos de la EPT, con el fin de mejorar a la larga la vida de los grupos más pobres y marginados de la sociedad, tanto en las naciones industrializadas como en los países en desarrollo. Puesto que las tecnologías proporcionan un dispositivo neutral para reducir las desigualdades, la UNESCO debería llevar a cabo una campaña mundial para aprovechar el conocimiento científico con fines sociales y compartir el conocimiento y los contenidos del aprendizaje electrónico.

Con miras a colmar la brecha digital, algunos ministros estimaron que deberían redoblarse los esfuerzos para potenciar la autonomía de las comunidades mediante inversiones en las TIC y transferencias de tecnología, especialmente en África. Asimismo, deberían hallarse nuevas modalidades creadoras de usar la tecnología de la telefonía móvil, por tratarse de dispositivos múltiples de comunicación y difusión. Un asunto de especial interés para varios países fue el fomento de las humanidades mediante los sistemas informáticos, comprendida la construcción de bibliotecas digitales. También se consideró que la combinación de Internet con computadoras y teléfonos "inteligentes", así como con una gama de nuevos instrumentos de la era informática, daba un impulso importante al acceso al conocimiento de manera no discriminatoria.

Numerosos ministros le pidieron también a la UNESCO que apoyara la creación o el fortalecimiento de plataformas de código abierto para acceder a las tecnologías. Por último se formuló la propuesta de aplicar las TIC para crear módulos universales para el desarrollo de competencias. Un Ministro sugirió además que en lo sucesivo la dimensión de las competencias se incorporara a las normas educativas.

Se recordó que la promoción de las TIC, la libertad de expresión y de prensa y el acceso universal a la información fue preconizada firmemente en la Declaración del Milenio. Los ministros consideraron que la promoción de la información y los medios de comunicación libres y pluralistas era parte integral de los derechos y las libertades fundamentales, una piedra angular de la democracia y un factor esencial en la consecución de los ODM. Pero estimaron que la crisis estaba afectando gravemente al sector de los medios de comunicación de los países en desarrollo y que tendría efectos negativos sobre los mercados de dichos medios en el futuro. Puesto que la independencia económica estaba estrechamente vinculada a la independencia editorial, este aspecto resultaba fundamental para la democracia. De manera similar, la crisis podría representar una amenaza para el desarrollo de los medios de comunicación. Los ministros señalaron la necesidad de velar por la viabilidad económica de la prensa mientras se buscan nuevas soluciones para facilitar su independencia y sostenibilidad económica. Los ministros pidieron a la UNESCO que preste asistencia a los Estados Miembros en la tarea de fomentar un contexto dinámico para los medios de comunicación y contenidos informativos accesibles.

Fortalecer la cultura como fuente de riqueza en periodos de crisis

Los ministros declararon que la cultura era una fuerza motriz en el proceso de consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados y una herramienta de motivación e inspiración con miras a la cohesión social. Se consideró que la inversión en la cultura y, en particular, en el patrimonio cultural -tanto material como inmaterial- era fundamental en periodos de crisis y debería recibir el apoyo de los dirigentes nacionales y los donantes. Esta inversión aportaba elementos de estabilidad y contribuía grandemente a fomentar la capacidad de adaptación de las sociedades y las economías. Un Ministro propuso que ese vínculo se señalara a la atención del G-20 en la próxima oportunidad. Varios ministros insistieron específicamente en la necesidad de aumentar los esfuerzos y los presupuestos en el ámbito de la cultura, debido a sus repercusiones positivas en el progreso individual, social y económico.

Se consideró que la Convención de 2005 sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales era una plataforma obvia para las cuestiones relativas a la diversidad cultural de toda la comunidad internacional. Se estimó que la Convención era una herramienta importante y concreta para salir de la crisis. El sector de la cultura y las industrias culturales ofrecen un potencial para el desarrollo de ámbitos que tienden a atraer menos inversiones en periodos de crisis.

La eficacia económica de las industrias culturales y creativas se mencionó a menudo como un componente notable del desarrollo económico y las oportunidades de empleo, necesitado de más atención por parte de los gobiernos, los inversores privados y los organismos de desarrollo. Un Ministro destacó la iniciativa de su Gobierno de celebrar periódicamente un foro para promover la excelencia en materia de artesanía y diseño. En este sentido, un Ministro señaló el surgimiento de la cultura cibernética o la cultura de la comunicación por conducto digital como un nuevo factor importante para la vida económica y como un medio de superar las diferencias culturales entre las personas y los grupos. Una gama de transformaciones culturales contribuye a los cambios sociales, económicos y políticos.

Algunos ministros sugirieron que los temas culturales se integraran mejor y de manera más prominente en las estrategias de desarrollo, comprendidos los procesos de programación por países de las Naciones Unidas, poniendo de relieve el vínculo indisoluble entre la cultura y el desarrollo. También se sugirió que deberían realizarse esfuerzos para sensibilizar más a los ciudadanos a fin de que aprecien la importancia de la identidad cultural y su protección, así como el fomento del turismo cultural. Con este fin, debería promoverse también la cooperación regional y subregional, tal como se ha experimentado en el Sureste de Europa.

La UNESCO debe aprovechar su ventaja comparativa en el ámbito de la cultura mediante la promoción del reconocimiento de la diversidad de los pueblos y las lenguas, en particular las lenguas vernáculas y de uso local. Numerosos ministros insistieron en que la crisis mundial exige una mayor promoción del diálogo entre culturas y civilizaciones -algunos de ellos señalaron que el diálogo y la diversidad cultural o el plurilingüismo a menudo eran también un desafío en el plano nacional. Se propuso que la UNESCO podría crear un "centro de operaciones" para dar seguimiento a las novedades en este ámbito.

Hacer frente a las múltiples crisis utilizando la ética, los valores y los derechos humanos

Numerosos ministros afirmaron que la UNESCO, en consonancia con su mandato ético y normativo y su función de laboratorio de ideas, debía desempeñar un papel esencial para hacer frente a las múltiples crisis -financiera, ecológica y la relativa al cambio climático- ya que estas crisis se originaban en una crisis moral de índole sistémica.

Se consideró urgente repensar el lugar de los seres humanos y la naturaleza en los sistemas sociales, económicos y políticos. Algunos ministros insistieron además en que la crisis no debía ser una razón para dejar de promover los derechos humanos ni para afectar negativamente los procesos democráticos de reforma.

La educación moral y cívica y la educación para el desarrollo sostenible se consideraron indispensables para ayudar a los ciudadanos de la próxima generación a hacer frente las transformaciones sociales con un conjunto de valores éticos sólidos, incluido el respeto por la igualdad entre hombres y mujeres, la diversidad cultural y el medio ambiente. Algunos ministros señalaron la importancia de movilizar a los ciudadanos para contribuir a la resolución de la crisis.

Aprovechar las alianzas y las redes

Los ministros observaron que los actuales desafíos mundiales suponían como nunca antes un alto grado de interdependencia a escala mundial, común a todos los países, y pidieron una cooperación intelectual, científica y cultural más estrecha.

Numerosos ministros reafirmaron la importancia decisiva de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur para atenuar los efectos de la crisis. En este contexto, la UNESCO debería estimular y facilitar la creación de redes, el intercambio de experiencias y prácticas idóneas entre Estados Miembros, así como las alianzas con el sector privado y las instituciones sin fines lucrativos. También podría ser provechosa una participación más sistemática de los institutos y centros de categoría 2.

Se señaló que la UNESCO debía basar cada vez más su acción en las posibilidades y las competencias especializadas que ofrecen las numerosas redes de la UNESCO, incluidas las comisiones nacionales, los institutos de la UNESCO y las Cátedras UNESCO.

Segunda sesión – Preparar a la UNESCO para el próximo decenio, como actor multilateral eficaz, entre otras cosas con miras a los objetivos internacionales y la reforma del sistema de las Naciones Unidas

La segunda sesión, cuyo moderador fue el Sr. Ghassan Salamé (Líbano), se inició con tres discursos inaugurales: el de la Excma. Sra. Tatjna Koke, Ministra de Educación Superior y Ciencia de Letonia; el de la Excma. Sra. Sharon Dijksma, Secretaria de Estado de Educación, Cultura y Ciencia de los Países Bajos; y el de la Excma. Sra. María Simon, Ministra de Educación y Cultura del Uruguay. Acto seguido, hicieron uso de la palabra 14 oradores. Durante los debates subsiguientes, los ministros participantes plantearon los siguientes puntos y formularon las siguientes recomendaciones:

Dirigirse hacia una Organización con "poder inteligente"

En el plano multilateral, uno de los oradores principales propuso la elaboración y el fortalecimiento de un nuevo planteamiento: el "poder inteligente", que integrase en el escenario mundial los tradicionales poderes "duro" y "suave". Los fundamentos de esa visión son una función ampliada y reforzada de las alianzas, las relaciones de colaboración y las instituciones, así como de las comunidades de prácticas, lo que permitiría a la UNESCO buscar nuevas maneras de responder a los desafíos a los que se habrá de enfrentar la humanidad durante el próximo decenio. La UNESCO ocupaba un lugar ideal a este respecto habida cuenta de su composición universal que otorgaba legitimidad al trabajo mancomunado en provecho de la humanidad, al tiempo que se adhería en su empeño a una serie fundamental de convicciones, valores y esperanzas comunes a toda la humanidad. Ahora bien, la UNESCO debía estar a la altura del sello distintivo de una organización eficaz, reaccionando con celeridad a las novedades y demandas.

Fortalecer la función de la UNESCO de laboratorio de ideas para los Estados Miembros

Los ministros subrayaron la función de la UNESCO de laboratorio de ideas para los Estados Miembros cuya finalidad es propiciar la formulación de un nuevo paradigma de desarrollo basado en la universalidad de los derechos humanos, la diversidad de las culturas, las sociedades y las economías y el uso sostenible del medio ambiente.

Asignar prioridades y centrar mejor los objetivos y actividades del programa

Los ministros alentaron a la UNESCO a seguir concentrando y centrando las prioridades en sus principales esferas de competencia. Se deberá prestar primordial atención al fortalecimiento de la Organización a fin de promover la cooperación entre Estados Miembros, con el apoyo de la Secretaría. Se propuso que la Conferencia General debatiera los planes de cooperación internacional de los Estados Miembros e integrara las conferencias mundiales en la labor propiamente dicha de la UNESCO. Se podría considerar la posibilidad de convocar la Conferencia General a nivel de los Representantes Permanentes de forma más periódica a fin de debatir uno o varios puntos concretos. En opinión de un ministro, se debería asociar más estrechamente a los parlamentarios y los representantes de organizaciones no gubernamentales y de grupos de jóvenes en la labor de la Organización.

Era indispensable asignar prioridades y concentrar los esfuerzos, ya que hacer demasiadas cosas al mismo tiempo podía dispersar a la Organización y disminuir los efectos de sus intervenciones. La UNESCO debía centrar sus actividades en un número limitado de tareas que puede ejecutar correctamente, en las que puede lograr resultados concretos de alta calidad y en las que los gobiernos sientan que la cooperación intergubernamental es decisiva. Puede tratarse de ámbitos como los ODM relacionados con la educación, la EPT, la alfabetización, el diálogo entre civilizaciones, la Educación para el Desarrollo Sostenible, la cultura de paz, el respeto y el diálogo, la libertad de expresión

y de los medios de comunicación, el reconocimiento y la convalidación internacionales mutuos de convenciones y cualificaciones, la protección de las lenguas en peligro de desaparecer, la igualdad entre hombres y mujeres, África, el cambio climático, la investigación científica para responder a los problemas mundiales, el conocimiento y la innovación científicos, la protección del patrimonio natural y cultural y de la diversidad, los conocimientos locales y tradicionales. Los ODM y los objetivos de la EPT de Dakar deberán ser siempre los principios rectores, ya que corresponden al doble compromiso central consistente en reducir las desigualdades entre los ricos y los pobres y promover un diálogo entre las distintas sociedades del mundo, superando las ignorancias. En el ámbito de la cultura, la UNESCO puede contribuir a crear el medio cultural propicio para transmitir eficazmente el conocimiento.

El liderazgo de la UNESCO como proveedora, en el plano internacional, de competencias e indicadores de referencia

Los ministros se refirieron con frecuencia a la importante función de la UNESCO como foro internacional, elogiando su liderazgo como proveedora de competencias en el plano internacional y su influencia sobre la opinión pública. Se mencionaron los ejemplos de las comisiones internacionales precedentes sobre educación y diversidad cultural como iniciativas que deberían repetirse sobre nuevos temas orientados al futuro. El Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo y el Informe sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos fueron alabados como ejemplos de actividades de evaluación comparativa, que deberían ser emulados por otros sectores del programa. Esto fortalecería la posición estratégica de la UNESCO y su función como fuente de información comparada fidedigna para la formulación de programas políticos nacionales, regionales e internacionales.

Mantener y reforzar los planteamientos intersectoriales

Los ministros insistieron también en la necesidad de aplicar un nuevo modelo de trabajo en el que cada ámbito prioritario complemente a otro y donde la organización en su conjunto funcione como un equipo en pos del objetivo común de hallar medios de aprender a vivir juntos. Deben realizarse muchos más esfuerzos para incorporar planteamientos intersectoriales en la programación, que los ministros consideraron como una manera de dar mayor coherencia a las iniciativas en el plano nacional. Numerosos oradores recomendaron que la UNESCO elaborara proyectos fundamentales y estratégicos, en particular en materia de TIC. Un Ministro sugirió la promoción de las TIC para fortalecer la calidad de la educación y el uso responsable de la información para defender mejor la democracia. Otro subrayó la importancia fundamental de las TIC para las escuelas primarias y los lugares públicos.

Hacer que la UNESCO pase a un nivel superior de eficiencia, eficacia y notoriedad

Todos los ministros reconocieron la pertinencia de la misión de la UNESCO en sus esferas de competencia y, en particular, su relación con los ODM. También estuvieron de acuerdo en que, en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas con un mandato universal orientado a la paz y los derechos humanos, la UNESCO tiene el potencial de llegar a ser un agente multilateral aún más fundamental en el próximo decenio. Pero podría mejorar en la actualidad y prepararse mejor para el futuro mediante la aplicación de un sistema de programación, gestión y supervisión basadas en los resultados (RBM) en la gestión de los programas y el personal. A este fin, la UNESCO podría adoptar una función de centro de difusión de información para las actividades de investigación, en particular en África, y apoyar a las universidades africanas para que aumenten su competitividad. También tendría que alcanzar más agilidad en la tarea de aportar sus temas y propuestas de manera constructiva en el marco de las Naciones Unidas. El uso sistemático de las TIC también contribuiría a atraer a los jóvenes hacia la labor de la UNESCO. Una tarea menos amena iba a ser la de seguir reduciendo los costos administrativos de manera constante y concreta, a fin de liberar fondos para usarlos en los programas. En general, la UNESCO debería iniciar un examen pormenorizado de la situación del mundo en sus esferas de competencia y elaborar un documento prospectivo que abarcara los 15 próximos años.

Sin embargo, los ministros hicieron hincapié en que, para hacer realidad su potencial y afrontar los retos de este siglo, la UNESCO debería continuar su proceso de transformación y llegar a ser aún más eficiente, eficaz y notoria. La notoriedad se consideró un factor esencial que se podría alcanzar por diversas vías, tales como una labor de gran calidad, proyectos emblemáticos que dieran buenos resultados, redes internacionales eficaces o comisiones nacionales activas. También se señaló que los esfuerzos en materia de comunicación deberían realzarse y mejorarse, no sólo en el plano mundial sino también en el nacional, de manera que aumente la notoriedad de la Organización.

Participación en la reforma de las Naciones Unidas y en la "unidad de acción" como un requisito fundamental

Los ministros consideraron que la UNESCO se ha fortalecido mediante una participación activa en la reforma de las Naciones Unidas y en la estrategia de "unidad de acción" en el plano nacional. Este fortalecimiento ha contribuido a realzar su repercusión mundial. Los ministros hicieron suyos los objetivos de aumentar la coherencia, armonización y adaptación al sistema de las Naciones Unidas y exhortaron a las organizaciones del sistema a guiarse siempre por las prioridades nacionales en materia de desarrollo. Se elogió a la UNESCO por su participación constructiva y los esfuerzos que lleva a cabo en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas. Los ministros expresaron su firme apoyo al aumento de las iniciativas conjuntas con otras organizaciones de las Naciones Unidas, comprendido el desempeño de funciones de organismo coordinador y rector de actividades comunes de las Naciones Unidas, sobre la base de la ventaja comparativa, la complementariedad y el valor añadido. Los ministros pidieron intervenciones más

centradas y eficaces en el plano nacional. Se reconoció que la UNESCO no era un organismo de financiación y que más bien debería apoyarse, incluso en lo tocante a los procesos de programación común en los países de las Naciones Unidas en sus competencias fundamentales, esto es: poder de convocatoria, asesoramiento en materia de políticas, aumento de capacidad, redes intelectuales y especializadas, y su función como laboratorio de ideas, movilizando el conocimiento y las competencias. En el marco de los MANUD, la contribución de la UNESCO sería decisiva para asistir a los Estados Miembros mediante el asesoramiento previo en materia de políticas y la ayuda para organizar intercambios de conocimientos entre expertos, en particular de los países receptores.

Continuar con la descentralización eficaz

La descentralización eficaz se consideró esencial para traducir mejor los objetivos mundiales a los planos nacional y local. Se insistió en que existía la voluntad política de proceder a una mayor descentralización, a pesar del costo que podría comportar. Era preciso que la estrategia de descentralización de la UNESCO encajara bien en el proceso de reforma de las Naciones Unidas. En este sentido, los ministros formularon diversas sugerencias: revisar el modo de funcionamiento de las oficinas fuera de la Sede y las oficinas regionales, en particular en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas; revisar la función de las comisiones nacionales como asociadas clave en el plano nacional; crear complementariedad y sinergias con otros órganos en los niveles internacional, regional, nacional y local; y un mayor intercambio de conocimientos entre los expertos de los Estados Miembros. El aumento de las relaciones con la sociedad civil y el sector privado se consideró también una manera eficaz de aprovechar las diversas iniciativas conjuntas.

Revisar el proceso de gobernanza de la UNESCO

Para llegar a ser un agente multilateral más eficaz, la UNESCO debería también revisar su proceso de gobernanza y sus métodos de trabajo. Los Estados Miembros pidieron más transparencia, rigor presupuestario y relaciones dinámicas entre la Secretaría y los órganos rectores, así como entre estos últimos. Un Ministro sugirió que la UNESCO debería respetar el principio de subsidiariedad, según el cual debería asignarse el mayor número posible de tareas a los niveles inferiores, y únicamente se debería intervenir a escala mundial si esas tareas no pudieran realizarse eficazmente en los planos regional, nacional o local. La labor de la UNESCO debería concebirse de manera que complemente los esfuerzos de otras organizaciones internacionales. Deberían evitarse el solapamiento y la inútil repetición de tareas. De la misma manera, se debería instar a la sociedad civil a que asuma esas tareas y potenciar su capacidad de hacerlo, en todo campo donde pueda ser más eficaz que las organizaciones internacionales, por ejemplo en la creación de redes científicas o culturales.

Pedir una evaluación independiente de la UNESCO

Varios ministros consideraron que la evaluación independiente propuesta de la labor de la UNESCO, de carácter global y prospectivo, sería una herramienta importante para definir los puntos de encaje de la reforma y para orientar al nuevo Director General.

Todos los discursos programáticos, los textos de las intervenciones recibidos en la Secretaría y un webcast completo del acto están disponibles en el sitio web del Foro, en http://portal.unesco.org/en/ev.php-RL ID=46513&URL DO=DO:TOPIC&URL SECTION=201.html

C. Aspectos destacados de la Mesa Redonda Ministerial sobre Educación

9-10 de octubre de 2009

¿Cómo debería ser la educación dentro de 20 años y qué habría que cambiar para lograrlo? Los ministros y viceministros de unos 70 países y otros delegados intercambiaron experiencias, preocupaciones y perspectivas durante tres sesiones centradas en el conocimiento, los valores y las competencias; la creación de sistemas educativos inclusivos; y la promoción del cambio en las políticas y las prácticas. El presente documento en que se recogen los puntos más destacados se ha elaborado para la Comisión de Educación; tras la Conferencia General se redactará un informe más exhaustivo.

En su alocución inaugural, el Director General de la UNESCO destacó tres orientaciones esenciales dimanantes de las conferencias de educación que la UNESCO ha organizado desde octubre de 2008: la imperiosa necesidad de que las políticas educativas promuevan la inclusión y luchen contra la marginación; la necesidad de garantizar que las condiciones y los resultados del aprendizaje sean satisfactorios, prestando especial atención a los docentes; y la importancia de la función ética de la educación en la transmisión de valores y la mejora de la condición humana. El Director General instó a los países a mantener sus presupuestos de educación y señaló los efectos de la asistencia internacional en el progreso de países que están poniendo gran empeño en extender la educación.

Dos delegados del sexto Foro de la Juventud de la UNESCO tomaron la palabra para exhortar a los ministros a no "olvidar la crisis silenciosa de la educación de los jóvenes". Hicieron hincapié en que la educación era una responsabilidad pública, destacando la importancia de la equidad, la calidad y la necesidad de que la educación se amolde en mayor medida a la dinámica de las demandas y las oportunidades sociales.

Los oradores subrayaron que la educación no puede concebirse por separado. Es un elemento estratégico en el desarrollo de los países y está en interacción con el conjunto de **las condiciones sociales y económicas**. Los mayores índices de desempleo de jóvenes se registran entre los que no han terminado la enseñanza secundaria. Las políticas educativas deben tener en cuenta las tendencias sociales y económicas, del desempleo al cambio climático. Las labores de promoción de la inclusión han de estar integradas en un proyecto social mucho más amplio a fin de generar mayor justicia y equidad sociales en nuestras sociedades.

Hay numerosas muestras de un **firme compromiso** con la educación. Se están reformando los sistemas educativos tanto en pequeños estados insulares del Caribe y el Pacífico como en grandes países desarrollados y en desarrollo, atendiendo mayoritariamente a mejorar la calidad de la educación, acabar con la exclusión, las disparidades entre los sexos y el fracaso escolar, sobre todo entre las poblaciones desfavorecidas, las minorías y los grupos de bajos ingresos. Varios países de bajos ingresos del África Subsahariana y Asia están dedicando parte importante de sus presupuestos a la educación, implantando la enseñanza primaria gratuita, programas de manuales escolares gratuitos, comedores escolares, transporte gratuito, programas de becas para niñas y otras medidas de índole similar para incrementar el acceso y la calidad.

Los participantes expresaron su honda preocupación en lo tocante a los docentes, la pedagogía y los contenidos de la educación. Las escuelas no pueden ser inclusivas si les falta calidad; no puede esperarse que los alumnos obtengan buenos resultados si no tienen maestros de gran calidad. Esta constatación es aún más obvia en lo que se refiere a los estudiantes con dificultades de aprendizaje.

Creación de capacidades. Los participantes se centraron en algunas de las principales deficiencias de sus sistemas de educación y en los esfuerzos realizados para solucionarlas. Respecto de los contenidos, debe concederse una importancia mucho mayor a las disciplinas científicas, pero no hay suficientes profesores de esas materias. Es preciso encontrar un equilibrio adecuado entre los conocimientos teóricos y prácticos. La mayoría de los ministros destacaron la necesidad de mejorar radicalmente la Enseñanza y la Formación Técnica y Profesional. Debe darse un salto cualitativo para cambiar su imagen negativa y su asociación con los estudiantes menos dotados. Muchos ministros hicieron hincapié en la importancia de establecer lazos más directos entre los sistemas de educación y los mercados laborales,

de crear vínculos más estrechos con el sector privado, en particular con los empresarios y los patronos locales. En varios países, como Filipinas, Granada, Jordania, el Reino Unido y Suecia, se están introduciendo reformas para mejorar la situación y el rango de la enseñanza y la formación técnica y profesional.

Más allá de esta dimensión económica, muchos ministros insistieron en los **valores**. Subrayaron la función de las escuelas en el fomento del ejercicio activo de la ciudadanía, la ética, el aliento del diálogo intercultural y el aprendizaje de los derechos humanos y la democracia. Varios destacaron los esfuerzos desplegados para integrar la Educación para el Desarrollo Sostenible en la formación de los docentes y los planes de estudios y para alentar las prácticas democráticas y la participación cívica en las escuelas.

Los docentes son los pilares de la educación inclusiva de calidad. El papel de los **docentes** ha cambiado, pero las investigaciones sobre las ciencias del aprendizaje y sus conclusiones no se han integrado suficientemente en la formación de los docentes. Estos deben poseer las competencias necesarias para ayudar a los alumnos a analizar y evaluar múltiples fuentes de información, reflexionar de modo crítico, trabajar en colaboración y tomar decisiones. Ahora bien, los métodos de enseñanza tradicionales no son adecuados para desarrollar esas aptitudes. La calidad de la educación para todos los estudiantes no podrá mejorarse sin realizar inversiones en la formación de los docentes y en la capacitación y el apoyo profesionales. Debe prestarse más atención a los bajos salarios de los docentes, a sus mediocres niveles de vida y condiciones de trabajo, así como su baja categoría social en muchos países. Según estudios de la OCDE, los docentes no tienen una buena imagen de sí mismos.

Las evaluaciones del aprendizaje son instrumentos de importancia para mejorar los sistemas educativos siempre y cuando se tomen en consideración sus resultados. Pueden servir de orientación para adoptar medidas correctivas e intervenir tempranamente, en particular para invertir los malos resultados de los alumnos de muchos países y para identificar y ayudar a los que menos posibilidades tienen de obtener buenos resultados. A este respecto, los países hicieron hincapié en la importancia de una perspectiva a lo largo de toda la vida, desde la primera infancia hasta la enseñanza superior y las oportunidades de formación de adultos, inclusive en instituciones no formales. El mensaje que de lo anterior se desprende es que la preocupación por la calidad debe estar presente en todo el sistema educativo, con una especial atención a los más vulnerables.

La gobernanza escolar es una importante dimensión de la inclusión. La participación de los padres y las comunidades en la gestión de las escuelas públicas, la mejora de las capacidades de liderazgo de los directores de escuela y la capacidad de los establecimientos de enseñanza para incorporar innovaciones pueden contribuir a transformar las instituciones de aprendizaje y hacer que sean más abiertas y flexibles.

El contexto de la mundialización refuerza la necesidad de **cooperación regional e internacional.** La educación es un derecho humano universal que emana de un sólido corpus de instrumentos internacionales. Varios países reconocieron la importancia de la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, comprendida la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, y de consagrar el derecho a la educación en las legislaciones nacionales. Esos instrumentos jurídicos pueden conducir a las políticas educativas a una mayor inclusión.

La movilidad y las migraciones tienen aspectos positivos y negativos. La movilidad internacional de estudiantes y profesores enriquece la experiencia del aprendizaje. Se aludió a los programas conjuntos de formación previa al empleo para la formación de docentes en los países de Europa, mas también se manifestó preocupación sobre las migraciones de docentes que profundizan las carencias de que adolecen varios países, en particular en ciencias y matemáticas. Es importante alentar la movilidad, pero no a expensas de la calidad.

Las **Tecnologías de la información y la comunicación** (TIC) son motores de la mundialización que encierran un potencial enorme, pero su rápido desarrollo conlleva el riesgo de agrandar la brecha digital. La inclusión también consiste en garantizar el acceso a estas nuevas herramientas que están revolucionando la manera en que aprendemos y obtenemos acceso a la información. Varios países han compartido iniciativas relativas a las TIC, desde proporcionar conexiones a escuelas de enseñanza secundaria a elaborar materiales de aprendizaje electrónico y utilizar las TIC en la formación de los docentes.

La cooperación puede contribuir al avance de los países y ayudarles a hacer frente a dificultades comunes. Los países iberoamericanos han plasmado sus ambiciones en las "Metas Educativas 2021", pero existen iniciativas semejantes en otras regiones. La **cooperación regional e internacional** puede facilitar el intercambio de prácticas idóneas y la elaboración de herramientas de evaluación de los resultados del aprendizaje. Estas evaluaciones son primordiales para mejorar la calidad. La cooperación es igualmente importante para la convalidación internacional de títulos. Los países de Europa oriental y Asia central se refirieron a su compromiso con el proceso de Bolonia, y otros países de la región de los Grandes Lagos de África están participando en una iniciativa similar. Por último, la cooperación regional e internacional es de vital importancia para reforzar la capacidad de los países pobres de lograr las metas de la Educación para Todos.

Financiación. "Imagínense calcular el costo de la ignorancia si se reducen los presupuestos de la educación", advirtió un orador. Algunos países han logrado incrementar sus presupuestos educativos como estrategia para salir de la crisis, pero la recesión económica está frenando la capacidad de proveer recursos para la educación, en particular en el África subsahariana. Las necesidades de financiación seguirán siendo grandes en muchos países en los que está aumentando la escolarización en todos los niveles. En este contexto, es esencial mantener la asistencia destinada a la educación.

La política económica de la reforma. Para que las reformas tengan éxito, deben estar respaldadas por una fuerte voluntad política y un amplio diálogo en el que participen la sociedad civil, los docentes, los empresarios, el sector privado, los padres y las comunidades. La educación debe ser una "cuestión que concierne a los ciudadanos", sus reformas se deben basar en estudios empíricos y una visión general de la inclusión y de la calidad y los resultados del aprendizaje para todos: niños, jóvenes y adultos.

D. Informe de la Mesa Redonda Ministerial sobre los Océanos

12-13 de octubre de 2009

HACIA LA BUENA GESTIÓN DE LOS OCÉANOS: CONTRIBUCIÓN DE LA UNESCO A UNA ORDENACIÓN RESPONSABLE

Con motivo de la Mesa Redonda Ministerial sobre los Océanos, 32 ministros y 25 delegaciones nacionales se reunieron para examinar y poner de relieve el papel vital de los océanos en la comprensión del cambio climático y la prestación de servicios ecológicos para el bienestar humano, en particular para las comunidades costeras, así como la función de la UNESCO y su Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) en el apoyo a la ordenación mundial de los océanos.

El Director General de la UNESCO, Sr. Koichiro Matsuura, abrió la reunión señalando que la inversión en las ciencias, comprendidas las ciencias oceánicas, era vital para el desarrollo económico. Los océanos ya sufren en gran medida las consecuencias de las actividades humanas y los ecosistemas están deteriorados, especialmente en el medio costero, muchas prácticas pesqueras podrían no ser sostenibles y, a corto plazo, se prevé que el cambio climático agrave los problemas. Para resolverlos, se ha de establecer la cooperación internacional en el marco de un régimen jurídico que regule la utilización de los océanos y sus recursos. En el plano mundial, se reconoce que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) constituye el marco general que ha de servir de base para la elaboración de una reglamentación adecuada.

El Presidente de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, Lic. Javier Valladares, se dirigió a la reunión observando que los marcos de reglamentación de los océanos para el transporte marítimo y la pesca habían contribuido a aumentar la solidez de la "economía azul". Citando las palabras del Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, recalcó que el cambio climático era el principal problema de nuestra era. El océano desempeña un papel fundamental en la regulación del cambio climático; a decir verdad, ya nos ha evitado el cambio climático peligroso: el océano tiene una capacidad de absorber el calor adicional y el dióxido de carbono generados por el cambio climático que ha impedido ese cambio climático peligroso. Ahora bien, si queremos conservar estos bienes tan útiles, hay que conservar los sistemas naturales del funcionamiento del océano y preservar la salud de los océanos. El Proceso ordinario es una iniciativa mundial que integra no sólo las preocupaciones regionales, sino también los programas y servicios. Al dirigir la fase inicial del Proceso ordinario, la Evaluación de Evaluaciones, la COI y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) han aportado una contribución fundamental para mejorar la gestión de los océanos.

El Presidente de la Comisión de Ciencias Exactas y Naturales de la Conferencia General, Dr. Simeon Anguelov, dio la bienvenida a los ministros y señaló que las ventajas que se obtienen de los océanos ponen de relieve nuestras responsabilidades para con ellos. En la UNCLOS se reconoce que los océanos son patrimonio común de la humanidad, pero se atribuye a los Estados la jurisdicción sobre las costas. A raíz del elevado costo del estudio científico de las zonas costeras, los países en desarrollo no pueden aspirar a una gestión eficaz. Por consiguiente, en todo plan mundial que se promueva para la gestión de los océanos habrá que prever un sólido programa de desarrollo de capacidades.

Tema 1: La función de la ciencia y las Naciones Unidas en la ordenación de los océanos

El moderador, Sr. Lucien Chabason, presentó el primer tema de la mesa redonda, centrado en la función de la ciencia y las Naciones Unidas en la consolidación de la ordenación de los océanos. El moderador y los oradores que presentaron el tema recordaron a los ministros los marcos existentes en materia de ordenación de los océanos en el plano mundial:

- la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS),
- el Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, que sirve de tribuna abierta a numerosos interlocutores e informa a la Asamblea General de las Naciones Unidas,

 la red ONU-Océanos, que permite una coordinación interna del apoyo institucional y técnico brindado por varios organismos especializados y programas del sistema de las Naciones Unidas encargados de los marcos reglamentarios sectoriales.

Los otros mecanismos que respaldan la ordenación de los océanos abarcan organizaciones regionales de pesca y convenciones sobre los mares regionales, así como una plétora de acuerdos bilaterales y multilaterales que, en la actualidad, totalizan 589 acuerdos vigentes sobre los océanos y las zonas costeras.

Los océanos se reconocieron asimismo como espacios internacionales especiales. Se consideró que el concepto de los océanos como bien común mundial era esencial, ya que éstos no sólo ofrecían bienes y recursos explotables que generaban beneficios económicos inmediatos, sino que además prestaban servicios ecológicos básicos, como la producción de oxígeno en la atmósfera y la remineralización de los compuestos orgánicos de los océanos y las fuentes terrestres. La función que desempeñaban los océanos en la atenuación del cambio climático, mediante la absorción del exceso de calor producido y de cerca de un tercio del total de emisiones anuales de carbono, tenía su precio: los sistemas oceánicos básicos se estaban modificando y alterando de modo irreversible.

Se reconocía la importancia fundamental de los océanos para las comunidades costeras y los Estados ribereños, en particular los que más dependían económicamente de los océanos y que presentaban la mayor vulnerabilidad a esos cambios, así como los países sin acceso al mar. La participación de todas las naciones en los procesos de consolidación de una ordenación responsable de los océanos era vital para una gestión sostenible de sus recursos.

Se llegó a un acuerdo unánime sobre la importancia de formular políticas relativas a los océanos que estuviesen basadas en datos científicos fidedignos. Se consideró que la continuación del proceso ordinario de evaluación de los océanos era una etapa importante para respaldar su ordenación, y para sustentar esto se necesitaban observaciones e información constantes y sistémicas sobre los océanos.

Numerosos participantes instaron a las Naciones Unidas a ocuparse de la racionalización de las numerosas áreas de actividad relacionadas con la ordenación de los océanos. Resultaba particularmente difícil para los pequeños Estados, algunos de los cuales dependían en gran medida de los océanos para sus medios de subsistencia, aplicar todos los acuerdos y obtener un máximo de beneficios. Algunos ministros subrayaron que los asuntos jurídicos relacionados con la ordenación de los océanos deberían negociarse exclusivamente por conducto de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS).

Se manifestó un sólido apoyo a la importancia de la labor de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO en materia de coordinación de las ciencias y observaciones marinas. Varios ministros invitaron a la UNESCO a reforzar su apoyo a la COI, y sugirieron que ampliara su labor en el futuro, manteniendo la ciencia y las observaciones como funciones principales, pero fomentando al mismo tiempo los debates y facilitando la ordenación de los océanos.

Numerosos ministros hicieron hincapié en la importancia de fortalecer las capacidades nacionales en materia de investigación y observación de los océanos a fin de propiciar la formulación de políticas prudentes relativas a los océanos y una ordenación responsable de los mismos. Además de intervenir en el plano internacional, se hizo un importante llamamiento a los países para que empezaran a trabajar en el plano nacional con miras a integrar la ordenación de los océanos, coordinando bajo una autoridad política nacional suficientemente importante la racionalización de las políticas relativas a la pesca, el transporte marítimo, las ciencias oceánicas y la conservación de los océanos.

Se determinaron cuestiones emergentes relacionadas con la ordenación mundial de los océanos, en particular el cambio climático y la vulnerabilidad de los Estados ribereños al aumento del nivel del mar. Otras cuestiones importantes eran la gestión de la biodiversidad marina y las pesquerías transfronterizas. El moderador recordó asimismo a los ministros que los temas de actualidad como la contaminación marina requerían que se prosiguiera la labor en el plano internacional.

Tema 2: La contribución de la UNESCO a la observación del estado de los océanos y de sus servicios medioambientales: el Proceso ordinario de las Naciones Unidas

La Moderadora, la Profesora Jacqueline McGlade, Directora Ejecutiva de la Agencia Europea del Medio Ambiente, introdujo el Tema 2 de la Mesa Redonda, centrándose en las contribuciones a la ordenación mundial de los océanos de la COI de la UNESCO y el Proceso ordinario de evaluación del estado del medio ambiente marino.

La Moderadora y los autores de las presentaciones sobre el tema pusieron de relieve que existían importantes lagunas en nuestra comprensión de los procesos oceánicos complejos y que por consiguiente se necesitaba urgentemente una descripción más holística e integrada del estado de nuestros océanos, mediante la aplicación de un proceso ordinario.

En 2002, la Cumbre Mundial de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible convino establecer para 2004 "un proceso periódico en el marco de las Naciones Unidas, para la presentación de informes y la evaluación mundial del estado del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos, tanto actuales como previsibles, basándose en las

evaluaciones regionales existentes" (Plan de Aplicación de Johannesburgo). El objetivo de esas evaluaciones individuales era estudiar de modo permanente el medio ambiente marino y, al permitir a los Estados y a otros organismos aprovechar la mejor información científica disponible para la adopción de decisiones, contribuir a mantener la sostenibilidad de los océanos y los mares.

Se puso al tanto a los participantes sobre los esfuerzos, encabezados por la COI de la UNESCO y el PNUMA, para aplicar la primera fase del Proceso ordinario mediante la "Evaluación de Evaluaciones", que proporciona las bases para la inauguración del ciclo inicial de una evaluación mundial integrada en 2014-2015.

El análisis de la información existente obtenida gracias a la Evaluación de Evaluaciones se resumió del siguiente modo:

- La evaluación de recursos vivos marinos y de la calidad del agua es el punto más fuerte
- Las <u>evaluaciones de la calidad de los hábitats están menos desarrolladas</u> y se centran únicamente en determinados hábitats
- Las evaluaciones de las especies protegidas son poco numerosas fuera del mundo desarrollado
- <u>Las evaluaciones de las condiciones sociales y económicas</u> son muy poco numerosas y están raramente integradas con los aspectos medioambientales de las evaluaciones
- La zona abarcada por las evaluaciones fuera de las zonas nacionales es un punto especialmente débil
- <u>Las evaluaciones integradas son poco numerosas</u>, reflejándose en ellas los mandatos limitados de los que las piden
- <u>La utilización de criterios de referencia biológicos y de otra índole</u> son una parte intrínseca de los procesos comunes para las pesquerías y la calidad del agua, y están ausentes para otros fines
- <u>Existen globalmente lagunas importantes</u>, las zonas abarcadas son limitadas, la disponibilidad de los datos restringida, la interoperabilidad entre las bases de datos es limitada
- A menudo las evaluaciones tienen <u>relaciones poco claras con organismos encargados de la adopción de</u> decisiones y son procesos únicos; rara vez se analizan las opciones de política
- Los procesos de evaluación están rara vez bien documentados para facilitar el examen

Aprovechando el examen de las prácticas idóneas de las evaluaciones existentes, la Evaluación de Evaluaciones propone un marco global y un conjunto de acuerdos institucionales para el inicio del Proceso ordinario.

Numerosos participantes encomiaron la labor realizada en el marco de la "Evaluación de evaluaciones" e insistieron en que las recomendaciones del informe proporcionaban bases sólidas para determinar el camino a seguir. Algunos ministros expresaron preocupaciones acerca del posible aplazamiento a 2010 para que la Asamblea General de las Naciones Unidas tomara una decisión sobre las disposiciones institucionales del Proceso ordinario.

Se expresó un firme apoyo a la formulación de planteamientos regionales de cooperación que permitieran a los Estados trabajar de consuno, utilizando información, técnicas y capacidades compartidas, a fin de lograr un panorama general de los océanos, reconociendo que distintas regiones y procesos oceánicos están interrelacionados.

Los participantes reconocieron que se necesitaba con urgencia el Proceso ordinario, a fin de centrar los esfuerzos científicos en los temas que amenazaban la estabilidad de los sistemas naturales básicos en los océanos, mejorar la comprensión de sus causas y su importancia en términos medioambientales, sociales y económicos.

Habida cuenta del conocimiento existente, los criterios básicos acerca del estado actual del océano y la utilización de indicadores permitirían la elaboración de dispositivos de gestión y opciones políticas pertinentes para responder a las necesidades actuales en los planos nacional, regional y mundial. Asimismo permitirían detectar las tendencias y formular hipótesis para preparar las respuestas apropiadas.

Los participantes hicieron hincapié en la función esencial que la UNESCO debía desempeñar a través de la COI en la coordinación del Proceso ordinario, en calidad de organismo técnicamente competente de las Naciones Unidas en las cuestiones relativas a las ciencias oceánicas y la observación de los océanos. La UNESCO tenía el mandato y la reputación científica pertinentes para coordinar un esfuerzo mundial de esta índole, en estrecha colaboración con el PNUMA y otros organismos y programas de las Naciones Unidas.

Los participantes en la Mesa Redonda pidieron a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que apoyaran lo antes posible, y a más tardar en 2010, la puesta en marcha del Proceso ordinario y su primer ciclo de la evaluación mundial integrada.

Los participantes estuvieron de acuerdo en que, si bien se reconocía que existían varias lagunas de información de tipo temático y geográfico, había conocimientos, competencias y datos suficientes para apoyar esa primera evaluación mundial. El Proceso ordinario llegará a ser un importante usuario de los sistemas de vigilancia del océano y, en particular, del Sistema Mundial de Observación de los Océanos (GOOS). Por ese motivo, debían establecerse sinergias sólidas con un GOOS en evolución que deberá empezar a incorporar la observación sistemática de las variables que determinan la calidad del agua y la situación de los sistemas biológicos.

Para que esta iniciativa sea significativa y exhaustiva, tendrá que ir acompañada de un importante esfuerzo mundial de aumento de capacidades, dirigido concretamente a los países en desarrollo, prestando apoyo a la formación de personal y la creación de instituciones, así como a la transferencia de tecnología relativa a las evaluaciones oceánicas. Varios participantes instaron a la creación de un fondo fiduciario voluntario que apoyara las iniciativas del Proceso ordinario y, en particular, su programa de aumento de capacidades.

Tema 3: La influencia recíproca entre el cambio climático y los océanos: adaptación de las comunidades costeras a la elevación del nivel del mar

La moderadora Dessima Williams presentó el tercer tema. La moderadora y los oradores que presentaron el tema hicieron hincapié en los efectos y las consecuencias que el cambio climático podía tener en las comunidades que habitaban en las zonas costeras, por ejemplo, las inundaciones del litoral, la elevación del nivel del mar, la decoloración de los corales, la acidificación del océano, la perdida biodiversidad, los cambios en los servicios que prestan los ecosistemas, los hábitats costeros y, finalmente, la emigración de la población de las zona costeras. Varios delegados insistieron en la especial vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares.

Numerosos delegados subrayaron la dimensión mundial de los problemas y destacaron la necesidad de hallar soluciones a escala internacional. Para elaborar respuestas políticas adecuadas se necesitaban nuevas observaciones y herramientas. Las soluciones habían de basarse en criterios científicos sólidos y al mismo tiempo tener en cuenta los datos y conocimientos locales. Además, las soluciones habían de ser holísticas e integradas, con la participación de todos los ministerios e instituciones nacionales pertinentes.

Se insistió en la necesidad de aumentar las capacidades, con especial atención al fortalecimiento de las capacidades institucionales nacionales.

Varias delegaciones plantearon el tema de la gestión de los océanos. Insistieron en la importancia de la función de coordinación que ejercía la COI de la UNESCO al proporcionar observaciones, datos científicos y aumento de capacidades. Algunos delegados consideraron que era necesario asignar un mandato más amplio a la COI.

Varios delegados insistieron en la necesidad de actuar en todos los niveles, desde las iniciativas conjuntas con otros organismos de las Naciones Unidas hasta los órganos suprarregionales y nacionales (incluidas las instituciones de ciencias y educación). El establecimiento de esas relaciones de colaboración exigirá flexibilidad, habida cuenta de la complejidad de los problemas afrontados.

Casi todas las delegaciones hicieron hincapié en la importancia de la reunión COP-15 de Copenhague y destacaron la necesidad de voluntad política y medidas concretas, incluidos los niveles de financiación apropiados y adecuados para la adaptación.

La COI, merced a su conocimiento sobre las inundaciones costeras y los instrumentos que había creado para prever las consecuencias de los tsunamis (inundaciones muy rápidas), podía ayudar a evaluar el riesgo de la elevación del nivel del mar e impulsar un rápido proceso de adaptación en los países más vulnerables al cambio del nivel del mar. La COI debería organizar y elaborar un programa ambicioso con este fin.

Anexo II - Lista de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de la Conferencia General y de sus órganos subsidiarios (35^a reunión)

La lista de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de la Conferencia General y de sus órganos subsidiarios (35ª reunión) es la siguiente:

Presidente de la Conferencia General

Sr. Davidson Hepburn (Bahamas)

Vicepresidentes de la Conferencia General

Los jefes de las delegaciones de los Estados Miembros siguientes:

Arabia Saudita, Australia, Barbados, Bulgaria, Burundi, Canadá, Costa Rica, Ecuador, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Granada, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Italia, Japón, Kenya, Kuwait, Jamahiriaya Árabe Libia, Madagascar, Montenegro, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Santa Lucía, Suiza, Yemen, Zimbabwe.

Comisión PRX: Asuntos generales, apoyo a la ejecución del programa y relaciones exteriores

Presidente: Sr. Mohammad Zahir Aziz (Afganistán)
Vicepresidentes: Sr. Anar Karimov (Azerbaiyán)
Sra. Vera Lacoeuilhe (Santa Lucía)

Sra. Hadidja Youssouf (Camerún)

Sr. Aala el Dine Abdel Mounem M. Moussa (Egipto)

Relator: Sr. Einar Steensnaes (Noruega)

Comisión ED: Educación

Presidente: Sr. Duncan Hindle (Sudáfrica) Vicepresidentes: Sra. Isabel Alberdi Alonso (España)

Sra. Vesna Fila (Serbia)

Sra. Franka Alexis-Bernardini (Granada) Sr. Mathew Waletofea (Islas Salomón)

Relator: Sr. Abed Abdulah Abujafar (Jamahiriya Árabe Libia)

Comisión SC: Ciencias Exactas y Naturales

Presidente: Sr. Simeon Anguelov (Bulgaria)

Vicepresidentes: Sr. Jens Jørgen Gaardhøje (Dinamarca)

Sra. Ruth Ladenheim (Argentina) Sr. Kenneth J. Luis (Malasia)

Sr. Etienne Ehouan Ehilé (Côte d'Ivoire)

Relator: Sr. Mohamed El-Zahaby (Egipto)

Relator:

Comisión SHS: Ciencias Sociales y Humanas

Presidenta: Sra. Salwa Baassiri (Líbano) Vicepresidentes: Sra. Dagnija Baltiņa (Letonia)

Sr. Jaime Lavados (Chile)

Sra. Dewi Fortuna Anwar (Indonesia) Sr. Boniface Wanyama (Kenya) Sr. Luk van Langenhove (Bélgica)

Comisión CLT: Cultura

Presidente: Sr. Osman Faruk Loğoğlu (Turquía) Vicepresidentes: Sra. Sonia Sarmiento (Colombia)

Sr. Alexander Dwight (Palau)

Sr. Dago Gérard Lezou (Côte d'Ivoire) Sr. Abdulaziz Al Subayel (Arabia Saudita)

Relatora: Sra. Henrietta Galambos (Hungría)

Comisión CI: Comunicación e Información

Presidente: Sr. Iván Ávila Belloso (República Bolivariana de Venezuela)

Vicepresidentes: Sr. Tyge Trier (Dinamarca)

Sr. Evgeny Kuzmin (Federación de Rusia)

Sr. Jean-Marie Adoua (Congo)

Sr. Mohammed Razouk (República Árabe Siria)

Relator: Sr. Martin Hadlow (Australia)

Comisión ADM: Cuestiones financieras y administrativas

Presidenta: Sra. Samira Hanna-El-Dajer (Líbano) Vicepresidentes: Sra. Dominique Levasseur (Canadá)

> Sra. Cecilia Villanueva Bracho (México) Sr. Gordon Eckersley (Australia) Sr. Josiah Mhlanga (Zimbabwe)

Relator: Sr. Arief Rachman (Indonesia)

Comité de Candidaturas

Presidente: Sr. Khamliene Nhouyvanisvong (República Democrática Popular Lao)

Vicepresidentes: Sr. Jănis Karklinš (Letonia)

Sra. Montserrat Vargas Solórzano (Costa Rica)

Sr. Mohammed Omar Djama (Djibouti)

Sr. Kamel Boughaba (Argelia)

Relatora: Sra. Florence Bernard (Canadá)

Comité Jurídico

Presidente: Sr. Francesco Margiotta Broglio (Italia)

Vicepresidente: Sr. Kamel Boughaba (Argelia)

Relator: Sr. Antonio Otavio Sá Ricarte (Brasil)

Comité de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Maker Mwangu Famba (República Democrática del Congo)

Comité de la Sede

Presidenta: Sra. Ina Marčiulionytė (Lituania)



Actas de la Conferencia General (Volumen 1)

35^a reunión

París, 6-23 de octubre de 2009

Resoluciones

Corrigendum 2

En español solamente

Resolución 35 C/2

Política General y Dirección

Párrafo 3: al final del párrafo, suprímase ", indicando las realizaciones concretas comprobadas por eje de acción", como sigue:

3. Pide además al Director General que en dichos documentos reglamentarios dé cuenta periódicamente de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones, indicando las realizaciones concretas comprobadas por eje de acción.

En todas las versiones lingüísticas

Resolución 35 C/19

Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales

Párrafo 1, apartado a), inciso ii): insértese la palabra "y" antes de "la ingeniería", y suprímase "y las energías renovables", para que rece como sigue:

reforzar la enseñanza de la ciencia y la tecnología, así como la creación de capacidades humanas e institucionales y las correspondientes políticas en relación con las ciencias fundamentales y la ingeniería—y las energías renevables, en particular a través del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF), en estrecha colaboración con el Sector de Educación, el Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT), la Oficina Internacional de Educación (OIE) de la UNESCO, redes educativas y científicas, centros de excelencia y organizaciones no gubernamentales, procurando especialmente impulsar la elaboración de planes de estudios, una enseñanza de la ciencia y la ingeniería de calidad, mediante la promoción de la utilización de las tecnologías espaciales para fomentar la enseñanza de las ciencias y sensibilizar al público sobre las ciencias y su contribución al desarrollo, la utilización de la ciencia para responder a los problemas actuales y el uso mancomunado de la capacidad científica y de investigación, así como la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular Norte-Sur-Sur;

Párrafo 1, apartado a), inciso vi): añádase al final del párrafo "y fortalecer la creación de capacidades humanas e institucionales y las políticas conexas en el ámbito de las energías renovables", para que rece como sigue:

vi) prestar apoyo a iniciativas nacionales y regionales para crear, integrar y complementar capacidades para prevenir, afrontar y atenuar los riesgos derivados de desastres, ya sean naturales o inducidos por el hombre, concediendo prioridad al asesoramiento sobre políticas, el intercambio de conocimientos, la sensibilización y la educación en torno a la

preparación para casos de desastre, prestando especial atención a la integración del tema de la igualdad entre hombres y mujeres y a los jóvenes y fortalecer la creación de capacidades humanas e institucionales y las políticas conexas en el ámbito de las energías renovables;

Párrafo 2, apartado b): en el Eje de acción 2, desplazar el resultado esperado 8: "Apoyo a los Estados Miembros en materia de políticas sobre fuentes de energía renovables y alternativas y la correspondiente creación de capacidades", que pasa a ser el nuevo resultado esperado 16 en el Eje de acción 3, y volver a numerar de 8 a 15 los anteriores resultados esperados 9 a 16.

Párrafo 2, apartado b): en el Eje de acción 4, al final de los resultados esperados 19 y 20, añádase el siguiente texto: ", con especial hincapié en las regiones particularmente vulnerables de África, los Países Menos Adelantados (PMA) y los Estados Insulares en Desarrollo (SIDS)", para que rece como sigue:

- 19) Reducción de los riesgos de tsunami u otros peligros vinculados a los océanos y las zonas costeras, con especial hincapié en las regiones particularmente vulnerables de África, los Países Menos Adelantados (PMA) y los Estados Insulares en Desarrollo (SIDS)
- 20) En respuesta a las solicitudes de los Estados Miembros relativas a la formulación de políticas y la creación de capacidades, integración del acervo de saber y experiencia de todos los programas pertinentes de la COI, con especial hincapié en las regiones particularmente vulnerables de África, los Países Menos Adelantados (PMA) y los Estados Insulares en Desarrollo (SIDS)

En español solamente

Resolución 35 C/61

Gran Programa V - Comunicación e información

Párrafo 2, apartado b), Eje de acción 1, resultado esperado 3: sustitúyase "las organizaciones de radio y televisión públicas y privadas, los medios de comunicación comunitarios" por "las organizaciones de radio y televisión públicas, los medios de comunicación privados y comunitarios", para que rece como sigue:

Fomento de la independencia editorial y de la programación de calidad en las organizaciones de radio y televisión públicas y privadas, los medios de comunicación **privados y** comunitarios y los nuevos medios de comunicación electrónicos.